

Consejo Escolar de Canarias

Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2022

Políticas para la igualdad
de oportunidades y la equidad
educativa



Consejo Escolar de Canarias

Título

Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa

© Consejo Escolar de Canarias, 2022

© De los autores, 2022

Edita

Consejo Escolar de Canarias

Gobierno de Canarias

C/ Consistorio, 20

38201 San Cristóbal de La Laguna

Teléfono: 922 92 31 48

www.consejoescolardecanarias.org

registro@consejoescolardecanarias.org

Depósito Legal

TF 841-2022

ISBN

978-84-09-46091-5

El contenido del Informe, en versión digital, se puede consultar en la página web del Consejo Escolar de Canarias www.consejoescolardecanarias.org

Consejo Escolar de Canarias

Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2022

Políticas para la igualdad
de oportunidades y la equidad
educativa



Consejo Escolar de Canarias



Gobierno de Canarias

ÍNDICE

Presentación

El valor de la inclusión

Relación de participantes en la comisión específica para la elaboración del Informe	12
Elaboración técnica del Informe	12
Relación de miembros del Consejo Escolar de Canarias presentes en la sesión Plenaria en la que se aprobó el Informe	13
Relación de miembros titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias	14
1. Diversidad educativa	
1.1. Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	17
Necesidades educativas especiales (NEE)	20
Otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo	38
Consideraciones	48
Propuestas	51
1.2 Atención temprana	53
Consideraciones	54
Propuestas	54
1.3 Alumnado de Necesidades Educativas Especiales integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP)	55
Consideraciones	62
Propuestas	62
1.4 Aulas enclave	63
Consideraciones	67
Propuestas	69
1.5 Centros de Educación Especial (CEE)	71
Consideraciones	77
Propuestas	78
1.6 Programas Formativos de Formación Profesional Adaptada	79
Consideraciones	86
Propuestas	86
1.7 Profesionales de Apoyo a las NEAE	87
Maestro/a de Apoyo Itinerante (MAI)	89
Auxiliares educativos	90
Personal de Enfermería	90
Auxiliar de Enfermería	90
Intérpretes de Lengua de Signos (ILSE)	90
Especialistas de Lengua de Signos Español (ELSE)	91
Adjuntas/os de taller	91
Fisioterapeutas	91
Terapeutas Ocupacionales	91
Maestro/a especialista de audición y lenguaje	92
Integrador/a social	92
Educador/a social	93
Trabajador/a social	94

	Orientador/a	95
	Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT)	95
	Formación inicial del profesorado en atención a la diversidad	99
	Consideraciones	101
	Propuestas	102
1.8	Apoyo Idiomático para el alumnado no hispanohablante	103
	Consideraciones	109
	Propuestas	109
1.9	Medidas para la ESO: PROMECO, PMAR y Atención específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (PostPMAR)	110
	Programa para la mejora de la convivencia (PROMECO)	110
	Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)	115
	Programa de Atención Específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (PostPMAR)	119
	Consideraciones	121
	Propuestas	122
1.10	Formación Profesional Básica	122
	Consideraciones	125
	Propuestas	125

2. Servicios complementarios y compensatorios

2.1	Respuesta educativa para el alumnado que no puede asistir regularmente a su centro:	127
	Atención educativa domiciliaria	127
	Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea - Aula Canaria de Enseñanza en Línea	131
	Aulas hospitalarias	131
	Unidades educativas de los hospitales de día infanto-juveniles	136
	Unidades educativas del centro convivencial para menores con graves problemas de conducta	138
	Consideraciones	140
	Propuestas	142
2.2	Atención educativa en los centros penitenciarios	143
	Consideraciones	151
	Propuestas	151
2.3	Atención a los menores con medidas judiciales	152
	Consideraciones	162
	Propuestas	162
2.4	Comedor escolar	163
	Atención durante los meses de verano	171
	Programa de Ecocomedores	172
	Desayunos escolares	173
	Consideraciones	176
	Propuestas	179
2.5	Transporte Escolar	181
	Consideraciones	187
	Propuestas	187
2.6	Acogida temprana	189
	Permanencia	192
	Consideraciones	198
	Propuestas	198

2.7	Actividades extraescolares	199
	Gestión y oferta de las actividades extraescolares	202
	Actividades extraescolares ofertadas	203
	Número de estudiantes participantes en las actividades extraescolares	210
	Horario en el que se realizan las actividades extraescolares	211
	Duración de las actividades extraescolares	212
	Horas de prolongación de las actividades extraescolares	212
	Consideraciones	213
	Propuestas	214
2.8.	Becas, subvenciones y ayudas al estudio	215
	Becas y ayudas al estudio ofertadas por los Cabildos Insulares	224
	Consideraciones	230
	Propuestas	230
2.9.	Educación Infantil de 0 a 3 años	231
	Consideraciones	237
	Propuestas	239
3.	Planes y programas de innovación educativa enfocados a la equidad educativa	
3.1	Programas relacionados con la transición entre etapas educativas: Impulsa, Tránsito y Estela	241
	Consideraciones	247
	Propuestas para el Programa esTEla	248
3.2	Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo (PROA+)	249
	Consideraciones	252
	Propuestas	253
3.3	Igualdad	254
	Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias	255
	Consideraciones	256
	Propuestas	256
3.4	Convivencia	257
	Plan de centros para la Convivencia Positiva	258
	Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO)	259
	Protocolo para la gestión de conflictos por conducta contraria a las normas de convivencia	259
	Programa de Mediación	260
	Prevención y ayuda contra el acoso escolar	261
	Consideraciones	265
	Propuestas	265
	Consideraciones generales	266
	Propuestas generales	272
Anexo I.	Siglas	277
Anexo II.	Referencias	281
Anexo III.	Descripción de la encuesta realizada	292

Presentación

El Consejo Escolar de Canarias como órgano de participación de la comunidad socioeducativa de estas islas para la enseñanza no universitaria ha venido realizando desde su constitución un seguimiento continuo de la realidad educativa de nuestra comunidad. La elaboración de estos estudios y análisis periódicos ha ido ampliando su foco a lo largo del tiempo, abordando de forma especial la complejidad de algunas áreas, tanto de manera global como específica.

Este año en el que celebramos el XXXV Aniversario, se abordan las políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa, dando así cumplimiento al compromiso adquirido en la publicación del Informe sobre la Realidad educativa de Canarias de 2020. El objeto fundamental de este análisis, resultado del trabajo participativo de los dieciséis sectores del Consejo, es realizar una llamada a la acción para consolidar y ampliar los múltiples avances existentes en estos campos, pero también para la toma de conciencia de las carencias que permanecen. Las consideraciones y propuestas incluidas en cada capítulo tienen por finalidad aportar a la sociedad canaria medidas que contribuyan a consolidar un mejor y más equitativo sistema educativo.

Una revisión del índice muestra la diversidad de los temas abordados. Se tratan las necesidades específicas de apoyo educativo, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales, tanto en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente como en Centros de Educación Especial, Aulas en Clave y Formación Profesional Adaptada, así como la gran variedad de profesionales que atienden a este alumnado.

Se abordan también otras medidas de atención a la diversidad como la Formación Profesional Básica, el Apoyo Idiomático, el Programa de Mejora de la Convivencia, el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento y la Atención Específica Cuarto de ESO (conocida como POSTPMAR). Asimismo, se incluye información referente a las respuestas educativas para alumnado que no puede acudir a sus centros habituales: aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, el innovador Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, las unidades educativas de los hospitales de día, el centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, la atención educativa en los centros penitenciarios y la atención a los y las menores con medidas judiciales.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta su enorme importancia educativa, se analizan los servicios complementarios y compensatorios: comedor escolar, transporte, acogida temprana, actividades extraescolares y, la medida compensatoria por excelencia, el sistema de becas.

Una vez abordada la diversidad y los servicios complementarios y compensadores, este Informe estudia un tema de enorme trascendencia para el Consejo Escolar de Canarias: la implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil. Se concluye el Informe con un capítulo dedicado a proyectos y programas de innovación educativa relacionados con la equidad: los referentes al tránsito entre etapas, igualdad, convivencia y PROA+, el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.

Además, en este Informe se quiere realizar un cálido reconocimiento al personal que se esfuerza por hacer posible todas estas medidas de atención a la diversidad, programa, proyecto y servicios complementario y compensador. Su profesionalidad y compromiso constituye una muestra del aspecto más humano de la educación.

Este Informe no hubiera sido posible sin la contribución de múltiples personas ajenas al Consejo Escolar de Canarias y que han colaborado con la mejor predisposición. Se han mantenido múltiples reuniones con profesionales e instituciones que han transmitido sus experiencias, conocimientos e inquietudes con el objetivo común de mejorar la realidad educativa de nuestro alumnado. Ha sido especialmente frecuente la comunicación con el Área de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, y la Oficina de Estadística y Explotación de Datos de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deportes. Sin la implicación de todas estas personas y equipos hubiera resultado imposible la publicación de este estudio. Esta implicación de entidades públicas y privadas, profesionales y voluntariado constituyen el ejemplo del trabajo transversal necesario para la mejora de nuestro sistema educativo y sus políticas de equidad. A todos ellos, nuestro más sincero agradecimiento y felicitaciones por su labor.

Este Informe es, por tanto, el producto del trabajo colaborativo de los distintos sectores que integran el Consejo Escolar de Canarias. Para su logro no solo se han requerido múltiples sesiones de trabajo de la comisión específica, la Comisión Permanente y el Pleno, sino también el compromiso, el esfuerzo y el consenso de cada uno de los consejeros y de las consejeras de este órgano.

Avanzar en inclusión y equidad es garantizar el bienestar actual y futuro de nuestra población canaria.

El valor de la inclusión

En un mundo donde se emplea tan a menudo la lengua para atacar y agredir a quien no coincide con tu opinión, me parece que vale la pena “apoderarnos” de términos tan hermosos como la palabra “inclusión”. Aunque, claro está, no es lo mismo “nombrar”, que “hacer” tal y como se reconoce a menudo en el refranero.

“Incluir” es un verbo que se da la mano con otros tan cálidos como “acoger”, “hospedar”, “abrazar” o “admitir”. Desde muy niña, debo admitir que siempre he admirado a las personas que tienen comportamientos de aceptación de lo diferente, mucho más cuando dicha diferencia implica situaciones de indefensión o de vulnerabilidad.

Por lo anteriormente citado, debo reconocer que me siento enormemente orgullosa de representar y pertenecer, desde hace muchos años, a un movimiento que lucha por defender los derechos de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y que se llama Plena Inclusión y, además, en estos momentos, a través del movimiento Cermi, representando a las personas con cualquier discapacidad y a sus familias.

Hay valores, como el de la inclusión, que nunca estarán a la baja porque jamás cotizarán en Bolsa. Muy al contrario, la riqueza que contienen resulta parecida a la que emana de una familia que cuida con todo su amor a cada uno de sus miembros, y en especial, a quienes más lo necesitan.

Siento que la inclusión es un derecho ciudadano y un valor de alta rentabilidad social. Y lo afirmo porque hay muchos ejemplos que demuestran la dimensión del crecimiento de un grupo humano que asume como propio un comportamiento inclusivo. Así sucede en el ámbito de la discapacidad, pero también en otros muchos, entre los que destacaría el de la educación.

Muchas veces hemos dicho desde el mundo de lo social, que la educación o es inclusiva o no es educación. No se puede entender, al menos no lo puedo concebir yo y mucha otra gente, que en el espacio de aprendizaje por antonomasia se hagan distinguos entre quienes conviven en una misma aula.

El derecho a educarse junto a niños y niñas de otros países, otras religiones, otras opciones sexuales y otras capacidades, está reconocido por nuestra Constitución y por las principales convenciones internacionales de derechos humanos, aunque desgraciadamente no está todavía garantizado en todos los colegios. Y esta debilidad demostrada por nuestro sistema educativo, también demuestra que todavía hay mucho que hacer antes de que la escuela se convierta en esa herramienta de transformación para construir el mejor mundo de los posibles con la que soñamos. O al menos, que ayude a labrar un mundo más humano y acogedor; un lugar más plural y diverso; un espacio que sirva de espejo para todas las personas, sin exclusiones, diferencias ni segregación.

El derecho a una vida digna, en la que la educación, la vivienda, el trabajo, la salud y el bienestar estén asegurados para todo el mundo encuentra en la “plena inclusión” uno de sus pilares fundamentales. Este planeta, que es la casa de todos, no puede permitirse el lujo de olvidar a nadie, de marginar a nadie. Y ya sé que habrá quien me tilde de ilusa, pero os puedo asegurar que tengo muchas experiencias personales y grupales que concluyen que trabajar por la inclusión es un objetivo tan deseable y alcanzable como trabajar por la justicia o por la paz. Si tenemos valor y creemos en su valor, la plena inclusión es un camino que vale la pena recorrer de la mano, sin que nadie se quede atrás.

Carta de CARMEN LAUCIRICA

Presidenta de Cermi
y de Plena inclusión España

Relación de participantes en la comisión específica para la elaboración del Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa

COORDINACIÓN

Dña. Isabel Teresa C. Gómez Gutiérrez

SECTOR PROFESORADO

D. José Ramón Barroso Arteaga

Dña. Carmen Sonia Suárez Suárez

SECTOR PADRES Y MADRES

D. Antonio Martín Román

Dña. Josefa Amparo Méndez Verdú

SECTOR ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. María Candelaria Cruz Pérez

Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández

SECTOR CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

D. Antonio Ramírez Hidalgo

Dña. Ana María Palazón González

SECTOR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Dña. Georgina Molina Jorge

SECTOR CENTRALES SINDICALES

Dña. Ana Cecilia Pérez García

SECTOR RECONOCIDO PRESTIGIO

Dña. Esther Torrado Martín Palomino

ASESOR TÉCNICO EDUCATIVO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS

D. David Coiduras León

Elaboración técnica del Informe

COORDINACIÓN GENERAL:

Dña. Isabel Teresa Gómez Gutiérrez

D. David Coiduras León

EQUIPO TÉCNICO:

Dña. Cándida del Pino Lozano Rodríguez

Dña. Isabel Teresa Gómez Gutiérrez

D. Juan Camejo Rodríguez

D. David Coiduras León

Relación de miembros del Consejo Escolar de Canarias presentes en la sesión Plenaria en la que se aprobó el Informe

Pleno de 24 de septiembre de 2022

PRESIDENTA VICEPRESIDENTE

Dña. Natalia Álvarez Martín
D. Idafe Hernández Suárez (Sector Alumnado)

VOCALES:

SECTOR PROFESORADO

Dña. María Perera Suárez
D. Víctor Jesús González Peraza
D. José Ángel Amador Sierra
D. Gerardo Rodríguez Pérez
D. José Ramón Barroso Arteaga
Dña. Carmen Sonia Suárez Suárez

PADRES Y MADRES

D. José Manuel Delgado González
Dña. Rita María Martín Méndez
D. Sergio de la Fe Melián
D. Francisco José Cruz Casañas

ALUMNADO

Dña. Carla Sosa Rivero
Dña. Claudia González Expósito

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Dña. M.ª Candelaria Cruz Pérez
Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández

C. PRIVADOS Y CONCERTADOS

D. Antonio Ramírez Hidalgo
Dña. Ana M.ª Palazón González

UNIVERSIDADES CANARIAS

Dña. Victoria Aguiar Perera
Dña. Carmen Hernández Jorge

REPRESENTANTES MUNICIPALES

Dña. Margarita Eva Tendero Barroso
D. Yeray Rodríguez Rodríguez

MOVIMIENTOS RENOV. PEDAGÓGICA

Dña. Eva María Navarro Navarro
Dña. Noemí Isabel de Vera Galván

CENTRALES SINDICALES

Dña. Ana Cecilia Pérez García
D. José Emilio Martín Acosta

CABILDOS INSULARES

Dña. Tatiana Brito Gutiérrez
D. Adargoma Hernández Rodríguez
Dña. Susana Machín Rodríguez
Dña. Rosa Elena García Meneses

ORGANIZACIONES PATRONALES

D. Manuel China Medina

ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Dña. Georgina Molina Jorge
Dña. Ana Margarita Montes de Oca Brito

RECONOCIDO PRESTIGIO

D. Orlando E. Suárez Curbelo

SECRETARIO:

D. Adolfo López Hernández

RESPONSABLE DE OFICINA ADMINISTRATIVA:

D. José Eladio Ramos Cáceres

ASESOR TÉCNICO:

D. David Coiduras León

Relación de miembros titulares y suplentes del Consejo Escolar de Canarias

Dña. Natalia Álvarez Martín	PRESIDENTA
D. Idafe Hernández Suárez (Sector Alumnado)	VICEPRESIDENTE
D. Adolfo López Hernández	SECRETARIO

1. SECTOR PROFESORADO

Titular	Suplente
Dña. María Perera Suárez	D. Miguel Ángel Ruiz Fuentes
D. Víctor Jesús González Peraza	D. Pedro José Crespo González
D. José Ángel Amador Sierra	D. Emilio José Hernández Domínguez
D. Gerardo Rodríguez Pérez	D. Emilio José Armas Ramírez
D. José Ramón Barroso Arteaga	D. Antonio Pérez Marrero
Dña. Carmen Sonia Suárez Suárez	D. José Alberto Hernández Otero

2. SECTOR PADRES Y MADRES

Titular	Suplente
D. José Manuel Delgado González	Dña. Grimanesa González Rodríguez
Dña. Rita María Martín Méndez	D. Isaac Rodríguez Trujillo
Dña. Dacil Guadalupe Hernández	Dña. Clara Isabel Armas García
Dña. Rosa Delia Jiménez López	D. Vicente Manuel Brito Rodríguez
D. Sergio de la Fe Melián	Dña. Yurena Rodríguez Armas
D. Francisco José Cruz Casañas	D. Alejandro Rodríguez González

3. SECTOR ALUMNADO

Titular	Suplente
Dña. Laura Sofía Bracho Rodríguez	Dña. Inés Marina Piñero
Dña. Laura Serrano Delgado	Dña. Rita Cristina Sánchez Santana
Dña. Carla Sosa Rivero	D. Néstor Rosales Díaz
D. Alejandro Amador Rodríguez	Dña. María Rodríguez Alarcón
Dña. Claudia González Expósito	Dña. Naiara de León Bermúdez
D. Idafe Hernández Suárez	Dña. Ainara Ramírez Naranjo

4. SECTOR ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Titular	Suplente
Dña. María Candelaria Cruz Pérez	Dña. Sara García Riverol
Dña. Francisca Lucía Pérez Hernández	Dña. Soraya Santana Montesdeoca

5. SECTOR CENTROS PRIVADOS Y CONCERTADOS

Titular	Suplente
D. Antonio Ramírez Hidalgo	D. Carmelo Pulido Delgado
Dña. Ana María Palazón González	D. Pedro Luis Rodríguez Álvarez
Dña. Carmen Gloria Hernández Villalba	D. Santiago Fernández Riverol

6. SECTOR ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Titular	Suplente
Dña. Georgina Molina Jorge	D. Alberto Guevara Hernández
Dña. Ana Margarita Montes de Oca Brito	D. Aurelio Abreu Expósito

7. SECTOR UNIVERSIDADES CANARIAS

Titular	Suplente
Dña. Victoria Aguiar Perera	Dña. Pilar Etopa Bitata
Dña. Carmen Hernández Jorge	Dña. Rosa Leila Dorta Díaz

8. SECTOR REPRESENTANTES MUNICIPALES

Titular

D. Francisco Eulogio Linares García
D. Juan Ramón Martín Pérez
D. Jesús Ezequiel Domínguez González
Dña. Margarita Eva Tendero Barroso
D. Marcos Alejandro Rufo Torres
D. Carlos Matías Ruíz Moreno
D. Yeray Rodríguez Rodríguez

Suplente

D. José Heriberto González Rodríguez
D. Francisco Javier González Díaz

Dña. Vanesa Pérez Pérez
D. Sergio Vega Almeida
Dña. Lucía Melián Alonso
D. Manuel Alberto González Pestano

9. SECTOR MOVIMIENTO RENOVACIÓN PEDAGÓGICA

Titular

Dña. Isabel Teresa C. Gómez Gutiérrez
Dña. Noemí Isabel de Vera Galván

Suplente

Dña. Eva María Navarro Navarro
Dña. María Nayra Franco Sarmiento

10. SECTOR CENTRALES SINDICALES

Titular

Dña. Ana Cecilia Pérez García
D. José Emilio Martín Acosta

Suplente

D. Manuel Isidro Navarro Ramos
D. María Flor Acosta Martín

11. SECTOR ORGANIZACIONES PATRONALES

Titular

D. José Domingo Martín Espino
D. Manuel Chinaa Medina

Suplente

D. Pedro Ortega Hernández
D. Jesús Villafruela Olmos

12. SECTOR REPRESENTANTES CABILDOS INSULARES

Titular

Dña. Olaia Morán Ramírez
Dña. María Isabel Bello Bello
Dña. Tatiana Brito Gutiérrez
Dña. María Isabel Saavedra Hierro
Dña. María Dolores Corujo Berriel
Dña. Susana Machín Rodríguez
Dña. Rosa Elena García Meneses

Suplente

D. Tanausú Bolaños Sánchez
D. José Clemente Díaz Gómez
D. David Cabrera de León
D. Adargoma Hernández Rodríguez
D. Alberto Aguiar Lasso
Dña. María de los Ángeles Rguez. Acosta
D. Adasat Reyes Herrera

13. SECTOR REPRESENTANTE CONSEJERÍA COMPETENTE EN ASUNTOS SOCIALES

Titular

Dña. Laura Fuentes Vega

Suplente

Dña. Gemma Martínez Soliño

14. SECTOR REPRES. CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Titular

D. Javier Concepción Soria
D. Cristóbal Castro Henríquez

Suplente

Dña. M.ª Luz Cruz Trujillo
Dña. M.ª del Carmen Castellano Rodríguez

15. PERSONAS DE RECONOCIDO PRESTIGIO

Titular

Dña. Esther Torrado Martín Palomino

D. Orlando Enrique Suárez Curberlo

Suplente

Dña. Esperanza Ceballos Vacas
Dña. Carmen Nieves Pérez Sánchez
Dña. Dácil Melián Huguet

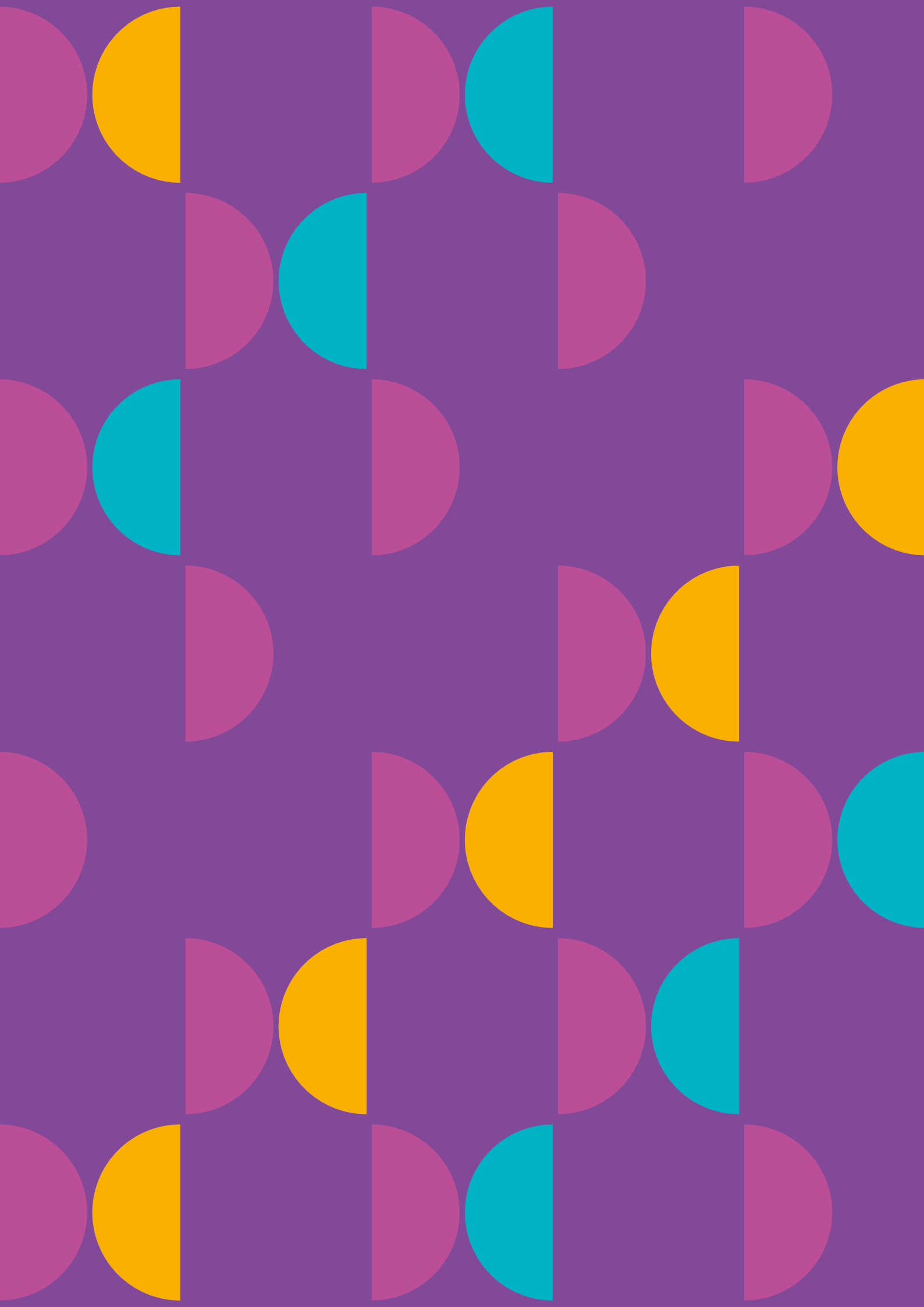
16. INSTITUTO CANARIO DE IGUALDAD

Titular

Dña. María de La Cruz Rancel Martín

Suplente

Dña. Mónica Fumero Purriños



Diversidad Educativa



1.1 Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La Ley Canaria de Educación no Universitaria establece los principios que rigen nuestro sistema educativo. Entre ellos destacan todas aquellas medidas y recursos que deben aportar equidad y excelencia al sistema; garantizar la igualdad de oportunidades y la participación social promoviendo la eficacia en todos los centros y, al mismo tiempo, prestar especial atención a la inclusión, centrada especialmente en aquella parte del alumnado en mayor riesgo de exclusión y abandono escolar.

Por todo ello, la escolarización del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) debe estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal. El principal instrumento establecido para la consecución de estos fines es, en la actualidad, el Decreto 25/2018, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias, norma que ampara y ordena la atención a la diversidad en el ámbito educativo del archipiélago.

Según dicha norma, todo el alumnado tiene derecho a compartir un mismo currículo y las mismas metodologías y espacios para garantizar el máximo desarrollo de sus capacidades y competencias, si bien es cierto que el centro educativo debe ajustar la respuesta educativa y el currículo a las necesidades, características y motivaciones del alumnado, aportando una educación personalizada.

Para responder a estas necesidades concretas del alumnado y facilitar la consecución de los objetivos de cada etapa educativa existen medidas de atención a la diversidad que se clasifican en ordinarias, extraordinarias y excepcionales.

Las *medidas de carácter ordinario* son aquellas que afectan a la organización de la enseñanza o las interacciones y no modifican elementos del currículo. Pueden incluir la organización heterogénea de los grupos de alumnado, el diseño universal del aprendizaje, la participación de agentes externos al centro en actuaciones socioeducativas o el apoyo idiomático, entre otras. Estas medidas también comprenden la prevención y detección de las dificultades de aprendizaje, mecanismos de refuerzo y apoyo en el aula, atención individualizada, desdoblamiento de grupos, etc.

Las *medidas de carácter extraordinario* están constituidas por las adaptaciones de los medios de acceso al currículo, las adaptaciones curriculares, las adaptaciones curriculares significativas o las adaptaciones de ampliación o enriquecimiento.

Cuando las medidas ordinarias y extraordinarias no han sido suficientes para garantizar el avance y la respuesta adecuada a las necesidades del alumno, se pueden establecer *medidas excepcionales* que incluyen fórmulas de escolarización mixtas para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE), como pueden ser la escolarización en centros ordinarios de atención educativa preferente, en aulas enclave o en centros de educación especial. La escolarización excepcional en estos centros debe estar fundamentada en razones que justifiquen la imposibilidad de poner en práctica la escolarización de este alumnado en centros ordinarios.

En este sentido, es preciso volver a recalcar que la respuesta educativa a la diversidad es un derecho del alumnado que así lo precise en todas las enseñanzas no universitarias.

También resulta indispensable saber qué se entiende por alumnado con “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo”: bajo esta denominación se engloba al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales u otras necesidades educativas por Dificultades Específicas de Aprendizaje, por Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad, por Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar, por Incorporación Tardía al Sistema Educativo, por Altas Capacidades Intelectuales o por Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje y que puedan requerir determinados apoyos en parte o a lo largo de toda su escolarización. En consecuencia, este capítulo se organizará según el siguiente esquema:

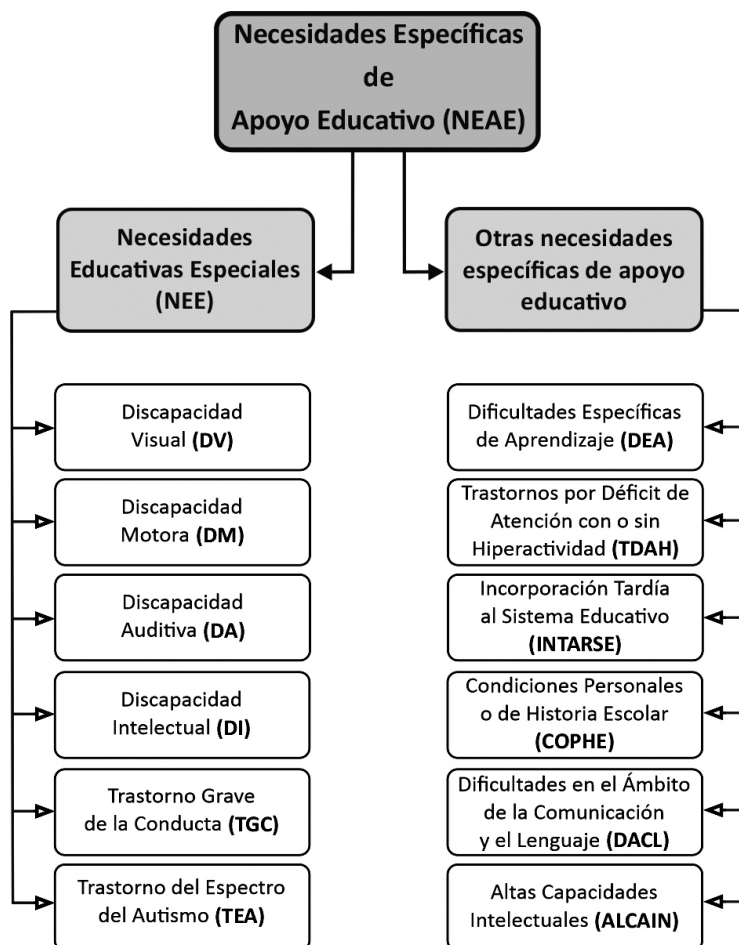
Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

1) Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

- a) Alumnado con discapacidad
 - i) Discapacidad Visual (DV)
 - ii) Discapacidad Motora (DM)
 - iii) Discapacidad Auditiva (DA)
 - iv) Discapacidad Intelectual (DI)
- b) Trastorno del Espectro del Autismo (TEA), definido hasta el curso 2018/2019 como Trastorno General del Desarrollo (TGD).
- c) Trastornos Graves de Conducta (TGC)

2) Otras necesidades específicas de apoyo educativo

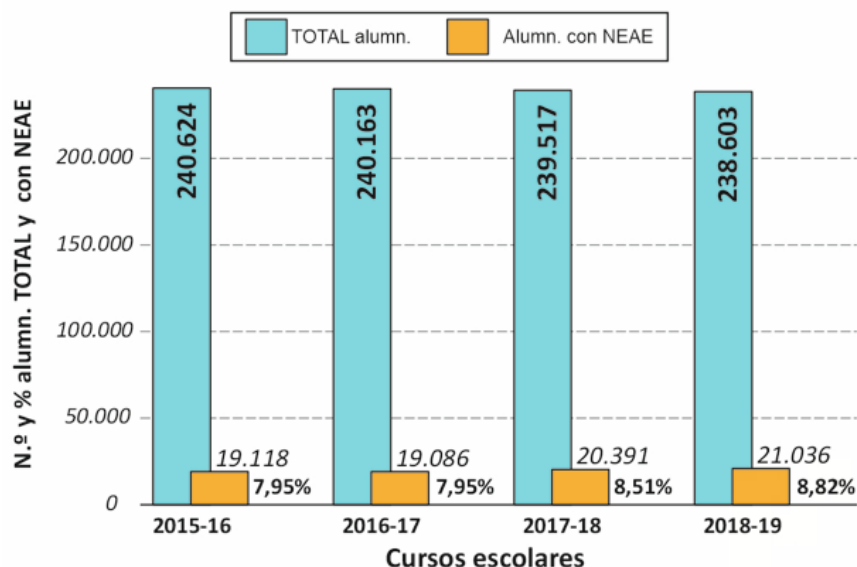
- a) Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)
- b) Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)
- c) Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE)
- d) Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE)
- e) Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje (DACL)
- f) Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN)



Algo menos del 10% de los estudiantes de Canarias presenta alguna necesidad específica de apoyo educativo. En la siguiente gráfica se representan el total y el porcentaje de alumnado con NEAE en los centros públicos, concertados y privados de Canarias, desde el curso 2015-2016 hasta el 2018-2019 respecto a la suma de alumnado de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se observa un incremento del número de estudiantes con diagnóstico durante los cursos escolares analizados. La atención a este alumnado se muestra como un aspecto fundamental de un correcto cuidado de la infancia y la adolescencia de nuestra comunidad.

A lo largo de este capítulo se puede observar que se dispone de datos de los cursos 2019-2020 y 2020-2021 del alumnado con NEE (Discapacidad, Trastorno General del Desarrollo, Trastorno del Espectro del Autismo y Trastorno Grave de Conducta), sin embargo, no estaban disponibles los datos del alumnado del resto de NEAE de dichos cursos escolares. En futuros estudios sería conveniente observar la evolución de estos datos.

Alumnado total y alumnado con NEAE. Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado total y alumnado con NEAE. Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19

	N.º alumn. / cursos escolares			
	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
TOTAL alumn.	240.624	240.163	239.517	238.603
Alumn. con NEAE	N.º 19.118	19.086	20.391	21.036
	% 7,95%	7,95%	8,51%	8,82%

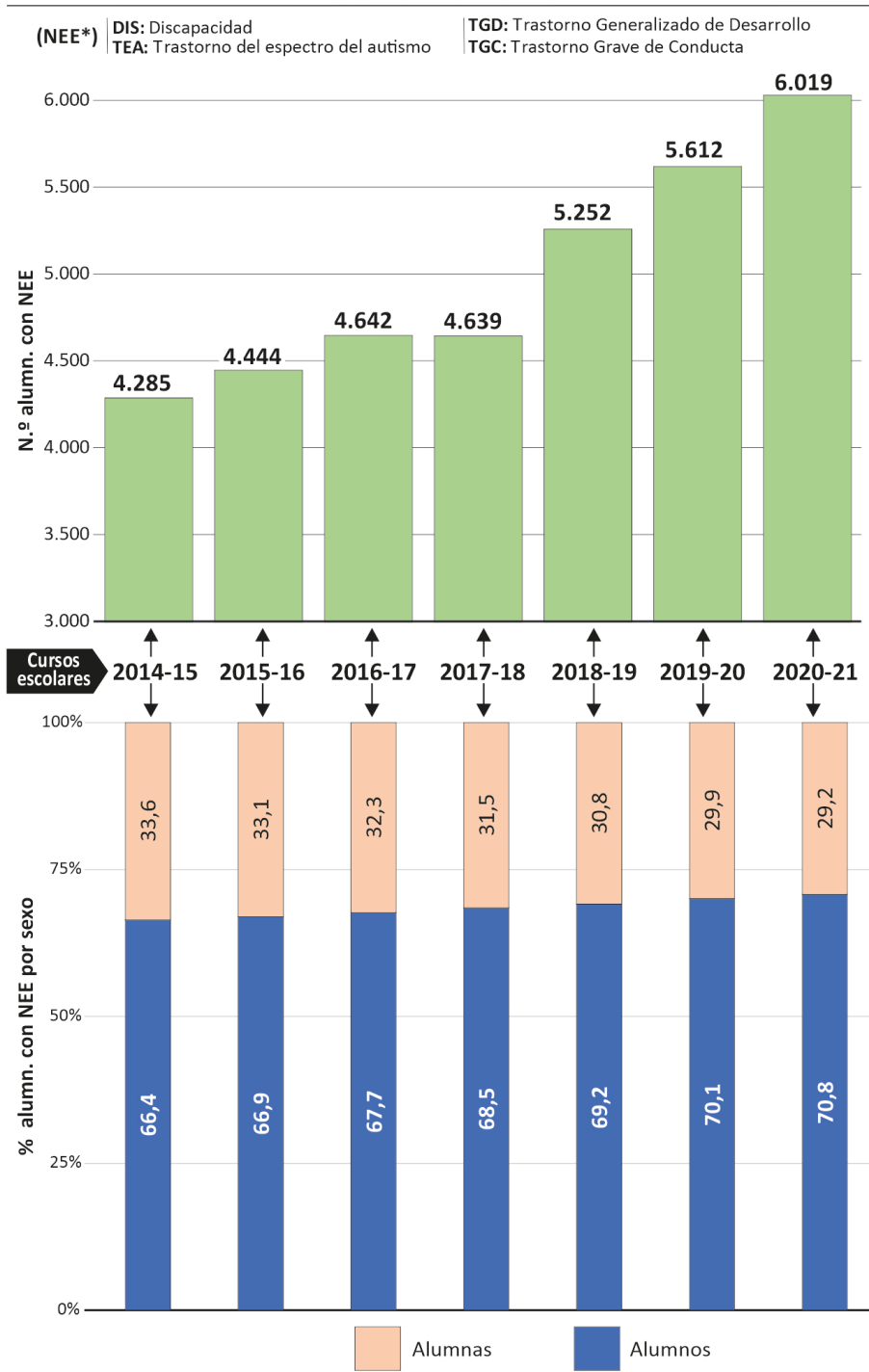
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Necesidades educativas especiales (NEE)

Se considera que un alumno o alumna manifiesta “Necesidades Educativas Especiales” (NEE) cuando requiere, durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas por presentar una discapacidad (visual, auditiva, motora o intelectual), un trastorno del espectro del autismo o un trastorno grave de conducta.

En la siguiente gráfica se presenta el número de alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) en centros públicos de Canarias desde el curso escolar 2014-2015 hasta el curso 2020-2021. Además, se muestra por cada curso académico el porcentaje correspondiente de alumnos y alumnas que presentan NEE.

Número y porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE*). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Se observa que el número de estudiantes que presenta NEE en los centros públicos tiende a ir en aumento, pese a bajar el cómputo total del sistema educativo canario. Se registra en el curso 2014-2015 un total de 4.285 alumnos y alumnas con NEE frente a los 6.019 en el curso 2020-2021. A pesar de esta tendencia, se observa en el curso es-

colar 2017-2018 un ligero descenso con respecto al curso anterior, que parece debido a un retraso en la certificación de casos, puesto que al curso siguiente se mantiene la tendencia creciente.

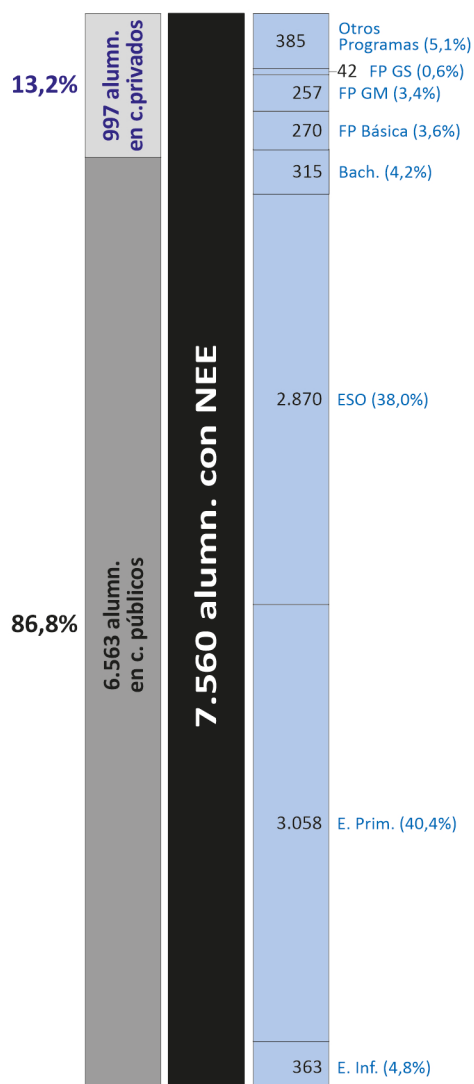
Con respecto al total del alumnado, cuando se tiene en cuenta el sexo biológico, se sigue observando una preeminencia del alumnado masculino con NEE, aproximadamente en torno al 70 % del total durante los últimos cursos analizados.

A continuación, se procede a utilizar como muestra significativa los datos del curso 2018-2019 para conocer con mayor detalle la distribución del alumnado con NEE, según nivel educativo, sexo y titularidad del centro en el que estén integrados. Los datos utilizados para realizar este análisis proceden del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mientras que los datos utilizados en el resto del capítulo proceden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En ese sentido, es necesario señalar que se observa una relevante discrepancia entre los datos expuestos, que llega a reflejar una diferencia del 20 %.

La gráfica correspondiente muestra los porcentajes de alumnado con NEE en los centros educativos, tanto privados (concertados o no) como públicos, en el curso escolar 2018-2019. Del total del alumnado con NEE, el 86,8 % se encuentra matriculado en centros públicos y el 13,2 % se encuentra en centros privados. En Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se encuentra la mayor cantidad de alumnado con NEE, 40,4 % y 38 %, respectivamente. El resto de alumnado con NEE se distribuye de la siguiente manera: el 5,1 % está matriculado en Educación Especial, el 4,8 % en Educación Infantil, un 4,2 % en Bachillerato, un 3,6 % en Formación Profesional Básica y el resto fundamentalmente en Formación Profesional de Grado Medio (3,4 %), dado que solo el 0,6 % del alumnado con NEE cursa Formación Profesional de Grado Superior.

A continuación, se detallan, en función del género, los porcentajes de alumnado con NEE integrados en centros ordinarios públicos y privados (concertados o no) de Canarias en ese mismo curso escolar, 2018-2019, que se ha empleado como re-

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE*) integrado en centros ordinarios, públicos y privados. Canarias. Curso escolar 2018-19



(*) Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves, matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

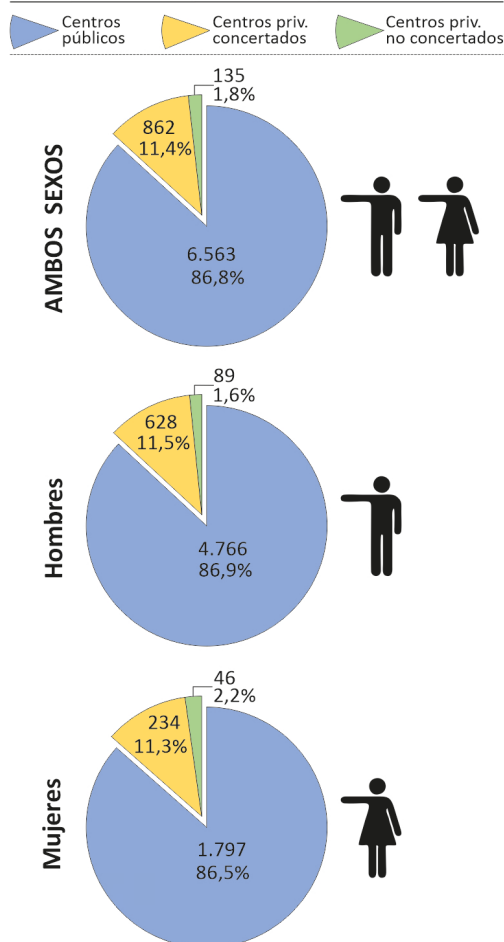
ferencia. En los centros públicos se registró el 86,81% del alumnado (6563), 4.766 alumnos (72,62%) y 1.797 alumnas. Por otro lado, en los centros privados concertados se registraron un total de 862 alumnos y alumnas (11,4%). Del total, 628 son alumnos (72,85%) y 234 son alumnas (27,15%). En los centros privados no concertados se registraron un total de 135 alumnos y alumnas (1,8%), de los cuales 89 son alumnos y 46, alumnas.

Centrándonos a continuación en los datos de los centros públicos, dado el número total de alumnado matriculado en las distintas enseñanzas, es esperable que la mayor cantidad de alumnado se encuentre matriculado en las enseñanzas obligatorias. En Educación Primaria se contabilizaron en el curso de referencia un total de 2.660 alumnos y alumnas, esto es un 40,53% del total del alumnado con NEE, frente a los 2472 alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria (37,67% del total del alumnado con NEE). En los restantes niveles educativos (Educación Infantil, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Otros Programas Formativos de Educación Especial) la proporción de alumnado es similar, entre un 4 y un 5%. El porcentaje del alumnado con NEE matriculado en Formación Profesional de Grado Superior, es tan solo un 0,59% del total de alumnado con NEE en centros públicos en Canarias, es decir, 39 alumnos y alumnas.

Por su parte, en los centros privados se contabilizan 997 alumnos y alumnas, esto es, el 13,18% del total del alumnado con NEE escolarizado. También en estos centros, la mayoría del alumnado con NEE se encuentra en los niveles educativos de Educación Primaria y Educación Secundaria. En ambos niveles se contabilizaron la misma cantidad de alumnado, un total de 398 alumnos y alumnas, esto es, 39,92% del total del alumnado con NEE en centros privados.

Por otro lado, se presenta una división de los datos correspondientes a los centros privados en función de si son concertados o no. Al respecto, se observa que la mayor parte del alumnado de NEE en centros privados se encuentra matriculado en los centros concertados, esto es, el 86,46%.

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE*) integrado en centros ordinarios, públicos y privados (**). Canarias. Curso escolar 2018-19



(*) Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves, matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado.

(**) Ed. Inf., E. Prim., ESO, Bach., FP Básica, FP GM, FP GS y otros programas formativos.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE*) integrado en centros ordinarios, según sexo y niveles educativos. Centros públicos y centros privados de Canarias. Curso escolar 2018-19

CANARIAS Curso escolar 2018-19	Alumnado con necesidades educativas especiales								
	AMBOS SEXOS								
TOTAL	Ed. Inf.	Ed Prim.	ESO	Bach.	FP Básica	FP GM	FP GS	Otros progr. Formativos Ed. Especial	
TODOS LOS CENTROS	7.560	363	3.058	2.870	315	270	257	42	385
Centros públicos	6.563	267	2.660	2.472	267	254	242	39	362
Centros privados	997	96	398	398	48	16	15	3	23
<i>C. priv. concertados</i>	<i>862</i>	66	365	377	2	16	13	0	23
<i>C. priv. no concertados</i>	<i>135</i>	30	33	21	46	0	2	3	0

	Hombres								
	TOTAL	Ed. Inf.	Ed Prim.	ESO	Bach.	FP Básica	FP GM	FP GS	Otros progr. Formativos Ed. Especial
TODOS LOS CENTROS	5.483	246	2.211	2.099	224	226	203	31	243
Centros públicos	4.766	183	1.922	1.805	197	213	190	28	228
Centros privados	717	63	289	294	27	13	13	3	15
<i>C. priv. concertados</i>	<i>628</i>	45	266	277	1	13	11	0	15
<i>C. priv. no concertados</i>	<i>89</i>	18	23	17	26	0	2	3	0

	Mujeres								
	TOTAL	Ed. Inf.	Ed Prim.	ESO	Bach.	FP Básica	FP GM	FP GS	Otros progr. Formativos Ed. Especial
TODOS LOS CENTROS	2.077	117	847	771	91	44	54	11	142
Centros públicos	1.797	84	738	667	70	41	52	11	134
Centros privados	280	33	109	104	21	3	2	0	8
<i>C. priv. concertados</i>	<i>234</i>	21	99	100	1	3	2	0	8
<i>C. priv. no concertados</i>	<i>46</i>	12	10	4	20	0	0	0	0

(*) Se refiere al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o trastornos graves, matriculado en centros ordinarios y compartiendo aula con otro alumnado.

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Tipos de Necesidades Educativas Especiales

Como se puede ver en el esquema que encabeza este capítulo, se entiende como alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) al alumnado con discapacidad, (visual, motora, auditiva e intelectual), con Trastorno del Espectro del Autismo (antes Trastorno General del Desarrollo) y al alumnado con Trastornos Graves de Conducta.

Se muestran dos tablas, en la primera se analiza el alumnado en función del tipo de NEE que presenta, y en la segunda el porcentaje que representa cada tipo de NEE respecto al total del alumnado con NEE.

Se observa que la mayoría del alumnado con NEE presenta algún tipo de discapacidad. Sin embargo, su proporción era mayor en el curso 2014-2015 (70%) y decae progresivamente a lo largo de los cursos posteriores (52,5% en 2020-2021) debido al incremento del alumnado de NEE con TEA y TGC, no a la disminución de los casos de discapacidad, cuyo valor absoluto permanece estable a lo largo del periodo analizado.

En cuanto al número de alumnos y alumnas con NEE, desagregado por islas, se registraron aproximadamente los siguientes porcentajes sobre el total del alumnado con NEE: Gran Canaria 46%, Tenerife 36%, Lanzarote 7%, Fuerteventura 4%, La Palma 4%, La Gomera 0,7% y El Hierro 0,3%.

Número de alumnos/as según sexo con Necesidades Educativas Especiales (NEE*). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21

C. Públicos CANARIAS	N.º de alumn. por cursos escolares							
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21	
Alumnos (*)	DIS	1.764	1.766	1.798	1.715	1.815	1.853	1.866
	TEA						1.814	2.098
	TGD	945	1.035	1.129	1.247	1.562		
	TGC	138	174	214	215	255	265	297
	Total:	2.847	2.975	3.141	3.177	3.632	3.932	4.261
Alumnas (*)	DIS	1.234	1.245	1.256	1.211	1.292	1.287	1.291
	TEA						344	403
	TGD	178	195	215	216	282		
	TGC	26	29	30	35	46	49	64
	Total:	1.438	1.469	1.501	1.462	1.620	1.680	1.758
TOTAL (*)	DIS	2.998	3.011	3.054	2.926	3.107	3.140	3.157
	TEA						2.158	2.501
	TGD	1.123	1.230	1.344	1.463	1.844		
	TGC	164	203	244	250	301	314	361
	Total:	4.285	4.444	4.642	4.639	5.252	5.612	6.019

(*) DIS: Discapacidad TGD: Trastorno generalizado de desarrollo
TEA: Trastorno del espectro del autismo TGC: Trastorno grave de conducta

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Un análisis del número de alumnos y alumnas con NEE en relación con el total del alumnado NEE que cursa Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2018-2019 muestra que los valores oscilan entre el 3,27 % de alumnado NEE de La Palma y el 1,94 % de El Hierro. Gran Canaria y Tenerife presentan un 2,92 % y 2,18 % respectivamente. Los datos de alumnado con Necesidades Educativas Especiales se pueden observar con mayor detalle en la siguiente tabla. (Pág. sig.)

En dicha gráfica se refleja de manera desagregada el alumnado con discapacidad, trastorno general del desarrollo (TGD), actualmente TEA, y trastorno grave de conducta (TGC) en centros públicos. En consonancia con la gráfica anterior, se observa que el número de alumnado con NEE aumenta progresivamente en los sucesivos cursos académicos.

El alumnado con discapacidad constituye en torno a un 60 % de la población con NEE. Su número aumenta a lo largo de los últimos cursos escolares, algo achacable en primera instancia a la mejora de los protocolos de detección.

El alumnado con TGD (actualmente TEA) constituye un 30 % de la población con NEE, aunque se observa un aumento progresivo que alcanza en el curso escolar 2018-2019, un 35,11 % del total del alumnado con NEE.

El alumnado con TGC, por su parte, constituye en torno al 5 % de la población con NEE y muestra a su vez un aumento progresivo. En el curso 2018-2019 se registra un total de 301 alumnos y alumnas, esto es, un 5,73 % respecto al total del alumnado con NEE y casi el doble del número registrado (164) en el curso 2014-2015.

Se abordarán, a continuación, diferentes causas de Necesidades Educativas Especiales (NEE), comenzando por las discapacidades contempladas en el sistema educativo para pasar a continuación a los Trastornos del Espectro Autista (TEA) y el Trastorno Grave de Conducta (TGC).

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Canarias e islas. Centros públicos. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

		Número y porcentaje de alumnos/as con NEE (*)									
		Cursos escolares									
		2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19	
		N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Lanzarote	DIS	218	72,19	219	69,75	227	66,76	219	64,04	227	58,51
	TGD	75	24,83	86	27,39	102	30,00	104	30,41	144	37,11
	TGC	9	2,98	9	2,87	11	3,24	19	5,56	17	4,38
	Total	302	7,05	314	7,07	340	7,32	342	7,37	388	7,39
Fuerte-ventura	DIS	152	74,88	155	73,81	162	72,65	142	70,65	164	65,60
	TGD	49	24,14	52	24,76	59	26,46	55	27,36	81	32,40
	TGC	2	0,99	3	1,43	2	0,90	4	1,99	5	2,00
	Total	203	4,74	210	4,73	223	4,80	201	4,33	250	4,76
Gran Canaria	DIS	1.457	73,11	1.485	71,22	1.485	68,88	1.469	66,77	1.526	63,98
	TGD	465	23,33	502	24,08	554	25,70	625	28,41	728	30,52
	TGC	71	3,56	98	4,70	117	5,43	106	4,82	131	5,49
	Total	1.993	46,51	2.085	46,92	2.156	46,45	2.200	47,42	2.385	45,41
Tenerife	DIS	1.050	65,67	1.037	62,96	1.052	61,34	959	58,23	1.047	54,22
	TGD	480	30,02	530	32,18	561	32,71	582	35,34	754	39,05
	TGC	69	4,32	80	4,86	102	5,95	106	6,44	130	6,73
	Total	1.599	37,32	1.647	37,06	1.715	36,95	1.647	35,50	1.931	36,77
La Gomera	DIS	22	73,33	15	71,43	13	65,00	22	62,86	24	50,00
	TGD	7	23,33	6	28,57	7	35,00	12	34,29	22	45,83
	TGC	1	3,33					1	2,86	2	4,17
	Total	30	0,70	21	0,47	20	0,43	35	0,75	48	0,91
La Palma	DIS	91	61,49	89	57,79	105	59,66	104	51,74	108	46,15
	TGD	45	30,41	52	33,77	59	33,52	83	41,29	110	47,01
	TGC	12	8,11	13	8,44	12	6,82	14	6,97	16	6,84
	Total	148	3,45	154	3,47	176	3,79	201	4,33	234	4,46
El Hierro	DIS	8	80,00	11	84,62	10	83,33	11	84,62	11	68,75
	TGD	2	20,00	2	15,38	2	16,67	2	15,38	5	31,25
	TGC										
	Total	10		13	0,29	12	0,26	13	0,28	16	0,30
Total	DIS	2.998		3.011		3.054		2.926		3.107	
	TGD	1.123		1.230		1.344		1.463		1.844	
	TGC	164		203		244		250		301	
	CANARIAS	4.285		4.444		4.642		4.639		5.252	

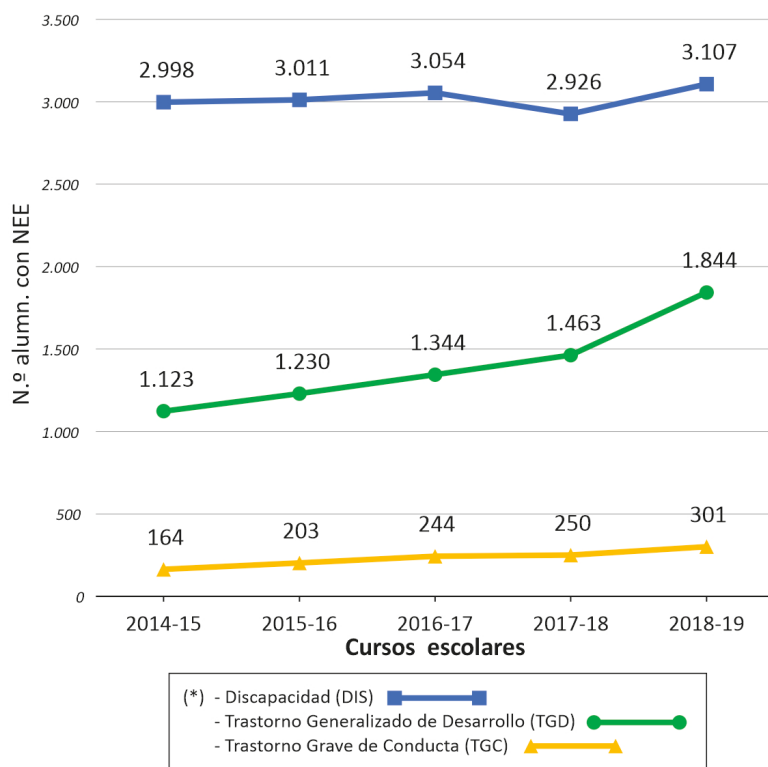
(*) NEE (Necesidades Educativas Especiales):

DIS = Discapacidad, TGD = Trastorno Generalizado de Desarrollo, TGC = Trastorno Grave de Conducta

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales (NEE) (*). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



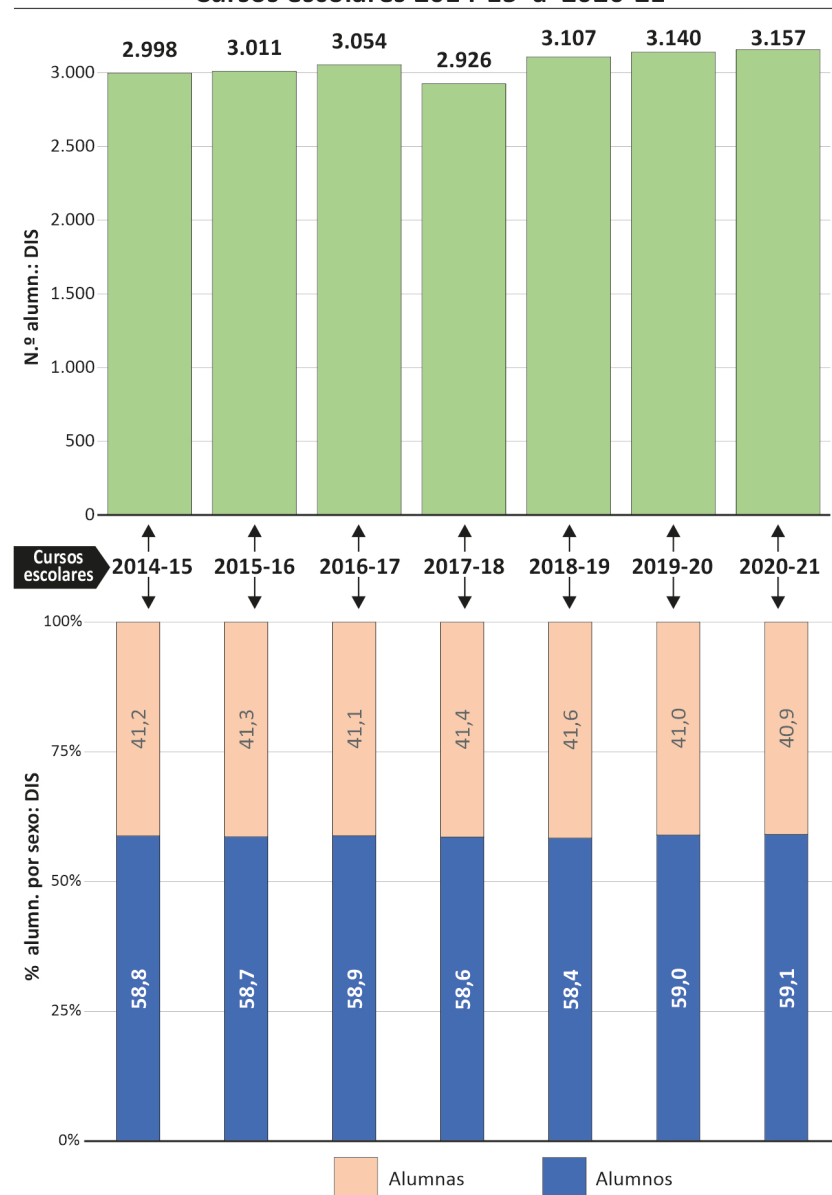
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Necesidades Educativas Especiales debidas a discapacidad

La cantidad de alumnado con discapacidad en los centros públicos de Canarias asciende ligeramente en los cursos escolares analizados, con una anomalía en el curso 2017-2018 que se explicará más tarde. Si contemplamos el alumnado con discapacidad como un porcentaje del alumnado que cursa Educación Primaria y ESO (solo como referencia), observamos que el alumnado con discapacidad pasa de ser un 1,42 % de ese alumnado en el curso 2014-2015 (2.998 alumnos y alumnas) a un 1,58 % durante el curso 2020-2021 (3.157 alumnos y alumnas), mostrando un incremento gradual y constante.

Se observa que, de ese total del alumnado, aproximadamente el 59% son alumnos y el 41%, alumnas, porcentajes que se mantienen bastante estables a lo largo de los cursos escolares estudiados.

Número y porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Especiales: DISCAPACIDAD (DIS). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

A continuación, se abordan las Necesidades Educativas Especiales (NEE) por discapacidad visual, motora, auditiva e intelectual.

Discapacidad visual

Sufre Discapacidad Visual (DV) el alumno o alumna con ceguera total o problemas visuales graves en ambos ojos. La presencia de esta discapacidad conlleva implicaciones importantes en el aprendizaje escolar.

En la atención al alumnado con discapacidad visual resulta fundamental la colaboración que desde hace años existe entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE). Esta cooperación se rige por el Convenio de Cooperación en materia educativa entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Organización Nacional de Ciegos Españoles para mejorar la atención educativa a los escolares con discapacidad visual en los centros educativos de la comunidad autónoma de Canarias de 1 de febrero de 2020.

En dicho convenio, se establece el perfil del alumnado que es atendido conjuntamente, manteniéndose los “Equipos de Atención Educativa a las Personas con Discapacidad Visual”, que están compuestos por profesionales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y de la ONCE. Los dos equipos existentes actualmente, uno en cada provincia, están formados por personal de orientación educativa, trabajo social y maestros y maestras de apoyo itinerante (MAI) aportados por la ONCE. El MAI se encarga de la atención directa del alumnado con discapacidad visual en el aula y de su apoyo. Debido a la necesidad de estabilidad de los equipos, se establece que el personal tenga una permanencia en estas funciones de al menos dos años. Estos grupos se encargan de las tareas de apoyo, valoración, investigación, producción de recursos y coordinación con los equipos de orientación educativa y pedagógicos.

En esta colaboración es especialmente importante el compromiso de la administración educativa de que los centros faciliten, antes de la finalización del curso escolar, el listado de libros y materiales curriculares para su adaptación al formato braille o sonoro. Por su parte, la ONCE proporciona medios personales y materiales para complementar la atención a este alumnado. Además, se encarga de la formación de los maestros o las maestras de apoyo itinerante (MAI) pertenecientes a su entidad, así como la de los profesionales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes en aspectos relacionados con discapacidad visual. La formación específica en esta discapacidad se recoge como requisito para el acceso a los puestos dentro de estos equipos, que se consideran puestos singulares a efecto de concurso de traslado.

Discapacidad Motora

Se considera que un alumno o alumna presenta Discapacidad Motora (DM) cuando las actividades de su vida escolar y personal se ven limitadas por el mal funcionamiento de su sistema óseo articular, de su sistema muscular o de su sistema nervioso. Precisa, en todos los casos, de elementos de acceso al currículo y de medios para su normal escolarización. Las necesidades educativas estarán condicionadas por el grado de funcionalidad en la movilidad o desplazamiento, por los hábitos de autonomía personal, comunicación y comorbilidades, así como por las necesidades de elementos de acceso al currículo.

Discapacidad auditiva

Por otro lado, un alumno o alumna es atendido por Discapacidad Auditiva (DA) cuando existe sordera total o hipoacusia con una pérdida media entre ambos oídos superior a 20 decibelios y con un código comunicativo ausente o limitado en su lenguaje oral. Esta discapacidad conlleva implicaciones importantes en su aprendizaje y especialmente en

el desarrollo de sus capacidades comunicativas y del lenguaje. Se considera que tiene problemas en el desarrollo de la comunicación y el lenguaje de manera importante cuando su índice general es inferior a dos desviaciones típicas con respecto al alumnado de su edad cronológica y entorno sociocultural.

Discapacidad Intelectual

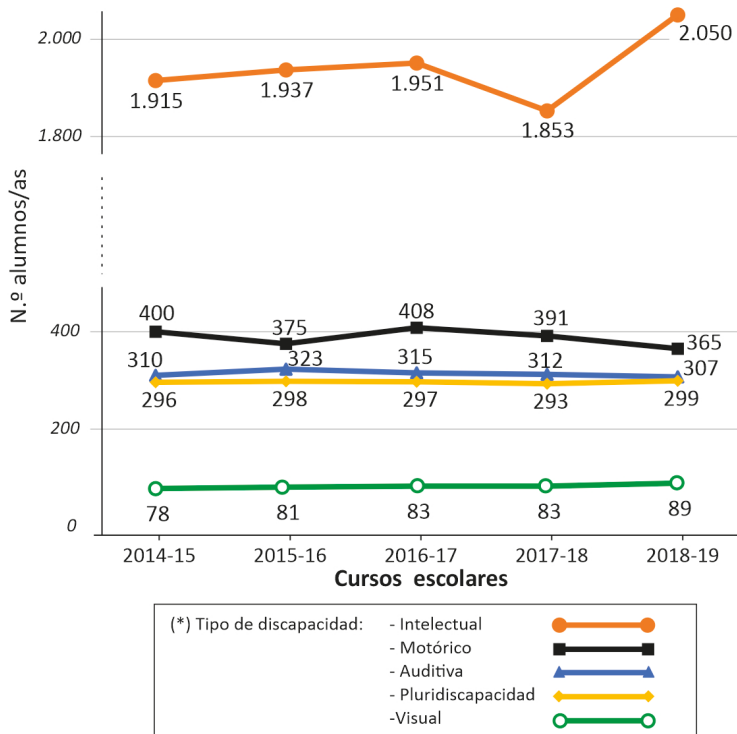
El alumnado con Discapacidad Intelectual (DI) manifiesta limitaciones sustanciales en su funcionamiento actual con implicaciones importantes en su aprendizaje escolar. Se caracteriza por mostrar un cociente intelectual (CI) entre 70 y 75, o inferior, y por presentar un percentil inferior a 5 en, al menos, una de las destrezas adaptativas conceptuales (competencias y destrezas académicas funcionales necesarias para la independencia y autonomía personal), prácticas (relacionadas con la vida en la comunidad y la autonomía personal: aseo, vestido, etc.) o sociales (interacción social en distintos entornos). La DI puede presentarse simultáneamente con discapacidad sensorial o motora (DM), trastornos del espectro autista (TEA), trastornos graves de conducta (TGC), trastornos emocionales o dificultades específicas de aprendizaje (DEA), así como otras influencias extrínsecas (problemas socioculturales e instrucción inapropiada o insuficiente).

En la gráfica y tabla siguientes se realiza un análisis de los datos del alumnado de los centros públicos en función del tipo de discapacidad. Se detecta que la cantidad de alumnado con discapacidad de tipo intelectual (DI) es significativamente mayor que la del resto de las discapacidades, alrededor del 60% del total, y tiende a ir en aumento en los cursos escolares estudiados. Sin embargo, durante el curso escolar 2017-2018 se registra un descenso de 98 estudiantes, que se ve compensado el curso siguiente. Como se ha comentado anteriormente, parece razonable asumir que hubo falta de detección durante el curso 2017-2018 y que el dato fue actualizado el curso siguiente. Cruzando este dato con el número de alumnado con NEE por isla, se puede circunscribir este dato anómalo a la isla de Tenerife, donde también se produce un descenso de alumnado con NEE durante el curso 2017-2018 y un marcado ascenso (284 casos) durante el curso 2018-2019.

El total de 2.050 estudiantes con DI del 2018-2019 representa un 65,92% del total de alumnado con discapacidad en ese curso escolar.

Por su parte, el alumnado con discapacidad motórica (DM) representa aproximadamente el 13% del total, al que se suma el alumnado con discapacidad auditiva (10%) y con discapacidad visual (2%). Por último, el alumnado con pluridiscapacidad representa aproximadamente un 9% del total de alumnado con discapacidad.

N.º de alumnos/as según tipo de discapacidad (*). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as según tipo de discapacidad. Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

N.º DE ALUMNOS/AS POR TIPO DE DISCAPACIDAD					
Tipo de discapacidad:	Cursos escolares:				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Auditiva	310	323	315	312	307
Intelectual	1.915	1.937	1.951	1.853	2.050
Motórico	400	375	408	391	365
Pluridiscapacidad	296	298	297	293	299
Visual	78	81	83	83	89
TOTAL :	2.999	3.014	3.054	2.932	3.110

EVOLUCIÓN DEL N.º DE ALUMNOS/AS (*) POR TIPO DE DISCAPACIDAD					
Tipo de discapacidad:	Cursos escolares:				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Auditiva		13	-8	-3	-5
Intelectual		22	14	-98	197
Motórico		-25	33	-17	-26
Pluridiscapacidad		2	-1	-4	6
Visual		3	2		6
TOTAL :		15	40	-122	178

(*) Variación respecto al curso anterior

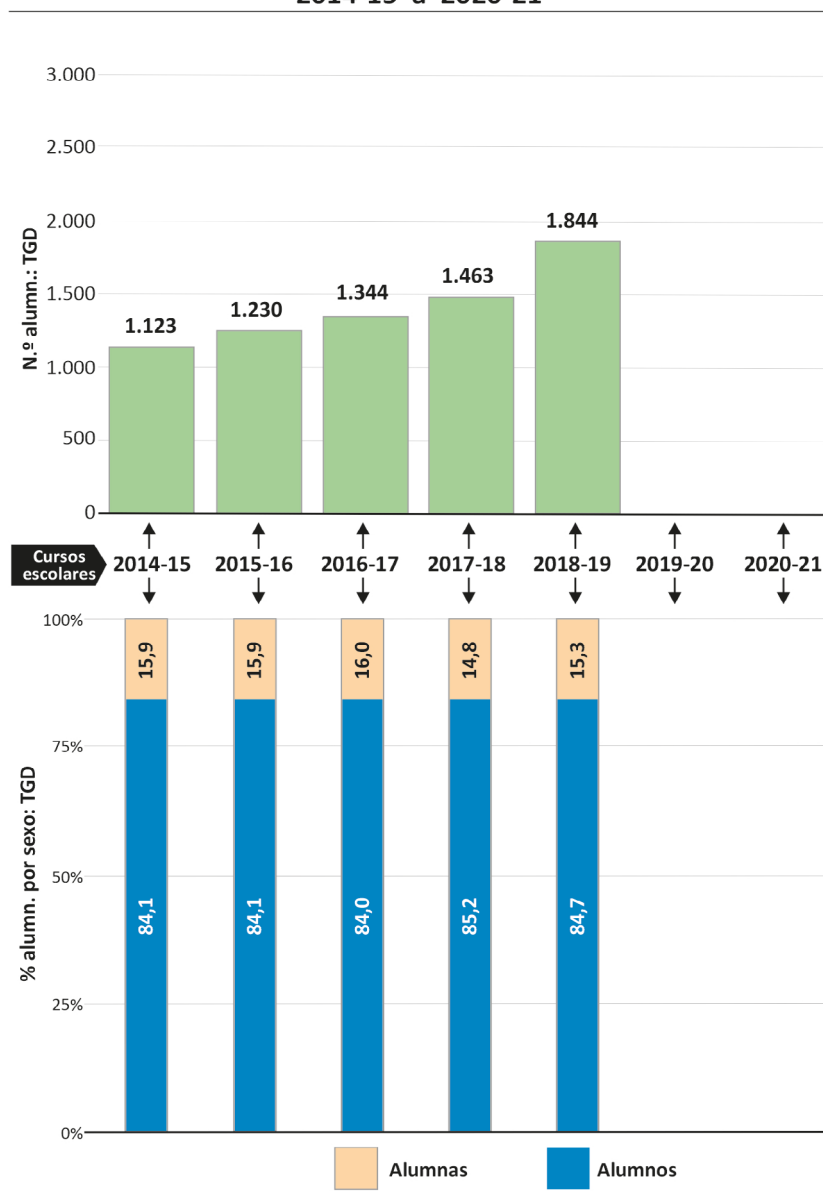
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Trastornos del Espectro del Autismo

Dentro de las NEE, encontramos, además de las discapacidades, los Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD), actualmente TEA, y el Trastorno Grave de Conducta (TGC). Tras la publicación de la quinta edición del *Manual diagnóstico y estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5)*, desaparecen los diferentes subtipos de TGD y el trastorno autista, el síndrome de Asperger y el trastorno generalizado del desarrollo no especificado se fusionan en un único trastorno que pasa a denominarse Trastorno del Espectro del Autismo (TEA). Por ello, en las siguientes gráficas este alumnado aparece desde el curso 2014-2015 hasta el 2018-2019 registrado como TGD y a partir del curso escolar 2019-2020 como TEA.

Número y porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Especiales: TRASTORNO GENERALIZADO DE DESARROLLO (TGD). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



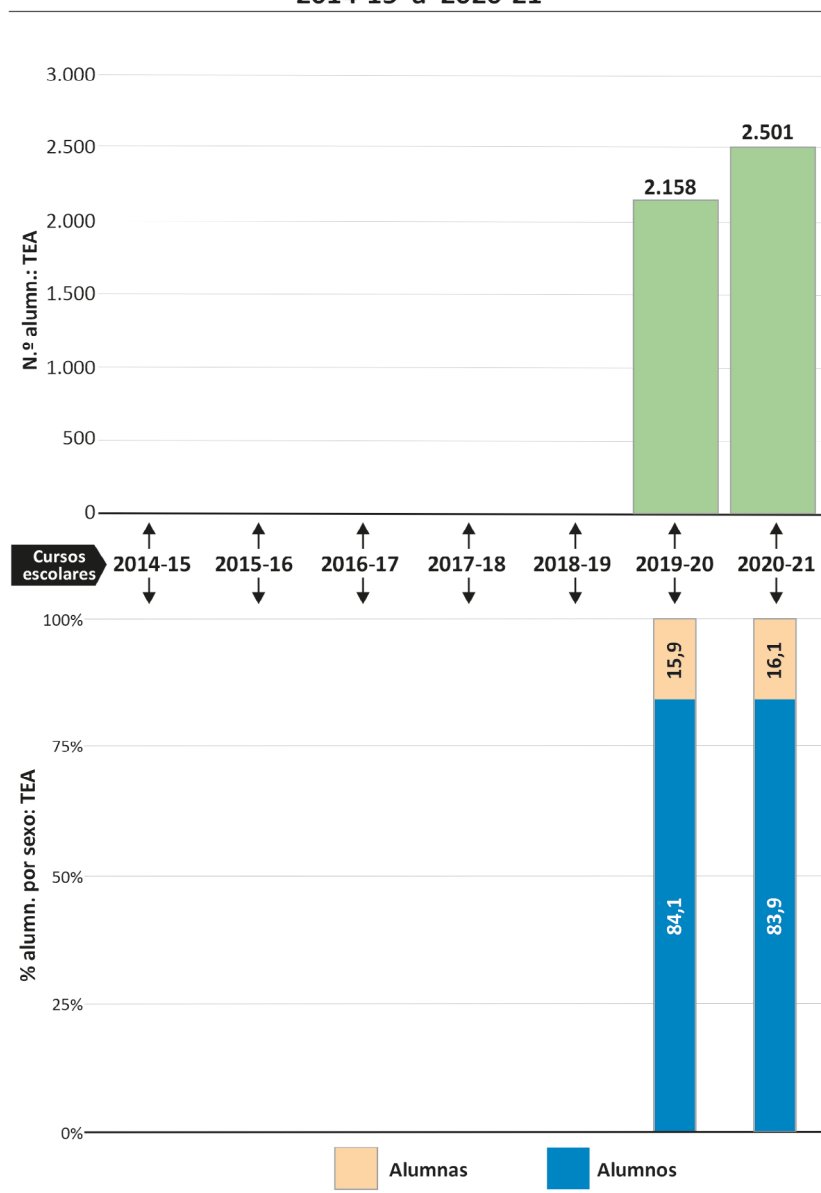
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)



Puede observarse, en primer lugar, un aumento de la prevalencia de estos trastornos durante los últimos años. La proporción, inicialmente menor respecto a la discapacidad (en el curso 2014-2015 un 26,2%), ha crecido en los últimos cursos escolares, ya con la denominación TEA, llegando a equipararse ambas categorías. Ya en el curso 2020-2021 se registra un 41,6% del alumnado con NEE con TEA.

Una vez integrado en la serie el mencionado cambio de denominación se observa que la cantidad de alumnado diagnosticado con TEA sigue la tendencia de aumento progresivo, con un total de 2.501 alumnos y alumnas con este diagnóstico en el curso 2020-2021. En cuanto al género, el alumnado con este diagnóstico es preponderantemente masculino (83,9%).

Número y porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Especiales: TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (TEA). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Para considerar que un alumno o alumna sufre TEA es preciso que manifieste limitaciones sustanciales en su funcionamiento ordinario. Se caracteriza por una perturbación grave y generalizada en las habilidades para la interacción social, las habilidades para la comunicación o por la presencia de comportamientos, intereses y actividades estereotipados. Las alteraciones cualitativas son claramente impropias del nivel de desarrollo o edad mental del sujeto y suelen ponerse de manifiesto en los primeros años de vida requiriendo durante un periodo de escolarización, o varios, apoyos y atenciones educativas específicas. Aunque el TEA puede presentarse simultáneamente con la discapacidad intelectual (DI), sensorial o motora (DM), los trastornos graves de conducta (TGC) o los trastornos emocionales, así como otras influencias extrínsecas, como problemas socioculturales, instrucción inapropiada o insuficiente, no son el resultado de esas condiciones o influencias.

Experiencia piloto de inclusión del alumnado TEA

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa (DGOIPE) y, en concreto, el Área de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y Orientación Educativa y Profesional, puso en marcha una experiencia piloto en el curso 2018-2019 para dar respuesta al alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de un Trastorno de Espectro Autista (TEA) y, por consiguiente, conseguir una adecuada adaptación.

Entre los objetivos de esta experiencia se encontraba sensibilizar a la comunidad educativa, promover en los centros educativos experiencias positivas sobre la capacidad del alumnado con TEA, especializar al profesorado en el uso de metodologías de enseñanza para desarrollar el potencial de aprendizaje del alumnado con TEA e impulsar el trabajo coordinado entre todos los profesionales del ámbito escolar.

Para el desarrollo de esta experiencia se asignó a cada centro un equipo de profesionales conformado por un docente especialista en apoyo a las NEAE, un docente especialista en audición y lenguaje y un auxiliar educativo.

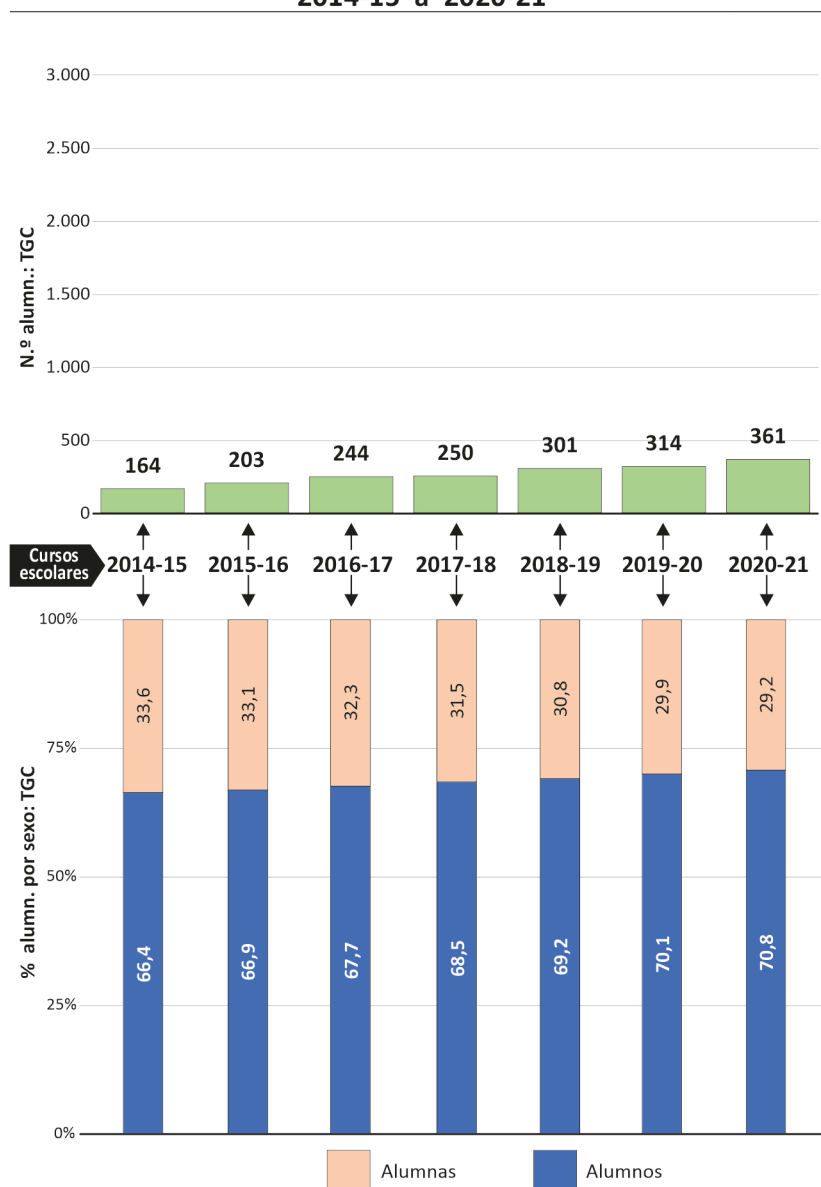
La finalidad de esta dotación de recursos humanos es que participen y colaboren en la organización y dinámica del centro educativo, acompañen al alumnado que presenta NEE derivadas de un TEA, así como al grupo-aula y al profesorado dentro del aula ordinaria, y que contribuyan a mejorar las habilidades sociales, comunicativas, emocionales y cognitivas del alumnado que presentan estas necesidades. Además, se pretende facilitar la interacción personal y grupal entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Esta experiencia piloto se inició en el curso escolar 2018-2019 en cinco centros educativos, con un pilotaje que se validó en centros de Educación Infantil y Educación Primaria durante los siguientes dos cursos académicos. En el curso 2019-2020 participaron 10 centros y hubo un acercamiento en un Centro de Educación Obligatoria (CEO). Ya en el curso 2020-2021, participaron 14 centros, incluido un Instituto de Educación Secundaria (IES) con la finalidad de validar el modelo de inclusión en dicha etapa educativa.

Trastorno Grave de Conducta

Por otro lado, se estima que un alumno o alumna sufre un Trastorno Grave de Conducta (TGC) cuando manifiesta alteraciones mentales graves, producidas por enfermedades mentales como psicosis y esquizofrenia. Dichas alteraciones emocionales son producidas por la presencia de trastornos derivados de graves problemas de ansiedad y afectivos, como la depresión o las fobias, entre otras causas. Se entienden como alteraciones del comportamiento las producidas por el trastorno negativista desafiante, el trastor-

Número y porcentaje de alumnado con Necesidades Educativas Especiales: TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA (TGC). Centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

no disocial y el síndrome de Tourette. En todos estos casos, la conducta del alumno o alumna manifiesta un patrón persistente de inadaptación que es más frecuente y grave que el observado en el resto de compañeros de su edad, que genera episodios de alteraciones conductuales con continuidad y duración en el tiempo. La gravedad de estos se constata por la repetición, intensidad y tiempo de duración de cada manifestación. Estos síntomas deben estar presentes tanto en el ámbito escolar como familiar, con limitaciones importantes en su aprendizaje escolar y ser resistentes a una intervención no especializada en trastornos de conducta y alteraciones emocionales.

El porcentaje de alumnado con TGC es significativamente menor que los de las categorías anteriores, aunque se observa que tiende a ir en aumento con el paso de los cursos escolares, registrándose inicialmente en el curso 2014-2015 un 3,8 % respecto al total del alumnado con NEE y un 6 %, en el curso 2020-2021. Además, se observa que del total del alumnado con TGC, la mayoría son alumnos, un 70,8 %, y un 29,2 % son alumnas, si tomamos como referencia el último curso analizado, el 2020-2021.

Otras Necesidades Específicas de Apoyo Educativo

Tras haber abordado las NEE en los apartados anteriores de este estudio, aportando datos sobre el alumnado con discapacidad, TEA y TGC; se acomete a partir de este momento el análisis de los otros tipos de NEAE.

Se considera Otros tipos de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) las siguientes categorías: Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH), Incorporación Tardía al Sistema Educativo (INTARSE), Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar (ECOPHE) y Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje (DAEL).

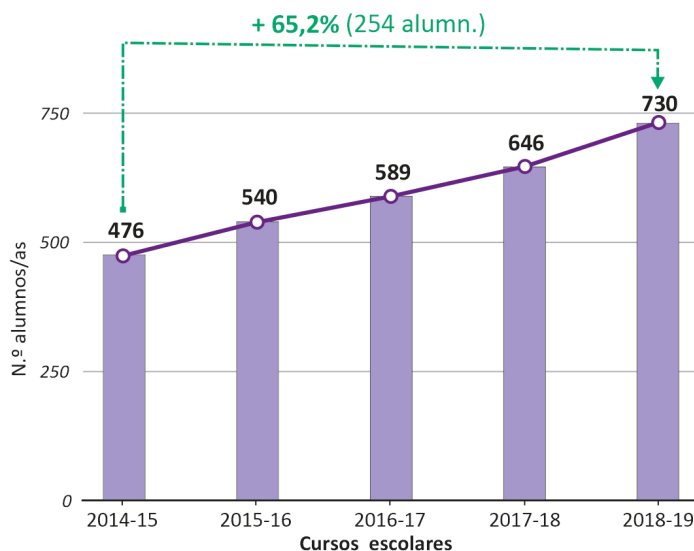
Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA)

Dificultades específicas de aprendizaje (DEA) son aquellas que presenta el alumnado que muestra dificultades en los procesos implicados en la lectura, la escritura o el cálculo aritmético con implicación relevante en su aprendizaje escolar.

En el curso escolar 2018-2019 se registró en los centros públicos un 65,2 % de alumnado con DEA más que en el curso escolar 2013-2014. Es decir, un aumento de 254 alumnos y alumnas en cinco cursos. Como se puede observar en la siguiente figura, el total de alumnos y alumnas que presenta DEA ha aumentado de manera lineal a través de los cursos escolares en los diferentes niveles educativos, excepción hecha de Educación Infantil, CF3 y FPA donde es poco frecuente.

En la tabla que se reproduce a continuación, se detallan los datos del alumnado con DEA en los centros públicos en función del estudio en el que están matriculados. En este caso, se consigna una mayor cantidad en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), seguida de Educación Primaria. En concreto, con respecto al total del alumnado con DEA en 2018-2019, un 53,43 % se encuentra en la ESO y un 33,01 % en Educación Primaria. Resulta, por otra parte, llamativo que un 3,15 % de este alumnado se encuentra en Bachillerato frente a un 6,58 % en Formación Profesional Básica.

N.º de alumnos y alumnas con Dificultad Específica de Aprendizaje (DEA). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

Alumnado DEA - CANARIAS						
Nivel educativo	Cursos escolares					
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%
E. Infantil			1	0,19		
E. Primaria	177	37,18	202	37,41	204	34,63
ESO	278	58,40	285	57,28	315	53,48
Bachillerato	2	0,42	4	0,74	12	2,04
CF 1 (*)	16	3,36	39	7,22	41	6,96
CF 2 (*)	2	0,42	9	1,67	12	1,86
CF 3 (*)						
FPA (*)	1	0,21			1	0,17
TOTAL	476		540		589	
					646	
						730

(*) CF 1 = Ciclo Formativo FP Básica CF 3 = CFGS presencial
 CF 2 = CFGM presencial FPA = FP Adaptada

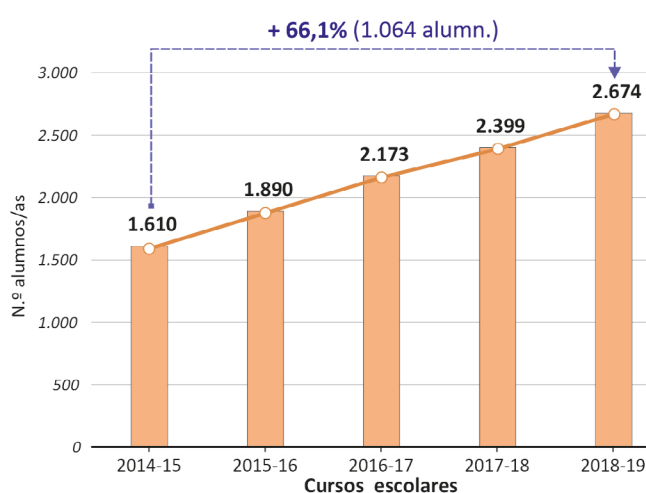
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH)

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) caracterizado por una persistente desatención, hiperactividad o impulsividad, o por la combinación de todas ellas, que repercuta negativamente en su participación en las actividades escolares y en su relación con los demás, se considera que sufre Trastornos por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH).

La cantidad de alumnado con TDAH en los centros públicos ha aumentado un 66,1% entre el curso escolar 2013-2014 y el 2018-2019, es decir, un aumento de 1.064 alumnos y alumnas. Como se puede observar en la siguiente figura, el total de estudiantes

N.º de alumnos/as con TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as con TDAH (Trastorno por déficit de atención e hiperactividad). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

ALUMNADO CON TDAH					
Nivel educativo: (*)	Cursos escolares				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Ed. Infantil	4	2	1	3	5
Ed. Primaria	693	733	788	831	916
ESO	798	972	1.080	1.212	1.306
Bachillerato	44	63	105	115	139
CF1	44	75	124	145	156
CF2	20	35	68	80	135
CF3	2	2	3	8	12
CD3				1	1
FPA	3	5	4	4	4
PFP	2	3			
Total	1.610	1.890	2.173	2.399	2.674

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS/AS CON TDAH (**)					
Nivel educativo: (*)	Cursos escolares				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Ed. Infantil		-2	-1	2	2
Ed. Primaria		40	55	43	85
ESO		174	108	132	94
Bachillerato		19	42	10	24
CF1		31	49	21	11
CF2		15	33	12	55
CF3		0	1	5	4
CD3		0	0	1	0
FPA		2	-1	0	0
PFP		1	-3	0	0
Total		280	283	226	275

(*) - CF1: Ciclo Formativo FP Básica - CD3: CFGS a distancia (**)- Variación respecto al curso anterior
- CF2: CFGM presencial - FPA: FP Adaptada
- CF3: CFGS presencial - PFP:

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

que presenta TDAH ha aumentado de manera lineal a lo largo del periodo estudiado y en los distintos niveles educativos: Educación Primaria, ESO, Bachillerato, CF1, CF2 y CF3. Este incremento se atribuye fundamentalmente a una mejora de la detección, aspecto que deberá ser confirmado mediante futuras investigaciones.

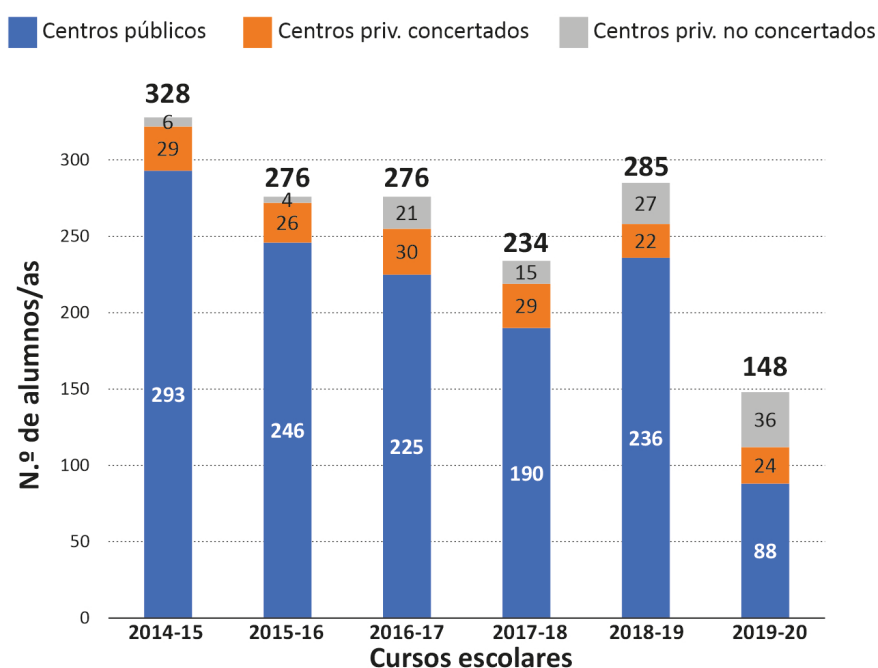
Desde el curso 2014-2015 hasta el 2018-2019, se ha registrado un mayor número de estudiantes con TDAH en Educación Primaria (35% aprox.) y Secundaria (50% aprox.), siendo mayor el incremento, por tanto, en Educación Secundaria. A su vez, el porcentaje de alumnado con este trastorno es mucho mayor en Formación Profesional Básica (4,63%) que en Bachillerato (0,54%). Por otro lado, el porcentaje de alumnado de ESO con TDAH es del 1,46%. En la siguiente tabla se muestran estos datos, correspondientes a los centros públicos.

Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE)

Este tipo de dificultades son, como resulta obvio, aquellas que presenta el alumnado que se ha incorporado tardíamente al sistema educativo por cualquier motivo y presenta dificultades para seguir el currículo respecto a su grupo de referencia.

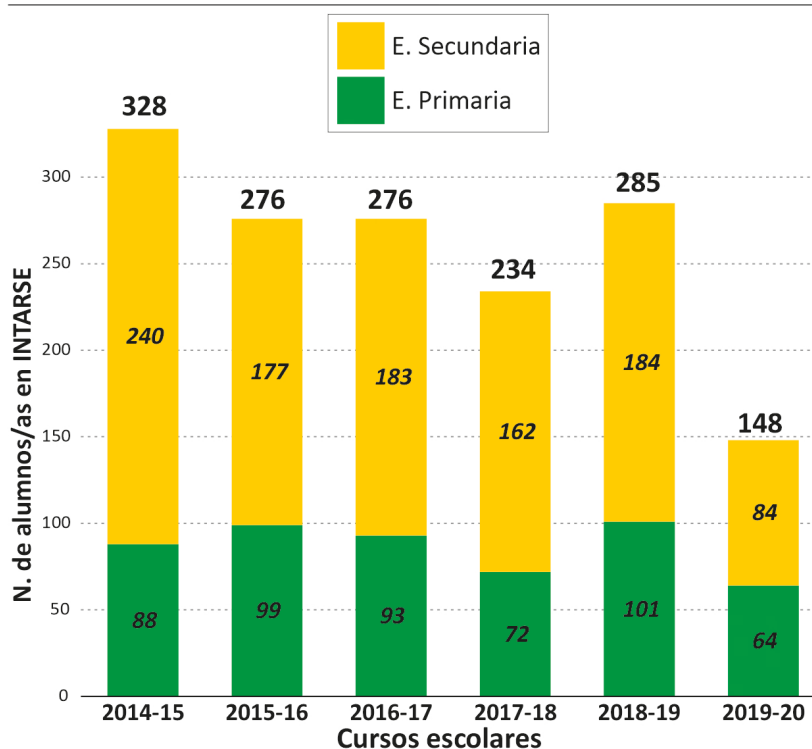
En la siguiente tabla se muestra, desde el curso 2014-2015 al curso 2019-2020, el número de alumnos y alumnas en esta situación.

Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado de E. Primaria y E. Secundaria en INTARSE. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En las siguientes tablas se analizan estos mismos datos en función de la titularidad del centro en el que se matriculan.

Alumnado con incorporación tardía al sistema educativo (INTARSE). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

N.º y % de alumnos/as INTARSE (E. Primaria y E. Secundaria)												
ALUMNADO en centros:	Cursos escolares											
	2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Públicos	293	89,33	246	89,13	225	81,52	190	81,20	236	82,81	88	59,46
Priv. Concertados	29	8,84	26	9,42	30	10,87	29	12,39	22	7,72	24	16,22
Priv. no Concertados	6	1,83	4	1,45	21	7,61	15	6,41	27	9,47	36	24,32
TOTAL	328	100,00	276	100,00	276	92,39	234	100,00	285	100,00	148	100,00

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

A continuación, se muestra el total del alumnado dividido en función del nivel educativo al que se incorpora en cada curso escolar. La mayor parte del alumnado se incorpora en Educación Secundaria, con porcentajes situados entre el 60 y el 70% del total.

Alumnado de E. Primaria y E. Secundaria en INTARSE. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

● Número de alumnos/as de E. PRIMARIA en INTARSE. Cursos escolares 2014 -15 a 2019-20												
Alumnado en:	2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Centros de Primaria	88	26,83	99	35,87	93	33,70	72	30,77	101	35,44	64	43,24
<i>C. públicos</i>	80	90,91	87	87,88	62	66,67	50	69,44	78	77,23	29	45,31
<i>C. priv. concertados</i>	8	9,09	9	9,09	11	11,83	13	18,06	5	4,95	14	21,88
<i>C. priv. no concertados</i>			3	3,03	20	21,51	9	12,50	18	17,82	21	32,81
● Número de alumnos/as de E. SECUNDARIA en INTARSE. Cursos escolares 2014 -15 a 2019-20												
Alumnado en:	2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Centros de Secundaria	240	73,17	177	64,13	183	66,30	162	69,23	184	64,56	84	56,76
<i>C. públicos</i>	213	88,75	159	89,83	163	89,07	140	86,42	158	85,87	59	70,24
<i>C. priv. concertados</i>	21	8,75	17	9,60	19	10,38	16	9,88	17	9,24	10	11,90
<i>C. priv. no concertados</i>	6	2,50	1	0,56	1	0,55	6	3,70	9	4,89	15	17,86
● Número de alumnos/as de E. PRIM. y E. SEC. en INTARSE. Cursos escolares 2014 -15 a 2019-20												
Alumnado en:	2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
TOTAL alumnado	328	100,00	276	100,00	276	100,00	234	100,00	285	100,00	148	100,00

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

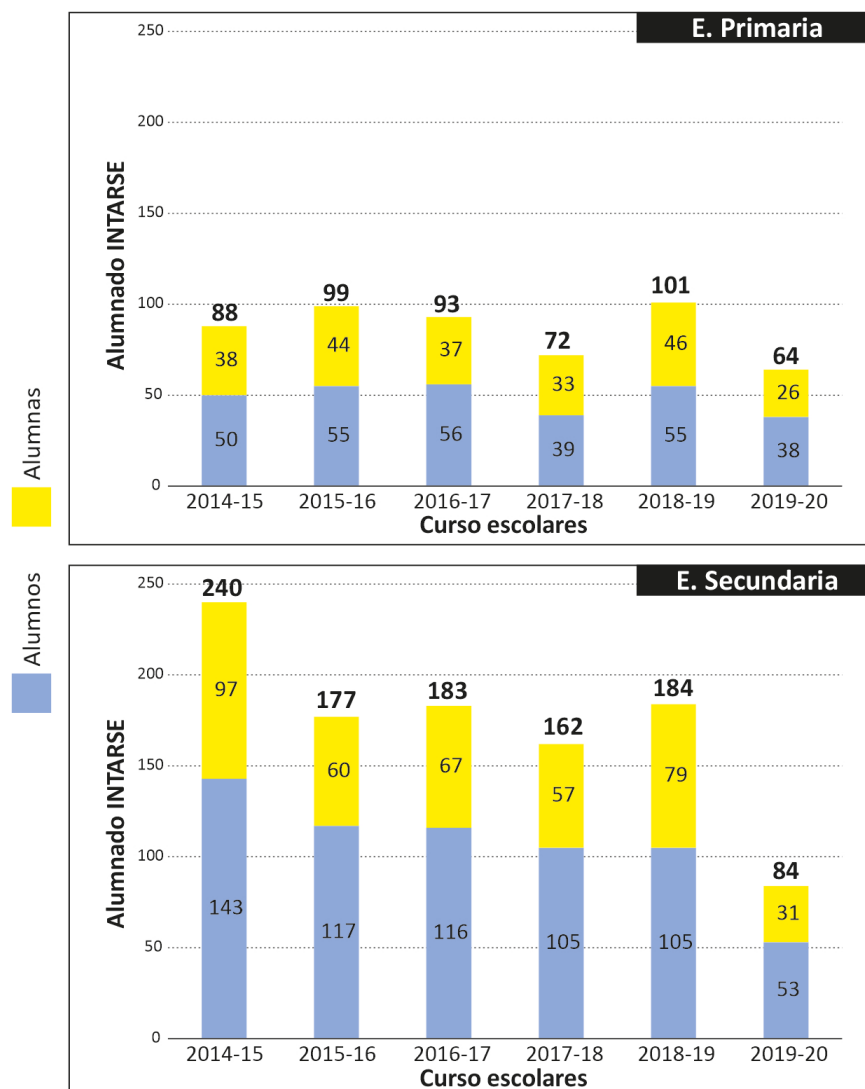
El número de estudiantes que se incorpora tarde al sistema educativo suele rondar entre los 200 y los 300 cada curso. Cabe destacar que en el curso 2019-2020 se registró un menor número de alumnado respecto a los cursos anteriores, probablemente motivado por la situación de pandemia debida a la COVID-19.

La mayor parte del alumnado INTARSE (en torno al 80%) se ha matriculado en los centros públicos. Sin embargo, en el curso 2019-2020 la diferencia entre ambas titularidades se redujo significativamente: privada (40,54%) y pública (59,46%).

Dentro de los centros privados, durante los primeros cursos del periodo estudiado (2014/2015 y 2015/2016) se registró mayor número de estudiantes en los centros concertados, mientras que en los últimos la tendencia ha ido cambiando, registrándose mayor número en los no concertados, en torno a un 50 o 60% del total del alumnado INTARSE aparece matriculado en centros privados.

Del total del alumnado, en Primaria alrededor de un 40% eran alumnas y un 60% eran alumnos.

Alumnado de INTARSE en E. Primaria y E. Secundaria. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado de INTARSE en E. Primaria y E. Secundaria. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

E. PRIMARIA: alumnado INTARSE según sexo						
	Cursos escolares:					
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
N.º alumnos	50	55	56	39	55	38
N.º alumnas	38	44	37	33	46	26
TOTAL	88	99	93	72	101	64

E. SECUNDARIA: alumnado INTARSE según sexo						
	Cursos escolares:					
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
N.º alumnos	143	117	116	105	105	53
N.º alumnas	97	60	67	57	79	31
TOTAL	240	177	183	162	184	84

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

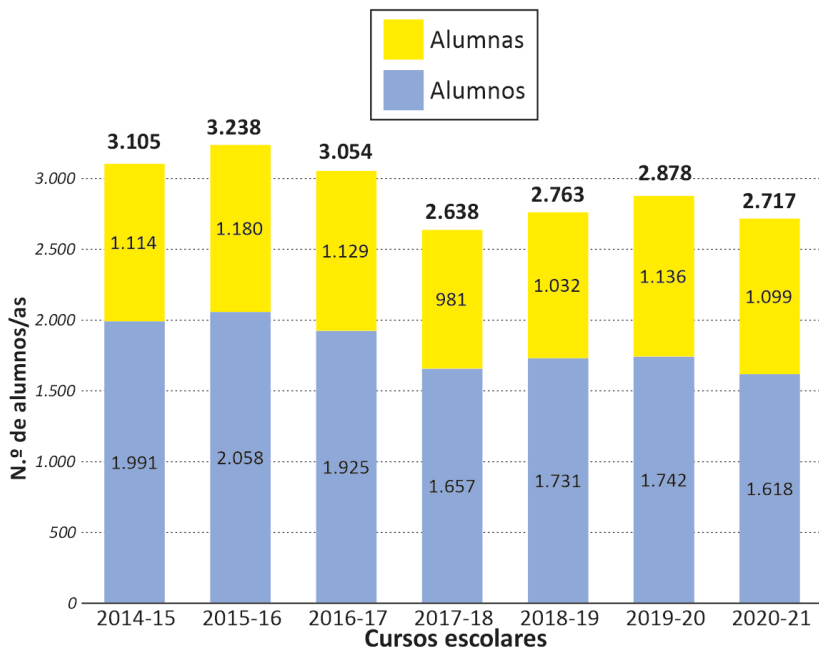
Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar

Se agrupan como ECOPHE (especiales condiciones personales o de historia escolar) las dificultades manifestadas por el alumnado en la adquisición de los objetivos y las competencias previstos para su grupo de referencia debidas a una escolarización desajustada o insuficiente, por limitaciones socioculturales, por razones de enfermedad o problemas de salud temporales o crónicos, o por dificultades de ejecución funcional de tipo cognitivo o neuropsicológico, que, sin llegar a ser un trastorno o discapacidad, influyen en el rendimiento escolar y crean dificultades en el avance curricular. Este alumnado puede presentar dificultades en la comunicación, el lenguaje o el habla derivadas de alguno o de la combinación de varios de los motivos señalados.

En la siguiente tabla se observa que, desde el curso 2014-2015 hasta el curso 2020-2021, el número de estudiantes con ECOPHE ha descendido con respecto a los primeros cursos escolares, con ligeras fluctuaciones. Estos datos llaman la atención, ya que como se menciona en el capítulo 3.1 Comedor escolar, y según el “Informe sobre exclusión y desarrollo social en Canarias. Resultados de la Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales 2021”, el 29,2% de la población canaria se encuentra en riesgo de pobreza y el 16,7% se ve afectado por pobreza severa. En consecuencia, era esperable que dichos niveles de pobreza repercutieran de forma más clara en el aumento de menores con especiales condiciones personales o historia escolar.

Cabe destacar que también en el caso de este indicador se observa una mayor presencia de alumnos que de alumnas (60% alumnos, 40% alumnas).

Alumnado con especiales condiciones personales o historia escolar (ECOPHE). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado con especiales condiciones personales o historia escolar (ECOPHE). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21

Alumnado ECOPHE por sexo. Canarias.					
Cursos escolares	TOTAL alumnado	Alumnos		Alumnas	
		N.º	%	N.º	%
2014-15	3.105	1.991	64,12	1.114	35,88
2015-16	3.238	2.058	63,56	1.180	36,44
2016-17	3.054	1.925	63,03	1.129	36,97
2017-18	2.638	1.657	62,81	981	37,19
2018-19	2.763	1.731	62,65	1.032	37,35
2019-20	2.878	1.742	60,53	1.136	39,47
2020-21	2.717	1.618	59,55	1.099	40,45

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

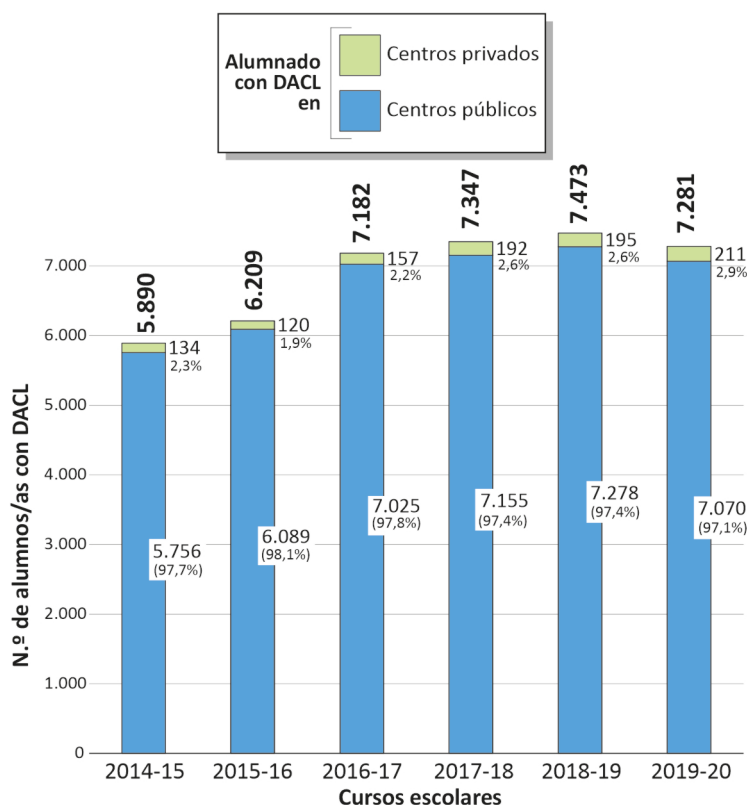
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje (DACL)

Se entiende por dificultades en el ámbito de la comunicación y el lenguaje (DACL) aquellas dificultades, adquiridas o congénitas, que presenta el alumnado en el ámbito de la comunicación y el lenguaje y que resultan relevantes en su desarrollo o aprendizaje escolar, incluido el alumnado con Discapacidad Auditiva y Trastornos del Espectro Autista.

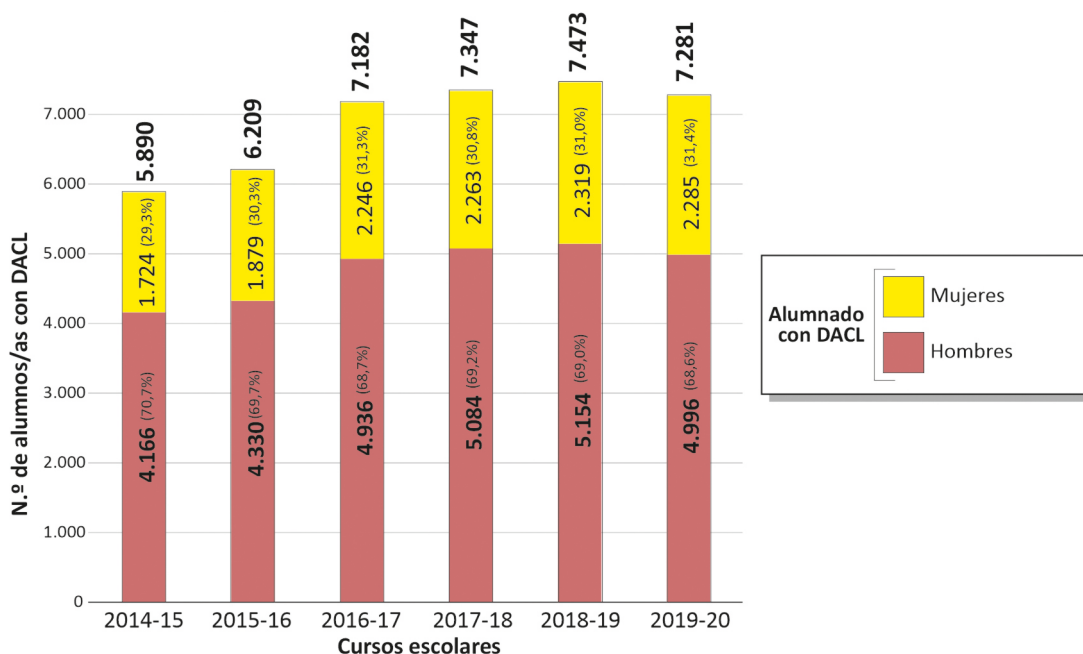
El número de alumnado con DACL ha ido en aumento desde el curso 2014-15 hasta el 2018-19, descendiendo ligeramente en el curso 2019-20 (192 estudiantes). La mayor cantidad de alumnado con DACL se encuentra matriculado en los centros públicos (97% aproximadamente), frente al 3% aproximado que se encuentra matriculado en centros privados. Del total del alumnado con esta dificultad, el 70% aproximadamente es masculino.

Número de alumnos/as con Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje (DACL), según tipo de centros. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de alumnos/as con Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje (DACL), según sexo. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número y porcentaje de alumnos/as con Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje (DACL), según tipo de centros y sexos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

N.º	Alumnado con Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje					
	Número de alumnos/as por cursos escolares. Canarias					
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
TOTAL	5.890	6.209	7.182	7.347	7.473	7.281
Centros públ.	5.756	6.089	7.025	7.155	7.278	7.070
Centros priv.	134	120	157	192	195	211
Hombres	4.166	4.330	4.936	5.084	5.154	4.996
Mujeres	1.724	1.879	2.246	2.263	2.319	2.285

%	Alumnado con Dificultades en el Ámbito de la Comunicación y el Lenguaje					
	Porcentaje de alumnos/as por cursos escolares. Canarias					
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
TOTAL	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Centros públ.	97,7	98,1	97,8	97,4	97,4	97,1
Centros priv.	2,3	1,9	2,2	2,6	2,6	2,9
Hombres	70,7	69,7	68,7	69,2	69,0	68,6
Mujeres	29,3	30,3	31,3	30,8	31,0	31,4

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Altas capacidades intelectuales

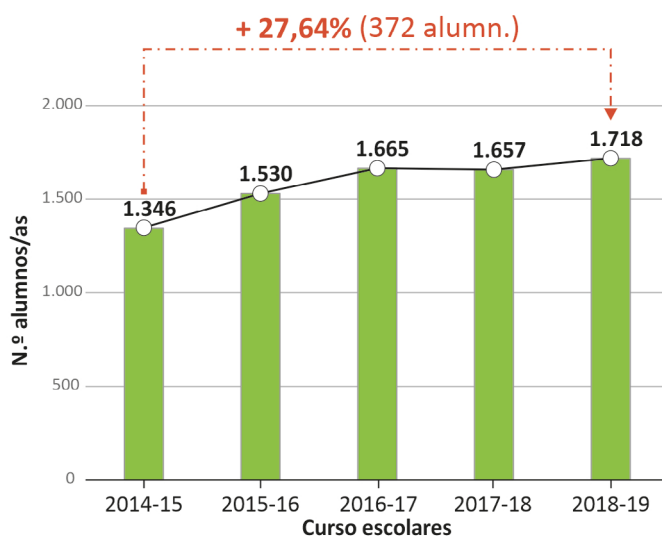
Se consideran altas capacidades intelectuales (ALCAIN) las que permiten al alumnado manejar y relacionar de manera simultánea y eficaz múltiples y variados recursos cognitivos, o bien destacar de manera excepcional en uno o varios de ellos.

En el porcentaje de alumnado con Altas Capacidades Intelectuales (ALCAIN) se registra un aumento de 372 estudiantes desde el curso escolar 2014-2015 hasta el curso escolar 2018-2019, es decir, su número ha aumentado un 27,64%.

La etapa educativa en la que se registra mayor cantidad de alumnado con Altas Capacidades Intelectuales es Educación Primaria, seguida por la ESO y Bachillerato.

En los niveles educativos de Educación Infantil, CF1, CF2 y CF3 el número de alumnado con Altas Capacidades Intelectuales es significativamente menor.

N.º de alumnos/as con Altas Capacidades Intelectuales. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as con Altas Capacidades Intelectuales. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES					
Nivel educativo: (*)	Cursos escolares				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Ed. Infantil		1			
Ed. Primaria	826	868	921	870	818
ESO	405	520	560	603	681
Bachill.	113	137	178	180	213
CF1	1		2		
CF2	1	3	3	2	2
CF3		1	1	2	4
Total	1.346	1.530	1.665	1.657	1.718

N.º de alumnos/as con Altas Capacidades Intelectuales. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE ALUMNOS/AS CON ALTAS CAPACIDADES (**)					
Nivel educativo: (*)	Cursos escolares				
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Ed. Infantil		1	-1	0	0
Ed. Primaria		42	53	-51	-52
ESO		115	40	43	78
Bachill.		24	41	2	33
CF1		-1	2	-2	0
CF2		2	0	-1	0
CF3		1	0	1	2
Total		184	135	-8	61

(*) - CF1: Ciclo Formativo FP Básica
 - CF2: CFGM presencial
 - CF3: CFGS presencial

(**) - Variación respecto al curso anterior

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

La gestión de la atención a la diversidad debe regirse por principios plenamente inclusivos y fomentar, como principal finalidad, el desarrollo de acciones basadas en la sensibilización, prevención, eliminación de barreras y la oferta de recursos que faciliten la plena participación y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado de Canarias. En este momento, se considera que las necesidades de detección y atención al alumnado con necesidades educativas especiales sobrepasan los medios humanos y materiales disponibles.

Incluso los Informes anuales de la Diputación del Común de los años 2020 y 2021 recogen el desacuerdo de algunas familias con la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en aulas enclave y centros de educación especial, la carencia de recursos humanos y materiales para la atención al alumnado con NEE y la demanda social de que la educación sea realmente inclusiva y adaptada a las necesidades de cada alumno.

En este sentido, conviene revisar las acciones que desarrolla actualmente el Área de NEAE y Orientación Educativa y Profesional, encargada de esta responsabilidad dentro de la CEUCD:

- Gestión del Pilotaje de los Centros TEA de Canarias.
- Coordinación del Pilotaje de Audición y Lenguaje.
- Pilotaje del Programa de enriquecimiento extracurricular ALCAIN junto con el Área STEAM.
- Coordinación de los nuevos Equipos provinciales de atención a la alteración de las emociones y conducta.
- Participación en el CERMI.
- Coordinación con PROA+ en el ámbito de la estimulación temprana y de las unidades de acompañamiento.

- Escolarización del alumnado con NEE en Aulas Enclave (238 unidades).
- Escolarización en los Centros de Educación Especial (11 centros) y gestión de la creación de un nuevo centro en el sur de Gran Canaria (Pedraza).
- Escolarización en COAEP de discapacidades motoras (74 centros).
- Escolarización en COAEP de discapacidades auditivas (44 centros)
- Coordinación con Inspección de Educación.
- Coordinación de las Aulas Hospitalarias, los Hospitales Infanto-juveniles y el Centro Convivencial de Menores.
- Contrato de Servicios para personal: Cuidadores TGC, auxiliares educativos, adjuntos de taller, auxiliares de enfermería, ILSE, Fisioterapeutas y personal de Enfermería.
- Coordinación con la Dirección General de Personal para recursos personales de atención a las NEAE (Profesorado de NEAE y Audición y Lenguaje) y el Estadillo de NEAE.
- Gestión económica de los COAEP, de Audición y Lenguaje y de los CEE.
- Gestión de la atención domiciliaria y del alumnado del Centro de Enseñanza en Línea.
- Coordinación de los EOEP de zona y EOEP específicos de Canarias
- Convenios con instituciones: ASPERCAN, Fundación La Caixa, Creciendo Yaiza, ADISLAN, APAELP, etc.
- Plan de formación del Profesorado relacionado con NEAE e inclusión.
- Gestión de materiales de apoyo para alumnado con NEAE (grúas, camillas, software, etc.)
- Coordinación con la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa para la accesibilidad de COAEP y CEE, así como la creación de Aulas Enclave.
- Participación en el Plan Estratégico de Atención Temprana en Canarias.
- Actualización y creación de normativa relacionada con NEAE e inclusión.
- Coordinación con servicios jurídicos.
- Preguntas parlamentarias.

Por otra parte, para el adecuado seguimiento de la atención a la diversidad resulta de vital importancia la existencia de un grupo de atención y seguimiento a los resultados y a las estadísticas del alumnado que se encuentra enmarcado en el epígrafe de NEAE, a fin de detectar anomalías dignas de análisis y estudio tanto en la conceptualización de los grupos de estudio e intervención como en los resultados que puedan parecer relevantes por su cuantía, descensos, ascensos, ausencia de datos, etc.

De lo anterior se deduce que es imprescindible que estos datos, de vital importancia dentro del sistema educativo canario e independientemente de la titularidad de centros y de las distintas enseñanzas, se encuentren en tiempo y forma a disposición de la comunidad educativa en particular y de toda la sociedad en general, para poder ser consultados y analizados.

Complementariamente a esto, y en aplicación del Decreto 25/2018, de 26 de febrero, mediante el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no

universitarias de la comunidad autónoma de Canarias, en el que se establece que las Administraciones educativas dispondrán de los medios y asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, se considera que debe existir una especial sensibilidad hacia a la etapa de Educación Infantil, no solo en cuanto a lo relativo a la detección temprana, sino también en la asignación de adecuados recursos, tanto materiales como personales, para este fin.

En el análisis de los datos reflejados en este Informe sobre la realidad educativa de Canarias, se detecta una preocupante desaparición del alumnado de NEAE del sistema educativo una vez pasado el período establecido por la ley para la enseñanza obligatoria, que se refleja en el escaso porcentaje de alumnado con NEAE en estudios postobligatorios. Es urgente acometer un estudio profundo sobre el destino educativo, social y laboral de este alumnado. Al mismo tiempo, se debe garantizar la disponibilidad en los centros integrados de Formación Profesional (CIFP) de personal de Orientación académica, además del personal de Orientación laboral. La ausencia de esta atención a la diversidad puede estar influyendo incluso en el registro del alumnado con NEAE que cursa estudios en CIFP, cuyo registro en Píxel Ekade es imprescindible.

En el *Informe OLIVENZA 2017 sobre la situación general de la discapacidad en España*, se establece la tasa de abandono escolar temprano en el 43,2%. Mientras que entre la población sin discapacidad del mismo segmento de edad (de 18 a 24 años), dicha tasa se reduce hasta el 25,2%, estableciéndose una diferencia porcentual de 18,6 puntos.

El convenio entre la ONCE y la Consejería de Educación facilita la inclusión del alumnado con discapacidad visual en el aula ordinaria, proporcionando a dicho alumnado tanto recursos materiales como humanos, un sistema que constituye un modelo a seguir para el resto de las discapacidades que no cuentan con recursos y financiación equiparables. Actualmente, la ONCE en Canarias reclama el cumplimiento de las instrucciones sobre el cambio de los libros de texto de cada curso escolar. Asimismo, recomienda a la CEUCD que promueva las medidas necesarias para que los centros educativos faciliten, mucho antes de la finalización del curso escolar, el listado de libros con los datos necesarios, incluyendo el ISBN y materiales curriculares destinados al alumnado objeto del presente acuerdo, a fin de proceder a su adaptación al formato braille o sonoro, o con las herramientas necesarias, toda vez que a fecha la finalización del curso escolar no da tiempo para elaborar dicho material

En lo referente a la Experiencia piloto de inclusión del alumnado TEA, se constata que en los últimos años la prevalencia de los Trastornos del Espectro Autista se ha incrementado significativamente. Las particularidades de este alumnado requieren de una especialización didáctica por parte del profesorado y de una sensibilización particular por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

Los resultados de la evaluación de esta experiencia piloto por parte de la ACCUEE registran una evolución positiva del alumnado, incluyendo mejoras en la interacción social, disminución de los problemas de aprendizaje en situaciones grupales, disminución de las autoagresiones del alumnado con TEA y de la agresión hacia otros compañeros u otras compañeras, adaptación positiva en las actividades en el grupo-clase, progreso en la competencia comunicativa (mayor contacto visual, uso de frases para comunicarse, etc.) y disminución de las conductas estereotipadas o manierismos de manos y dedos.

Se detectan algunos casos aislados en los que se aplica el Título IV (Conductas contrarias a la convivencia y medidas aplicables) del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la comunidad autónoma de Canarias para gestionar interrupciones provocadas por alumnado con NEAE o NEE. El propio artículo 57.2 de este decreto establece que los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumnado, lo que plantea algunas dudas sobre si las medidas contenidas en los artículos 66 y 67 son adecuadas y favorecen realmente el interés superior de este alumnado.

Propuestas

- Organizar las NEAE en la Dirección General de referencia en torno a una jefatura de servicio, ya que la cantidad de servicios que oferta, el personal que gestiona, las obligadas relaciones que debe mantener con otras Direcciones Generales, con otros organismos y con otras Consejerías, así lo demandan.
- Aumentar los medios humanos (empleados públicos) y materiales (infraestructuras, dotación, actualización de los centros, etc.) para la atención a la diversidad.
- Promulgar, a la mayor brevedad, una revisión de la Orden de Atención a la Diversidad que regule este importantísimo apartado de la Educación en Canarias.
- Actualizar el Decreto que regula la función de los equipos de orientación, que se remonta a 1992, como forma de reorganizar y optimizar este recurso y a los y las profesionales que lo conforman.
- Acometer un estudio profundo sobre el destino educativo, social y laboral del alumnado de NEAE una vez acaba la educación obligatoria.
- Publicar anualmente en el portal de datos abiertos de Canarias y en la página web de la consejería competente en educación los datos sobre las medidas analizadas en este capítulo:
 1. Evolución de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo según necesidades (NEE, DEA, TDAH, ECOPHE; INTARSE o ALCAIN) y tipo de escolarización y titularidad del centro.
 2. Número de alumnado NEAE según necesidad, tipo de escolarización y titularidad de centro por isla.
 3. Porcentaje de alumnado NEAE en relación con el alumnado total en Canarias y España, por la titularidad de centros.
 4. Alumnado NEE por discapacidad (D. Auditiva, D. Motora, D. Intelectual, D. Visual, T. Generalizado del desarrollo, T. Grave de la Conducta y Pluridiscapacidad), según tipo de escolarización (COAEP, AE o CEE) por enseñanzas (Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o FP) y titularidad de los centros.
 5. Evolución del número y porcentaje de alumnado NEE en Canarias, según discapacidad o trastorno en los últimos cursos.
- Ofertar formación a toda la comunidad educativa sobre la Guía para la Educación inclusiva de Tony Booth y Mel Ainscow y adaptarla a su uso concreto en Canarias por parte de los centros escolares.

- Mostrar una especial sensibilidad hacia el apoyo de otros profesionales, incluido Audición y Lenguaje, al profesorado de la etapa de Educación Infantil, dado que, si bien el alumnado de esta etapa en muchas ocasiones todavía no ha sido diagnosticado, muchos de estos alumnos y alumnas manifiestan muchas de las dificultades compatibles con NEAE. Se entiende que una pronta actuación podría tener un efecto positivo en la evolución de esas dificultades del alumnado a lo largo de las etapas educativas posteriores.
- Mejorar las ratios alumnado/grupo y alumnado/profesorado dada la aparición creciente de casos de alumnado susceptible de apoyo en este sentido y concretamente realizar esta reducción de ratio en los grupos en que se detecte alumnado que requiera una atención específica.
- Compartir la experiencia piloto de inclusión del alumnado TEA para que la información sea accesible a todos los centros de la comunidad autónoma de Canarias y no solo a los que desarrollan dicha medida experimental.
- Consolidar el equipo de profesionales de apoyo a la experiencia piloto e incidir en las actuaciones de sensibilización ante las necesidades que presenta el alumnado TEA con el resto del alumnado del centro educativo.
- Ofertar más formación específica para dar respuesta al alumnado que presenta NEE derivadas de un TEA y más recursos específicos para dar respuestas a sus necesidades (pictogramas y actividades adaptadas, por ejemplo).
- Fomentar actuaciones específicas para reforzar los programas de dinamización de recreos y el uso de programas de habilidades sociales y de resolución de conflictos, en los que el tercer sector puede tener una participación fundamental.
- Incluir dentro de las funciones del equipo de profesionales de apoyo a la experiencia piloto la asistencia a las reuniones de distrito, con la finalidad de facilitar la transición del alumnado TEA entre los centros educativos.
- Generalizar la Experiencia piloto de inclusión del alumnado TEA al conjunto del archipiélago. Como ya ha demandado en otras ocasiones, el Consejo Escolar de Canarias considera que una vez pilotadas, estas iniciativas deben extenderse al conjunto de los centros.
- Garantizar que los libros de texto permanezcan vigentes al menos durante cinco años para reducir el número de adaptaciones de acceso al material necesarias cada curso, tal y como propone la Diputación del Común. También, lograr que la consejería competente en materia educativa promueva las medidas necesarias para que los centros educativos faciliten, mucho antes de la finalización del curso escolar, el listado de libros con los datos necesarios, incluyendo el ISBN y materiales curriculares destinados al alumnado con discapacidad visual, a fin de que se proceda a su adaptación al formato braille o sonoro, o con las herramientas necesarias, toda vez que en la fecha la finalización del curso escolar no da tiempo para elaborar dicho material
- Recuperar y potenciar los talleres para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Realizar formación para toda la comunidad socioeducativa sobre Diseño Universal para el Aprendizaje dentro del marco de la implantación de la LOMLOE y aumentar las que se ofrecen sobre altas capacidades intelectuales.
- Investigar las causas del abandono escolar entre el alumnado con NEAE.

- Incorporar la figura del orientador educativo en los Centros Integrados de Formación Profesional para atender a las necesidades del alumnado con NEAE que continúa su formación profesional en estos centros, ya que las funciones del orientador laboral son de otra naturaleza.
- Promover una mayor coordinación de los equipos docentes de los centros con los centros de salud y sus equipos profesionales, para actualizar diagnósticos y agilizar las respuestas educativas, sanitarias y sociales. Esta coordinación debe ser facilitada desde las consejerías con competencias en educación, sanidad y servicios sociales.
- Ampliar la oferta de atención sociosanitaria-educativa.
- Ampliar la participación de la iniciativa social y de los centros concertados en las acciones educativas y sociales que se convoquen para el conjunto de las propuestas en este campo.
- Dotar de una financiación suficiente que permita garantizar la incorporación del alumnado desde el primer ciclo de educación infantil al sistema educativo, como medio de asegurar la atención especializada, individualizada y continua que responda a las necesidades específicas de apoyo educativo detectadas.
- Ampliar la financiación de los programas para dotación de personal complementario, fijando módulos flexibles para dar cobertura a las necesidades del alumnado al que van destinados estos programas, permitiendo una mayor autonomía organizativa y pedagógica, vinculada a la calidad de las prestaciones.
- Ampliar la financiación a equipamientos e infraestructuras de los centros para promover la accesibilidad real de las familias y los menores usuarios de estos programas.

1.2 Atención temprana

En las etapas tempranas del desarrollo infantil, la capacidad de asimilar e integrar nuevas experiencias en respuesta a ambientes enriquecidos con estímulos debidamente programados es mayor gracias a la posibilidad de aumentar las interconexiones neuronales. Por tanto, la eficacia de los tratamientos se basa en la precocidad de la intervención, ya que el cerebro se va construyendo en el tiempo, acomodándose a las diferentes etapas del desarrollo, permitiendo el aprendizaje y la posible recuperación funcional.

En el *Libro blanco de la Atención Temprana*, editado en 2011 por el Real Patronato sobre Discapacidad, se define esta como *el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil de 0 a 6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo antes posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños y las niñas con trastornos en su desarrollo o que tienen riesgo de padecerlos.*

Expresado de otra manera, la atención temprana trabaja en la prevención, diagnóstico e intervención para potenciar las capacidades del menor, apoyar a las familias y facilitar su integración social. Para todo esto se intenta considerar la globalidad del menor y siempre se debe contar con un equipo multidisciplinar. Esto implica en muchas ocasiones contar con la coordinación de las consejerías responsables en materia de educa-

ción, servicios sociales y sanidad, dado que los trastornos del desarrollo son un problema de salud que también deben ser abordados desde los ámbitos sociales y educativos.

La atención temprana en Canarias se regula por la Ley 12/2019, de 25 de abril. En ella se reconocen las dificultades de la atención temprana en Canarias y la necesidad de solucionarlas. Partiendo del hecho de que la necesidad de atención temprana afecta a miles de menores en Canarias, constituye un instrumento imprescindible para lograr su máxima autonomía futura y la superación de las desigualdades.

En 2020 se pusieron en marcha las dos primeras unidades contempladas en el Plan de Atención Temprana de Gran Canaria y Tenerife. En 2021 comenzó a funcionar la UAT (Unidad de Atención Temprana) de Fuerteventura. El Gobierno de Canarias ha anunciado la puesta en marcha de otras seis nuevas unidades de Atención Temprana en el Archipiélago: La Palma, Lanzarote, La Gomera, El Hierro y una segunda unidad en cada una de las islas capitalinas.

Además, existe un borrador de Estrategia Canaria sobre Atención Temprana, elaborado conjuntamente por las Consejerías de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, de Sanidad y de Educación y Universidades, en el que ha participado la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia. El Consejo Económico y Social, en su Dictamen 1/2021 recomienda que ese documento sea sometido a una profunda revisión.

Por otro lado, el Parlamento de Canarias publicó el 11 de mayo de 2021 una proposición no de ley sobre impulso al cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.

Pese a las dificultades en el desarrollo de una estrategia autonómica, existen diferentes asociaciones en Canarias que han ofrecido durante los últimos años servicios relacionados con la atención temprana.

Consideraciones

Además de numerosos estudios e informes, tanto la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, como la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, inciden en la importancia de la detección y atención de posibles trastornos y dificultades de aprendizaje en los primeros años de la infancia, por lo que es imprescindible que se utilicen los recursos tanto profesionales como instrumentales para su diagnóstico e intervención. Esta detección y seguimiento debe aplicarse, asimismo, al alumnado que presente características que revelen la futura existencia de altas capacidades.

Propuestas

- Agilizar la elaboración y aplicación del Plan Integral de Atención Temprana de Canarias y el cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias. Es fundamental aprovechar la ventana terapéutica en los dos primeros años de vida del menor o la menor para la detección de dificultades y determinar si son promovidas por el en-

torno o son parte de algún trastorno del desarrollo, lo que, a su vez, permitiría comenzar lo antes posible con la intervención y estimulación global del menor o la menor.

- Actuar de forma urgente en la creación de nuevas Unidades de Atención Temprana.

1.3 Alumnado de Necesidades Educativas Especiales integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP)

Se considera Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente (COAEP) todo aquel centro escolar de Educación Infantil, Primaria o Secundaria que, como medida de atención a la diversidad excepcional, proporciona respuesta educativa al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) que precise recursos personales o materiales específicos de difícil generalización.

Este tipo de centro se encuadra dentro de las medidas excepcionales de atención a la diversidad junto con las aulas enclave y los centros de educación especial.

Con carácter general, las medidas para atender a la diversidad del alumnado pueden ser ordinarias, extraordinarias y, en los casos en los que las anteriores no sean suficientes, excepcionales.

- En el primer caso: las medidas de atención a la diversidad ordinarias, la atención al alumnado que las precisa se puede realizar en todos los centros.
- Las medidas extraordinarias son aquellas referidas a adaptaciones de los medios de acceso al currículo, adaptaciones en diferentes elementos del currículo o las adaptaciones que requieran de ampliación o enriquecimiento de este. Habitualmente se aplican también en los centros docentes ordinarios.
- Cuando las medidas ordinarias y extraordinarias no han sido suficientes para garantizar el avance y la respuesta adecuada a las necesidades del alumnado y se justifica de forma razonada en el dictamen de escolarización realizado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP), el alumnado con NEE se puede escolarizar en los centros ordinarios de atención educativa preferente (COAEP), en aulas enclave (AE) o en centros de educación especial (CEE). Esta escolarización excepcional tiene carácter temporal y es objeto de revisión periódica, de manera que el alumnado puede ser propuesto para su incorporación a una escolarización ordinaria cuando así se considere oportuno.

Existen dos tipos de centro ordinario de atención preferente, aquellos destinados a alumnado con Discapacidad Auditiva (DA) y los destinados a alumnado con Discapacidad Motora (DM).

La escolarización de alumnado con discapacidad auditiva y/o discapacidad motora y los criterios de asignación de los profesionales que intervienen en la atención del alumnado con NEAE se encuentran recogidos en el Decreto 25/2018, de 26 de febrero. La escolarización del alumnado se llevará a cabo, siempre que sea posible, en un centro

ordinario y, solo cuando se determine mediante informe psicopedagógico, en aquellos COAEP que les correspondan.

Para la propuesta de escolarización del alumnado con discapacidad auditiva se debe tener en cuenta la atención temprana que ha recibido, sus posibilidades de acceso al lenguaje oral, su socialización y si precisa de un sistema alternativo o aumentativo de comunicación, como puede ser la lengua de signos española. En los COAEP para alumnado con NEE por DA se escolariza alumnado cuya respuesta educativa requiera de recursos humanos y materiales específicos de difícil generalización. Entre los recursos humanos estarían el profesorado especialista en audición y lenguaje y los intérpretes y especialistas en lengua de signos española. En cuanto a los recursos materiales, los más frecuentes son los bucles magnéticos, los sistemas de Frecuencia Modulada (FM) y las señales o avisos luminosos, etc.

La atención educativa a las necesidades derivadas de la discapacidad auditiva es proporcionada por el profesorado especialista en audición y lenguaje (AL). Así mismo, el profesorado especialista en audición y lenguaje debe colaborar con el profesorado en la atención escolar que este alumnado requiera. La proporción de profesorado especialista en AL y alumnado con discapacidad auditiva en estos centros será de uno por cada cuatro estudiantes en Educación Infantil, de uno por cada seis en Educación Primaria y de uno por cada ocho en Educación Secundaria Obligatoria. En los casos en los que el número de alumnos y alumnas sea diferente a los indicados, la dotación del recurso personal se hará de manera proporcional.

Para el enlace comunicativo como puente de comunicación entre el profesorado y el alumnado con DA que se comunica mediante la lengua de signos española, o entre este y el resto del alumnado, en estos centros se dispone de intérpretes de lengua de signos española (ILSE). Para el alumnado con discapacidad auditiva en Educación Secundaria Obligatoria, los COAEP disponen, de manera proporcional al número de escolares con DA que lo requieran, de un ILSE cuando se escolarizan de dos a ocho estudiantes en el centro. De igual manera, el perfil de intérprete se proporciona con la misma ratio a los COAEP de discapacidad auditiva en Formación Profesional.

En los centros de Educación Infantil y Educación Primaria de atención educativa preferente para alumnado con discapacidad auditiva, la administración educativa proporciona profesionales especialistas de lengua de signos española (ELSE). Estos profesionales enseñan la lengua de signos española al alumnado, respetando siempre que debe permanecer integrado en sus grupos ordinarios al menos el 50% de la jornada semanal.

Del mismo modo, la escolarización del alumnado con discapacidad motora se realiza en los COAEP cuando se requieren recursos humanos y materiales específicos e infraestructura no existente en la generalidad de los centros. La proporción del profesorado especialista de apoyo a las NEAE en estos centros, por número de alumnado con discapacidad motora con Adaptación Curricular (AC) o con Adaptaciones Curriculares Significativa (ACUS), es de uno por cada seis alumnos y alumnas en Educación Infantil y Educación Primaria, y de uno por cada ocho en Educación Secundaria Obligatoria. Los COAEP con alumnado con discapacidad motora deben disponer de personal auxiliar educativo, uno por cada cinco escolares en Educación Infantil y uno por cada seis escolares en la Educación Primaria y Secundaria. También en estos centros se debe garantizar que el alumnado permanezca integrado en sus grupos ordinarios al menos el 50% de la jornada semanal.

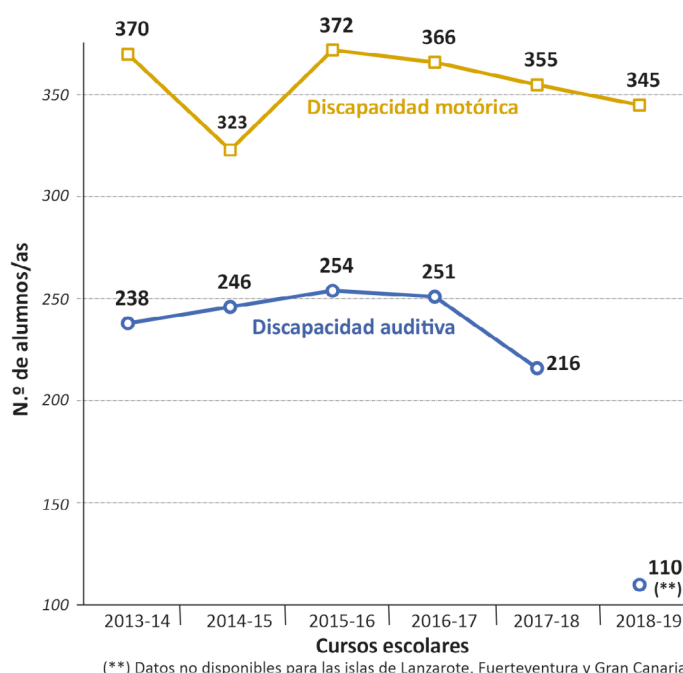
En estos centros se cuenta, como recursos materiales específicos, con cuartos de baño adaptados, ascensor, rampas (aunque no se cumple en todos los casos), mesas adaptadas para el uso con sillas de ruedas y en algunos casos barandillas en los pasillos. También es habitual que en ambos tipos de COAEP la cultura del centro incluya una especial sensibilidad hacia esta situación, muchas veces plasmada en su proyecto educativo.

Los centros ordinarios de atención preferente son contemplados por el *Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias.*

A continuación, se muestra la evolución del número de estudiantes con discapacidad auditiva (DA) y discapacidad motórica (DM) integrados en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP).

Alumnado con discapacidad auditiva o motórica integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (*). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

(*) Enseñanza pública no universitaria: Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente: COAEP



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El alumnado con discapacidad motora integrado en COAEP parece ir descendiendo con el paso de los cursos escolares. Llama la atención el descenso pronunciado en el curso escolar 2014-2015 (-47 estudiantes respecto al curso anterior), dado que los cursos directamente anterior y siguiente tienen valores en torno a los 370, parece razonable conjeturar que pudo haber un fallo en los registros de ese curso.

Por otro lado, en el número de alumnado con DA, desde el curso escolar 2013-2014 a 2016-2017, se observa una tendencia creciente. Sin embargo, en el curso 2017-2018 se registró un descenso (-35), un total de 216 estudiantes con DA integrados en COAEP.

En el curso escolar 2018-2019 no hay datos disponibles de las islas de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria. Esta situación se muestra en la gráfica mediante la ruptura de la línea azul en ese curso.

En las siguientes tablas se detalla el número de alumnado con discapacidad auditiva y discapacidad motora en función de la isla y curso escolar.

Alumnado con discapacidad auditiva integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (*). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

Alumnado con DISCAPACIDAD AUDITIVA integrado en COAEP (*)						
Isla	Cursos escolares					
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Lanzarote	11	12	11	10	10	..
Fuerteventura	16	14	14	13	15	..
Gran Canaria	90	91	98	94	81	..
Tenerife	104	115	112	125	100	100
La Gomera	7	6	6	5	5	7
La Palma	10	8	13	4	5	3
El Hierro						
Total CANARIAS	238	246	254	251	216	110

(*) Enseñanza pública no universitaria: Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente: COAEP
(..) Dato no disponible

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado con discapacidad motora integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (*). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

(*) Enseñanza pública no universitaria: Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente: COAEP

Alumnado con DISCAPACIDAD MOTORA integrado en COAEP (*)						
Isla	Cursos escolares					
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
Lanzarote	23	21	23	21	22	20
Fuerteventura	33	35	37	38	34	34
Gran Canaria	160	146	170	181	183	177
Tenerife	139	105	130	111	104	102
La Gomera	3	3	2	3	3	4
La Palma	12	13	10	12	9	8
El Hierro						
Total CANARIAS	370	323	372	366	355	345

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

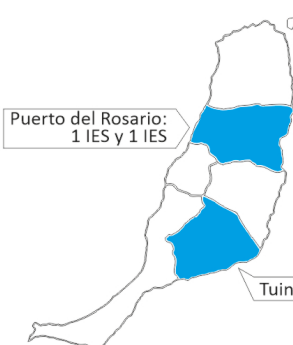
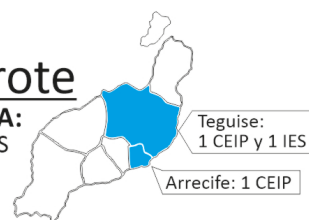
En la comunidad autónoma existen 109 COAEP, 41 para alumnado con dificultades auditivas y 68 para alumnado con dificultades motóricas. De esos centros, 60 imparten educación infantil y primaria, uno es un centro de educación obligatoria y 48 son institutos de educación secundaria. Existen centros en todas las islas, menos en El Hierro, donde las necesidades del alumnado se cubren directamente en su centro. En las páginas siguientes se muestran los municipios de ubicación de los distintos COAEP durante el curso 2021-2022.

N.º de Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP) para el alumnado con discapacidad auditiva (DA). Enseñanza Pública. Canarias. Curso escolar 2021-22

COAEP DA 22 CEIP
1 CEO
18 IES

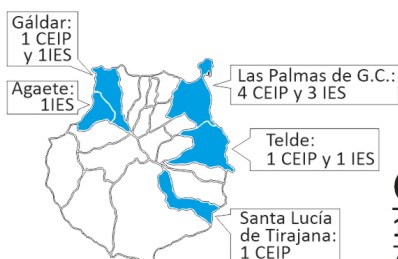
Lanzarote

3 COAEP DA:
2 CEIP y 1 IES



Fuerteventura:

3 COAEP DA:
2 CEIP y 1 IES



Gran Canaria:

13 COAEP DA:
7 CEIP y 6 IES

La Palma:

4 COAEP DA:
2 CEIP y 2 IES



La Gomera:

1 COAEP DA:
1 CEIP



El Hierro

Tenerife:

17 COAEP DA:
8 CEIP, 1 CEO y 8 IES

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

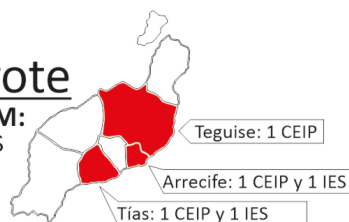
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP) para el alumnado con discapacidad motórica (DM). Enseñanza Pública. Canarias. Curso escolar 2021-22



Lanzarote

5 COAEP DM:
3 CEIP y 2 IES

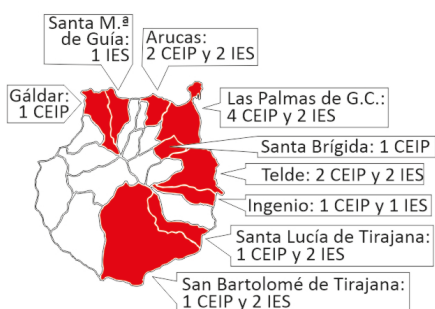
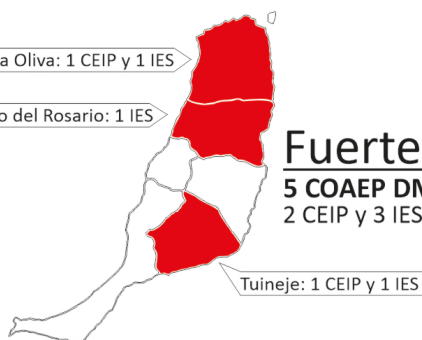


La Oliva: 1 CEIP y 1 IES

Puerto del Rosario: 1 IES

Fuerteventura:

5 COAEP DM:
2 CEIP y 3 IES

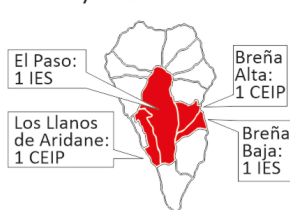


Gran Canaria:

24 COAEP DM:
13 CEIP y 11 IES

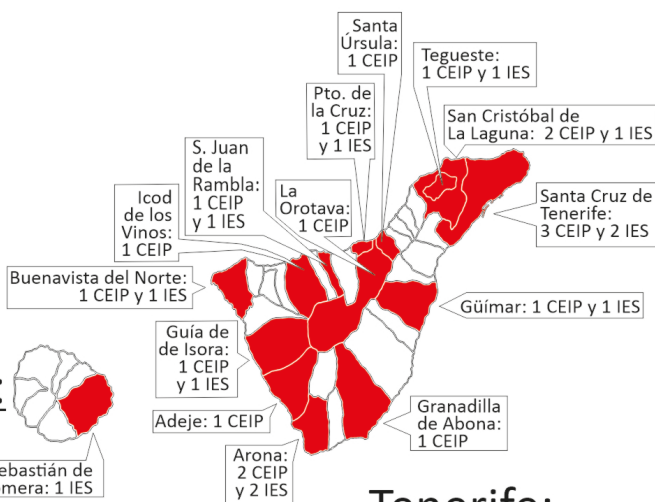
La Palma:

4 COAEP DM:
2 CEIP y 2 IES



La Gomera:

1 COAEP DM:
1 IES



Tenerife:

29 COAEP DM:
18 CEIP y 11 IES

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP). Enseñanza Pública. Canarias. Curso escolar 2021-22

N.º de Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP). Enseñanza pública										
ISLA	Municipio	N.º centros Discapacidad auditiva				N.º centros Discapacidad motórica				TOTAL centros COAEP
		CEIP	CEO	IES	TOTAL	CEIP	CEO	IES	TOTAL	
LANZA-ROTE	Arrecife	1			1	1	1		2	3
	Teguise	1		1	2	1			1	3
	Tías					1	1		2	2
	TOTAL LANZAROTE	2	0	1	3	3	0	2	5	8
FUERTE-VENTURA	La Oliva					1	1		2	2
	Puerto del Rosario	1		1	2		1		1	3
	Tuineje	1			1	1	1		2	3
	TOTAL FUERTEVENTURA	2	0	1	3	2	0	3	5	8
GRAN CANARIA	Agaete			1	1					1
	Arucas					2	2		4	4
	Gáldar	1		1	2	1			1	3
	Ingenio					1	1		2	2
	Las Palmas de G. C.	4		3	7	4	2		6	13
	San Bartolomé de Tirajana					1	1		2	2
	Santa Brígida					1			1	1
	Santa Lucía de Tirajana	1			1	1	2		3	4
	Santa María de Guía							1	1	1
	Telde	1		1	2	2	2		4	6
TOTAL GRAN CANARIA	7	0	6	13	13	0	11	24	37	
TENERIFE	Adeje					1			1	1
	Arafo		1		1					1
	Arona	1		1	2	2	2		4	6
	Buenavista del Norte					1	1		2	2
	Granadilla de Abona					1			1	1
	Guía de Isora	1		1	2	1	1		2	4
	Güímar					1	1		2	2
	Icod de los Vinos	1		1	2	1			1	3
	La Ortava					1			1	1
	Puerto de la Cruz	1		1	2	1	1		2	4
	San Cristóbal de La Laguna	1		1	2	2	1		3	5
	San Juan de la Rambla					1	1		2	2
	Santa Cruz de Tfe.	2		2	4	3	2		5	9
	Santa Úrsula					1			1	1
	Tacoronte	1		1	2					2
Tegueste					1	1		2	2	
TOTAL TENERIFE	8	1	8	17	18	0	11	29	46	
LA GOMERA	San Sebastián de La Gomera	1			1		1		1	2
	LA GOMERA	1	0	0	1	0	0	1	1	2
	Breña Alta					1			1	1
LA PALMA	Breña Baja						1		1	1
	Los Llanos de Aridane	1		1	2	1			1	3
	El Paso						1		1	1
	Santa Cruz de La Palma	1		1	2					2
TOTAL LA PALMA	2	0	2	4	2	0	2	4	8	
TOTAL CANARIAS		22	1	18	41	38	0	30	68	109

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Actualmente la formación específica en intervención en Discapacidad Auditiva no es un requisito indispensable en las personas especialistas en logopedia que intervienen en los COAEP, pese a que este conocimiento es vital para una atención óptima al alumnado con DA, sobre todo, al alumnado con implante coclear.

Tanto el equipo directivo, como el profesorado y todo el personal de los COAEP deberían tener formación específica en la atención al alumnado con DA, conociendo las implicaciones de esta, metodología y formas de comunicación eficiente, orientación a familias con miembros con discapacidad y adecuado uso de los dispositivos usados por este colectivo (prótesis auditivas, ayudas técnicas, etc.).

Se considera necesario recordar que el alumnado con discapacidad motórica pasa cinco o seis horas sentado durante su jornada escolar, por lo que la labor de los auxiliares educativos no solo consiste en acompañarlos al baño, también resulta preciso realizar cambios posturales, incluyendo ponerlos de pie. Los recursos humanos de los centros deben estar dimensionados de manera que se pueda atender a todas estas necesidades.

La accesibilidad arquitectónica va más allá de la existencia de rampas, baños y ascensores. Debe incluir canchas, cafetería y todos los demás espacios del centro. Además, es fundamental contemplar la problemática de algunos centros construidos de manera vertical en los que el ascensor puede fallar.

Propuestas

- Emular el modelo del AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras) para crear un perfil de profesorado para un porcentaje de los docentes de estos centros.
- Formar y concienciar a las familias y a los equipos educativos sobre las especiales circunstancias del centro y de su alumnado, facilitando proyectos y propuestas motivadores e incluyentes.
- Garantizar la accesibilidad universal en los COAEP, tanto para el alumnado como para las familias y el resto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las barreras arquitectónicas y de la comunicación.
- Dotar de accesibilidad universal a los materiales que se editan y se producen desde la CEUCD, así como favorecer los medios técnicos que vayan adaptando o permitan adaptar los ya existentes, teniendo en cuenta el subtítulo, la interpretación en lengua de signos y la lectura fácil.
- Facilitar el recurso de los docentes de Audición y Lenguaje y de los Intérpretes de Lengua de Signos Española a todo el alumnado con discapacidad auditiva a lo largo de toda su formación, incluida además de la enseñanza obligatoria, la postobligatoria.
- Diseñar y construir los nuevos centros educativos bajo los parámetros del Diseño Universal, para garantizar la accesibilidad para toda la comunidad educativa.

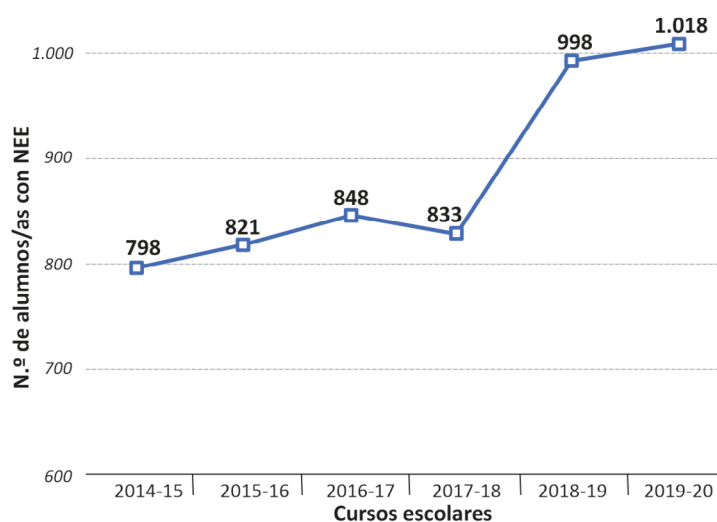
1.4 Aulas enclave

Se entiende por *aula enclave* (AE) aquella unidad de escolarización ubicada en centros escolares ordinarios, en la que se proporciona respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE). El propósito original de estos espacios es proporcionar atención al alumnado en su centro de referencia y posibilitar la integración del alumnado en su centro al poder participar en las actividades realizadas con el resto del alumnado. El alumnado se incorpora a las aulas enclave porque requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo en la mayor parte o todas las áreas o materias y precisa recursos extraordinarios. Existen aulas enclave en centros de Educación Primaria en las que puede ser escolarizado alumnado entre tres y catorce años y en los Institutos de Educación Secundaria de los catorce a los veintiún años.

Como ya se ha mencionado en varias ocasiones, en la comunidad autónoma de Canarias, el documento que organiza la atención a la diversidad en la etapa de Educación Infantil, en la educación básica, y en el Bachillerato es el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias.

En el artículo 13 del mismo, se establece que “la escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) se realizará en los centros docentes ordinarios. Cuando esto no sea posible y se justifique de forma razonada en el dictamen de escolarización realizado por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP), el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) se podrá escolarizar en los centros ordinarios de atención educativa preferente (COAEP), en aulas enclave (AE) o en centros de educación especial (CEE). Esta escolarización excepcional tiene carácter temporal y será objeto de revisión periódica, de manera que el alumnado podrá ser propuesto para su reincorporación a una escolarización ordinaria cuando así lo requiera”.

**Alumnado con NEE escolarizado en Aulas Enclave. Canarias.
Curso escolares 2014-15 a 2019-20**



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado con NEE en Aulas Enclave. Canarias. Curso escolares 2014-15 a 2019-20

Alumnado con NEE en Aulas Enclave según cursos escolares						
	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
N.º de alumnos/as	798	821	848	833	998	1.018

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

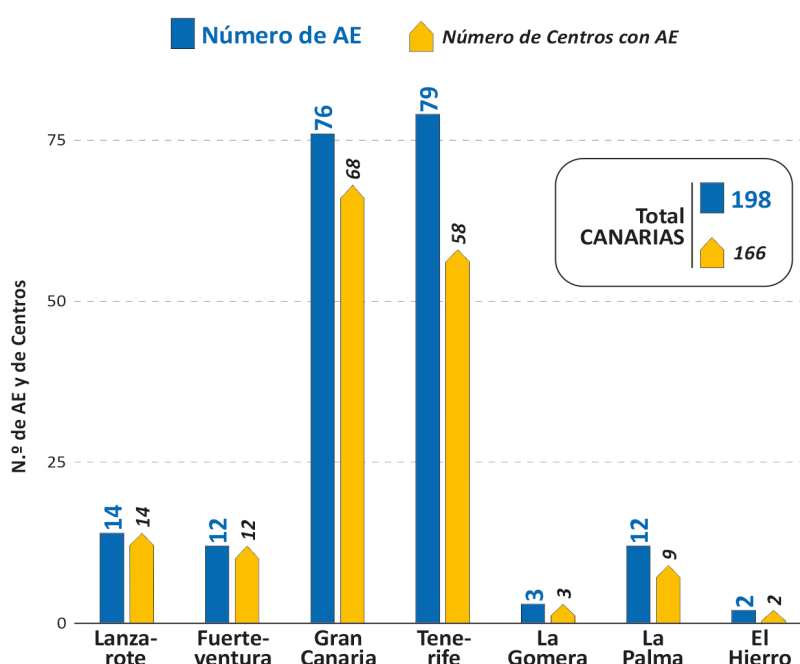
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En estos datos se observa el crecimiento del alumnado escolarizado en aulas enclave, especialmente entre el curso 2016-2017 y 2018-2019, donde se registra un aumento de 150 estudiantes en esta modalidad, lo que supone un incremento de algo menos de un 15 % en un periodo de dos cursos.

La Orden de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la comunidad autónoma de Canarias, en sus anexos del I al III, establece la concreción curricular adaptada para la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria (Tránsito a la Vida Adulta), respectivamente.

En dicha orden, se explica que en cada propuesta curricular se consideran preferentemente aprendizajes propios del nivel educativo, sin olvidar que la respuesta educativa deberá ser ajustada en el momento de diseñar la adaptación individualizada para cada alumno o alumna, recurriendo al currículo ordinario cuando sea necesario o a programas específicos de estimulación. Los aprendizajes están organizados en torno a tres

Número de Aulas Enclave (AE) y número de Centros que poseen este tipo de aulas. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

ámbitos: Autonomía Personal, Autonomía Social y Comunicación y Representación. Además, en la Educación Secundaria se añade en la propuesta curricular el Tránsito a la Vida Adulta.

En la siguiente tabla se detalla el número de aulas enclave y el número de centros donde están ubicadas en función de la isla y del tipo de centro, durante el curso escolar 2020-2021.

Curso escolar 2020-21	N.º de AULAS ENCLAVE			N.º DE CENTROS QUE POSEEN AULAS ENCLAVE						
	En Cent. Púb.	En Cent. Priv.	TOTAL AULAS ENCLAVE	Centros Públicos				Cent. Privados		TOTAL
				CEIP	CEO	IES	TOTAL	CPEIPS	TOTAL	C. Púb. + C. Priv.
Lanzarote	14		14	7	1	6	14			14
Fuerteventura	12		12	7		5	12			12
Gran Canaria	76		76	41		27	68			68
Tenerife	75	4	79	32		22	54	4	4	58
La Gomera	3		3	2		1	3			3
La Palma	12		12	5		4	9			9
El Hierro	2		2	1		1	2			2
Total CANARIAS	194	4	198	95	1	66	162	4	4	166

Se observa que la inmensa mayoría (97,98%) de las aulas enclave se encuentran en los centros de enseñanza pública.

Respecto al tipo de centros públicos, el 58,64% son centros de educación infantil y primaria, el 40,74% son institutos de educación secundaria y existe un CEO (0,62%).

Gran Canaria registra el 39% del total de las aulas enclave, esto es un total de 76 distribuidas en 68 centros, de los cuales 41 son CEIP y 27 son IES. Tenerife registra, por su parte, un 39% del total, lo que supone un total de 75 aulas enclave distribuidas en 54 centros, de los cuales 32 son CEIP y 22 son IES. Es especialmente relevante que El Hierro tenga dos aulas, una en un CEIP y otra en un IES. Como se ha mencionado en otros capítulos de este informe, algunas medidas requieren de un número mínimo de usuarios suficiente, sin embargo, el aula enclave se inscribe en un centro ordinario y está destinada a un número pequeño de alumnado, de entre 4 y 6. Este modelo facilita un mayor grado de inclusión en los centros y al mismo tiempo una mejor distribución geográfica de la atención.

En los centros de enseñanza privada, únicamente en Tenerife se registran cuatro aulas enclave distribuidas en cuatro CPEIPS.

En las aulas enclave intervienen el tutor o tutora (profesor/a especialista en necesidades específicas del aprendizaje), el auxiliar educativo y el adjunto de taller. Las funciones del adjunto de taller y del auxiliar educativo se especifican en el Acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la coordinadora sobre definición y funciones del personal laboral que presta servicios en la misma, de 1994. También, se debe tener en cuenta el artículo 23 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la comunidad autónoma de Canarias, donde se establece la escolarización del alumnado de las aulas enclave. Sobre estas figuras profesionales se ahondará más en el capítulo de este informe dedicado a los Profesionales de apoyo a las NEAE.

Las aulas enclave que escolarizan alumnado de Educación Infantil y Educación Primaria tienen una ratio mínima de tres escolares y máxima de cinco. Cada unidad debe contar con un profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE, que será el tutor o tutora del alumnado, y un auxiliar educativo. Este último presta servicios de asistencia, atención y formación del alumnado. Además, colabora en la ejecución de las actividades en coordinación con los demás componentes del equipo educativo. De manera más específica, sus funciones son controlar y atender la higiene y aseo personal del alumnado; colaborar en la aplicación del programa de control de esfínteres; asistir y estimular al alumnado en la adquisición de hábitos de la vida diaria que no pueda realizar solo; el uso y manejo de útiles y servicios en general y atender la llegada y salida del transporte escolar, entre otras. La información sobre este perfil profesional se desarrollará, asimismo, en el capítulo *Profesionales de apoyo a las NEAE*.

A partir de los 14 años, el alumnado se escolariza preferentemente en aulas enclave en Institutos de Educación Secundaria. Se establece la ratio de escolarización de un mínimo de tres escolares y un máximo de seis por un adjunto o una adjunta de taller y un docente especialista de apoyo a las NEAE que, a su vez, ejercerá la tutoría. Principalmente, el adjunto de taller realiza funciones de apoyo en las tareas educativas y potencia la formación práctica del alumnado a través de talleres. En caso de haber alumnado con discapacidad motórica se podría contar con un auxiliar educativo.

Además de las funciones citadas, en el artículo 10 de la Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la comunidad autónoma de Canarias, se establece que el tutor o tutora del aula debe elaborar y aplicar y evaluar, con la colaboración del auxiliar educativo, el adjunto o adjunta de taller, el orientador u orientadora correspondiente y otros profesionales, los programas educativos personalizados que se recojan en la Adaptación Curricular (AC) o en la Adaptación Curricular Significativa (ACUS) del alumnado. Estas adaptaciones pueden estar relacionadas con habilidades, razonamientos, conductas adaptativas y funciones, gestiones y aptitudes básicas, previas o transversales a los criterios curriculares, especialmente en el ámbito de la autonomía personal, social y de la comunicación, y teniendo como referente el desarrollo de las competencias básicas. Las AC o ACUS son desarrolladas mediante programas educativos personalizados (PEP). Un PEP es un conjunto de actividades temporalizadas, secuenciadas y adaptadas a cada alumna o alumno que presenta dificultades en la consecución de uno o varios objetivos o contenidos curriculares y tiene como finalidad reducir los problemas que interfieren en el adecuado desarrollo de su aprendizaje. Normalmente los PEP se trabajan a modo de taller, algunos de los más habituales son supermercado y dinero, cocina, disfraces, ordenador, motricidad fina, juego cooperativo, transportes, tareas del hogar o el cuerpo.

El seguimiento de las adaptaciones curriculares significativas deberá realizarse trimestralmente por parte del orientador u orientadora del centro y el profesorado que intervenga directamente con el alumnado.

El Programa de Tránsito a la Vida Adulta en la comunidad autónoma de Canarias se publicó en el año 2006. Está destinado al alumnado que requiere adaptaciones curriculares muy significativas al presentar NEE y que está integrado en aulas enclave o centros específicos de educación especial. Como ya se ha señalado, este programa es aplicable a partir del momento en que el alumno o alumna cumpla los catorce años y

se estructura en cuatro módulos, en función de las características personales de cada caso.

- **Módulo 1:** alumnado dependiente en todas las funciones y actividades de la vida cotidiana, con graves dificultades sensoriales, motrices, relacionales, de comunicación y de salud.
- **Módulo 2:** alumnado que presenta deterioro importante en los aspectos sensoriales y de comunicación con el medio. Es dependiente en casi todas las funciones y actividades.
- **Módulo 3:** alumnado que presenta un nivel bajo-medio en los aspectos sensoriomotrices y de comunicación con el medio. Presenta capacidad para adquirir hábitos de autonomía personal y social básicos, así como habilidades manipulativas relacionadas con la capacitación laboral.
- **Módulo 4:** alumnado que presenta una buena adaptación social y familiar, aceptable desarrollo perceptivo-motor, habilidades de comunicación y capacidad para adaptarse en el mundo laboral.

Se tiene en cuenta el desarrollo de tres grandes ámbitos de autonomía (personal, social y laboral), subdivididos en áreas y estas, a su vez, en bloques de contenidos. En el ámbito de la autonomía personal se trabajan áreas como bienestar e higiene personal, alimentación y hogar (ubicación y características, tareas domésticas, etc.). En el de la autonomía social se abordan el entorno físico-social, el transporte y los medios de comunicación, los establecimientos y servicios y, por último, en el caso del ámbito de autonomía laboral se afrontan cuestiones como la capacitación laboral (habilidades perceptivo-motrices, procesos de trabajo, factores psicosociales...) y la orientación laboral (puesto de trabajo, mercado laboral...).

Asimismo, se establecen cinco áreas transversales (salud y seguridad, habilidades socio-personales, habilidades cognitivas, habilidades instrumentales y académico-funcionales, y habilidades comunicativas) que, por sus peculiaridades inciden, en mayor o menor medida, en todos y cada uno de los ámbitos citados.

Consideraciones

El servicio de comedor para el alumnado de aulas enclave es un espacio privilegiado para la inclusión. Sin embargo, el horario del personal auxiliar educativo coincide con el horario lectivo y, por lo tanto, no cubre ni el comedor ni las actividades fuera de este horario, como, por ejemplo, las tradicionalmente conocidas como actividades extraescolares o la recogida tardía. Esta situación dificulta notablemente la conciliación de las familias. Además, resulta evidente que la primera condición para la inclusión es la convivencia.

Con el objetivo de paliar esta situación, algunos centros están realizando una concreción curricular consistente en llevar al alumnado con NEE al comedor dentro del horario lectivo. Pese a que la posibilidad de que ese alumnado acuda al comedor es positiva, debido a la franja horaria utilizada no coinciden con más alumnado, como mucho con el de Educación Infantil. Además, se imposibilita la asistencia a actividades de recogida tardía o extraescolares.

Para garantizar la inclusión educativa se requiere que, desde la Educación Primaria, el alumnado de AE participe con el resto del alumnado del centro en todas las actividades y servicios (comedor, actividades extraescolares, recreo, etc.) con el consiguiente fomento de la convivencia entre iguales. La separación del alumnado de Aulas Enclave del resto del alumnado, en estos tiempos y espacios comunes, hace que en muchas ocasiones se separe de su grupo de iguales, dificultando las relaciones de amistad y provocando aislamiento social.

Al mismo tiempo, se debe recordar que la integración tiene dos caras. La integración no implica solamente que la persona que tiene un déficit se incorpore con normalidad en la sociedad, implica también que todo el alumnado conviva en una sociedad diversa y pueda, en consecuencia, vivenciar todos los aprendizajes que ello conlleva.

Desde una edad temprana se debe trabajar en la adquisición del mayor grado de autonomía posible en las diferentes facetas de su vida, en la mejora de su autoconcepto y autoestima, fortaleciendo la confianza en sí mismos, en sus posibilidades y en el desarrollo de sus habilidades para establecer relaciones interpersonales saludables, favoreciendo una óptima integración social.

Se considera fundamental el trabajo en estrategias para la autonomía y para la interacción con el medio (enfoque sociocomunitario). Ello, junto a la lectoescritura, favorecerá en el alumnado la posibilidad de cursar un Programa de Formación Profesional Adaptada (PFPA) y, por tanto, incrementará sus posibilidades de incorporarse al mundo laboral.

Se deben trabajar la afectividad y la sexualidad (identidad de género, orientación sexual) de manera coordinada y colaborativa entre el profesorado y las familias. Para ello, se requiere una adecuada formación de ambos colectivos y contar con la intervención de instituciones y profesionales externos, como centros de salud, asociaciones del tercer sector, etc.

Se considera necesario fomentar la plena inclusión social a través la colaboración con el resto de la comunidad educativa y con el resto de la sociedad a través de encuentros, talleres, actividades culturales, etc.

Entre los objetivos específicos de la normativa para el ámbito laboral se propone: desarrollar las habilidades para la inserción laboral, fomentar la preparación preprofesional, descubrir las posibilidades y expectativas laborales, desarrollar estrategias que permitan aproximarse al mercado laboral y realizar una búsqueda activa de empleo. Sin embargo, la realidad es otra, dado que las salidas de formación profesional adaptada son escasas. Las familias profesionales ofertadas se limitan a administración y gestión, agraria, comercio y marketing e imagen personal. Por ello, resulta imprescindible que se amplíe la oferta de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA) a más familias profesionales para poder garantizar mayores porcentajes de incorporación al mundo laboral. La realidad es que el alumnado con discapacidad que no consigue incorporarse al mundo laboral acaba finalmente en su casa, en un centro de día o en un centro ocupacional cuando realmente esa persona posee las habilidades necesarias para determinados puestos laborales, pero no existe oferta de PFPA para esa rama laboral en concreto.

Los sectores que directa o indirectamente están vinculados con la discapacidad deben estar conectados para garantizar una respuesta social y laboral a la discapacidad.

Propuestas:

- Garantizar que el profesorado tenga un perfil proactivo, con expectativas altas sobre el aprendizaje y el futuro laboral del alumnado, de forma que pueda generar respuestas adecuadas y proyectar o mejorar las habilidades del alumnado.
- Concienciar y preparar al alumnado, profesorado, familias y personal laboral de los centros con Aula Enclave sobre las implicaciones y posibilidades de este recurso.
- Explorar la compatibilización del todo el alumnado de los centros con Aulas Enclave a través del Diseño Universal de Aprendizaje.
- Elaborar un catálogo de instituciones que se ocupan de la formación, acompañamiento y empleabilidad de las personas con discapacidad.
- Mejorar la coordinación entre la Consejería de Sanidad, la Consejería de Servicios Sociales y la Consejería de Educación, con el fin de garantizar la calidad educativa de los menores.
- Ofertar al profesorado de Aulas Enclave formación específica sobre cuestiones afectivo-sexuales.
- Generar aprendizajes cercanos al entorno social, así como una interacción real con el mismo, por ejemplo, mediante la creación de periódicos, uso del transporte... Se debe propiciar un acercamiento al entorno laboral, por ejemplo, a través de talleres de carpintería, actividades del ámbito de la comunicación (periódico), teatro, restauración, jardinería, entre otros. En esta formación prelaboral, se deben incluir la indagación en el perfil profesional e intereses del alumnado, realización de su *curriculum vitae*, etc.
- Aumentar el número de Aulas de Estimulación Multisensorial, dado que la experiencia en los centros ordinarios que tienen Aulas Enclave ha sido muy positiva.
- Revitalizar el proyecto comenzado en el *I Encuentro de diversidad funcional*, realizado en el IES Luis Diego Cuscoy (entonces IES Cabo Blanco) en el curso 2015-2016, donde participaron agentes que directa o indirectamente estaban vinculados a la discapacidad con el objetivo de extraer las dificultades y necesidades a la que se enfrenta este alumnado. Se contó con administraciones, ayuntamientos, trabajadores sociales, Servicio Canario de Salud, empresarios, familias, profesorado, directores de centros, orientadores, personal no docente, Universidad de La Laguna y la Consejería de Educación, entre otros. Entre las propuestas que aportaron los diferentes colectivos se encuentran las siguientes:
 1. Procurar un acercamiento de los colectivos a los centros educativos.
 2. Aumentar la coordinación entre las diferentes instituciones y con otros organismos, empresas, centros, etc.
 3. Potenciar la implicación de la consejería competente en materia de educación en la dinamización de los colectivos.
 4. Facilitar información a las familias para participar y fomentar la implicación.

5. Dinamizar la coordinación entre la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC) y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos para los programas de Formación Profesional Adaptada.
6. Elaborar un mapa de recursos.
7. Realizar un plan de apoyo a la orientación específica.
8. Reservar plazas para alumnado con diversidad funcional en los talleres de empleo.
9. Incrementar la oferta de ocio y tiempo libre.
10. Ampliar la oferta de Formación Profesional Adaptada, tanto en plazas como en perfiles.
11. Difundir las bolsas de trabajo de los ayuntamientos y Administraciones de la zona, así como generación de nuevas bolsas de trabajo.
12. Fomentar la inclusión en los centros educativos.

En ese encuentro también se planteó la conveniencia de celebrar un *II Encuentro de diversidad funcional* en el que se podría comenzar a elaborar un *Plan de mejora*, aún pendiente de realizar.

- Para finalizar este capítulo se desea incidir en las siguientes propuestas del Consejo Escolar de Canarias:
 - Generalizar los pilotajes TEA, tal y como ya se ha señalado en las propuestas del capítulo de NEAE.
 - Adaptar las actividades extraescolares para que el alumnado de Aulas Enclave pueda participar.
 - Aumentar el horario laboral del personal auxiliar o contratación de otro perfil profesional para el acompañamiento del alumnado durante el comedor y las actividades extraescolares por la tarde, con la finalidad de favorecer la conciliación familiar.
 - Asegurar la integración del alumnado de Aulas Enclave en otras asignaturas, como puede ser plástica, música, educación física, etc.
 - Fomentar los encuentros entre las comunidades educativas de centros con Aulas Enclave para compartir experiencias y metodologías y permitir, a su vez, que este alumnado se conozca entre sí, se extiendan los círculos sociales y dicha experiencia repercuta en sus habilidades sociales.

1.5 Centros de Educación Especial (CEE)

La Educación Especial es una modalidad de la Educación Básica que ofrece atención educativa específica al alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de acuerdo con sus condiciones, necesidades, intereses y potencialidades. Acorde con los principios y valores del sistema educativo, se sustenta en un enfoque inclusivo de la educación, entendido este como el conjunto de procesos y acciones educativas, sociales y de gestión de proyectos orientados a eliminar o minimizar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Un Centro de Educación Especial (CEE) es aquel en el cual se escolariza exclusivamente alumnado con NEE que requiere de adaptaciones que se apartan significativamente del currículo, fundamentalmente por la necesidad de implementar recursos educativos, organizativos y de equipamiento que den respuesta eficaz a esas necesidades. Se trata de una medida de atención a la diversidad calificada normativamente como excepcional (es preciso recordar que las medidas de atención a la diversidad se clasifican en ordinarias, extraordinarias o excepcionales), esto es, aquellas que incluyen a los centros ordinarios de atención preferente, las aulas enclave o a los centros de educación especial. Los tipos de medidas de atención a la diversidad son tratados más extensamente en el capítulo de *Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo*.

En los centros de educación especial se dispone de recursos de difícil generalización, así como un mayor grado de supervisión y ayuda para el desarrollo de las actividades propias para la edad de su alumnado. En estos centros se cuenta con profesorado de apoyo a las NEE, profesorado especialista en audición y lenguaje, profesionales de la orientación educativa y psicopedagógica y personal complementario de apoyo, entre otros. Esta escolarización puede prolongarse hasta los veintiún años.

El alumnado escolarizado en aulas enclave o centros de educación especial dispone de una concreción curricular adaptada para la Educación Infantil y la Educación Primaria, o de una propuesta curricular para el Tránsito a la Vida Adulta en el caso de la Educación Secundaria, que sirven de base y marco para la realización y el desarrollo de su propia adaptación.

La escolarización de alumnado en centros de educación especial y los criterios de asignación de los profesionales que intervienen en su atención se encuentran recogidos en la ya citada *Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la comunidad autónoma de Canarias*. En ella, se establece que los centros de educación especial deben contar al menos, con los siguientes recursos personales:

- Un profesor o profesora especialista de apoyo a las NEAE, que realiza funciones de tutor o tutora, por cada cinco estudiantes.
- Un maestro o maestra especialista en Audición y Lenguaje (AL) por cada veinte estudiantes.
- Un auxiliar educativo por cada siete estudiantes.
- Un adjunto de taller por cada dieciséis estudiantes mayores de 14 años.
- Un orientador u orientadora por cada ochenta estudiantes.

La dotación de personal es proporcional al número de estudiantes.

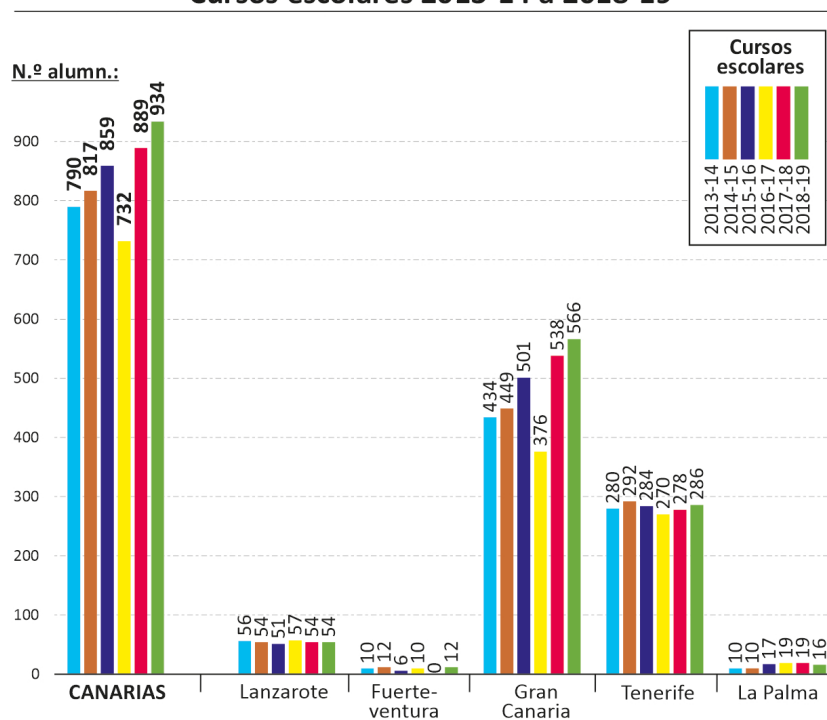
En los centros de educación especial trabaja también profesorado de las especialidades de Educación Física y Música, del cuerpo de maestros. En el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal se establece el perfil de acceso a estos puestos.

Para la especialidad de Música se debe contar con experiencia docente acreditada de un curso escolar al menos impartiendo en este tipo de puesto o, en su defecto, disponer de formación en alumnado NEAE o en Terapias Musicales o Musicoterapia.

Para la especialidad de Educación Física se debe contar con experiencia docente acreditada de al menos un curso escolar en este tipo de puesto, o en su defecto, poseer formación en actividades físicas adaptadas, con al menos 100 horas acreditadas.

Para los centros concertados, la dotación de equipo docente viene regulada por la Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula el personal docente financiado con fondos públicos de los que podrán disponer los Centros Privados Concertados de Canarias para el incremento de la ratio profesor-unidad concertada, Profesores de Pedagogía Terapéutica, Profesores de Psicología y Pedagogía, Atención Domiciliaria y Programas de Diversificación Curricular. También es de aplicación, la Orden de 27 de junio de 2008, por la que se regula el personal complementario en los centros privados concertados con unidades de Educación Especial concertadas, financiado por esta Consejería a través de los conciertos educativos.

Alumnado en Centros públicos, concertados y privados de Educación Especial (CEE y CPEE). Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En general, el alumnado matriculado en centros de educación especial ha aumentado a lo largo de los cursos estudiados. En la siguiente gráfica se muestra esta información desde el curso escolar 2013-2014 hasta el curso 2018-2019, segregada en función de la distribución por islas.

Como ya se señalaba, se observa una tendencia ascendente, excepto en el curso 2016-2017 que presenta un anómalo descenso de 127 estudiantes. Tomando como ejemplo el curso 2018-2019, se registró un total de 934 estudiantes, 62,74% alumnos y 37,26% alumnas). Esta mayor cantidad de alumnado masculino se mantiene en todos los cursos estudiados.

Gran Canaria ha sido la isla con mayor cantidad de alumnado registrado en centros de educación especial. Durante el curso escolar 2016-2017 se registró un anómalo descenso de 125 estudiantes, que es la fuente del aparente descenso del alumnado en CEE en toda Canarias antes mencionado. Dado que la tendencia creciente se recupera el curso siguiente, se entiende que el valor para el curso 2016-2017 es un error de registro y que los valores reales estarían entre 501 y 538 para Gran Canaria y entre 859 y 889 para el conjunto de las islas.

En Lanzarote y en La Palma, el alumnado se mantiene bastante estable, pese a ligeras variaciones. Sucede lo mismo en Fuerteventura, excepto en los cursos 2015-2016 y 2017-2018 donde se registraron 6 y 0 alumnos respectivamente. Por otro lado, se debe señalar que en La Gomera y El Hierro no existen centros de educación especial.

Alumnado en Centros públicos, concertados y privados de Educación Especial (CEE y CPEE). Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

Alumnado en TODOS LOS CENTROS (*)							
Cursos escolares:	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	
	TOTAL	790	817	859	732	889	934
CANARIAS	Alumnos			475	563	586	
	Alumnas			257	326	348	
Lanzarote	TOTAL	56	54	51	57	54	54
	Alumnos			28	27	27	
	Alumnas			29	27	27	
Fuerte-ventura	TOTAL	10	12	6	10	12	
	Alumnos			6	8		
	Alumnas			4	4		
Gran Canaria	TOTAL	434	449	501	376	538	566
	Alumnos			255	347	360	
	Alumnas			121	191	206	
Tenerife	TOTAL	280	292	284	270	278	286
	Alumnos			171	174	178	
	Alumnas			99	104	108	
La Palma	TOTAL	10	10	17	19	19	16
	Alumnos			15	15	13	
	Alumnas			4	4	3	

(*) Alumnado de las Concreciones Curriculares (EEI, EEP y TVA) de CEE y CPEE
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado en Centros públicos de Educación Especial. Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

Alumnado en CENTROS PÚBLICOS (*)							
Cursos escolares:	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	
	TOTAL	477	466	457	454	471	504
CANARIAS	Alumnos			291	304	333	
	Alumnas			163	167	171	
Lanzarote	TOTAL	56	54	51	57	54	54
	Alumnos			28	27	27	
	Alumnas			29	27	27	
Fuerte-ventura	TOTAL	10	12	6	10	12	
	Alumnos			6	8		
	Alumnas			4	4		
Gran Canaria	TOTAL	234	227	229	222	245	267
	Alumnos			149	165	185	
	Alumnas			73	80	82	
Tenerife	TOTAL	167	163	154	146	153	155
	Alumnos			93	97	100	
	Alumnas			53	56	55	
La Palma	TOTAL	10	10	17	19	19	16
	Alumnos			15	15	13	
	Alumnas			4	4	3	

(*) Alumnado de las Concreciones Curriculares (EEI, EEP y TVA) de CEE
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La mayor parte del alumnado en CEE se encuentra escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos. En concreto, en el curso escolar 2018-2019 se registra que el 53,96 % del total del alumnado se encuentra escolarizado en centros públicos, el 45,82 % se encuentra en centros de enseñanza concertados y, por último, un porcentaje mucho menor, el 0,21 %, se encuentra en centros privados. Hay que destacar que en los últimos cursos escolares se ha registrado una tendencia al aumento en los centros de enseñanza concertada. En cuanto a la oferta privada y concertada, se constata que esta se circunscribe a Gran Canaria y Tenerife.

Alumnado en Centros concertados de Educación Especial. Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

Alumnado en CENTROS CONCERTADOS (*)						
Cursos escolares:	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
	TOTAL	304	342	378	259	401
CANARIAS	Alumnos		171		248	253
	Alumnas		88		153	175
Lanzarote	TOTAL					
	Alumnos					
Fuerte-ventura	TOTAL					
	Alumnos					
Gran Canaria	TOTAL	191	217	254	140	281
	Alumnos	96		174	175	
	Alumnas	44		107	124	
Tenerife	TOTAL	113	125	124	119	120
	Alumnos	75		74	78	
	Alumnas	44		46	51	
La Palma	TOTAL					
	Alumnos					

(*) Alumnado de las Concreciones Curriculares (EEI, EEP y TVA) de CPEE
 Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado en Centros privados de Educación Especial. Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2018-19

Alumnado en CENTROS PRIVADOS (*)						
Cursos escolares:	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
	TOTAL	9	9	24	19	17
CANARIAS	Alumnos		13		11	
	Alumnas		6		6	2
Lanzarote	TOTAL					
	Alumnos					
Fuerte-ventura	TOTAL					
	Alumnos					
Gran Canaria	TOTAL	9	5	18	14	12
	Alumnos	10		8		
	Alumnas	4		4		
Tenerife	TOTAL	4	6	5	5	2
	Alumnos	3		3		
	Alumnas	2		2	2	
La Palma	TOTAL					
	Alumnos					

(*) Alumnado de las Concreciones Curriculares (EEI, EEP y TVA) de CPEE
 Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

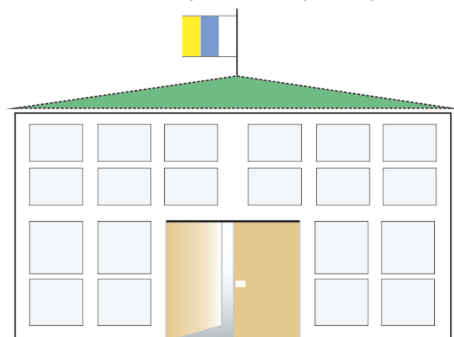
Como ya se ha comentado, los centros privados de educación especial se concentran en las islas capitalinas. Cuatro de ellos se ubican en Las Palmas de Gran Canaria, mientras que en Tenerife se reparten de la siguiente manera: uno en la Orotava, dos en San Cristóbal de La Laguna y uno en Santa Cruz de Tenerife.

En todos los centros de educación especial se oferta Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil, Concreción Curricular Adaptada para Educación Primaria y Concreción Curricular para el Tránsito a la Vida Adulta. El curso 2021-2022 es el último en que se ofertará FPA en los centros de educación especial.

Denominación de los Centros de Educación Especial en cada una de las Islas de Canarias. Curso escolar 2021-22

N.º de Centros de Educación Especial:

- Centros públicos (CEE): **11**
- Centros privados (CPEE): **8**



Lanzarote

Teguise (1):

- CEE NTRA. SRA. DE LOS VOLCANES

Fuerteventura

Puerto del Rosario (1):

- CEE Puerto del Rosario

Gran Canaria

Santa M.ª de Guía (1):

- CEE MARENTE

Las Palmas de G.C. (6):

- CEE ROMÁN PÉREZ DÉNIZ
- CEE SIETE PALMAS
- CPEE CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PARÁLISIS INFANTIL
- CPEE CIVITAS
- CPEE LA CASITA
- CPEE SAN JUAN DE DIOS

Telde (1):

- CEE PETRA LORENZO

La Palma

Santa Cruz de La Palma (1):

- CEE EL DORADOR

La Gomera

El Hierro

San Cristóbal de La Laguna (2):

- CPEE ACAMÁN
- CPEE LA ESCUELITA DE ILUSIONES

La Orotava (1):

- CPEE C.R.E.V.O.

Puerto de la Cruz (1):

- CEE INÉS FUENTES Y GLEZ. DE ALEDO

Santa Cruz de Tenerife (2):

- CEE HERMANO PEDRO
- CPEE Ntra. Sra. del CARMEN (ASPRONTE)

Güímar (1):

- CEE CHACONA

San Miguel de Abona (1):

- CEE ADEJE

Tenerife

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Centros de Educación Especial. Canarias. Curso escolar 2021-22

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL			
Código	Denominación (*)	Municipio	Isla
38009103	CEE NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES	Teguise	Lanzarote
35008640	CEE PUERTO DEL ROSARIO	Puerto del Rosario	Fuerteventura
35001475	CEE ROMÁN PÉREZ DÉNIZ	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35013696	CEE SIETE PALMAS	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35010464	CPEE CENTRO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE LA PARÁLISIS INFANTIL	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35003095	CPEE CIVITAS	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35014123	CPEE LA CASITA	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35001712	CPEE SAN JUAN DE DIOS	Las Palmas de G. C.	Gran Canaria
35008652	CEE MARENTE	Santa María de Guía	Gran Canaria
35008664	CEE PETRA LORENZO	Telde	Gran Canaria
38009311	CEE CHACONA	Güímar	Tenerife
38015229	CPEE C.R.E.V.O.	La Orotava	Tenerife
38010581	CEE INÉS FUENTES Y GONZÁLEZ DE ALEDO	Puerto de la Cruz	Tenerife
38002651	CPEE ACAMÁN	San Cristóbal de La Laguna	Tenerife
38015679	CPEE LA ESCUELITA DE ILUSIONES	San Cristóbal de La Laguna	Tenerife
38015230	CEE ADEJE	San Miguel de Abona	Tenerife
38006231	CEE HERMANO PEDRO	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
38006198	CPEE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (ASPRONTE)	Santa Cruz de Tenerife	Tenerife
38009345	CEE EL DORADOR	Santa Cruz de La Palma	La Palma

(*) Centros públicos de Educación Especial: CEE .- Centros privados de Educación Especial: CPEE

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de Centros de Educación Especial por islas. Canarias. Curso escolar 2021-22

Número de CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL(*)			
Isla	CEE	CPEE	TOTAL
Lanzarote	1		1
Fuerteventura	1		1
Gran Canaria	4	4	8
Tenerife	4	4	8
La Gomera			
La Palma	1		1
El Hierro			
TOTAL Canarias	11	8	19

(*) Centros públicos de Educación Especial: CEE
Centros privados de Educación Especial: CPEE

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Los estudios ofertados en los centros de educación especial resultan difícilmente adaptables a personas con un alto grado de discapacidad. Actualmente el currículo adaptado se centra en dar respuesta a través de las concreciones curriculares adaptadas (Educación Infantil, Educación Primaria y Tránsito a la Vida Adulta), pero el perfil de alumnado que se recibe en los CEE muchas veces presenta una discapacidad tan profunda que es inviable dar respuesta a través de estas concreciones, lo que hace necesaria una mayor flexibilidad curricular.

En ese sentido, es preciso que esta modalidad de escolarización sea organizada con gran flexibilidad, puesto que la diversidad que se atiende es amplísima.

La estabilidad, el reconocimiento y la dignificación del personal de estos centros resulta fundamental, puesto que el lazo afectivo con el alumnado es básico para la eficacia del proceso educativo.

En los últimos cursos se detecta un aumento de alumnado con Trastorno del Espectro del Autismo en las aulas de Educación Infantil en los Centros de Educación Especial.

Se detecta un creciente envejecimiento de las infraestructuras de los centros, agravado por el creciente número de alumnado antes comentado. Las dificultades motoras, entre otras, hacen especialmente importante el estado de las instituciones educativas, tanto por la eliminación de barreras arquitectónicas como para evitar caídas y accidentes.

Una dificultad importante en la organización de los CEE es el hecho de que sea posible escolarizar nuevo alumnado en cualquier momento del curso. La incorporación de alumnado a los centros a mediados de curso, cuando las tutorías ya están asentadas y la dinámica del aula ya se ha consolidado crea numerosos inconvenientes para un alumnado muy sensible a los cambios, sobre todo, aquel que presenta trastornos graves de conducta.

Talleres como los contemplados en el Tránsito a la Vida Adulta requerirían de la existencia de espacios específicos como un “piso” donde pudieran practicar las tareas domésticas o un huerto escolar para realizar tareas de jardinería. Además, sería importante que contaran con algún taller en el que realizar actividades prelaborales.

Los múltiples profesionales que trabajan con el alumnado también requieren espacios específicos, lo que aumenta la tensión sobre centros cuyo alumnado crece notablemente en los últimos años.

En muchas ocasiones la normativa general no puede ser aplicada a estos centros. Pongamos un ejemplo: a un centro de 115 estudiantes, según la normativa vigente de comedores escolares, le corresponderían un cocinero y un ayudante de cocina, pero esto no resulta suficiente si se tiene en cuenta el trabajo real necesario para la atención a las particularidades de este alumnado, como el caso de los problemas de deglución y masticación, que implican la elaboración de menús con distintos grados de trituración. También resulta desigual la cantidad de comida necesaria para cada estudiante, puesto que tienen edades comprendidas entre los 3 y los 21 años.

El mapa de escolarización de CEE tiene zonas relativamente amplias sin cubrir, como el sur de Gran Canaria (a la espera de la apertura de un centro en el Pedrazo), cuyo alumnado tiene que desplazarse hasta Telde. Además, los CEE fueron construidos hace décadas y sus instalaciones resultan insuficientes para las necesidades de nuestra población. Algunos CEE tienen aulas dispersas con la dificultad que ello conlleva para el ejercicio de las funciones del personal allí destinado.

Dicha escasez de centros afecta también a la duración de las rutas de transporte. El alumnado que vive lejos de estos puede verse obligado a despertarse incluso tres horas antes del comienzo de la jornada escolar, lo que les afecta tanto a ellos mismos como a sus familias.

En los últimos cursos se ha producido un aumento de los recursos personales que se debe consolidar.

Propuestas

- Mejorar la financiación, equipamiento e infraestructura de los centros para promover una accesibilidad real que permita que los CEE constituyan entornos adecuados donde los profesionales de las distintas especialidades que intervienen con el alumnado puedan realizar su trabajo en instalaciones amplias y adaptadas y donde el alumnado cuente con entornos adecuados y seguros para cada necesidad de su proceso integral de aprendizaje y estimulación. Se considera prioritaria la eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Adaptar la normativa a la especificidad de estos centros, incluyendo la elaboración de un reglamento orgánico específico para los centros de educación especial con el fin de estabilizar su funcionamiento y considerar sus particularidades. Resulta esencial, asimismo, un análisis de un currículo que pueda ser más real y ajustado a las características físicas, psíquicas y educativas del alumnado NEE, con especial atención al alumnado con discapacidad profunda que, por edad, debe estar en Tránsito a la Vida Adulta, y que, más allá de las concreciones curriculares, requiere de una respuesta orientada principalmente a la estimulación y cuidado.
- Poner en marcha un Plan de promoción y dignificación de la labor realizada por el personal que presta sus servicios en los centros de educación especial (CEE).
- Reestructurar el mapa escolar de estas enseñanzas y adecuarlo a la demanda con la creación de CEE en zonas alejadas de los núcleos urbanos más habitados.
- Promover una mayor coordinación de los equipos docentes de los centros con los EOEP, para actualizar los diagnósticos y agilizar las respuestas educativas.
- Fomentar encuentros entre el personal que presta sus servicios en los centros de educación especial para intercambiar experiencias, enfoques y metodologías que puedan favorecer la atención educativa a este alumnado.
- Permitir la oferta de escolarización en todos los niveles educativos que el sistema está potenciando, no solo los denominados obligatorios o básicos,

estudiando la posibilidad de ampliar la *excepcionalidad* por edades (superiores a los 21 años actualmente establecidos), en función del perfil del alumnado y no solo debido a su edad.

- Facilitar la participación de los centros concertados en las acciones educativas que se convoquen para el conjunto de los centros del sistema educativo.
- Ampliar la financiación de personal complementario, fijando módulos flexibles y ajustando la dotación de los profesionales a las necesidades del alumnado escolarizado, permitiendo una mayor autonomía organizativa y pedagógica, vinculada a la calidad de las prestaciones.
- Destinar personal de enfermería a los CEE para que puedan realizar los cuidados mínimos de este alumnado, por ejemplo, la alimentación por sonda gástrica.

1.6 Programas Formativos de Formación Profesional Adaptada

Los programas formativos de Formación Profesional Adaptada (PFPA) ofrecen cualificación profesional para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE). La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su artículo 75.3 que: “con la finalidad de facilitar la inclusión social y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales que no puedan conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas”.

Anteriormente, los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) atendían a este alumnado a través de los Programas de Cualificación Profesional Inicial Adaptados (PCA), regulados por la *Orden de 7 de julio de 2008 (BOC n.º 144, de 18 de julio de 2008)*. Los PCA estaban dirigidos a dos colectivos:

- **Colectivo 1:** jóvenes escolarizados con necesidades educativas especiales (NEE), con un nivel de autonomía personal y social que les permitiera acceder a un puesto de trabajo, con necesidad de adaptación de la modalidad ordinaria.
- **Colectivo 2:** jóvenes escolarizados o jóvenes no escolarizados, socialmente desfavorecidos, inadaptados al sistema ordinario, menores con medidas judiciales, así como menores extranjeros no acompañados, con un nivel de autonomía personal y social que les permitiera acceder a un puesto de trabajo, con necesidad de adaptación a la modalidad ordinaria.

En este sentido, el primer colectivo era el de alumnado de NEE y el segundo el de jóvenes con otro tipo de circunstancias que exigían una adaptación de la modalidad de sus estudios. En ambos casos los agrupamientos eran reducidos, con entre ocho y doce estudiantes.

Posteriormente, se instauraron los Programas de Formación Profesional Adaptada, previstos por el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan los aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Actualmente, el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias, dispone en su artículo 13.5:

El alumnado con necesidades educativas especiales podrá escolarizarse en programas de formación profesional adaptados que establezca la Consejería competente en materia de educación con la finalidad de facilitar la integración social y laboral, en los términos que determine.

Ante la necesidad de regular estos Programas de Formación Profesional Adaptada en la comunidad autónoma de Canarias, se dicta la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos (BOC n.º 144, de 14 de julio) por la que se regulan los programas de Formación Profesional Adaptada y se establece la distribución modular y horaria en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias.

Los Programas de Formación Profesional Adaptada tienen como finalidad favorecer la inserción social, educativa y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales mediante el desarrollo de las competencias personales, sociales y profesionales.

Estos programas están dirigidos a un alumnado, con edades entre los dieciséis y los diecinueve años, poseedor de un nivel de autonomía personal y social que le permita acceder a un puesto de trabajo mediante una adaptación. La escolarización se puede ampliar hasta los veintitrés años, siempre que la evolución personal y el grado de consecución de los objetivos formativos sea adecuado, el equipo educativo lo aconseje, y el Departamento de Orientación y los responsables familiares así lo acuerden.

Para poder garantizar la atención individualizada, el número mínimo de alumnos y alumnas por grupo es de ocho y el máximo de doce. Para el acceso a estos ciclos es obligatorio el informe del Departamento de Orientación del centro docente de origen.

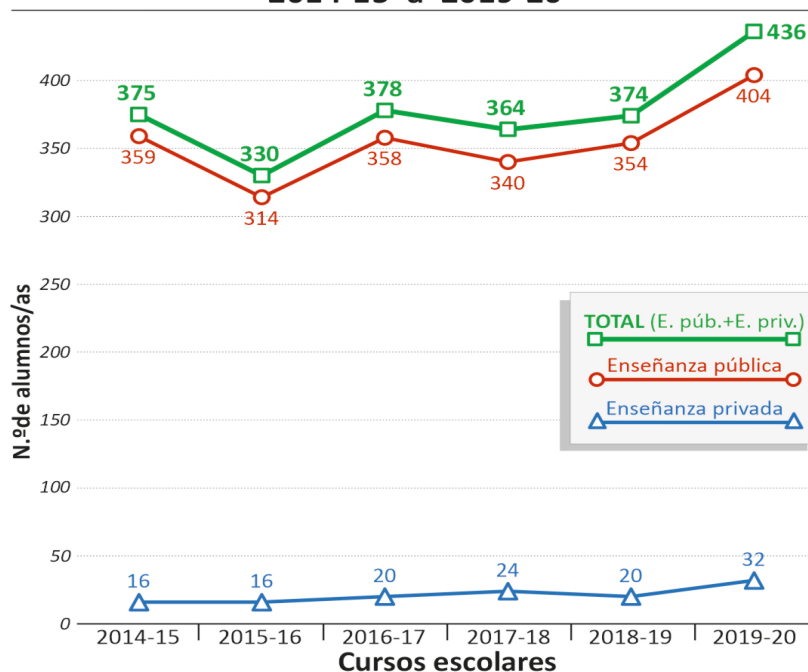
Los Programas de Formación Profesional Adaptada incluyen módulos profesionales asociados a competencias de una cualificación profesional de nivel 1 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, un módulo de formación práctica en centros de trabajo y módulos de carácter general, que proporcionan a quienes los superen una certificación académica que da derecho a la expedición del certificado de profesionalidad por el Servicio Canario de Empleo (SCE). Estos programas tienen una duración de dos cursos.

En la siguiente gráfica se observa el leve aumento del número de alumnado matriculado en Formación Profesional Adaptada en Canarias durante los cursos analizados. En el curso escolar 2015-2016 se registra un descenso en el número de estudiantes matriculados, que pudo deberse al proceso de transición entre los PCP adaptados y la FPA.

Como ya se ha comentado, el alumnado matriculado en el Programa de Formación Profesional Adaptada desde el curso escolar 2014-2015 tiende a aumentar progresivamente durante los cursos posteriores, situándose en 2019-2020 en un total de 436 alumnos y alumnas.

Al desglosar el total del alumnado matriculado en función del tipo de centro, se observa que la mayor parte de este alumnado se encuentra en centros de titularidad pública.

Alumnado matriculado en Programas de Cualificación Profesional (PCP) y en Formación Profesional Adaptada (FPA). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as en Programas de Cualificación Profesional (PCP) y en Formación Profesional Adaptada (FPA). Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

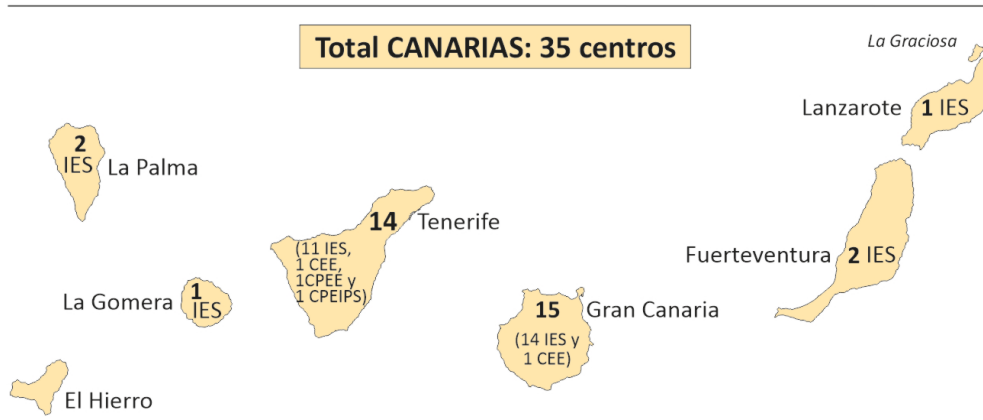
		CANARIAS: N.º de alumnos/as por cursos escolares						
		PROGRAMA	2014 -15	2015 -16	2016 -17	2017 -18	2018 -19	2019 -20
Enseñanza pública		PCP Adaptados, colectivo 1	142					
		PCP Adaptados, colectivo 2	51					
		FPA	166	314	358	340	354	404
		Total ens. pública	359	314	358	340	354	404
Enseñanza privada		PCP Adaptados, colectivo 1						
		PCP Adaptados, colectivo 2						
		FPA	16	16	20	24	20	32
		Total ens. privada	16	16	20	24	20	32
TOTAL		PCP Adaptados, colectivo 1	142					
		PCP Adaptados, colectivo 2	51					
		FPA	182	330	378	364	374	436
		TOTAL (ens. pública + ens. privada)	375	330	378	364	374	436

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

De los 35 centros de Formación Profesional Adaptada de las islas, 32 son institutos públicos de enseñanza secundaria, otros tres son centros de Educación Especial (Hermano Pedro, Siete Palmas y el Centro Privado de Educación Especial Acamán) y el último es el CPEIPS Hogar Escuela María Auxiliadora.

La mayor parte de los centros se concentran en Tenerife y Gran Canaria (83%), con solo un centro en Lanzarote, dos en Fuerteventura, uno en La Gomera y dos en La Palma.

Número de Centros que ofrecen Formación Profesional Adaptada Canarias. Curso escolar 2021-22



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de Centros que ofrecen Formación Profesional Adaptada. Canarias. Curso escolar 2021-22

Formación Profesional Adaptada (PFPA)					
Isla	N.º de Centros (*)				TOTAL
	IES	CEE	CPEE	CPEIPS	
Lanzarote	1				1
Fuerteventura	2				2
Gran Canaria	14	1			15
Tenerife	11	1	1	1	14
La Gomera	1				1
La Palma	2				2
El Hierro					
Total CANARIAS	31	2	1	1	35

(*) IES = Instituto de Educación Secundaria
 CEE = Centro de Educación Especial
 CPEE = Centro Privado de Educación Especial
 CPEIPS = Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En Canarias se imparten cinco PFPA:

- 1) Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.
- 2) Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos
- 3) Operaciones Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería
- 4) Actividades Auxiliares de Comercio
- 5) Servicios Auxiliares de Peluquería.

Programas de Formación Profesional Adaptada que se imparten en Canarias. Curso escolar 2021-22

PROGRAMA	N.º de centros
-Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales	7
-Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos	11
-Operaciones Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería	17
-Actividades Auxiliares de Comercio	2
-Servicios Auxiliares de Peluquería	6

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Está publicado el currículo de Reparación de Calzado y Marroquinería, que anteriormente ofrecía el IES San Matías y que en la actualidad no se oferta en ningún centro. También resulta importante señalar que el curso 2021-2022 es el último en el que los centros de educación especial ofertan FPA.

Durante el curso 2021-2022:

- 17 centros ofertan programas de Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería.
- 11 centros ofertan programas de Operaciones de Grabación y Tratamiento de Datos y Documentos.
- 7 centros ofertan programas de Operaciones Auxiliares de Servicios Administrativos y Generales.
- 6 centros ofertan programas de Servicios Auxiliares de Peluquería.
- 2 centros ofertan Actividades Auxiliares de Comercio.

En el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias, se establece el perfil de acceso para impartir los distintos módulos profesionales de estos programas. Se requiere, además de la especialidad adecuada, el cumplimiento de algunos de los siguientes requisitos: poseer formación en metodologías educativas y programación o relacionada con la mejora de la convivencia y el clima escolar; o experiencia acreditada de un curso escolar impartiendo este ciclo formativo o experiencia de un año completo relacionada con las competencias del módulo o módulos que desea impartir.

Programas de Formación Profesional Adaptada que se imparten en centros docentes de Lanzarote, Fuerteventura y Gran Canaria. Curso escolar 2021-22

ISLA	MUNICIPIO	CENTRO	PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA
Lanzarote	Arrecife	IES LAS MARETAS	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Lanzarote	Teguise	IES TEGUISE (**)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Fuerte-ventura	Puerto del Rosario	IES PUERTO DEL ROSARIO (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
Fuerte-ventura	Tuineje	IES VIGÁN (*)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	CEE SIETE PALMAS	2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	IES ANA LUISA BENÍTEZ	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	IES FELO MONZÓN GRAU BASSAS (**)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	IES FERIA DEL ATLÁNTICO	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	IES ISABEL DE ESPAÑA (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	IES SIETE PALMAS (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Gran Canaria	Agaete	IES AGAETE PEPE DÁMASO (**)	1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA (LOMCE)
Gran Canaria	Arucas	IES ARUCAS – DOMINGO RIVERO	1º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Santa Lucía	IES GRAN CANARIA (*)	1º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVO Y GENERALES 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA.
Gran Canaria	Santa Lucía	IES VECINDARIO	1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
Gran Canaria	La Aldea de San Nicolás	IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	1º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Gran Canaria	Telde	IES LAS HUESAS	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
Gran Canaria	Telde	IES LOMO DE LA HERRADURA (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Gran Canaria	Santa Mª de Guía	IES SANTA MARÍA DE GUÍA	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS

(*) Centro Preferente para alumnado con Discapacidad Motórica

(**) Centro Preferente para alumnado con Discapacidad Auditiva

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Programas de Formación Profesional Adaptada que se imparten en centros docentes de Tenerife, La Gomera y La Palma. Curso escolar 2021-22

ISLA	MUNICIPIO	CENTRO	PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADAPTADA
Tenerife	S/C. de Tenerife	CEE HERMANO PEDRO	2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Tenerife	S/C. de Tenerife	CPEIPS HOGAR ESCUELA Mª AUXIL.	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES Y GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Tenerife	S/C. de Tenerife	IES Alc. BERNABÉ RODRÍGUEZ (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
Tenerife	S/C. de Tenerife	IES BENITO PÉREZ ARMAS (*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES 1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
Tenerife	S. Cristóbal de La Laguna	CPEE ACAMÁN	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Tenerife	S. Cristóbal de La Laguna	IES DOMINGO PÉREZ MINIK	1º Y 2º AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA 1º PFPA COMERCIO Y MARKETING – ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
Tenerife	Tacoronte	IES BARRANCO DE LAS LAJAS	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Tenerife	Granadilla	IES EL MÉDANO	1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
Tenerife	Granadilla	IES GRANADILLA DE ABONA	1º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS 1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Tenerife	Arona	IES LOS CRISTIANOS	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Tenerife	Guía de Isora	IES MANUEL MARTÍN GONZÁLEZ (**)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES DE VIVEROS, JARDINE Y CENTROS DE JARDINERÍA 1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
Tenerife	Puerto de la Cruz	IES MARÍA PÉREZ TRUJILLO (*)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA 1º PFPA IMAGEN PERSONAL – SERVICIOS AUXILIARES DE PELUQUERÍA
Tenerife	Gúímar	IES MENCEY ACAYMO (*)	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
Tenerife	Icod de los Vinos	IES NICOLÁS ESTÉVEZ BORGES	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
La Gomera	S. Sebastián de La Gomera	IES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA(*)	1º Y 2º PFPA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN – OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
La Palma	Los Llanos de Aridane	IES EUSEBIO BARETO LORENZO (**)	1º PFPA COMERCIO Y MARKETING – ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
La Palma	S/C. de La Palma	IES VIRGEN DE LAS NIEVES	1º Y 2º PFPA AGRARIA – ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA

(*) Centro Preferente para alumnado con Discapacidad Motórica

(**) Centro Preferente para alumnado con Discapacidad Auditiva

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Los sectores que directa o indirectamente están vinculados con la discapacidad deben estar conectados para garantizar una respuesta social y laboral a la discapacidad.

La orientación laboral del alumnado debe iniciarse lo antes posible, puesto que la prospección de puestos adecuados y su adaptación requiere un trabajo específico y prolongado.

Se debe recordar que la vida laboral tiene un componente social fundamental para la integración efectiva de este alumnado con discapacidad.

En los Programas Formativos de Formación Profesional Adaptada no están contemplados los auxiliares educativos, a pesar de que en muchas ocasiones el alumnado aún necesita apoyo educativo en aspectos como el control de esfínteres.

Aunque desde el Servicio de Transporte de la CEUCD se manifiesta que durante los últimos cursos se está otorgando transporte a este alumnado para que puedan cursar los estudios que necesitan, esto no está garantizado al tratarse de educación postobligatoria.

Las especiales condiciones de vulnerabilidad de algunas familias ponen en riesgo la escolarización del menor que debería acceder a esta formación.

No parece existir una adecuada coordinación entre la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y el Área de NEAE y Orientación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Propuestas

- Ofertar, desde la consejería competente en materia de educación, formación específica para este profesorado dado que para este desempeño se requiere un perfil muy determinado.
- Ampliar la oferta de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA) a un mayor número de familias profesionales para poder garantizar mejores porcentajes de incorporación al mundo laboral, teniendo en cuenta para ello especialmente las cualificaciones profesionales con mayor oferta en nuestro contexto sociolaboral, como pueden ser *Operaciones básicas de cocina*, *Operaciones básicas de restaurante y bar* u *Operaciones básicas de pisos en alojamientos* pertenecientes a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.
- Analizar los perfiles del alumnado para determinar si los recursos del centro permiten dar respuesta a sus necesidades.
- Analizar los procedimientos de escolarización y admisión del alumnado, así como conocer los recursos de que se disponen y su asignación.
- Potenciar el plan de acogida al centro para el alumnado de estos programas, integrando a sus familias en el proceso.
- Garantizar por normativa el transporte escolar para este alumnado.

- Implicar al tercer sector con el objetivo de favorecer la incorporación del alumnado al mercado ordinario de trabajo a través del empleo con apoyo.
- Ofrecer acompañamiento a las familias en el proceso de elección de enseñanzas una vez que el alumnado con NEE termina sus estudios en CEE o Aulas Enclave.
- Difundir más activamente los recursos disponibles para asegurar que las familias tengan acceso a la información sobre cuestiones como el empleo con apoyo o los centros especiales de empleo.
- Organizar foros periódicos que favorezcan que los sectores directa o indirectamente están vinculados con la discapacidad puedan coordinarse para garantizar una respuesta social y laboral a la discapacidad.
- Dotar de recursos y crear una propuesta de plan de trabajo que incluya un comienzo mucho más temprano de la orientación laboral del alumnado, dado que la prospección de puestos adecuados y su adaptación requiere un trabajo específico y prolongado. Se debe incluir un enfoque hacia el trabajo con apoyo.
- Crear un órgano de coordinación entre la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas y el Área de NEAE y Orientación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

1.7 Profesionales de Apoyo a las NEAE

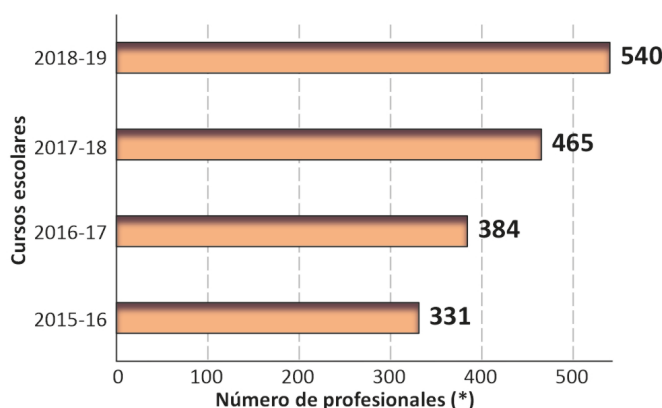
La atención a la diversidad requiere por su propia esencia recursos materiales y personales extraordinariamente heterogéneos. Entre las figuras profesionales existentes, además del profesorado, encontramos fisioterapeutas, auxiliares educativos, maestros y maestras de apoyo itinerante a la discapacidad visual, adjuntos y adjuntas de taller, personal de enfermería, auxiliares de enfermería, intérpretes de lengua de signos, especialistas de lengua de signos, terapeutas ocupacionales y nuevos perfiles como el personal de integración social, trabajo social, educación social o monitoras y monitores de piscina, por mencionar solo algunos.

Por otro lado, todo el profesorado que atiende al alumnado está implicado en la atención a sus necesidades educativas, a lo que se suman perfiles especializados como el de orientación o pedagogía terapéutica. Esta variedad de profesionales está contemplada en el Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias. En él se establece que las Administraciones educativas dispondrán de los medios y asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Se consideran recursos personales especializados el profesorado de apoyo a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), las maestras y maestros especialistas en audición y lenguaje, el personal de logopedia, los profesionales de orientación educativa y psicopedagógica y otros que, por sus competencias y funciones, puedan ser necesarios para ofrecer una respuesta adecuada al alumnado.

En la siguiente gráfica se observa que el número de profesionales de apoyo a las NEAE en los centros públicos de Canarias ha ido en aumento en el transcurso de los últimos cursos escolares, coincidiendo con el aumento del alumnado de NEAE.

N.º de profesionales de apoyo a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19



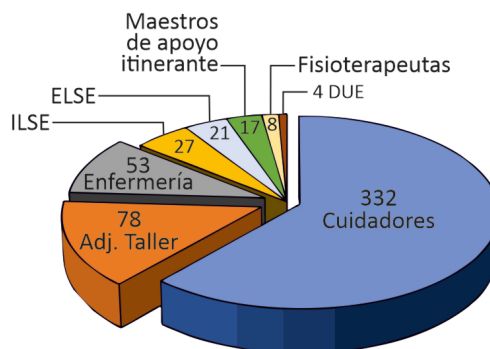
(*) Maestros de apoyo itinerante, Cuidadores, Enfermería, DUE, Adj. Taller, Fisioterapeutas, ILSE y ELSE.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En concreto, en el curso escolar 2018-2019, los profesionales de apoyo a las NEAE eran principalmente los auxiliares educativos (61,48%), que aparecen en la siguiente gráfica bajo la denominación de “cuidadores”. Los siguientes perfiles profesionales más numerosos eran los Adjuntos de Taller (14,44%) y Enfermería (9,82%) y los Diplomados Universitarios en Enfermería (DUE) (0,74%). Los siguen los Intérpretes de Lengua de Signos Española (ILSE) (5%) y tanto los Especialistas en Lengua de Signos Española (ELSE) (3,89%), como los Maestros de Apoyo Itinerante (3,15%), que presentan una proporción similar. Por último, los fisioterapeutas (1,48%) tienen menor presencia en los centros públicos.

N.º de profesionales de apoyo a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo). Centros públicos de Canarias. Curso escolar 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la siguiente tabla se detalla la evolución del número de profesionales de apoyo a las NEAE en los centros públicos de Canarias. En ella, se puede observar fundamentalmente un aumento en la participación de estos profesionales desde el curso 2015-2016 al 2018-2019. Como se comentó anteriormente, los auxiliares educativos (“cuidadores”) son el grupo profesional con mayor presencia en los centros. Su evolución ha ido en aumento, llegando a 332 en el curso 2018-2019. Los profesionales de enfermería y adjuntos de taller también han aumentado en el período analizado. Por otro lado, el personal ILSE y ELSE se mantiene estable, aunque durante el curso 2018-2019 se redujo su presencia. Este personal está asignado a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEP) de zona y visitan los centros de manera puntual. En comparación con los perfiles profesionales anteriores, los fisioterapeutas y los diplomados universitarios en enfermería tienen menor presencia en los centros. Por último, cabe destacar que la presencia del perfil profesional MAI (Maestros/as de Atención Itinerante) solo se registra recientemente en los centros públicos de Canarias, en concreto desde el curso escolar 2017-2018. Este cambio se debe simplemente al procedimiento de registro, puesto que los convenios con la ONCE tienen una larga trayectoria y, de hecho, constituyen una de las medidas de atención a la diversidad más consolidadas.

N.º de profesionales de apoyo a las NEAE (Necesidades Específicas de Apoyo Educativo). Centros públicos de Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19

	N.º de profesionales por cursos escolares			
	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19
MAI. Discapacidad visual. (1)	16	17
Cuidadores	196	224	263	332
Enfermería	12	38	46	53
DUE (2)	2	2	2	4
Adj. Taller	65	65	72	78
Fisioterapeutas	6	6	9	8
ILSE (3)	26	26	32	27
ELSE (4)	24	23	25	21
TOTAL	331	384	465	540

(1) Maestros de apoyo itinerante. Dos profesionales pertenecen a la ONCE.

(2) Diplomados universitarios en Enfermería.

(3) Intérpretes de Lengua de Signos.

(4) Especialistas en Lengua de Signos Español.

(..) Dato no disponible

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Maestro/a de Apoyo Itinerante (MAI)

Profesorado para el alumnado con discapacidad visual. Para cada alumno o alumna se elabora un Plan Individualizado de Atención, según sus necesidades, y se le asigna un maestro o maestra itinerante encargado, entre otras funciones, de asesorar al centro y al profesorado de aula. Además, este personal y la Fundación ONCE participan activamente en el suministro al alumnado de material adaptado, tanto de textos en braille como de dispositivos informáticos.

Auxiliares educativos

Se denomina auxiliar educativo al personal perteneciente a la consejería competente en materia de educación que tiene funciones de acompañamiento del alumnado en los desplazamientos y colabora en la realización y aplicación de los programas de autonomía (programas individualizados) y en la creación de hábitos de higiene durante el periodo escolar, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de aseo, alimentación y descanso.

Es importante recordar que este personal es de apoyo educativo. Todas sus actuaciones deben tener un carácter eminentemente educativo, asistencial y sanitario.

Personal de Enfermería

Entre sus funciones se encuentra la atención de las necesidades sanitarias propias del alumnado con NEE, control sobre la administración de medicamentos y otras actuaciones sanitarias conforme a las prescripciones facultativas, siempre con autorización escrita previa. Además, también trabajan en la prevención y la promoción de hábitos saludables.

Este personal solo se destina a centros específicos, principalmente de educación especial, donde habitualmente colabora con el perfil de fisioterapia.

Auxiliar de Enfermería

Presta atención a las necesidades de aseo personal, así como ayuda al usuario en sus necesidades fisiológicas, recepción, distribución y retirada de comida a aquellas personas que estén enfermas o tengan alguna discapacidad, suministrando los alimentos a quienes no puedan hacerlo por sí mismos. También participan en la preparación y cuidado de la ropa limpia, limpieza y preparación del mobiliario, material y aparatos clínicos, así como, en la administración de medicamentos orales y acompañamiento a centros médicos, entre otras funciones.

Intérpretes de Lengua de Signos (ILSE)

Su presencia en los centros tiene como finalidad la de servir de enlace comunicativo en el contexto del proceso educativo entre el profesorado y el alumnado con discapacidad auditiva (DA) que se relaciona mediante la lengua de signos española. En los centros ordinarios de atención educativa (COAEP) para alumnado con NEE por discapacidad auditiva en ESO, Bachillerato y FP se debe disponer, de manera proporcional al número de escolares con DA que lo requieran, de un ILSE por cada grupo de entre dos y ocho estudiantes escolarizados.

Especialistas de Lengua de Signos Española (ELSE)

Son profesionales con sordera, competentes en Lengua de Signos Española que actúan como modelo lingüístico y comunicativo para las personas con sordera y oyentes, desde la infancia a la madurez con el fin de facilitar el aprendizaje de la Lengua de Signos Española.

El objetivo del ELSE es capacitar al alumnado en la Lengua de Signos Española (LSE) como primera y segunda lengua en el ámbito educativo, familiar, social o laboral. Además, debe contribuir al desarrollo global del alumnado con DA y a la interacción de la familia y profesionales con ellos.

Adjuntas/os de taller

Este personal realiza funciones de apoyo en las tareas educativas y potencia la formación práctica del alumnado. Elabora y ejecuta la programación del aula taller, ajustándose al nivel curricular del alumnado, dirigiendo los trabajos que se realicen en el taller y colaborando en su evaluación.

Tiene que coordinarse con el tutor o la tutora en el desarrollo de programas orientados a las actividades manipulativas básicas, controlar el material de uso en el taller e informar y orientar al centro y a las familias de las perspectivas prelaborales y profesionales para el alumnado.

Fisioterapeutas

Estos profesionales intervienen a partir de un informe médico rehabilitador externo. Con el alumnado con discapacidad motórica deberán colaborar en el ajuste del programa de facilitación del desarrollo motriz, proporcionar pautas y fomentar el control postural, así como la adopción de hábitos de higiene. Además, colaboran en la habilitación de patrones y destrezas motrices básicas y en la utilización del cuerpo y del movimiento como recurso expresivo para la comunicación con el entorno. También deben colaborar y coordinarse con el profesorado y el resto de profesionales que intervienen con el alumnado y asesorar y orientar a las familias.

Actualmente la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes solo cuenta con un profesional de fisioterapia en plantilla, el resto pertenecen a empresas externas.

Terapeutas Ocupacionales

Desde el curso escolar 2017-2018, la Consejería de Educación, en colaboración con el Servicio Canario de Salud, implementó este perfil profesional en todos los Centros públicos de Educación Especial y en los equipos específicos de atención a la discapacidad motora.

Dichos profesionales tienen como objetivo conseguir la máxima funcionalidad de la persona con algún tipo de limitación, ya sea física, cognitiva, conductual o una combinación de ellas, proporcionando los medios para adaptarse y participar activamente en su en-

torno. En la misma línea, se pretende conseguir la mayor autonomía posible del individuo en todos los aspectos: laboral, mental, físico y social. Los y las terapeutas ocupacionales fundamentalmente participan en el asesoramiento de los ajustes de las adaptaciones curriculares y en la planificación y ejecución del programa individualizado dirigido a desarrollar, reaprender, mantener, compensar y sustituir las capacidades y habilidades a un nivel suficiente de competencia, que permita al alumnado lograr su máxima autonomía. Además, deben colaborar con el resto del equipo en la adaptación de los recursos de acceso al currículo, las adaptaciones y modificaciones del entorno (aula, patio, comedor, etc.), de los materiales y utensilios (didácticos, de escritura, acceso al ordenador, etc.) y colaborar en la valoración del alumno o alumna en el ámbito de sus competencias, en coordinación con el equipo educativo. También participan en la planificación de programas orientados a la capacitación prelaboral y transición a la vida adulta, y asesoramiento y en la orientación a las familias y al resto de profesionales que participan en la respuesta educativa del alumnado.

Se asignan terapeutas ocupacionales a los Centros de Educación Especial y a los EOEP de discapacidad motora, lo que implica seis profesionales en la isla de Gran Canaria, cinco en Tenerife y uno en La Palma, Fuerteventura y Lanzarote, respectivamente.

Maestro/a especialista de audición y lenguaje

Estos profesionales actúan en los centros desarrollando programas de prevención e intervención que permitan alcanzar el óptimo desarrollo lingüístico del alumnado. Además, tienen funciones de asesoramiento y apoyo al profesorado, a la vez que deben colaborar y coordinarse con el resto de profesionales y equipo docente para la elaboración de adaptaciones curriculares del alumnado, adaptaciones del material didáctico, así como, para la atención y orientación a las familias.

En la tabla se puede observar el crecimiento gradual de la plantilla en el periodo analizado. Los datos con decimales en la plantilla se deben a nombramientos parciales del profesorado.

**Número de docentes de Audición y Lenguaje en Canarias.
Cursos escolares 2014-15 a 2019-20**

		Número de docentes por cursos escolares					
		2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
DOCENTES de Audición y Lenguaje	General	197,96	199,44	197,64	210,32	236,80	246,80
	Educación Especial	338,78	346,89	364,78	380,44	399,72	406,71

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Integrador/a social

Este perfil profesional se incorpora a los centros educativos en el curso escolar 2021-2022 a través del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (UAO) del alumnado educativamente vulnerable. Atiende a alumnado de Educación Básica y Bachillerato en centros sostenidos con fon-

dos públicos de la comunidad autónoma de Canarias. Cada Unidad de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar cuenta con personal de trabajo o integración social.

Los integradores e integradoras sociales realizan intervenciones socioeducativas con las personas en sus contextos, con el fin de que estas logren un desarrollo personal y social pleno y participen, de modo responsable y autónomo, en los diferentes ámbitos sociales, culturales, educativos y comunitarios en los que se desenvuelven. En concreto, entre sus funciones se incluye colaborar en la formación para los Orientadores/as Psicopedagógicos (EOEP) y Orientadores/as Profesionales para fomentar y fijar las actuaciones a llevar a cabo en aras de mejorar la inclusión social, la reinserción en el sistema educativo y/o la inserción en el mercado laboral del alumnado de FPB y Grado Medio. También deben colaborar en la reorganización de los centros para facilitar la implantación del apoyo personal para la FPB y CFGM, el diseño de acciones complementarias en la FPB y CFGM para el alumnado con dificultades o en riesgo de abandono, reforzando el apoyo personalizado en la orientación y tutorización. Además, se contempla la actuación de apoyo en los talleres o aulas específicas, el diseño de programas individualizados de atención, la orientación profesional, el apoyo educativo y la realización de programas específicos de orientación profesional que faciliten el diseño de itinerarios formativos y profesionales al alumnado y, en particular, a aquellos con mayores necesidades de asesoramiento.

En colaboración con otros recursos, estos profesionales elaboran o refuerzan los planes locales de prevención y lucha contra el abandono escolar, liderados por los ayuntamientos y los grupos del tejido empresarial productivo del territorio. Al mismo tiempo pueden coordinarse con los centros y con los responsables de la orientación educativa y profesionales de estos, con el fin de optimizar, planificar y reajustar las acciones encaminadas a trabajar con el alumnado en situación de vulnerabilidad (prevención y seguimiento del absentismo, fomento e impulso de destrezas, habilidades socioemocionales y comunicativas), con el objetivo último de mejorar su inclusión social, educativa y laboral.

Educador/a social

Este perfil se había incorporado al sistema educativo en el curso 2017-2018 mediante un convenio establecido entre la consejería competente en materia de educación y el Colegio Oficial de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias. Este antecedente se explica en el *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020* en el tomo referente a *Financiación y recursos del sistema* (pp. 108 y siguientes).

En el curso escolar 2020-2021 este perfil profesional se organiza a través del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, programa PROA+.

Las funciones del educador o la educadora social en este programa son coordinar el Plan de Actuación en el centro con los profesionales del EOEP de Zona que intervienen en el mismo con el fin de optimizar, planificar y reajustar las acciones encaminadas a trabajar con el alumnado en situaciones de vulnerabilidad (prevención y seguimiento del absentismo y habilidades socioemocionales y comunicativas). También deben diseñar y desarrollar un plan de trabajo específico para la mejora competencial del alumnado vulnerable que integre actividades lúdico-deportivas y de fomento de las

habilidades socioemocionales, en horario extraescolar, así como la organización o dinamización, junto a los servicios municipales, sociales y otras instituciones, de actividades culturales, deportivas y de ocio para alumnado vulnerable o en situación de riesgo de exclusión.

Se aportan datos del período 2017-2018 a 2020-2021, incluyendo a las personas encargadas de la coordinación como profesorado de este perfil.

Personal y centros de Educación Social. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21

	Educación Social por cursos escolares			
	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
Personal	35	36	36	40
Centros	79	79	77	86

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En cuanto a distribución por géneros, tomando como ejemplo el curso 2019-2020, nos encontramos con ocho hombres frente a 28 mujeres, es decir, que estas últimas representan algo más del 75% del total.

Trabajador/a social

Aunque este perfil profesional ha trabajado en el sistema educativo ya en el marco de programas anteriores, también se incluye en el curso escolar 2021-2022 en el Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (UAO). Como se puede ver, este perfil está íntimamente relacionado con el de integración social.

Entre las funciones de estos profesionales durante el curso 2020-2021 se encuentra la coordinación con los responsables de la orientación de los EOEP o Departamentos de Orientación que intervienen en los centros educativos de su ámbito de actuación y la participación en la Comisión de Absentismo Escolar Municipal correspondiente, para promover acciones de prevención, intervención y seguimiento, en colaboración con las familias y las entidades del entorno comunitario.

Además, deben promover la participación del alumnado con el que se interviene en la vida familiar, escolar y social y organizar la coordinación de las Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar (UAO) de su ámbito territorial con los servicios sociales municipales, insulares o autonómicos y otros agentes que hayan intervenido o intervengan con el alumnado que se acompaña y sus familias. Esta coordinación se organiza de forma conjunta con los centros educativos donde está escolarizado el alumno o alumna y los EOEP o Departamentos de Orientación.

Más información sobre el trabajo social en los centros educativos se encuentra en el *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020* en el tomo correspondiente a *Financiación y recursos del sistema* (p. 105).

Orientador/a

Ejercen funciones de asesoramiento y de apoyo al alumnado con dificultades de aprendizaje y dificultades de índole personal o de relaciones con sus compañeros, familiares y profesorado. También, asesoran al personal docente y actúan en la detección e intervención con alumnado con NEAE. Habitualmente ejercen la jefatura de los departamentos de Orientación Educativa de los centros. Junto con el profesorado de Pedagogía Terapéutica constituyen la base de la atención específica a las NEAE y del asesoramiento al profesorado para la acción en el aula.

El trabajo de los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos ya fue abordado en el tomo referente a *Financiación y recursos del sistema* del *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020* (pp. 101 y siguientes). En ese capítulo se trata el número de orientadores en Canarias en los cursos escolares 2012-2013 a 2018-2019, su distribución por islas y tipo de centro escolar y las ratios alumnado/orientador.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT)

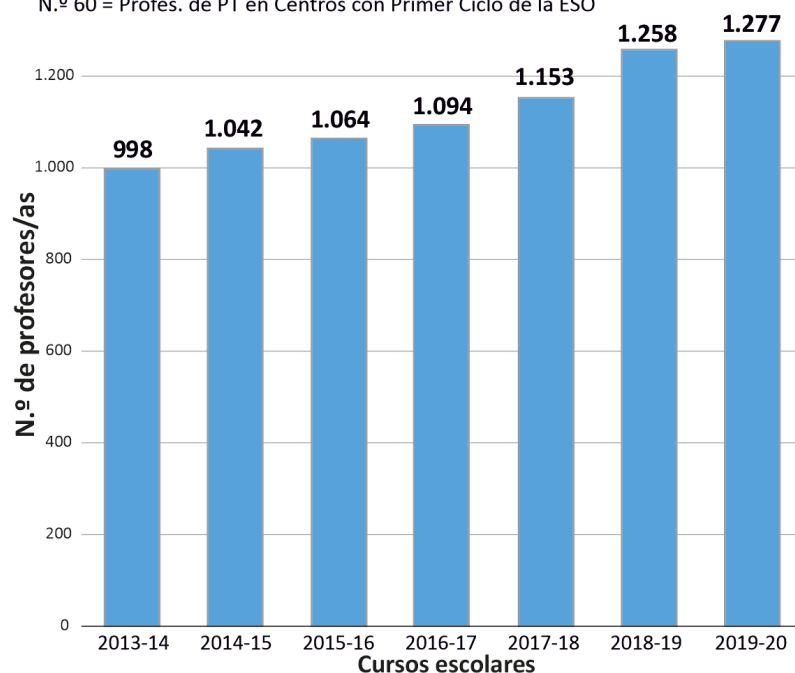
El profesorado de Pedagogía Terapéutica en un centro ordinario realiza funciones de apoyo a la integración, mientras que en los centros de educación especial (CEE) y aulas enclave (AE) su función es la de tutor del aula.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT) (*) en centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2019-20

(*) Especialidades:

N.º 36 = Profes. de PT en Centros de Ed. In., Ed. Prim. y Ed. Especial

N.º 60 = Profes. de PT en Centros con Primer Ciclo de la ESO



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En un centro ordinario, el profesorado de PT interviene de forma activa en la evaluación psicopedagógica del alumnado con NEE. Además, realiza los refuerzos de contenidos (explica las mismas ideas de diferente manera y con distintos recursos para facilitar su comprensión), pone en marcha programas específicos de intervención y colabora con el tutor o tutora en el asesoramiento e información a las familias. El profesorado de PT colabora con el resto de docentes del centro en la determinación y adecuación de los planes de actuación personalizados y, en la adaptación y elaboración de material didáctico para el alumnado.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT *) en centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2019-20

(*) Especialidades: 36 = Profes. de PT en Centros de Ed. In., Ed. Prim. y Ed. Especial
60 = Profes. de PT en Centros con Primer Ciclo de la ESO

N.º de PROFESORES/AS de PT en centros públicos según ISLAS							
ISLA	CURSOS ESCOLARES						
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Lanzarote	73	76	82	86	88	99	104
Fuerteventura	59	61	65	66	72	74	80
Gran Canaria	405	423	429	449	476	525	536
Tenerife	392	412	416	423	442	477	471
La Gomera	12	12	12	12	14	16	16
La Palma	50	52	54	53	54	59	61
El Hierro	6	6	6	7	7	8	9
TOTAL CANARIAS	998	1.042	1.064	1.094	1.153	1.258	1.277

N.º de PROFESORES/AS de PT en centros públicos según SEXO							
SEXO	CURSOS ESCOLARES						
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Hombres	156	164	161	163	163	160	160
Mujeres	842	878	903	931	989	1097	1117
TOTAL CANARIAS	998	1.042	1.064	1.094	1.153	1.258	1.277

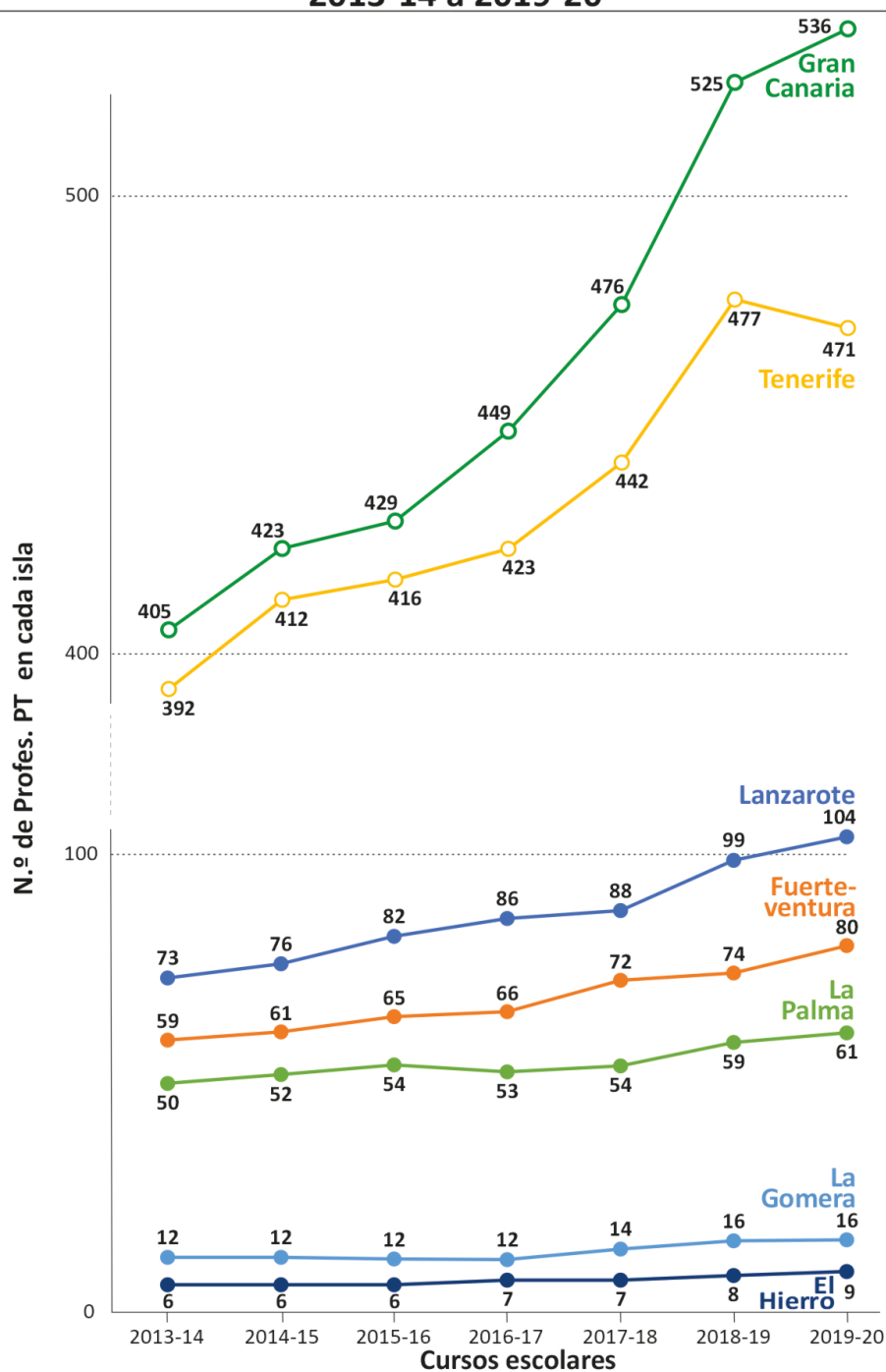
N.º de PROFESORES/AS de PT en centros públicos según VÍNCULO							
VÍNCULO (*)	CURSOS ESCOLARES						
	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
FC	775	786	760	759	734	705	655
FP	1		34	1			184
SU	222	256	270	334	419	553	438
TOTAL CANARIAS	998	1.042	1.064	1.094	1.153	1.258	1.277

En las aulas enclave y los centros de educación especial asume la tutoría y, por tanto, elabora las adaptaciones curriculares muy significativas en coordinación con los restantes profesionales que intervengan, como el auxiliar educativo, el adjunto de taller en secundaria y el profesorado de los grupos en los que el alumnado participe en actividades en las aulas enclave.

El profesorado de Pedagogía Terapéutica puede encuadrarse en dos especialidades distintas. La especialidad 36 recoge a aquellos que trabajan en centros de Educación Primaria, Educación Infantil y Educación Especial. Por otro lado, la especialidad 60 corresponde al profesorado de Pedagogía Terapéutica en centros de Educación Secundaria Obligatoria.

El profesorado de PT, por sus características tanto de apoyo en los centros ordinarios como de tutor o tutora en las Aulas Enclave y Centros de Educación Especial, ha aumentado su presencia en los centros públicos desde 2013-2014 a 2019-2020, tal y como se puede comprobar en la gráfica siguiente.

Profesorado de PT en centros escolares públicos de cada una de las islas de Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2019-20

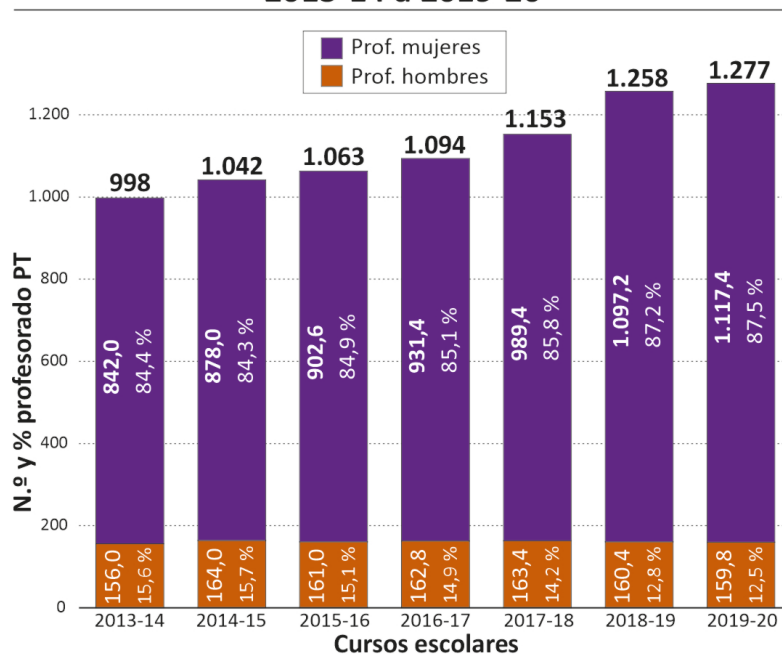


Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Es necesario tener en cuenta que el horario de Primaria (especialidad 36) es de 25 horas semanales y el de Secundaria (especialidad 60) es de 20 horas, salvo en el curso 19-20 que fue de 18 horas semanales. En la enseñanza concertada, el profesorado de secundaria imparte 25 horas semanales.

En los centros públicos de Canarias, el profesorado de PT está conformado principalmente por mujeres, rasgo que se mantiene en las incorporaciones de los últimos cursos. En el curso escolar 2019-2020, concretamente, se registró un 87,5 % de mujeres y un 12,5 % de hombres.

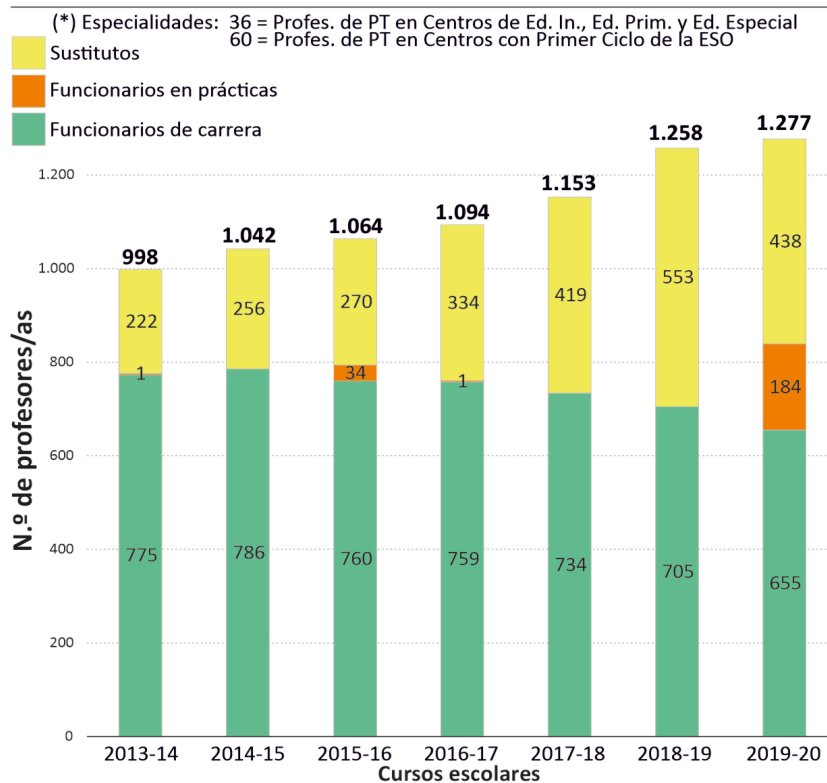
Profesorado de PT, según sexo, en centros escolares públicos de Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En cuanto al vínculo contractual, en los centros públicos, el profesorado de PT tiene mayoritariamente la condición de funcionario de carrera. Sin embargo, en los últimos cursos escolares ha aumentado la presencia de interinos, sustitutos y personal integrante de las listas de empleo que desempeñan dicha función (en el curso escolar 2018-2019, un 43,95 % de interinos, sustitutos y personal integrante de listas de empleo y un 56,04 % de funcionarios de carrera). En el curso 2019-2020, se produce la incorporación de personal funcionario en prácticas.

Número de profesores/as de Pedagogía Terapéutica (PT) (*) según vínculo en centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Formación inicial del profesorado en atención a la diversidad

No habrá posibilidad de inclusión plena, sin medidas que apoyen de forma decidida, entre otros aspectos, la formación del personal docente que debe trabajar para garantizarla. Esta formación debe abarcar tanto la formación inicial como una formación continua específica para cada grupo de profesionales, pero muy especialmente en los profesionales responsables de detectar, diagnosticar y orientar al alumnado, al profesorado, a las familias y al personal no docente que, de una manera u otra, participan en el proceso educativo del alumnado de NEAE. El amplio espectro que abarcan las NEAE, la complejidad del sistema educativo y las expectativas de una sociedad cada vez más madura y evolucionada con respecto a la exigencia de inclusión plena de sus miembros más vulnerables hace perentorio un plan de formación especializado.

A continuación, se detallan las asignaturas incluidas en los Grados de Educación Infantil y de Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) y la Universidad de La Laguna (ULL) relacionadas con las temáticas tratadas en el presente informe.

Grado de Educación Infantil de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

En este grado el alumnado recibe formación referente a atención temprana, dificultades en el proceso de aprendizaje, educación para la salud y la alimentación y su didáctica, intervención educativa en las dificultades del lenguaje. También, aunque de manera opcional, se puede elegir educación afectivo-sexual.

Para la obtención de mención en Educación Inclusiva, se pueden cursar asignaturas como:

- Actividades motrices adaptadas a la discapacidad.
- Prácticas de aula desde una escuela inclusiva.
- Prevención de dificultades en los procesos cognitivos básicos.
- Prevención de dificultades de lenguaje en el aula.
- Familia y dificultades de aprendizaje.
- Hábitos y autonomía en el alumnado con necesidades educativas.

Por su parte, para la obtención de la mención en Educación Emocional y Social, se puede cursar:

- Aulas y escuelas interculturales.
- Educación emocional.
- Educación para la igualdad entre los géneros.

Grado en Maestro/a de Educación Infantil por la Universidad de La Laguna

En este grado, en lo referente a este informe, el alumnado recibe formación en fundamentos didácticos para la inclusión educativa, prevención e intervención en las dificultades de aprendizaje y trastornos del desarrollo, educación para la salud en la infancia y la escuela en la educación infantil.

Para la obtención de mención en Atención Temprana, se puede cursar la asignatura:

- Intervención temprana en educación infantil.

Por otro lado, para la obtención de mención en Atención a la Diversidad, se pueden cursar:

- Necesidades específicas de apoyo educativo I.
- Necesidades específicas de apoyo educativo II.

Grado en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

También la formación del profesorado en el Grado de Educación Primaria incluye una asignatura obligatoria relacionada con la materia de este informe: dificultades en el proceso de aprendizaje. De manera opcional se pueden seleccionar asignaturas como:

- Acciones educativas para la continuidad escolar.
- Educación física accesible.
- Educación para la salud y su didáctica.
- Intervención educativa en las dificultades del lenguaje oral y escrito.

- Intervención educativa en los trastornos de la discapacidad motriz.
- Intervención educativa en los trastornos del desarrollo y de la conducta.
- Educación afectivo-sexual.

Para la obtención de mención en Educación Inclusiva, el alumnado puede cursar:

- Intervención educativa en la discapacidad intelectual.
- Intervención educativa en la discapacidad sensorial.
- Prácticas educativas en escuelas inclusivas.

Por su parte, en la mención en Educación emocional y social existen las materias siguientes:

- Aulas y escuelas interculturales.
- Educación emocional.
- Educación para la igualdad entre géneros.

Grado en Maestro/a en Educación Primaria por la Universidad de La Laguna

En el Grado en Educación Primaria en la ULL, el alumnado recibe formación de manera optativa en Educación emocional.

Para la mención en Atención a la diversidad, el alumnado de grado se incluyen las materias optativas:

- Necesidades específicas de apoyo educativo I.
- Necesidades específicas de apoyo educativo II.

Máster de formación de profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la ULL y la ULPGC

En este máster se recibe formación en:

- Los procesos de la orientación educativa, la evaluación, el diagnóstico y el asesoramiento psicopedagógico.
- Perspectivas en la educación inclusiva y atención a la diversidad.
- Líneas actuales en orientación educativa, profesional y asesoramiento psicopedagógico.

Consideraciones

Las definiciones de los puestos y las funciones del personal socioeducativo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Deportes se regulan por el *III Convenio colectivo del personal de la comunidad autónoma de Canarias*. Este convenio fue formalizado en 1994, con una ligera actualización en 1996, por lo que las competencias profesionales en él recogidas se encuentran desfasadas. Esto produce que, en ocasiones, al no estar bien determinadas las funciones de cada profesional, se confundan competencias profesionales, dándose el caso, por ejemplo, de que los auxiliares educativos realicen fundamentalmente funciones asistenciales.

Se considera necesaria una estabilización del personal descrito en este capítulo, mediante una adecuada oferta de empleo público, que reduzca la actual dependencia de la contratación a través de empresas de servicios.

Se considera inadecuada la existencia de personal que, realizando las mismas funciones y poseyendo la misma categoría profesional, recibe unas retribuciones sustancialmente diferentes por pertenecer a empresas diferentes.

El profesorado de Audición y Lenguaje está teniendo muchas dificultades para atender al alumnado de Educación Secundaria debido a la carga de trabajo existente en las etapas inferiores.

Finalmente, se considera necesario hacer énfasis en la escasez de formación en atención a la diversidad en el Máster de formación de profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la ULL y la ULPGC. Como se expuso anteriormente, la adecuada atención a las necesidades del alumnado depende directamente, entre otros factores, de la formación del profesorado, tanto inicial como continua.

Propuestas

- Incrementar el personal de Orientación Educativa, dado el papel fundamental que desempeña para el diagnóstico, la detección y la atención a la diversidad y la integración del alumnado.
- Aumentar el número de especialistas de Orientación Educativa en los EOEP del archipiélago.
- Elaborar un catálogo de recursos de empleabilidad para aquellos profesionales dedicados a la orientación prelaboral, el tránsito a la vida adulta y asesoramiento y orientación a las familias y al resto de profesionales que participan en la respuesta educativa.
- Actualizar las definiciones de los puestos y las funciones del personal socioeducativo dependiente de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Deportes, ya que el *III Convenio colectivo del personal de la comunidad autónoma de Canarias* por el que se rige se muestra desactualizado y al mismo tiempo puede existir solapamiento de funciones. Asimismo, es necesario poner al día los requisitos de acceso a los distintos puestos.
- Garantizar contratos a tiempo completo para hacer atractivos los puestos de ILSE en aquellas islas que precisan que los profesionales se trasladen desde otros lugares.
- Especificar en las fichas de los centros educativos los recursos de atención a la diversidad que ofertan con el fin de facilitar las decisiones de las familias.
- Reducir las ratios de atención al alumnado identificado y detectado por parte de los docentes de Audición y Lenguaje. Para ello, se reitera la necesidad de establecer un notable aumento de la plantilla de estos especialistas para que pueda atender las necesidades reales tanto del alumnado de Educación Infantil y Primaria como de Educación Secundaria.

- Asignar al perfil de terapeuta ocupacional una ratio de veinte alumnos por profesional, igual que sucede, por ejemplo, con los docentes de Audición y Lenguaje en los centros de educación especial.
- Mejorar la coordinación entre las consejerías competentes en sanidad y educación para facilitar el nombramiento de los terapeutas ocupacionales.
- Establecer acuerdos o convenios de colaboración con entidades del Tercer Sector para completar la intervención del alumnado con NEAE, estrechando la coordinación con los profesionales que atienden las necesidades educativas de este alumnado, tal y como recoge el artículo 15. Aspectos organizativos de la escolarización del alumnado con NEAE, de Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo en la comunidad autónoma de Canarias.
- Incluir en un próximo informe datos sobre el profesorado de Pedagogía Terapéutica que imparte docencia en centros privados concertados.
- Incorporar nuevos perfiles profesionales, sobre todo de psicología, en los EOEP.
- Potenciar la formación inicial del profesorado en atención a la diversidad.
- Asignar de manera proporcional al número de alumnado que lo requiere de un ILSE en los COAEP para alumnado de NEE con Discapacidad Auditiva en ESO, Bachillerato y FP por cada grupo de entre dos y ocho estudiantes escolarizados.

1.8 Apoyo Idiomático para el alumnado no hispanohablante

El Apoyo idiomático es una medida de atención a la diversidad que se establece con el objetivo de favorecer la superación de la barrera idiomática y mejorar la competencia comunicativa del alumnado no hispanohablante matriculado en la enseñanza básica, de forma que se facilite el acceso al currículo ordinario. El currículo de esta medida se establece en la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 212, de 3 de noviembre).

Originalmente se destinaba al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) con escaso o nulo dominio del idioma español, sin embargo, desde el curso 2017-2018 se amplía la medida a Educación Primaria. Organizativamente, las horas de docencia se detraen de otras materias con el objetivo de que el alumnado reciba atención individualizada en grupos pequeños. Esta medida se concede al alumnado durante un único año, independientemente de si se puede garantizar el seguimiento del currículo ordinario y es requisito imprescindible que el centro tenga al menos cinco estudiantes en esta situación para que se le asignen los recursos precisos para desarrollarla.

El número de horas que puede impartir cada centro se organiza según la siguiente tabla:

Apoyo idiomático en Educación Primaria y Ed. Secundaria Obligatoria. Canarias

EDUCACIÓN PRIMARIA	
N.º de alumnos/as	N.º de horas
Entre 5 y 12	5
A partir de 12	10

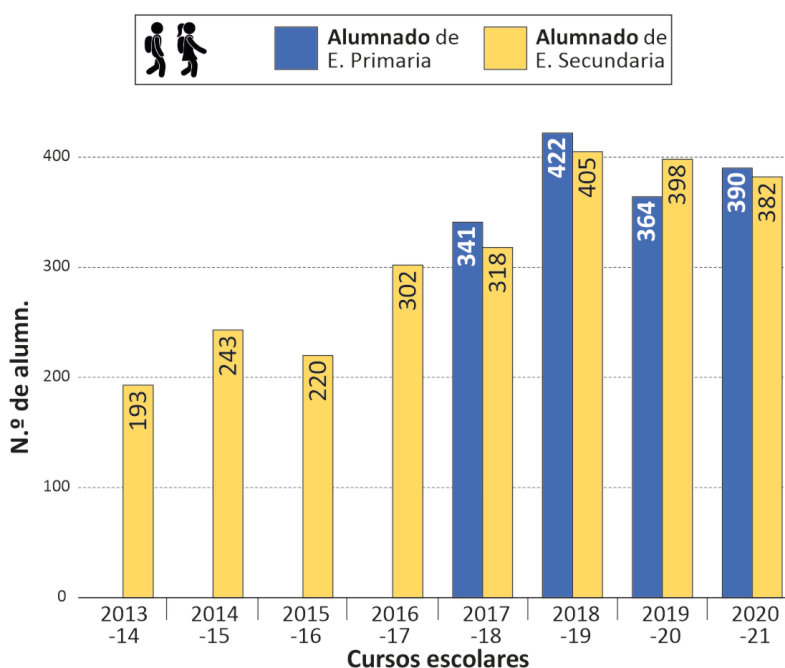
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
N.º de alumnos/as	N.º de horas
Entre 5 y 12	5
De 13 a 18	10
A partir de 18	2 por cada 5 alumn.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Habitualmente se organizan grupos de 5 o 6 alumnos o alumnas que reciben entre dos y cuatro horas semanales. Por razones pedagógicas, se intenta organizar al alumnado por niveles.

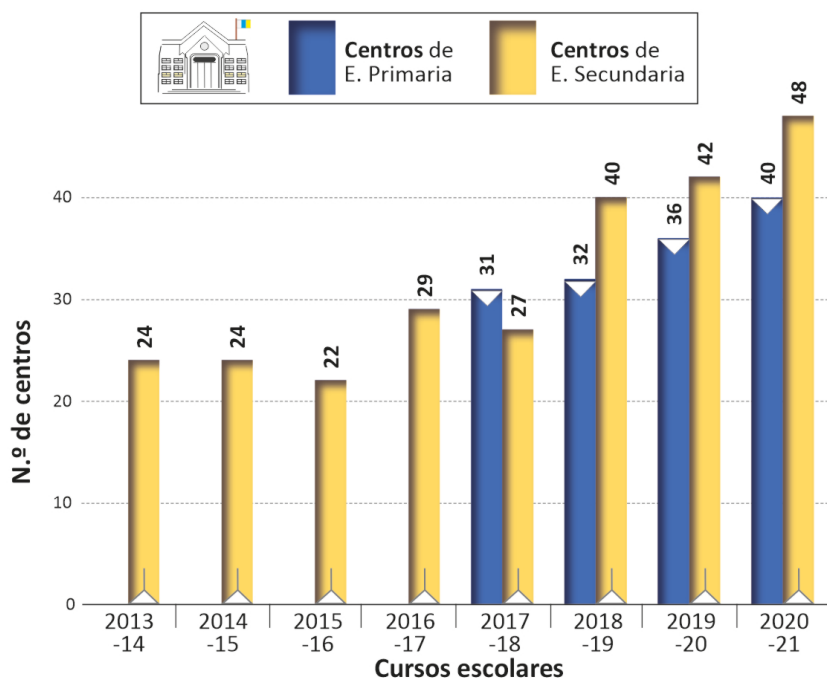
A continuación, se presentan dos gráficas que muestran la evolución del alumnado y del número de centros públicos que han participado en este programa desde el curso escolar 2013-2014 hasta el 2020-2021.

Alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria que participan en el programa de Apoyo Idiomático. Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de centros de Educ. Primaria y Educ. Secundaria que participan en el programa de Apoyo Idiomático. Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En los centros de educación secundaria, el alumnado beneficiado por esta medida fue en aumento hasta el curso 2018-2019, momento en que se alcanza el número máximo de alumnado atendido con 827 estudiantes. A partir del curso 2016-2017 se registra un aumento en el número de centros que ofertaron esta medida debido a la apertura de la misma a la Educación Primaria.

Es llamativa la rápida aceptación de este nuevo recurso en los centros de Primaria, puesto que desde el primer curso en el que se ofertó, superó en alumnado a la Secundaria.

En la siguiente tabla se muestra el número de estudiantes y el número de centros de Educación Primaria y Secundaria que participaron en el programa de Apoyo Idiomático, desglosados por curso académico y por isla.

Se observa que, fundamentalmente, esta medida se implementa en las islas capitalinas y en las islas orientales, que son las que tienen mayor porcentaje de población extranjera, tal y como ya se señalaba en el capítulo I del *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020*. Llama la atención el escaso número de grupos en La Gomera, El Hierro y La Palma (uno en Primaria y otro en Secundaria durante el curso 2020-2021).

Centros y alumnado de Apoyo idiomático en Educación Primaria y Educación Secundaria. Canarias e islas. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21

APOYO IDIOMÁTICO (2013-14 a 2016-17)				APOYO IDIOMÁTICO (2017-18 a 2020-21)							
Curso escolar	Isla	Edu. PRIM.		Edu. SEC.		Curso escolar	Isla	Edu. PRIM.		Edu. SEC.	
		N.º centros	N.º alumn.	N.º centros	N.º alumn.			N.º centros	N.º alumn.	N.º centros	N.º alumn.
2013-14	Lanzarote	-	-	3	41	2017-18	Lanzarote	6	49	3	24
	Fuerteventura	-	-	5	38		Fuerteventura	2	28	4	42
	Gran Canaria	-	-	8	50		Gran Canaria	5	51	7	76
	Tenerife	-	-	8	64		Tenerife	18	213	13	176
	La Gomera	-	-	-	-		La Gomera	-	-	-	-
	La Palma	-	-	-	-		La Palma	-	-	-	-
	El Hierro	-	-	-	-		El Hierro	-	-	-	-
Total CANARIAS	-	-	24	193	Total CANARIAS	31	341	27	318		
2014-15	Lanzarote	-	-	3	25	2018-19	Lanzarote	6	79	4	43
	Fuerteventura	-	-	5	39		Fuerteventura	5	45	7	61
	Gran Canaria	-	-	8	88		Gran Canaria	7	73	11	112
	Tenerife	-	-	8	91		Tenerife	14	225	18	189
	La Gomera	-	-	-	-		La Gomera	-	-	-	-
	La Palma	-	-	-	-		La Palma	-	-	-	-
	El Hierro	-	-	-	-		El Hierro	-	-	-	-
Total CANARIAS	-	-	24	243	Total CANARIAS	32	422	40	405		
2015-16	Lanzarote	-	-	3	25	2019-20	Lanzarote	6	59	3	41
	Fuerteventura	-	-	3	37		Fuerteventura	7	57	7	66
	Gran Canaria	-	-	6	49		Gran Canaria	6	54	11	93
	Tenerife	-	-	10	109		Tenerife	16	188	20	193
	La Gomera	-	-	-	-		La Gomera	-	-	-	-
	La Palma	-	-	-	-		La Palma	1	6	1	5
	El Hierro	-	-	-	-		El Hierro	-	-	-	-
Total CANARIAS	-	-	22	220	Total CANARIAS	36	364	42	398		
2016-17	Lanzarote	-	-	3	22	2020-21	Lanzarote	5	52	7	52
	Fuerteventura	-	-	4	47		Fuerteventura	7	47	8	74
	Gran Canaria	-	-	8	79		Gran Canaria	10	78	12	115
	Tenerife	-	-	14	154		Tenerife	17	208	20	135
	La Gomera	-	-	-	-		La Gomera	-	-	-	-
	La Palma	-	-	-	-		La Palma	1	5	1	6
	El Hierro	-	-	-	-		El Hierro	-	-	-	-
Total CANARIAS	-	-	29	302	Total CANARIAS	40	390	48	382		

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

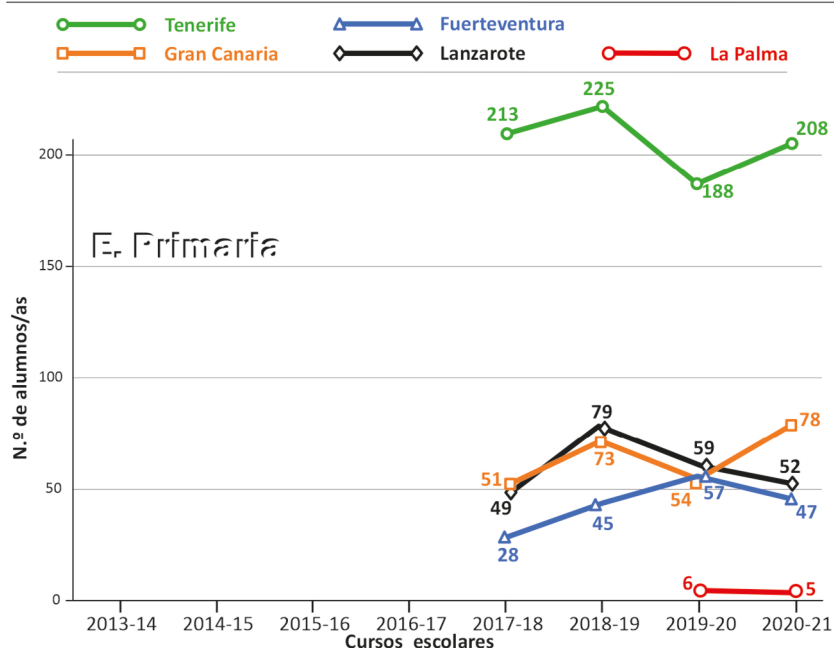
Programa Apoyo Idiomático en centros públicos: alumnado, centros y horas. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

Programa: APOYO IDIOMÁTICO				
EDUCACIÓN PRIMARIA				
Curso escolar	Isla	N.º de alumn.	N.º de centros	N.º de horas
2020-21	Lanzarote	52	5	35
	Fuerteventura	41	7	30
	Gran Canaria	78	10	60
	Tenerife	221	18	135
	La Gomera			
	La Palma	5	1	5
	El Hierro			
	Total CANARIAS	397	41	265
EDUCACIÓN SECUNDARIA				
Curso escolar	Isla	N.º de alumn.	N.º de centros	N.º de horas
2020-21	Lanzarote	52	7	40
	Fuerteventura	73	8	55
	Gran Canaria	115	12	74
	Tenerife	226	19	131
	La Gomera			
	La Palma	6	1	5
	El Hierro			
	Total CANARIAS	472	47	305

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

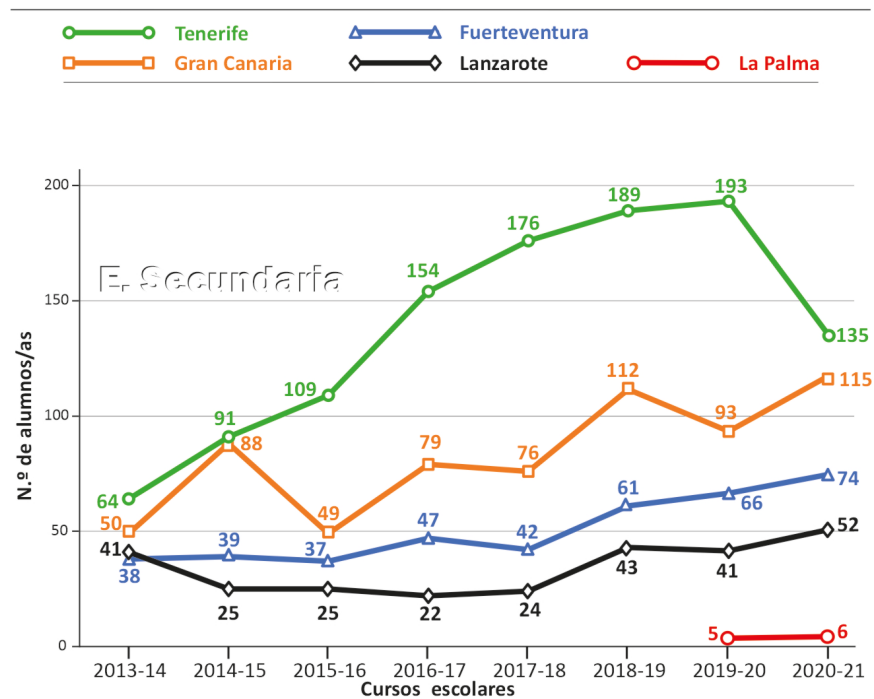
Alumnado que recibe Apoyo idiomático en Educación Primaria. Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado que recibe Apoyo idiomático en Educac. Secundaria. Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, Lanzarote y La Palma. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Tenerife es la isla que registra un mayor número de beneficiarios, observándose, además, un notable crecimiento de este durante el periodo analizado. Analizando con más detalle los datos del curso 2020-2021, contabilizó un total de 447 estudiantes y 37 centros. Esto es, la isla de Tenerife registró el 51 % del total del alumnado en el programa de Apoyo Idiomático en Canarias. En una situación totalmente diferente se encuentran La Palma, que solo contó con grupos durante los cursos 2019-2020 y 2020-2021 y, de forma todavía más marcada, La Gomera y El Hierro que no han contado con grupos en ningún momento del periodo analizado.

Analizando los datos de forma más pormenorizada, quince centros de Secundaria han tenido grupos de Apoyo Idiomático todos los cursos entre 2013-2014 y 2018-2019. Uno de los centros reunió 49 participantes en este programa en el mismo curso, pese a que la media es de unos 11 alumnos por centro. Si se realiza una segregación por municipios, se concluye que once municipios de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote han contado siempre con grupos de esta medida durante el periodo analizado. Destaca Arona, que durante el curso 2018-2019 tenía más del doble de alumnado en API que cualquier otro municipio de las islas.

Analizando las horas empleadas, llegamos a la conclusión de que si se considerase el profesorado a jornada completa se dedicarían algo más 25 docentes a este programa. Teniendo en cuenta las horas dedicadas al traslado entre centros, se obtendría un resultado algo superior a los 30 docentes.

Consideraciones

Según la convocatoria de la medida solo puede ser atendido el alumnado que se ha incorporado al sistema educativo desde enero del curso anterior. En muchas ocasiones este alumnado se incorpora tardíamente en los centros, por lo que no se contabiliza en los cómputos horarios de comienzo de curso y los centros se enfrentan a la imposibilidad de atenderlos. Esta situación se debe tener en cuenta, máxime si se considera que en los últimos años se han ido reduciendo las horas de atención a la diversidad que eran organizadas directamente por el centro.

Por otro lado, no se tienen en cuenta las diferencias entre lenguas maternas del alumnado. Se manifiesta, por ejemplo, que el alumnado cuya lengua materna es el chino necesitaría permanecer al menos un curso más en este programa.

Resulta importante resaltar la dificultad provocada por la heterogeneidad de perfiles en este alumnado, lo que dificulta el aprovechamiento de la medida. En estos perfiles influyen no solo la distancia entre su lengua y el español, sino también otros aspectos como las diferencias entre las culturas escolares. Un ejemplo puede ser la dificultad del alumnado sinohablante para la participación en clase, motivada por la diferencia con su sistema educativo de origen, en el que se espera fundamentalmente respeto y silencio por su parte. En la misma línea, metodológicamente este alumnado está acostumbrado a un aprendizaje fundamentalmente memorístico, por lo que se requiere un proceso de adaptación a metodologías más competenciales.

Se han registrado centros que, en Educación Primaria, han tenido hasta 49 alumnos y alumnas acogidos a la medida y para los que las 10 horas previstas con la ratio de Educación Primaria parecen muy escasas.

La cantidad de alumnado acogido a esta medida de atención a la diversidad probablemente sea un buen indicador del conjunto de personas adultas que en ese mismo municipio necesiten una formación similar en español como segunda lengua. La coordinación con las Escuelas Oficiales de Idiomas puede ser de gran utilidad en este aspecto.

Propuestas

- Ampliar al menos un curso la permanencia del alumnado cuya lengua materna provoque especial dificultad, por ejemplo, todas las variantes de chino.
- Aplicar la misma tabla de distribución de horas que existe en Educación Secundaria Obligatoria al Apoyo Idiomático en Educación Primaria.
- Realizar un estudio sobre los resultados del Programa de Apoyo Idiomático. Para ello, se deberían tener en cuenta, al menos, las siguientes variables:
 - Lengua materna del alumnado.
 - Promoción, el curso que esté en el programa y el siguiente.
 - Calificaciones, con especial atención a la nota media, la calificación en la materia de Lengua Castellana y Literatura y la competencia en Comunicación Lingüística.

1.9 Medidas para la ESO: PROMECO, PMAR y Atención específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (PostPMAR)

En este capítulo se tratan las medidas para la ESO convocadas anualmente mediante resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, concretamente, los Programas para la Mejora de la Convivencia (PROMECO), los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y la Atención Específica en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

PROMECO es una medida de creación autonómica que no cubre el horario completo del alumnado, de hecho, no implica la creación de un grupo nuevo, sino que, durante algunas horas semanales, el alumnado vinculado sale de su grupo de referencia para trabajar en este programa específico.

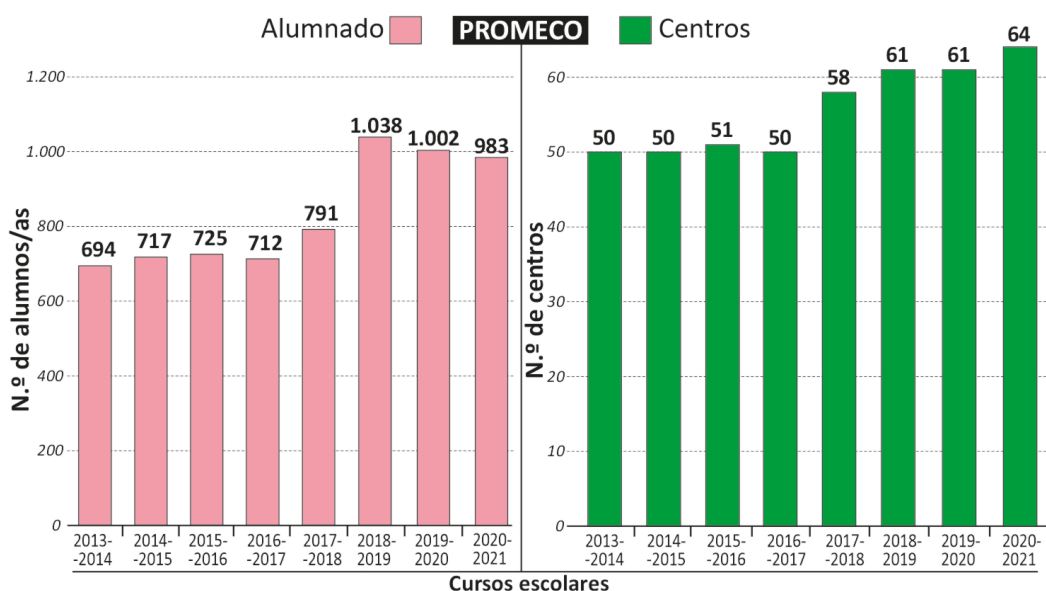
Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) destacan entre todas estas medidas debido a que son creados directamente por la LOMCE en sustitución del Programa de Diversificación Curricular, por lo que son de oferta obligatoria para los centros. El resto de las medidas abordadas en este capítulo son creaciones autonómicas destinadas a compensar determinadas dificultades del alumnado. En concreto, la Atención específica en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (también conocida coloquialmente como PostPMAR) pretende apoyar al alumnado que ha cursado PMAR en el último curso y debería cursar cuarto de ESO sin adaptación curricular. Este programa implica únicamente una reorganización de las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia en el marco de un ámbito y las horas de apoyo a la materia de Lengua Extranjera (Inglés).

En los siguientes apartados se ahondará en la descripción de cada una de estas medidas y en los datos obtenidos para los cursos que constituyen la serie objeto de este estudio.

Programa para la mejora de la convivencia (PROMECO)

PROMECO es una medida de atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria destinada a alumnado de los tres primeros cursos de ESO que presenta dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar. Se trata de un programa competencial que integra aprendizajes de distintas materias con la intervención en la mejora de la adaptación personal (autoconcepto, autoestima, autorregulación...), de la adaptación social (aceptación de normas, respeto personal...) y de la adaptación escolar (aceptación de tareas, valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje...). Esta medida aparece especificada en el Decreto 25/2018, de 25 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias. Cada curso académico se dictan instrucciones que rigen la solicitud por parte de los centros en las que se concreta esta medida.

N.º de alumnos/as y de centros públicos que participan en el Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO). Canarias. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

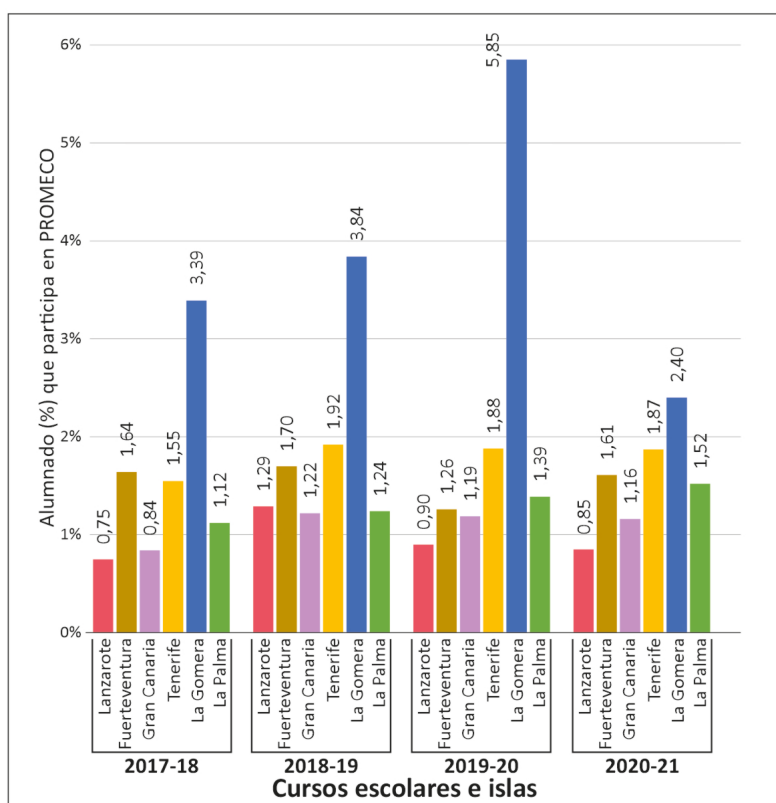
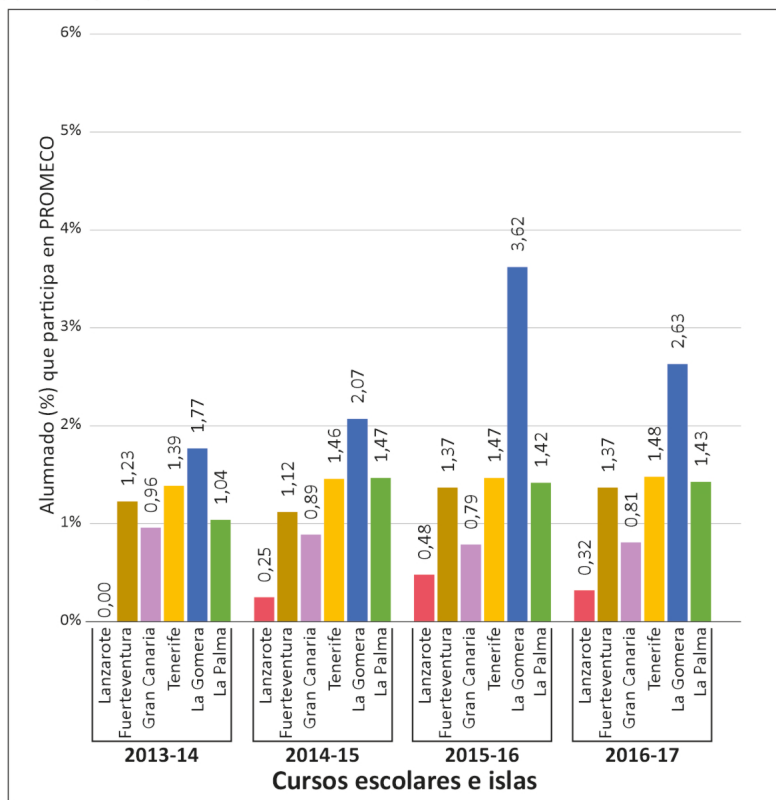
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Se observa que el número de centros que desarrollan el programa ha aumentado en los últimos cursos, pese a un ligero descenso del alumnado atendido. Aproximadamente el 30% de los centros de secundaria (IES o CEO) ofertan esta medida en la práctica totalidad de las islas, si tenemos en cuenta que ninguno de los dos centros de secundaria de El Hierro dispone de ella.

Durante estos cursos el alumnado matriculado en Educación Secundaria Obligatoria se ha mantenido estable en torno a los 66.000, con lo que el porcentaje de alumnado atendido en esta medida no ha superado el 2% del matriculado del archipiélago. Resulta significativo que en La Gomera se supere el 3,5% de alumnado en esta medida en los cursos 15-16 y 17-18, mientras que ninguna de las otras islas llega a superar el 2% en ningún curso de la serie. Además, dividiendo el número de estudiantes atendido entre el número de centros en el programa, se encuentra que durante los ocho cursos analizados ha aumentado, pasando de 13,88 durante el curso 2013-2014 a 15,36 durante el curso 2020-2021, con un pico de 17,02 durante el curso 2018-2019. El éxito del Programa en esta isla puede haber ayudado a este crecimiento en el número de alumnado atendido.

Porcentajes de alumnado (*) que participa en el Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO). Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21

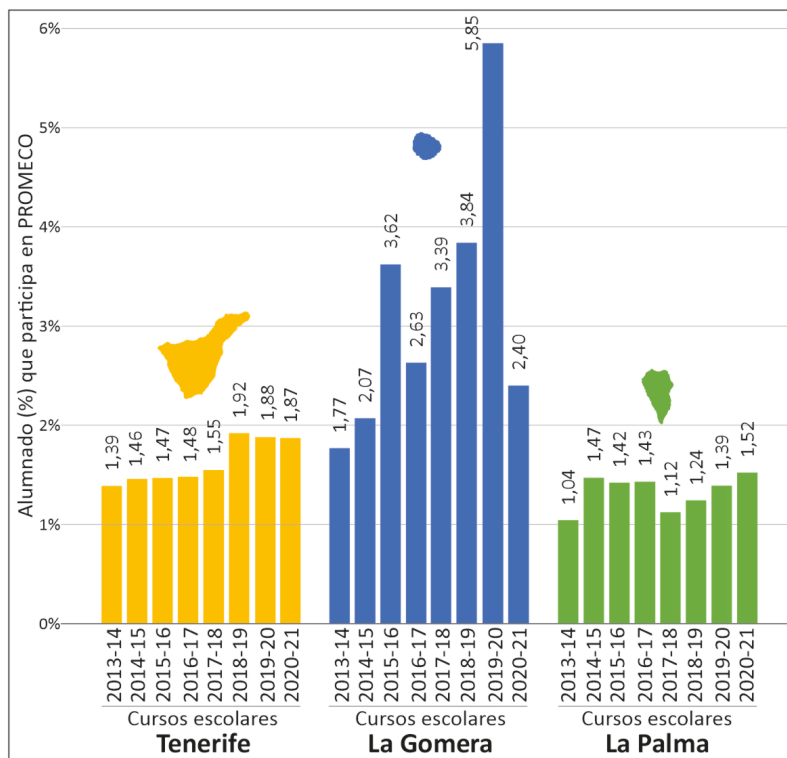
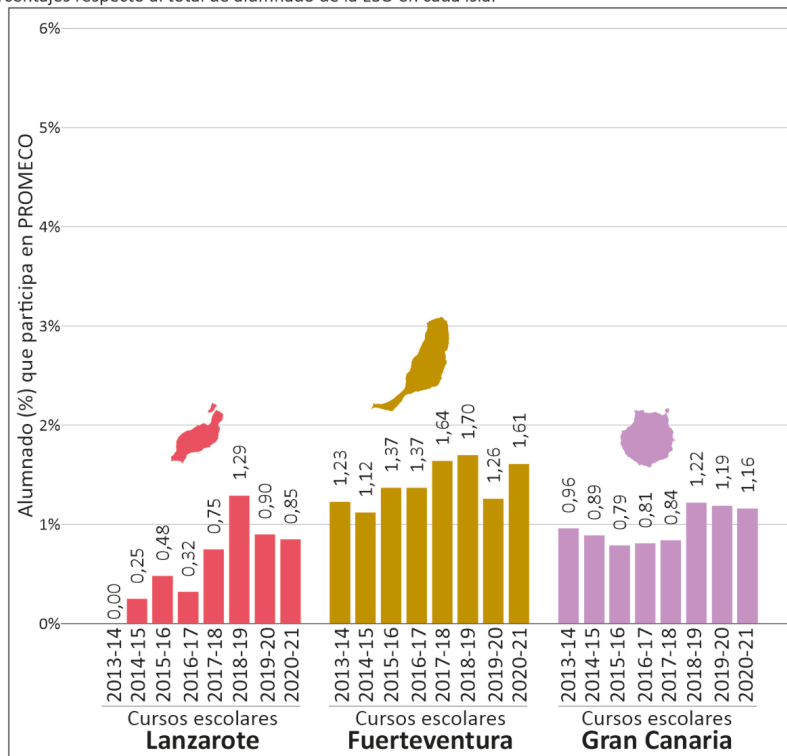
(*) Porcentajes respecto al total de alumnado de la ESO en cada isla.



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Porcentajes de alumnado (*) que participa en el Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO), según cursos escolares e islas. Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21

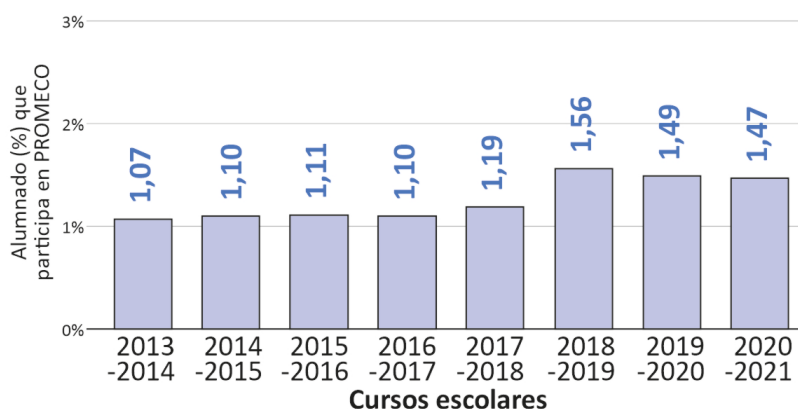
(*) Porcentajes respecto al total de alumnado de la ESO en cada isla.



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Porcentajes de alumnado (*) que participa en el Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO), según cursos escolares. Total de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera y La Palma. Cursos escolares 2013-14 a 2020-21

(*) Porcentajes respecto al total de alumnado de la ESO en las 6 islas citadas.



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)

El Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) es una medida de atención a la diversidad dirigida al alumnado con dificultades de aprendizaje no debidas a la falta de estudio o esfuerzo.

Esta medida fue introducida por la LOMCE en sustitución del Programa de Diversificación Curricular, con la principal diferencia de que se aplica en segundo y tercero de Educación Secundaria Obligatoria y la Diversificación Curricular se aplicaba en tercero y cuarto. Además, el Programa de Diversificación Curricular ocupaba la totalidad del horario del alumnado y PMAR se ha organizado de manera que había materias en las que el alumnado vinculado al programa se integraba con el alumnado de otros grupos para cursar Educación Física, Religión, Valores Éticos o las materias optativas. Resulta necesario indicar que estos agrupamientos variables han constituido en algunas ocasiones un inconveniente para la adecuada impartición del programa. La ratio media en este programa es aproximadamente de 15 estudiantes por grupo.

Esta medida reorganiza los aprendizajes en ámbitos, con la finalidad de que los alumnos y las alumnas promocionen a 4.º de ESO y tengan una posibilidad real de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. El alumnado que se integra en los PMAR debe haber repetido al menos una vez en la educación obligatoria y, una vez cursado 1.º o 2.º de la ESO, no reunir los requisitos establecidos para la promoción al siguiente curso; o estar cursando 3.º de la ESO por primera vez y no estar en condiciones de promocionar al curso siguiente. Los programas constan de dos cursos y se estructuran en tres ámbitos: lingüístico y social, científico y matemático y lenguas extranjeras. El alumnado cursa, además, la materia de libre configuración autonómica “Estrategias para la Autonomía y la Cooperación” (aprender a aprender, competencias

sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor, y competencia digital). En nuestra comunidad autónoma la planificación de estos Programas se concreta en la Orden de 5 de febrero de 2018. Pese a que se comenzó a impartir durante el curso 2015-2016, su currículo no se publicó hasta febrero de 2018.

A continuación, se muestran dos tablas y dos gráficas, en las que se puede observar el número de alumnado que ha cursado el primer y segundo curso de PMAR durante estos cursos. Además, para interpretar dichos datos, estos se ponen en relación con el total de alumnado de segundo y tercero de ESO en Canarias.

Respecto al total del alumnado de segundo de ESO, entre un 7 y un 10 % del alumnado se matricula en el primer curso de PMAR. La mayor parte de este alumnado está matriculado en los centros públicos, en torno al 95 % en los últimos cursos escolares.

Alumnado matriculado en el primer curso de PMAR (2º ESO). Total Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21

		Cursos escolares				
		2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
N.º total alum. 2º ESO		22.981	22.877	23.291	23.264	23.454
N.º total alum. 1.er curso de PMAR (2º ESO)		2.159	1.777	1.943	1.730	1.794
<i>Porcentajes (%)</i>		<i>9,39</i>	<i>7,77</i>	<i>8,34</i>	<i>7,44</i>	<i>7,65</i>
PMAR 1	N.º alum. en centros púb.	2.129	1.764	1.841	1.634	1.702
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>98,61</i>	<i>99,27</i>	<i>94,75</i>	<i>94,45</i>	<i>94,87</i>
	N.º alum. en centros priv.	30	13	102	96	92
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>1,39</i>	<i>0,73</i>	<i>5,25</i>	<i>5,55</i>	<i>5,13</i>
PMAR 1	N.º hombres	1.338	1.124	1.219	1.039	1.093
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>61,97</i>	<i>63,25</i>	<i>62,74</i>	<i>60,06</i>	<i>60,93</i>
	N.º mujeres	821	653	724	691	701
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>38,03</i>	<i>36,75</i>	<i>37,26</i>	<i>39,94</i>	<i>39,07</i>

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

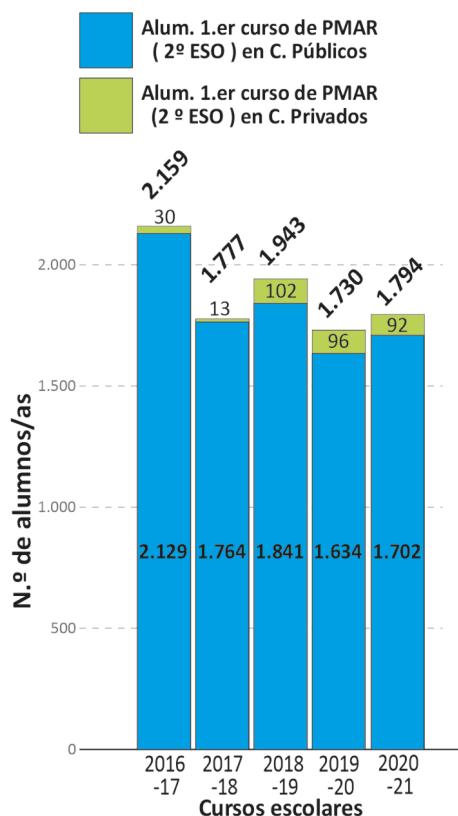
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Entre el 11 % y el 14 % del alumnado de tercero de la ESO en Canarias cursó PMAR durante el período estudiado.

Aproximadamente el 80 % de los centros públicos que imparten secundaria (IES, SIES y CEO) tiene grupos de PMAR y cerca del 12 % tiene dos grupos. En contraposición, el 9 % de los centros no imparte este programa.

Alumnado de 2º ESO matriculado en el primer curso de PMAR (*). Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21

(*) Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

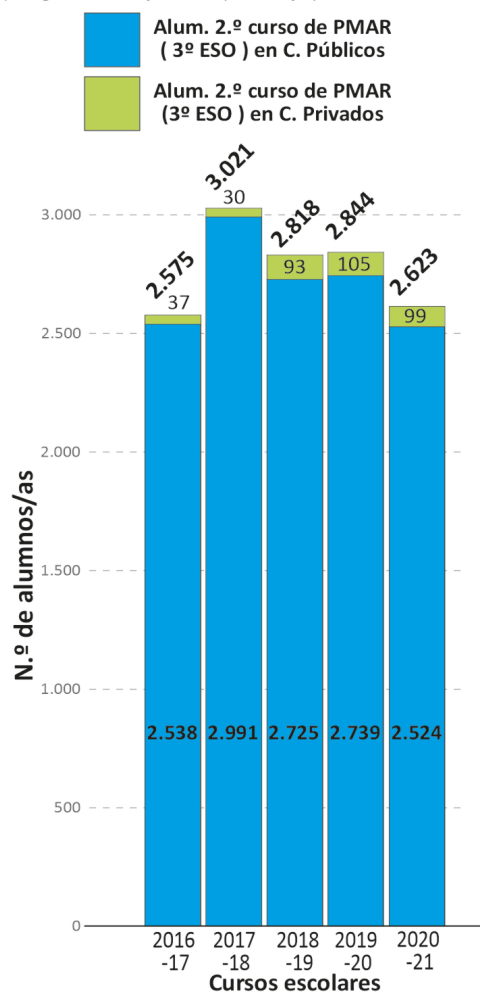
Alumnado de 3º de la ESO en el 2º curso de PMAR (Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento). Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21

		Cursos escolares				
		2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
N.º total alum. 3º ESO		21.937	22.298	22.191	22.453	22.392
N.º total alum. 2º curso de PMAR (3º ESO)		2.575	3.021	2.818	2.844	2.623
<i>Porcentajes (%)</i>		<i>11,74</i>	<i>13,55</i>	<i>12,70</i>	<i>12,67</i>	<i>11,71</i>
PMAR 2	N.º alum. en centros púb.	2.538	2.991	2.725	2.739	2.524
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>98,56</i>	<i>99,01</i>	<i>96,70</i>	<i>96,31</i>	<i>96,23</i>
	N.º alum. en centros priv.	37	30	93	105	99
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>1,44</i>	<i>0,99</i>	<i>3,30</i>	<i>3,69</i>	<i>3,77</i>
PMAR 2	N.º hombres	1.451	1.739	1.612	1.654	1.510
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>56,35</i>	<i>57,56</i>	<i>57,20</i>	<i>58,16</i>	<i>57,57</i>
	N.º mujeres	1.124	1.282	1.206	1.190	1.113
	<i>Porcentajes (%)</i>	<i>43,65</i>	<i>42,44</i>	<i>42,80</i>	<i>41,84</i>	<i>42,43</i>

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

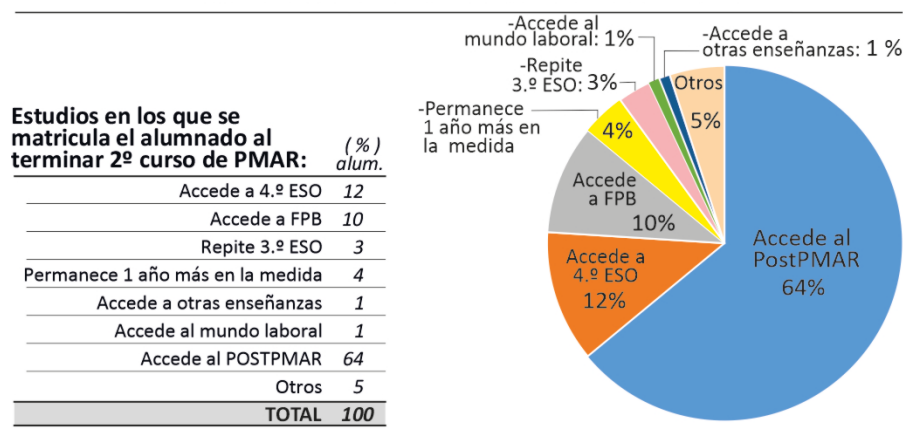
Alumnado de 3º ESO matriculado en el segundo curso de PMAR (*). Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21

(*) Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Estudios en los que se matricula el alumnado tras terminar el 2.º curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) Canarias. Curso escolar 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

A partir de la gráfica anterior puede concluirse la relevancia de la creación en Canarias del Programa de Atención Específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. Este programa, conocido coloquialmente como PostPMAR, resulta la opción mayoritariamente elegida (64%) por el alumnado tras el segundo curso del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento. Un dato que contrasta con la matrícula ordinaria en 4.º de la ESO, que era el itinerario planteado inicialmente por la LOMCE y que solo se elige en un 12% de los casos.

Programa de Atención Específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (PostPMAR)

PostPMAR se concibe como una medida de atención a la diversidad de carácter organizativo que intenta paliar las dificultades para abordar cuarto de ESO del alumnado que ha cursado PMAR. Pueden participar en esta medida los alumnos y las alumnas que, a juicio del equipo docente, presentan dificultades relevantes de aprendizaje y precisan de una metodología específica a través de una organización de los contenidos y las actividades prácticas, y que tiene posibilidades de titular. Así mismo, deben producirse alguna de las siguientes circunstancias:

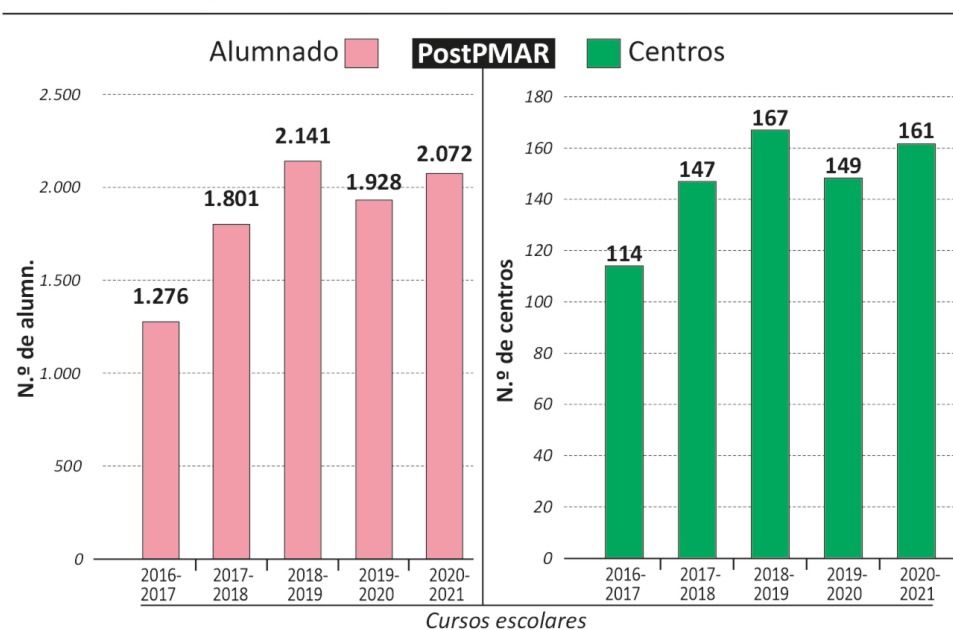
- haber cursado el segundo año del PMAR y reunir las condiciones para promocionar a cuarto de ESO
- haber cursado tercero de ESO por primera vez, haber repetido alguna vez en Educación Primaria o en Educación Secundaria Obligatoria, y ser propuesto para promoción a cuarto de la ESO
- estar repitiendo tercero de ESO y no estar en condiciones de promocionar
- excepcionalmente, alumnado que esté cursando cuarto de ESO por primera vez y no esté en condiciones de titular

El alumnado se matricula en cuarto de ESO en la opción de Enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. Las materias de Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia se organizan como un ámbito (con un único docente), aunque se califican independientemente. En la materia de Primera Lengua Extranjera (Inglés) se cuenta con dos horas en las que un docente puede realizar docencia compartida con el objetivo de apoyar a este alumnado. El resto de las materias, en principio, se cursan con otro grupo.

La ratio mínima para constituir un grupo de Atención Específica en cuarto de la ESO es de quince alumnas y alumnos, aunque excepcionalmente, se autoriza la medida con ratios inferiores atendiendo a circunstancias de especial dificultad.

En la siguiente gráfica se observa que la participación del alumnado y los centros públicos en PostPMAR aumenta progresivamente, en el curso 2018-2019 se registraron un total de 2.141 estudiantes y 167 centros que participaron en este programa.

Número de alumnos/as y número de centros que participan en PostPMAR (atención específica en el 4º curso de la ESO): Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la siguiente tabla se refleja de forma pormenorizada el total del alumnado y los centros públicos que participan en PostPMAR en función de la isla y los distintos cursos escolares.

En el curso 2018-2019 casi el 80% de los centros de secundaria ofreció este programa, con casi un 90% de oferta en Lanzarote y Fuerteventura, y el 100% de los centros en El Hierro.

Número de alumnos/as y número de centros que participan en PostPMAR (atención específica en el 4º curso de la ESO): Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21

PostPMAR							
Curso escolar	Isla	N.º de alumn.	N.º de centros	Curso escolar	Isla	N.º de alumn.	N.º de centros
2016-2017	Lanzarote	88	8	2019-2020	Lanzarote	139	12
	Fuerteventura	56	5		Fuerteventura	151	9
	Gran Canaria	577	50		Gran Canaria	809	60
	Tenerife	537	49		Tenerife	724	59
	La Gomera				La Gomera	20	2
2017-2018	La Palma	18	2	2020-2021	La Palma	85	7
	El Hierro				El Hierro		
	Total CANARIAS	1.276	114		Total CANARIAS	1.928	149
	Lanzarote	167	14		Lanzarote	177	15
	Fuerteventura	130	9		Fuerteventura	127	8
2018-2019	Gran Canaria	756	59	2021	Gran Canaria	875	65
	Tenerife	666	56		Tenerife	827	66
	La Gomera	5	1		La Gomera	14	2
	La Palma	63	6		La Palma	46	4
	El Hierro	14	2		El Hierro	6	1
Total CANARIAS	1.801	147	Total CANARIAS	2.072	161		
2018-2019	Lanzarote	180	15				
	Fuerteventura	114	9				
	Gran Canaria	862	66				
	Tenerife	830	65				
	La Gomera	34	3				
2019	La Palma	106	7				
	El Hierro	15	2				
	Total CANARIAS	2.141	167				

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Entre el curso 2016-2017 y el curso 2018-2019 el porcentaje de alumnado de la ESO que cursó este programa osciló entre el 1,5% y el 2,8%, con una tendencia al alza. Durante el curso 2018-2019 más del 4% del alumnado de la ESO cursaba este programa.

Consideraciones

Se valora muy favorablemente la vuelta al Programa de Diversificación Curricular que incluye la LOMLOE. Este programa facilita efectivamente la titulación del alumnado, al proporcionar una atención coherente en los cursos de 3º y 4º de la ESO.

También PROMECO es un programa de gran valor, ya que permite una atención individualizada al alumnado y hace posible que este se sienta valorado y atendido, evitando su segregación del grupo. Además, permite una mejora en diversos indicadores, pues aumenta la motivación y el rendimiento, permitiendo también reducir el absentismo y las actitudes disruptivas. Es una medida valorada positivamente tanto por el profesorado como por el alumnado.

Propuestas

- Adoptar una medida de atención a la diversidad equivalente a la Atención específica por ámbitos en 4º de ESO, pero en 2º de ESO, para mantener los tres cursos en los que se han estado ofreciendo estas medidas desde 2016-2017 hasta la actualidad.
- Garantizar una ratio reducida en las actividades de PROMECO puesto que es una medida basada en el trato individualizado al alumnado. Además, debe garantizarse la no segregación del alumnado y la atención en el mismo horario de sus grupos de referencia.

1.10 Formación Profesional Básica

La Formación Profesional Básica es una medida de atención a la diversidad que surge de la mano de la LOMCE con objeto de disminuir el abandono prematuro de los estudios y se dirige a jóvenes de entre quince y diecisiete años que no han completado la enseñanza obligatoria y que se encuentren en riesgo de exclusión social. Está dirigida preferentemente a un alumnado al que se supone mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en un entorno vinculado al mundo profesional.

Los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica vienen a sustituir a los Programas de Cualificación conducentes al Título de Graduado en ESO (PCE). Estos eran programas dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años (excepcionalmente quince), y menores de veintiún años, que no habían obtenido el graduado de la ESO ni ninguna titulación de formación profesional. Su objetivo era que el alumnado lograra dos certificaciones profesionales (nivel 1), para que accediera al mercado laboral y obtuvieran las competencias básicas previstas para la ESO para poder proseguir los estudios en las diferentes enseñanzas. Desde el curso escolar 2015-2016 los PCE ya no forman parte de la oferta de formación profesional.

Por otro lado, en el Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica existe un título profesional propio y al mismo tiempo la opción de titular en la ESO, es decir, un título Profesional Básico tiene tanto valor académico como profesional. Académicamente, el título Profesional Básico habilita el acceso a cualquier ciclo de grado medio (CFGM) y al mismo tiempo permite obtener el título de graduado en ESO. Profesionalmente, incluye dos certificaciones de profesionalidad.

Los datos de matrícula de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica (FPB) durante el período estudiado se encuentran en la página 121 y siguientes del capítulo I (Datos y contexto) del *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020*. En el presente texto, por otra parte, se aborda su lugar en la estrategia de prevención del abandono escolar temprano como medida para la equidad educativa.

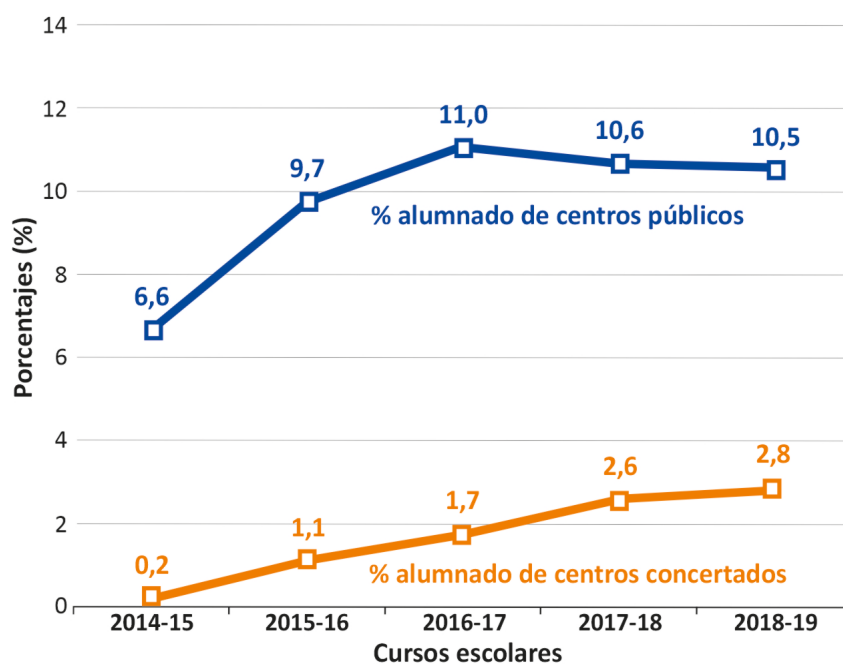
En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes de alumnado que cursa FPB en centros de titularidad pública y concertada-privada.

En los centros de titularidad pública, se observa una tendencia al aumento del alumnado que formalizó matrícula en FPB, alcanzando un 11 % en el curso escolar 2016-2017.

En los cursos escolares posteriores, este porcentaje comenzó a decaer ligeramente, situándose en el curso 2018-2019 en un 10,5 % del total de alumnado.

En los centros concertados, el porcentaje de alumnado que formaliza matrícula en FPB aumenta progresivamente, situándose en 2018-2019 en un 2,8%. Como se puede observar, en este tipo de centro, el porcentaje de alumnado que cursa FPB ha sido menor con respecto a los centros públicos, dado que se comenzó a concertar en el curso 2014-2015, sustituyendo progresivamente a los programas de cualificación profesional inicial.

Porcentajes de alumnado referidos al total de la matrícula de 3º y 4º de la ESO, que cursa Formación Profesional Básica (*). Canarias. Centros públicos y centros concertados. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19



(*) - Todos los cursos de Fp Básica.
 - Estudios de 3º ESO: LOE, LOMCE, primer curso de Diversificación Curricular de 2 años (LOE), segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (LOMCE).
 - Estudios de 4º ESO: LOE, LOMCE, segundo curso de Diversificación Curricular de 2 años (LOE).

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la siguiente tabla se ve con más detalle el porcentaje de alumnado, referido al total de matrícula en 3.º y 4.º de la ESO, que cursa FPB en los centros sostenidos con fondos públicos y, a su vez, subdividido este por género.

Porcentajes de alumnado referidos al total de la matrícula de 3º y 4º de la ESO, que cursa Formación Profesional Básica (*). Canarias. Centros públicos, concertados y privados. Cursos escolares 2014-15 a 2018-19

CANARIAS		Porcentajes (%) de alumnado								
		Centros públicos:			Centros concertados:			Centros privados:		
		TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas	TOTAL	Alumnos	Alumnas
FP Básica (alumn. 3º y 4º ESO)										
Cursos escolares	2014-15	6,6	0,2			
	2015-16	9,7	1,1			
	2016-17	11,0	15,9	6,1	1,7	2,7	0,7			
	2017-18	10,6	14,7	6,3	2,6	3,9	1,3			
	2018-19	10,5	15,1	5,8	2,8	4,2	1,4			

(*) - Todos los cursos de Fp Básica.
 - Estudios de 3º ESO: LOE, LOMCE, primer curso de Diversificación Curricular de 2 años (LOE), segundo curso del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento (LOMCE).
 - Estudios de 4º ESO: LOE, LOMCE, segundo curso de Diversificación Curricular de 2 años (LOE).
 (...) Dato no disponible

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Se puede observar que los centros privados no concertados no ofrecen FPB. Los datos por sexo solo se ofrecen desde el curso 2016-2017, pero se observa que el alumnado que se matricula en estos estudios es predominante masculino, con excepciones como el Ciclo Formativo de Peluquería y Estética o el de Servicios Administrativos. En concreto, en el curso escolar 2018-2019, en los centros públicos, la matrícula de alumnado masculino era más del doble que la del femenino. Esta tendencia también se observa en los centros privados concertados.

En el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias, se establece el perfil de acceso al puesto de docentes en Formación Profesional Básica. Puede solicitar plaza para impartir los módulos asociados a bloques comunes personal de Enseñanza Secundaria. Asimismo, pueden solicitar plaza para impartir los distintos módulos profesionales de los ciclos de FPB los funcionarios del Cuerpo de Profesores Técnicos en Formación Profesional de las diferentes ramas laborales. Todos ellos deben haber realizado cursos convocados o reconocidos por las Administraciones en metodologías educativas y programación de aula (mínimo 20 horas) y haber realizado cursos relacionados con la mejora de la convivencia y el clima escolar. Es importante señalar que se valora, asimismo, la formación específica impartida en el Programa para la Mejora de la Convivencia.

Consideraciones

Como en otros estudios de Formación Profesional resulta patente una segregación por sexos entre distintas familias profesionales.

Uno de los aspectos fundamentales para una medida de atención a la diversidad como esta es una adecuada ratio que permita una atención personalizada al alumnado.

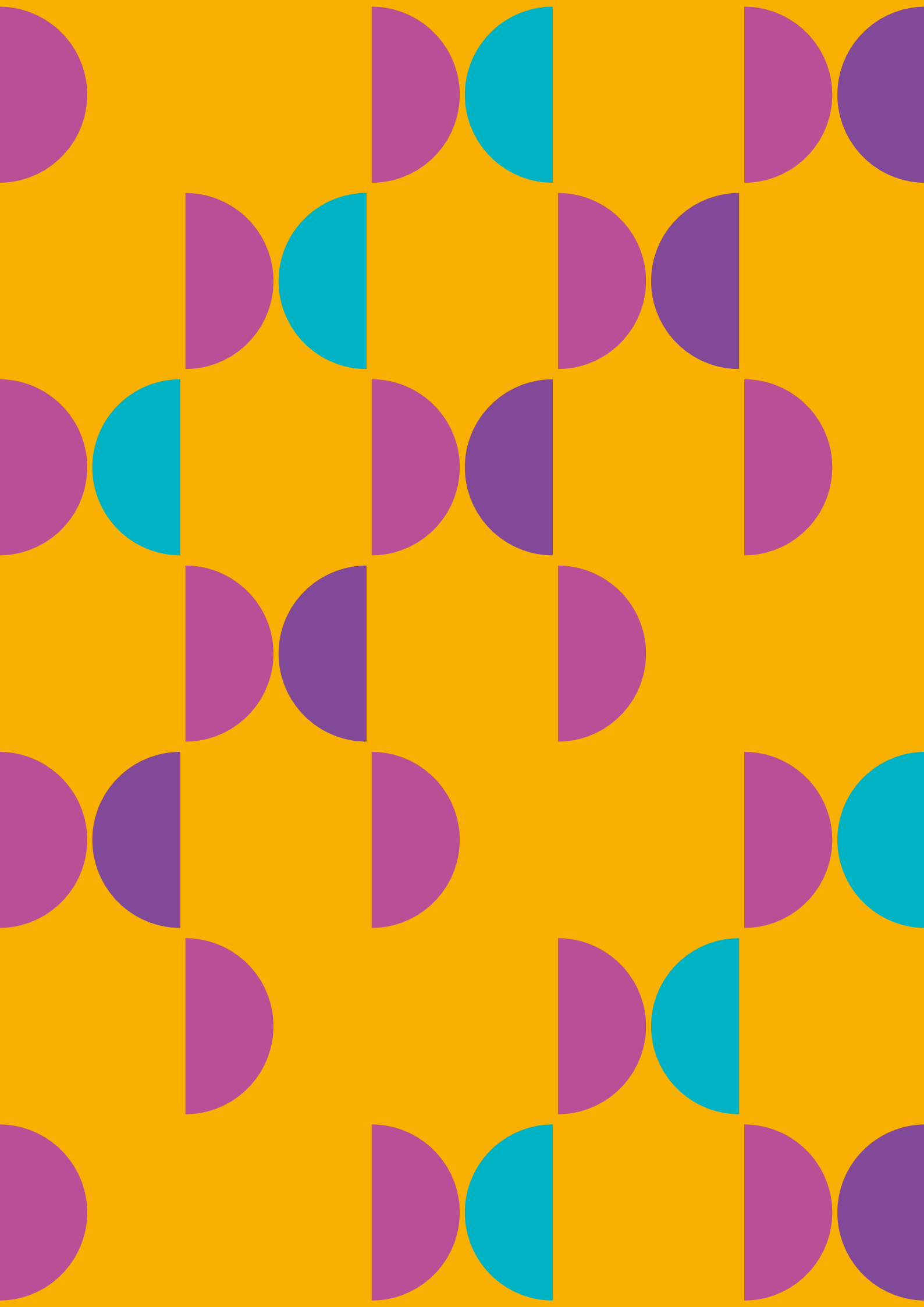
La Formación Profesional Básica debe ser el vehículo que permita la transición a otros niveles educativos mediante la capacitación del alumnado y la motivación para continuar con su formación. En este sentido, resulta crucial aumentar la oferta y las posibilidades de transporte del alumnado, junto con la adecuada orientación de este a familias profesionales que se correspondan con su perfil e intereses.

La organización de estas enseñanzas puede verse afectada por la llegada de la Ley Orgánica 3/2022 de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

Actualmente estas enseñanzas no cuentan con la materia de Educación Física.

Propuestas

- Intentar reducir los prejuicios de género respecto a las familias profesionales a través de campañas de concienciación y una adecuada orientación académico-profesional.
- Mejorar la percepción social de estos estudios. En este sentido, resulta fundamental una investigación sobre los niveles de titulación y la tasa de abandono escolar temprano del alumnado que los ha cursado.
- Mantener una ratio alumnado/grupo adecuada, dada la importancia de la atención individualizada en esta medida.
- Aprovechar las buenas prácticas detectadas en el Programa PROA+ e incluir el trabajo de otros perfiles profesionales como educadores o trabajadores sociales en esta medida.
- Aumentar la oferta de especialidades de las 17 ofertadas durante el curso 2020-2021 a las 27 publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Facilitar transporte para garantizar que el alumnado elija una familia profesional que correspondan con su perfil e intereses. En este sentido, resulta fundamental una adecuada orientación al alumnado y a sus familias, especialmente en cuanto a las diferencias entre la Diversificación Curricular y estos ciclos formativos y a las posibilidades de inserción laboral y académicas.
- Ofertar formación específica al profesorado de Formación Profesional Básica. Se debe incluir tanto formación específica de la familia profesional como guías para la adaptación de los ámbitos a esta familia profesional y habilidades didácticas más generales, como la gestión del aula y la convivencia, metodología activa y cuestiones afectivas y emocionales.



Servicios complementarios y compensatorios



2.1 Respuesta educativa para el alumnado que no puede asistir regularmente a su centro

Existen múltiples circunstancias por las que el alumnado puede verse imposibilitado para acudir a su centro educativo, entre las que destacan los problemas de salud.

En esas situaciones se puede recurrir a una de las medidas que se detallan a continuación:

- Atención educativa domiciliaria
- Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea - Aula Canaria de Enseñanza en Línea
- Aulas hospitalarias
- Unidades educativas de los hospitales de día infanto-juveniles
- Unidades educativas del centro convivencial para menores con graves problemas de conducta

Ante la ausencia de normativa específica relativa a la organización de la respuesta educativa al alumnado de Educación Infantil, la Enseñanza Básica y el Bachillerato que no puede asistir regularmente a su centro en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias; así como para el funcionamiento de las aulas hospitalarias, del Servicio de Atención Educativa Domiciliaria, de las unidades educativas de los hospitales de día infanto-juvenil y del Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta, se publicó la Resolución de 22 de mayo de 2018, que contiene instrucciones para la organización de dichas enseñanzas y su funcionamiento.

Atención educativa domiciliaria

La atención domiciliaria proporciona respuesta educativa en su domicilio al alumnado de Educación Infantil, Enseñanza Básica y Bachillerato que no puede asistir al centro educativo por prescripción médica por un periodo superior a treinta días y que no se encuentra hospitalizado. Se desarrolla durante el calendario correspondiente al curso escolar e implica la impartición en el domicilio del alumnado de un número variable de sesiones que depende del nivel educativo que esté cursando:

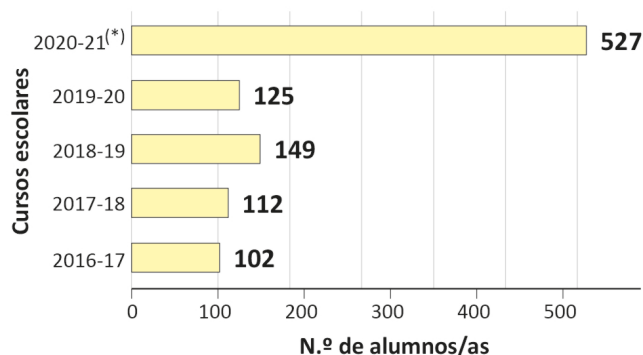
- Segundo Ciclo de Educación Infantil: cuatro horas semanales
- 1.º y 2.º curso de la Educación Primaria: seis horas semanales
- 3.º, 4.º, 5.º y 6.º curso de la Educación Primaria: siete horas semanales

- Educación Secundaria Obligatoria: cuatro horas semanales por cada uno de los ámbitos.
- Bachillerato: ocho horas semanales.

El profesorado de atención domiciliaria debe coordinarse con el equipo docente del centro escolar para trabajar los aprendizajes correspondientes al curso académico en el que está escolarizado el alumno o la alumna y así garantizar su continuidad educativa.

Total del alumnado de Ed. Infantil, Ed. Primaria, ESO y Bachillerato con atención educativa domiciliaria. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21 (*)

(*) En el curso escolar 2020-21 se atendió al alumnado enfermo y al alumnado en situación de vulnerabilidad al COVID-20.



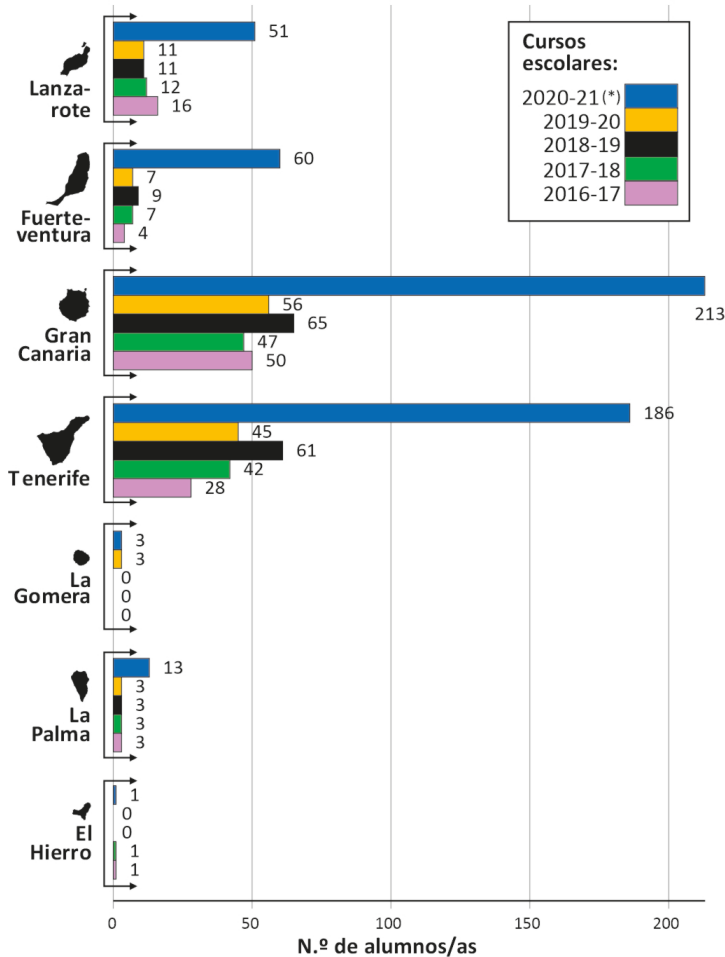
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En esta gráfica se puede observar claramente el efecto de la pandemia por COVID-19 en el incremento durante el curso 2020-2021. Esto se debe a que este es uno de los recursos utilizados para atender al alumnado que se considera especialmente sensible a la COVID-19.

Ya en el curso 2021-2022 las familias empezaron a poder elegir entre la Atención Educativa Domiciliaria o el Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, que se abordará en el apartado siguiente.

Alumnado de Educ. Infantil, Educ. Primaria, ESO y Bachillerato con atención educativa domiciliaria en cada Isla de Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21 (*)

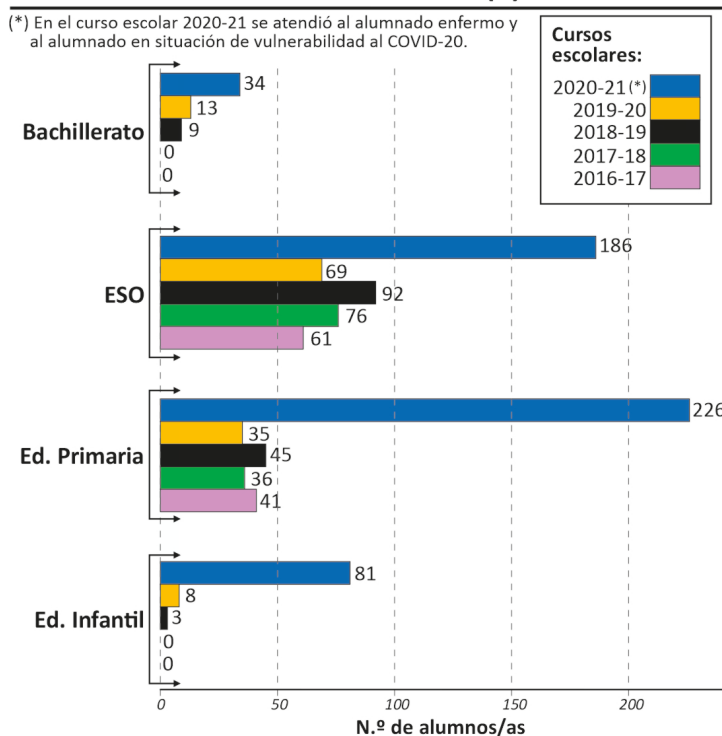
(*) En el curso escolar 2020-21 se atendió al alumnado enfermo y al alumnado en situación de vulnerabilidad al COVID-20.



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Una de las principales dificultades para el desarrollo de este programa es encontrar docentes que deseen impartirlo. Por eso se considera una mejora la creación a principios del curso 2021-2022 de una bolsa de profesorado predispuesto a impartir esta modalidad de enseñanza antes de que surjan los casos concretos. Aun así, resulta preferible que sea el profesorado del propio centro educativo quien imparta estas clases, puesto que facilita enormemente la coordinación.

Alumnado con atención educativa domiciliaria en las etapas de Ed. Infantil, Ed. Primaria, ESO y Bachillerato. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21 (*)



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Atención educativa domiciliaria para el alumnado de Edu. Infantil, Edu. Primaria, ESO y Bachillerato. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2020-21 (*)

Cursos escolares	ETAPAS EDUCATIVAS				TOTAL
	Ed. Inf.	Ed. Prim.	ESO	Bach.	
2020-21 (*)	81	226	186	34	527
2019-20	8	35	69	13	125
2018-19	3	45	92	9	149
2017-18	0	36	76	0	112
2016-17	0	41	61	0	102

Cursos escolares	ISLAS							TOTAL
	Lanzarote	Fuerteventura	Gran Canaria	Tenerife	La Gomera	La Palma	El Hierro	
2020-21 (*)	51	60	213	186	3	13	1	527
2019-20	11	7	56	45	3	3		125
2018-19	11	9	65	61		3		149
2017-18	12	7	47	42		3	1	112
2016-17	16	4	50	28		3	1	102

(*) En el curso escolar 2020-21 se atendió al alumnado enfermo y al alumnado en situación de vulnerabilidad al COVID-20.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea Aula Canaria de Enseñanza en Línea

Esta modalidad de formación telemática fue instaurada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias como parte de la respuesta a la situación de pandemia. Está dirigida a alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria que no puede asistir a su centro educativo por distintas enfermedades, incluidos los alumnos y las alumnas vulnerables a la COVID-19 o que conviven con personas en esa situación. La puesta en marcha de su estructura y organización utilizó como punto de partida la experiencia adquirida durante el confinamiento del curso 2019-2020.

Los horarios se adaptan a sesiones de 35 minutos, de lunes a jueves, en horario de mañana. La jornada escolar está formada por un mínimo de cuatro sesiones al día y un periodo de descanso de 30 minutos. El profesorado dedica los viernes a tareas de atención individualizada al alumnado, coordinación docente, preparación de materiales curriculares y atención a las familias, siguiendo el modelo habitual en los centros de educación para personas adultas.

Según datos ofrecidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, el proyecto fue puesto en marcha con 88 alumnas y alumnos, 60 de Educación Primaria y 28 de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2020-2021. Durante el primer trimestre del curso 2021-2022 se llegó hasta los 126 alumnos y alumnas, aunque según las previsiones contenidas en la Programación General Anual de las Enseñanzas (2021-2022) hubiera sido posible llegar hasta las 170 plazas, atendidas por 15 docentes.

El alumnado que participa en este programa estaba temporalmente adscrito, a efectos administrativos, al CEO Omayra Sánchez, durante el curso 2020-2021, y al CEIP Islas Baleares, durante el curso 2021-2022.

Aulas hospitalarias

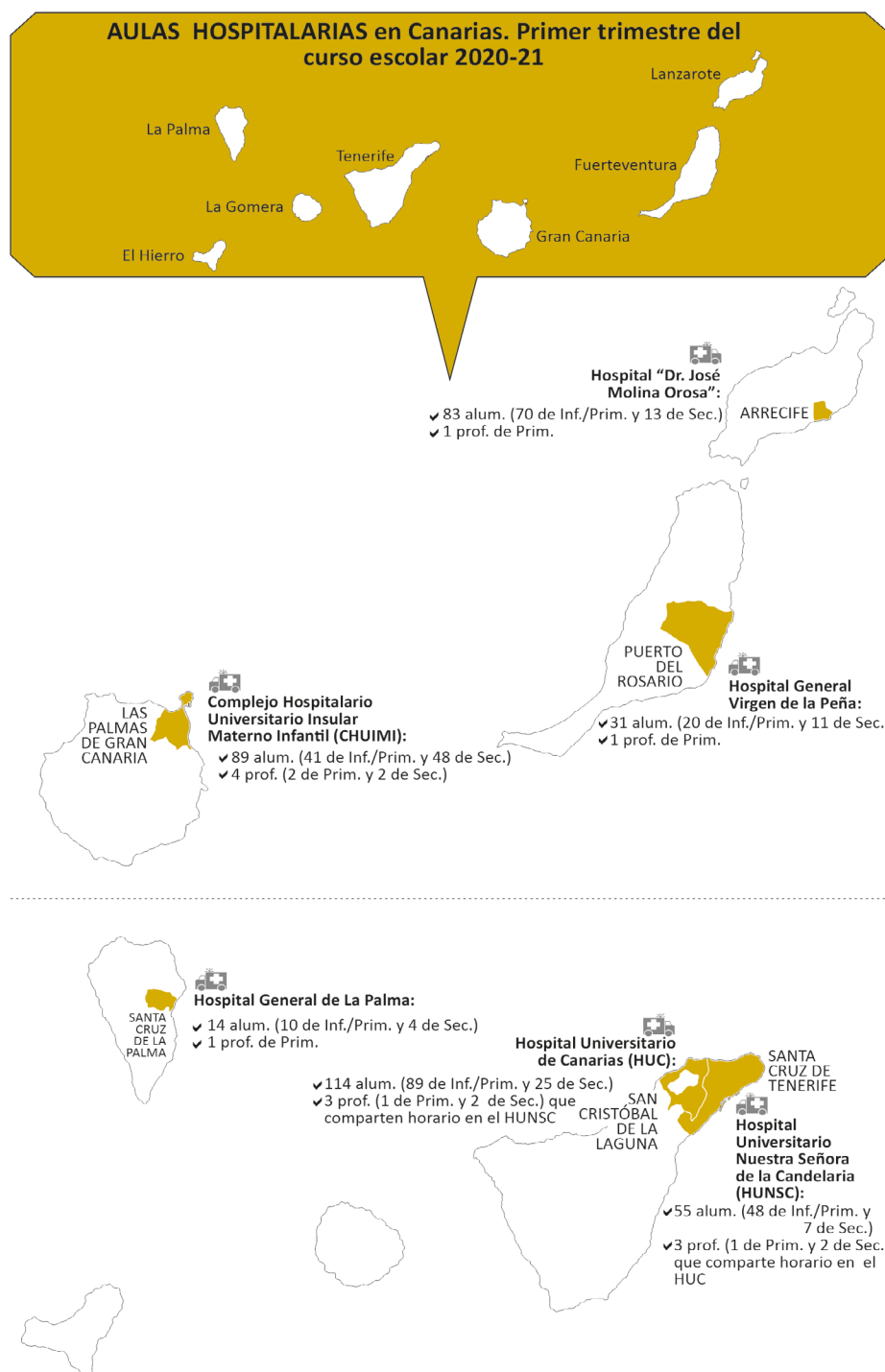
Las aulas hospitalarias son aulas ubicadas en un hospital, cuyo objetivo principal es la atención escolar del alumnado de Educación Infantil, Enseñanza Básica y Bachillerato que, por prescripción facultativa, deba permanecer ingresado en este. La Red de Aulas Hospitalarias fue creada en 1996 y su programa de intervención contempla prioritariamente el apoyo a las actividades escolares del centro de procedencia. Además, se pueden llevar a cabo programas de ajuste personal, social y afectivo. El profesorado de estos centros sanitarios se coordina periódicamente con los centros educativos para garantizar el seguimiento y la evaluación del alumno o la alumna.

Se organizan unidades educativas en centros hospitalarios con al menos 30 camas pediátricas. En caso de que el hospital no cumpla esta ratio, el alumnado puede ser atendido por profesorado asignado al centro en prolongación de jornada, de manera análoga a la atención educativa domiciliaria.

En Canarias existen seis aulas hospitalarias: la del Hospital Dr. José Molina Orosa (Lanzarote), la del Hospital General Virgen de la Peña (Fuerteventura), la del Complejo Hos-

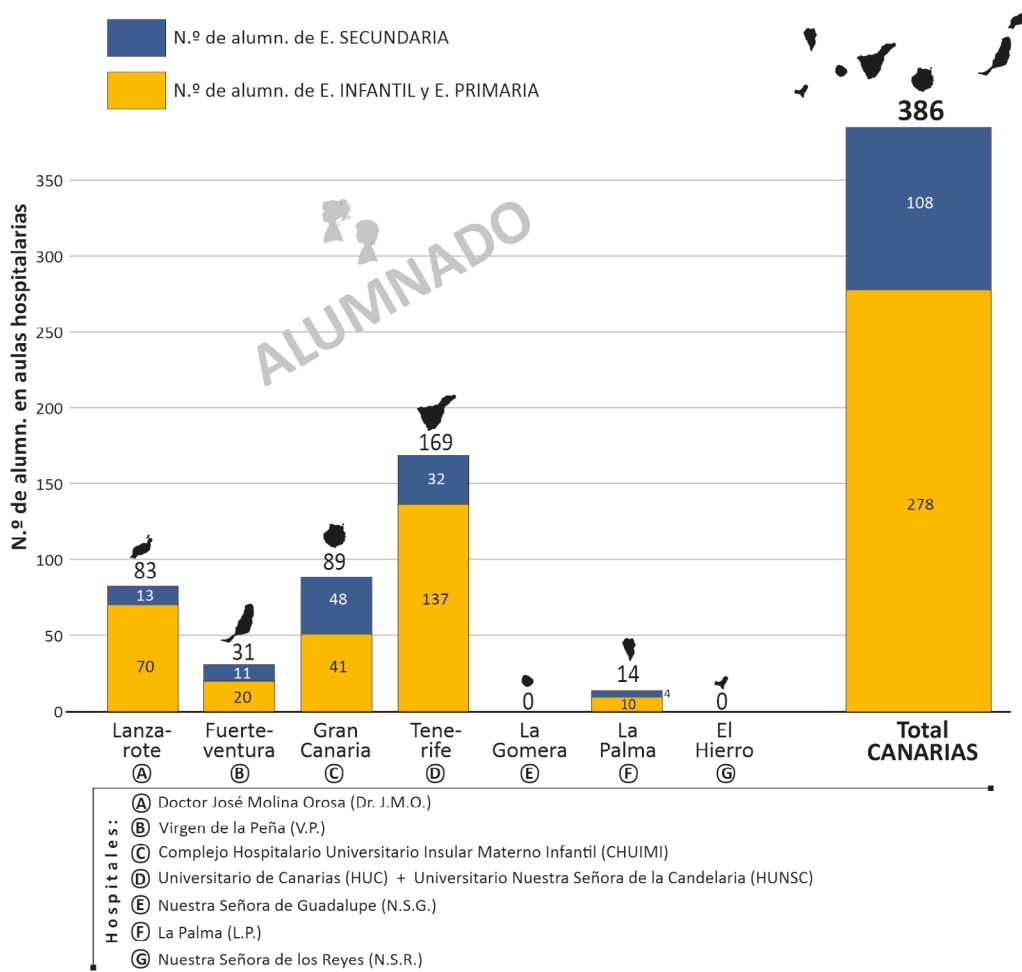
pitalario Universitario Insular Materno Infantil (Gran Canaria), las del Hospital Universitario de Canarias y el Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria (Tenerife) y la del Hospital General de La Palma (La Palma).

Existen unidades de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Primaria en Gran Canaria y Tenerife. En los tres hospitales restantes, los docentes pertenecen al cuerpo de Educación Primaria.



En las tablas siguientes puede observarse que el Hospital Dr. José Molina Orosa de Lanzarote registra un porcentaje excepcionalmente alto de alumnado de 0 a 3 años, una circunstancia debida a la existencia de un proyecto de estimulación multisensorial/ atención temprana, en el que se dedica una hora diaria a este alumnado.

N.º de alumnos/as de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en las aulas hospitalarias de Canarias. Primer trimestre del curso escolar 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as que reciben sus enseñanzas en las aulas hospitalarias de Canarias. Curso escolar 2017-18

AULAS HOSPITALARIAS .- Curso escolar 2017-18 (*)									
ISLA	HOSPITAL	NÚMERO DE ALUMNOS/AS							
		SEGÚN ETAPAS					SEGÚN SEXO		TOTAL
		E. Inf. 0-3 añ.	E. Inf. 3-6 añ.	Ed. Prim.	ESO	Bach.	Mascu- lino	Feme- nino	
Lanzarote	Hosp. Dr. J.M.O.	120 (**)	80	84	26		186	124	310
Fuerteventura	Hosp. Gral. V.P.	2	30	35	19		52	34	86
Gran Canaria	CHUIMI		294	435	256		569	416	985
Tenerife	HUC	1	94	163	128		204	182	386
	HUNSC								
La Gomera	Hosp. N.S.G.								
La Palma	Hosp. L.P.	5	34	40	10		40	49	89
El Hierro	Hosp. N.S.R.								
TOTAL Canarias		128	532	757	439	0	1.051	805	1.856

(*) La organización actual de las Aulas Hospitalarias comienza en el curso escolar 2017-18.

(**) El elevado número de alumnos/as se debe a la realización de un proyecto de estimulación multisensorial/atención temprana.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as que reciben sus enseñanzas en las aulas hospitalarias de Canarias. Curso escolar 2018-19

AULAS HOSPITALARIAS .- Curso escolar 2018-19									
ISLA	HOSPITAL	NÚMERO DE ALUMNOS/AS							
		SEGÚN ETAPAS					SEGÚN SEXO		TOTAL
		E. Inf. 0-3 añ.	E. Inf. 3-6 añ.	Ed. Prim.	ESO	Bach.	Mascu- lino	Feme- nino	
Lanzarote	Hosp. Dr. J.M.O.	105	62	103	35		171	134	305
Fuerteventura	Hosp. Gral. V.P.		47	57	20		67	57	124
Gran Canaria	CHUIMI		150	307	199	35	353	338	691
Tenerife	HUC		64	92	134	36	171	155	326
	HUNSC (*)				177	72	140	109	249
La Gomera	Hosp. N.S.G.								
La Palma	Hosp. L.P.		25	39	19		45	38	83
El Hierro	Hosp. N.S.R.								
TOTAL Canarias		105	348	598	584	143	947	831	1.778

(*) Solo se reflejan los datos del alumnado de Sec. y Bach. atendidos por docentes de la Consejería de Educación, U. C. y D.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias, se establece el perfil de acceso del profesorado para la Atención Educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros hospitalarios o centros de día. Puede solicitar este puesto el personal docente del Cuerpo de Maestros, especialidades de Educación Primaria o Pedagogía Terapéutica, así como profesorado de enseñanza secundaria en los ámbitos de comunicación, inglés y ámbito científico-tecnológico. En todos los casos, debe cumplir al menos uno de estos dos requisitos:

- a) Haber realizado alguno de los cursos convocados o reconocidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes o la que acrediten formación en modelos educativos inclusivos, en atención educativa a alumnado vulnerable o de necesidades específicas derivadas de sus condiciones de salud.
- b) Informe positivo por parte de las Autoridades Sanitarias, en el caso de que haya trabajado con anterioridad en este programa, sobre el ejercicio de sus funciones durante al menos un curso completo.

Además, el personal docente que opta a estas plazas asume el compromiso de asistencia obligatoria a actividades formativas que posibiliten una mejora en la atención a este alumnado y a cuantas otras determine la Administración Educativa con este fin.

N.º de alumnos/as que reciben sus enseñanzas en las aulas hospitalarias de Canarias. Curso escolar 2019-20

AULAS HOSPITALARIAS .- Curso escolar 2019-20										
ISLA	HOSPITAL	NÚMERO DE ALUMNOS/AS								
		SEGÚN ETAPAS					SEGÚN SEXO		TOTAL	
		E. Inf. 0-3 añ.	E. Inf. 3-6 añ.	Ed. Prim.	ESO	Otros	Bach.	Mascu- lino		Feme- nino
Lanzarote	Hosp. Dr. J.M.O.	67	54	55	38			114	100	214
Fuerteventura	Hosp. Gral. V.P.	3	39	35	7		2	43	43	86
Gran Canaria	CHUIMI	10	77	150	174	5	17	228	205	433
	HUC		83	120	83	8	3	147	150	297
Tenerife	HUNSC	18	79	201	138	31	30	268	229	497
La Gomera	Hosp. N.S.G.									0
La Palma	Hosp. L.P.		33	39	22			49	45	94
El Hierro	Hosp. N.S.R.									0
TOTAL Canarias		98	365	600	462	44	52	849	772	1.621

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de alumnos/as que reciben sus enseñanzas en las aulas hospitalarias de Canarias. Curso escolar 2020-21

AULAS HOSPITALARIAS .- Curso escolar 2020-21 (*)										
ISLA	HOSPITAL	NÚMERO DE ALUMNOS/AS								
		SEGÚN ETAPAS					SEGÚN SEXO		TOTAL	
		E. Inf. 0-3 añ.	E. Inf. 3-6 añ.	Ed. Prim.	ESO	Bach.	Mascu- lino	Feme- nino		
Lanzarote	Hosp. Dr. J.M.O.	21	16	33	13			48	35	83
Fuerteventura	Hosp. Gral. V.P.	1	6	13	10	1		14	17	31
Gran Canaria	CHUIMI		12	29	46	2		40	49	89
	HUC	12	23	54	21	4		54	60	114
Tenerife	HUNSC	1	15	32	7			33	22	55
La Gomera	Hosp. N.S.G.									
La Palma	Hosp. L.P.		3	7	4			7	7	14
El Hierro	Hosp. N.S.R.									
TOTAL Canarias		35	75	168	101	7		196	190	386

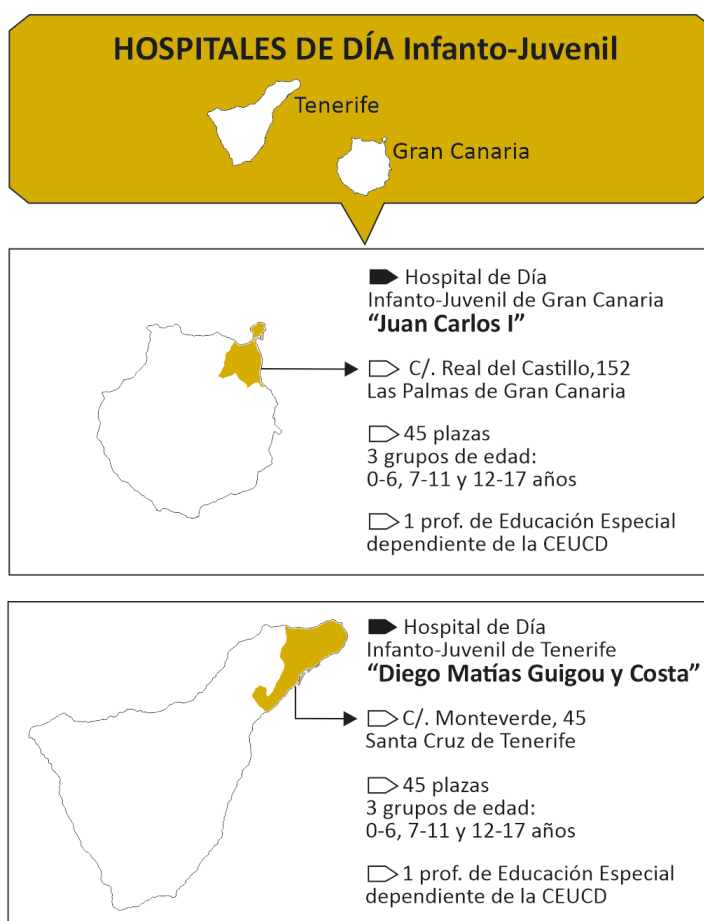
(*) Datos correspondientes al primer trimestre del curso 2020-21.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Unidades educativas de los hospitales de día infanto-juveniles

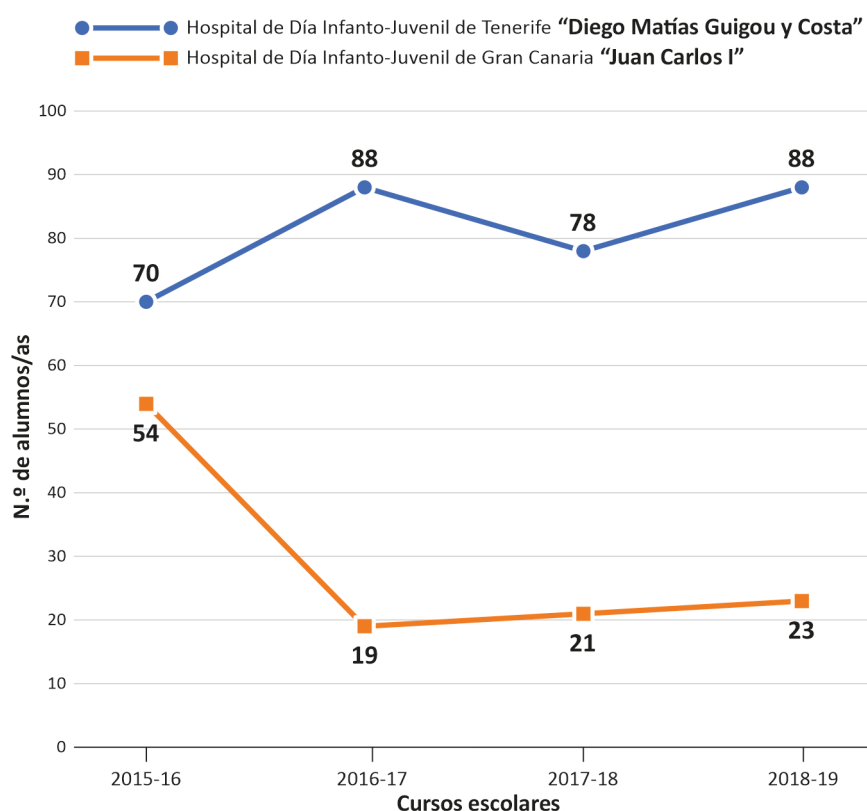
Los hospitales de día infanto-juveniles son recursos de salud mental que cuentan con unidades educativas. Este personal docente se encarga de dar respuesta al alumnado que, a criterio de las unidades de salud mental infanto-juvenil, precisa de una atención encaminada a la mejora clínica o a la remisión sintomática que no implique la separación del menor o la menor de su medio familiar, escolar y social. La atención educativa del alumnado se establece atendiendo, en primer lugar, al programa terapéutico establecido por el psiquiatra y a los acuerdos tomados por el equipo multidisciplinar. Ya en segundo lugar, se atiende a lo establecido en la coordinación mantenida con el centro educativo en el que esté matriculado el alumno o la alumna. Esta intervención se adapta a las características de cada alumno o alumna, favoreciendo la continuidad con su proceso de aprendizaje y contribuyendo al desarrollo de sus capacidades cognitivas, afectivas y sociales. La atención educativa se lleva a cabo en horario de mañana y se debe adaptar a la organización del hospital de día. La intervención directa se lleva a cabo de forma individual o en pequeño grupo, según se determine en las sesiones clínicas.



Fuentes: Servicio Canario de la Salud y
 Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Actualmente, existen dos hospitales de día infanto-juvenil en Canarias: el Hospital de Día Infanto-Juvenil de Gran Canaria “Juan Carlos I” y el Hospital de Día Infanto-Juvenil de Tenerife “Diego Matías Guigou y Costo”.

Evolución del número de alumnos/as en Hospitales de Día Infanto-Juvenil. Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de alumnos/as en Hospitales de Día Infanto-Juvenil. Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2018-19

Hosp. de Día Infanto-Juvenil	Curso escolar	Alumnado por grupos de edad				TOTAL
		3 a 5 Inf. (II)	6 a 11 Prim.	12 a 17 Sec. (ESO, Bach. FP)	Individual	
"Diego Matías Guigou y Costa" (Tenerife)	2015-16	(..)	(..)	(..)	(..)	70
	2016-17	15	27	43	3	88
	2017-18	17	16	43	2	78
	2018-19	15	19	54		88
"Juan Carlos I" (Gran Canaria)	2015-16	13	15	23	3	54
	2016-17	(..)	(..)	(..)	(..)	19
	2017-18	8	4	9	(..)	21
	2018-19	11	5	7	(..)	23

(..) Dato no disponible

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El alumnado asiste uno o varios días a la semana a estos centros, en los cuales son atendidos por equipos multidisciplinares. Estos equipos están formados por psiquiatras, psicólogos, psicomotricistas, enfermeros, trabajadores sociales y auxiliares, dependientes de la Consejería de Sanidad, aparte de por profesorado de apoyo a las NEAE, dependiente de la Consejería de Educación y Universidades.

La diferencia entre el número de alumnado atendido en el Hospital de Día Infanto-Juvenil Diego Matías Guigou y Costa y el alumnado atendido en el Hospital de Día Infanto-Juvenil Juan Carlos I parece explicarse por los diferentes modelos de organización de las sesiones, con más sesiones grupales en el Dr. Guigou y mayor número de sesiones individuales en el Juan Carlos I.

En el apartado dedicado al aula hospitalaria se encuentra información sobre el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias, donde se establece el perfil de acceso del profesorado para la Atención Educativa en situaciones de enfermedad con permanencia prolongada en centros de día.

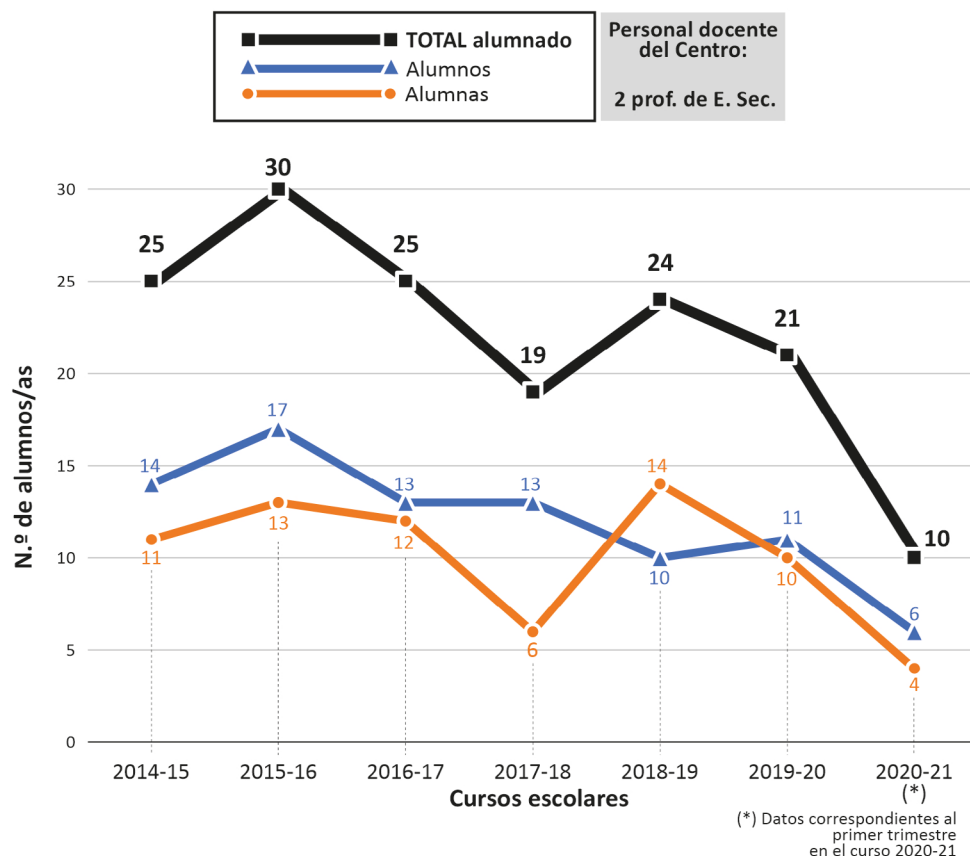
Unidades educativas del centro convivencial para menores con graves problemas de conducta

Por graves problemas de conducta se entiende, durante la infancia y la adolescencia, a un conjunto de conductas que implican oposición persistente a las figuras de autoridad y a las normas sociales, cuya consecuencia es la perturbación de la convivencia con otras personas (compañeros, profesores, familia u otras personas ajenas a estos ámbitos).

Actualmente, únicamente hay un CCMPC, con ámbito regional, ubicado en Gran Canaria, dentro del recinto del Hospital Juan Carlos I. Son destinatarios de este recurso el alumnado entre 12 y 18 años con resolución de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia. Este centro comenzó a funcionar en octubre de 2008 y cuenta con 20 plazas residenciales. Se trata de un servicio especializado, en régimen residencial, que ofrece un tratamiento terapéutico. Mediante el mismo se intenta cubrir las necesidades del menor desde la perspectiva de una intervención multidisciplinar, en la que son atendidas las distintas vertientes del proceso: psicológica, educativa y sociosanitaria. Para prestar la atención educativa el recurso dispone de dos docentes de Secundaria, pertenecientes a los ámbitos científico-tecnológico y sociolingüístico. Además, se cuenta con la asistencia de un miembro del área especializada en salud mental. El alumnado puede estar escolarizado a tiempo parcial en su centro educativo y en el CCMPC, con la posibilidad de que en el centro educativo sea atendido por un auxiliar educativo. En los centros educativos de procedencia se puede escolarizar hasta un máximo de dos alumnos o alumnas con estas características.

Inicialmente el número de alumnos era superior al número de alumnas, sin embargo, en los últimos cursos escolares se ha ido equiparando.

Evolución del número de alumnos/as de la unidad educativa del Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21



Fuentes: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Asociación Quorum Social 77

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la siguiente tabla se observa que, fundamentalmente, los alumnos y alumnas cursan los estudios de Educación Secundaria y, en menor medida, a Formación Profesional Básica (FPB).

Número de alumnos/as de la unidad educativa del Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2020-21

CENTRO CONVIVENCIAL PARA MENORES CON GRAVES PROBLEMAS DE CONDUCTA											
Alumnado entre 12 y 18 años											
Curso escolar	SEXO		Ed. Prim.	Ed. Sec.	Bach.	C. F.	FPB	Escolarización interna	Sin escolarizar	Otros	TOTAL
	Homb.	Muj.									
2014-15	14	11		14		1	2		8		25
2015-16	17	13		8		1	8	9	2	2	30
2016-17	13	12		7			3	6	6	3	25
2017-18	13	6		10			2		7		19
2018-19	10	14	3	17			3			1	24
2019-20	11	10	1	10	1		2			7	21
2020-21 (*)	6	4		7			2		1		10

(*) Datos del primer trimestre

Fuentes: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Asociación Quorum Social 77

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La unidad educativa del Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta (CCMPC) se enmarca en el protocolo de actuación conjunta entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, y la Consejería de Educación y Universidades y, como se ha comentado anteriormente, es concebido como un recurso de carácter regional.

El perfil de acceso del profesorado en Centros de Menores con Problemas de Conducta se establece en el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022. Pueden solicitar este puesto docente de enseñanza secundaria en los ámbitos científico-tecnológico, ámbito de conocimiento social, ámbito de comunicación y ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura. Se debe acreditar al menos unos de los siguientes requisitos:

- Experiencia docente acreditada en este ámbito, de al menos un curso escolar.
- Formación relacionada con las características del puesto (al menos 100 horas).

Consideraciones

La colaboración de las familias y la coordinación con los centros son fundamentales para el aprovechamiento de estas medidas, especialmente la atención educativa domiciliaria.

Se considera crucial cubrir las necesidades afectivas del alumnado en atención educativa domiciliaria que puede pasar mucho tiempo con escasa relación con otras personas de su edad. En ese sentido, es fundamental aprovechar la ocasión para que el alumnado de su grupo de referencia trabaje aspectos socioemocionales y se mantenga el vínculo afectivo.

Se valora positivamente la creación del Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, aunque todavía no ha podido ser evaluado debido a su escaso periodo de utilización y a la consecuente ausencia de datos sobre su funcionamiento. Pese a ello parece ser un caso de éxito que crece en alumnado atendido e infraestructura.

Para estas modalidades de atención educativa, se considera fundamental que se adopte un enfoque competencial, tanto en la metodología como en la evaluación. Las competencias en Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor y en Aprender a aprender son importantísimas en cualquier proceso de aprendizaje, pero aún más en los casos en los que el alumnado no puede asistir al centro.

Es especialmente importante evitar la acumulación de pruebas de evaluación en determinadas fechas dada la complejidad organizativa de estas medidas y el efecto que esto puede tener en el alumnado. De todas maneras, en cualquiera de estos casos se debe priorizar de manera general las necesidades vitales del alumnado y facilitar que la atención educativa pueda verse supeditada en cualquier momento a otras necesidades más urgentes.

Las Aulas Hospitalarias a pesar de contar con un código de centro no están constituidas como tal, no existe un claustro físico, por lo que surgen problemas en la toma de

decisiones, como, por ejemplo, el acceso a determinadas formaciones por parte del profesorado.

En las Aulas Hospitalarias también se considera importante la colaboración con las familias y el centro, especialmente para la adaptación del paciente al entorno. Además, los eventos y actividades coordinadas con diferentes colectivos aportan un aspecto lúdico fundamental para un alumnado que se encuentra en una situación muy compleja.

En el trabajo en todos estos recursos educativos se considera fundamental la coordinación entre todos los perfiles profesionales implicados.

Durante el periodo de elaboración de este informe, ha surgido un movimiento social que demanda la apertura de una Unidad Oncohematológica Pediátrica en Tenerife. Se argumenta que la experiencia de la Unidad Específica Oncohematológica Infantil en el Materno de Las Palmas ha resultado altamente positiva y que ha favorecido el contacto directo entre los niños, niñas, adolescentes y sus familias en el mismo lugar, facilitando el aprendizaje sobre las diferentes dimensiones de la enfermedad de una manera más vivencial, propiciando un ambiente donde se creen grupos de iguales en busca de apoyo y comprensión.

Por otra parte, la creación de los dos equipos de atención al alumnado con alteraciones emocionales y de conducta abre una vía muy interesante y a la vez muy demandada por los centros, para la atención y asesoramiento al alumnado escolarizado en centros públicos que presentan necesidades educativas especiales por trastornos graves de conducta y con determinadas patologías en el ámbito de la salud mental. Estos equipos, formados por dos profesionales de Orientación Educativa y dos de Integración Social, tienen la finalidad de asesorar en alternativas de carácter organizativo y curricular (agrupamientos, metodologías y procedimientos de evaluación), en coordinación con los equipos de orientación de zona y específicos. Además, como parte del diseño del plan de actuación, también ofrecerán pautas metodológicas y emocionales que faciliten el manejo de posibles conductas desajustadas, tanto desde un punto de vista preventivo, como del de la intervención del profesorado, dentro y fuera del aula.

Para terminar estas consideraciones se quiere recordar la introducción, dentro de la ordenación de la LOMCE en Canarias, de dos materias relacionadas con la educación emocional: Educación Emocional y para la Creatividad en 5º y 6º de Educación Primaria y Prácticas Comunicativas y Creativas en 1º y 2º de ESO.

La primera de estas áreas pretende, según su currículo, *validar el papel que desempeñan los aspectos del mundo emocional y creativo en relación con los contenidos curriculares como proceso y parte que garantizan la educación integral de la persona. Así, el alumnado encuentra en la escuela un espacio y un tiempo que contribuye al desarrollo de las competencias, tanto desde la conciencia y la regulación emocional como desde la creatividad.*

Por su parte, *la materia de Prácticas Comunicativas y Creativas surge para implementar y ahondar en el proceso creativo del alumnado, a través del empleo consciente de las técnicas y elementos presentes en los lenguajes y códigos artísticos y comunicativos que favorecen un aprendizaje holístico e integral.*

Este foco en el mundo emocional y creativo ha sido entendido por muchas personas como una apuesta por una educación integral que enlaza con el trabajo emocional y afectivo que se desarrolla en las situaciones que se abordan en este capítulo y que resultó fundamental durante la pandemia por COVID-19.

Dentro de esta atención a lo emocional también se han desarrollado durante el curso 2021-2022 las Jornadas de Educación Emocional y Resiliencia en la isla de La Palma, con el objetivo, entre otros, de crear un espacio de reflexión en torno a la gestión emocional y la resiliencia y compartir prácticas educativas exitosas relacionadas con su gestión.

Propuestas

- Crear material divulgativo (páginas web, folletos descargables, guías de buenas prácticas) para que tanto el alumnado y sus familias como el profesorado entiendan mejor estas medidas y puedan colaborar más activamente.
- Aprovechar la experiencia adquirida en el Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea para redactar una guía de orientaciones para los casos en los que el resto de los centros se vean en la obligación de aplicar enseñanza en línea, como ha sucedido por cuarentenas específicas en algunos centros o con motivo de la erupción volcánica en Cumbre Vieja. Pese a que siempre se considere preferible la enseñanza presencial, esta modalidad de enseñanza a distancia es una opción que debe estar adecuadamente regulada, aprovechando para ello los conocimientos adquiridos en la implantación de este recurso.
- Publicar en el portal Datos Abiertos de Canarias los datos de matrícula anual de estas modalidades de atención educativa, la inversión realizada en ella y la tasa de promoción, todo ello desagregado por sexo e isla.
- Crear un centro convivencial para menores con graves problemas de conducta para la provincia de Santa Cruz de Tenerife y redefinir el ámbito de estos centros como provincial.
- Ampliar la atención al alumnado de Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo en las Aulas Hospitalarias.
- Crear una acreditación para el trabajo en estas medidas. Esta acreditación se añadiría, como una posibilidad más, al perfil que debe tener el profesorado para el acceso a la plaza (al menos 30 horas en cursos convocados o reconocidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes o la Consejería de Sanidad o informe positivo por parte de las Autoridades Sanitarias, en el caso de haber trabajado con anterioridad en el programa). Se propone, además, garantizar un perfil con alta motivación y experiencia en trabajo en equipo.
- Incluir en la formación específica para estos destinos capacitación en aspectos socioafectivos.
- Incrementar la coordinación entre la Consejería de Educación, la Consejería de Sanidad y la Consejería de Servicios Sociales para garantizar el bienestar de los y las menores, tanto de aquellos con medidas judiciales como aquellos con algún tipo de patología física o mental.

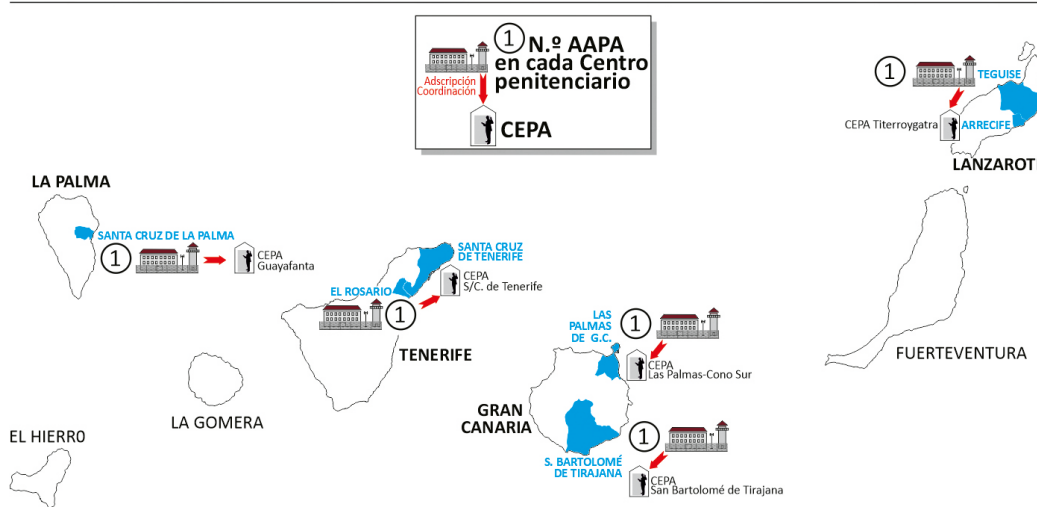
- Analizar la posibilidad de constituir el conjunto de las aulas hospitalarias de Canarias como un único centro educativo.
- Instar al Gobierno de Canarias a la creación de una Unidad Oncohematológica Pediátrica en Tenerife, incluida su correspondiente aula hospitalaria.
- Continuar potenciando la educación emocional y para la resiliencia dentro de la implantación de la LOMLOE. Como parte de este esfuerzo se debe mejorar la formación del profesorado y de las familias en este ámbito.
- Concretar en el currículo de las áreas anteriormente mencionadas el tipo de tareas que contribuyen a estos aprendizajes y ofrecer modelos de situaciones de aprendizajes para estas materias.
- Incentivar al profesorado para que opte a estas plazas y a la formación que requieren.
- Realizar una evaluación sobre el funcionamiento de los equipos de atención al alumnado con alteraciones emocionales y de conducta.

2.2 Atención educativa en los centros penitenciarios

En Canarias existen cinco Aulas Adscritas de Personas Adultas (AAPA) en centros penitenciarios. Estas aulas dependen de diferentes Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA).

Cada AAPA funciona coordinadamente con el CEPA al que se encuentra adscrita y sigue el proyecto educativo del mismo, realizando las adaptaciones necesarias debido a la especificidad de su alumnado.

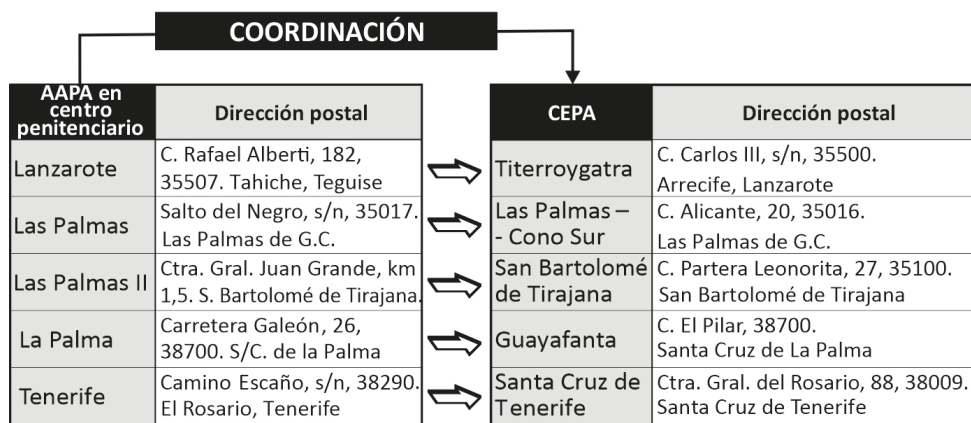
N.º de Aulas Adscritas de Personas Adultas (AAPA) ubicadas en centros penitenciarios y Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) de los que dependen para su coordinación



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Aulas Adscritas de Personas Adultas (AAPA) en centros penitenciarios y Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) de los que dependen para su coordinación



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Las enseñanzas formales que habitualmente se ofertan son Formación Básica de Personas Adultas (FBPA), conducentes a la obtención del título oficial de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria; Bachillerato de Personas Adultas (BPA) e Inglés a distancia (That's English!).

En un nivel mayor de concreción se debe señalar que, en Canarias, la Formación Básica se divide en dos periodos formativos diferenciados:

- La Formación Básica Inicial (FBI), que consta de dos cursos o tramos y está destinada a personas que carecen de estudios primarios, con la finalidad de proporcionar una formación que les permita acceder a la Formación Básica Postinicial (FBPI).
- La Formación Básica Postinicial (FBPI), que consta de cuatro cursos o tramos, equivale a la ESO, y conduce a la obtención del Título de Graduado en ESO.

Para decidir en qué curso se incorporará al alumnado que decide acogerse a esta modalidad, se analiza su formación previa, tanto formal como no formal.

Las enseñanzas no formales que se suelen ofertar son Preparación para pruebas (obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, Acceso a ciclos formativos de los grados medio y superior, Acceso a la universidad para mayores de veinticinco años), Aula Mentor (formación online, no reglada y flexible, dirigida a mayores de dieciocho años con un extenso catálogo de cursos dirigidos a mejorar sus competencias personales y profesionales) y Formación Orientada al Empleo conducente a la obtención de certificados de profesionalidad de nivel I.

La Formación Orientada al Empleo adaptada al Catálogo de Cualificaciones Profesionales (FOE-CP) constituye un conjunto de acciones encaminadas a desarrollar técnicas y estrategias de búsqueda de empleo y de mecanismos de adaptación a las nuevas necesidades profesionales, con el fin de mejorar las condiciones de inserción y promoción laboral y social.

Además, para aquellas personas que no están matriculadas en estudios de ESO, ni en FBPA, anualmente se convocan pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (PPGESO).

En el capítulo IV “Educación de Personas Adultas” de la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, se establece que los objetivos de estas enseñanzas, su organización y acceso, la evaluación y la obtención del título correspondiente se realizarán de acuerdo con lo recogido en la normativa básica del estado, así como con lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente de Personal Adultas de Canarias, que constituye el marco legal para desarrollar la Educación y Formación Permanente de Personas Adultas en Canarias. En la Orden de 27 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2017, se establecen las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personal Adultas (CEPA). Además, la Orden de 27 de agosto de 2018, regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CEAD) en el ámbito de la comunidad autónoma de Canarias.

Retomando el funcionamiento ordinario de las Aulas Adscritas de Personas Adultas (AAPA), su equipo educativo tiene, entre otros objetivos, la titulación del alumnado, la mejora de su nivel competencial y la formación en valores. Además, se desarrollan acciones para fomentar la reinserción social de los internos e internas. Algunos ejemplos son los programas de radio, la elaboración de periódicos o una iniciativa para impartir charlas en los centros educativos a cargo de un grupo de internos y psicólogas del Equipo de Tratamiento del centro penitenciario. El objetivo de esta acción es que los internos expongan al alumnado sus experiencias para que puedan servir de aprendizaje y contribuir a evitar ciertos delitos, especialmente los que atentan contra la salud pública y los relacionados con la intimidación en internet.

Por otro lado, se debe recordar que el alumnado que se matricula en esta oferta formativa obtiene beneficios penitenciarios. Por un lado, esto incentiva que el alumnado se interese por asistir a las clases, pero por otro, implica que parte de este alumnado no presenta una auténtica motivación por el aprendizaje.

En la siguiente tabla se detalla la población reclusa en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (CIS) desde el año 2011 hasta el año 2019. El año 2012 fue el año que mayor población reclusa registró. En general, la población reclusa se mantiene en torno a 3.250 con ligeras fluctuaciones. Del total de esta población, se observa que un gran porcentaje, en torno al 90% de la misma, está conformado por hombres, en 2019 se registran 3.060 hombres y 248 mujeres, esto es un 92,65% y un 7,35% respectivamente.

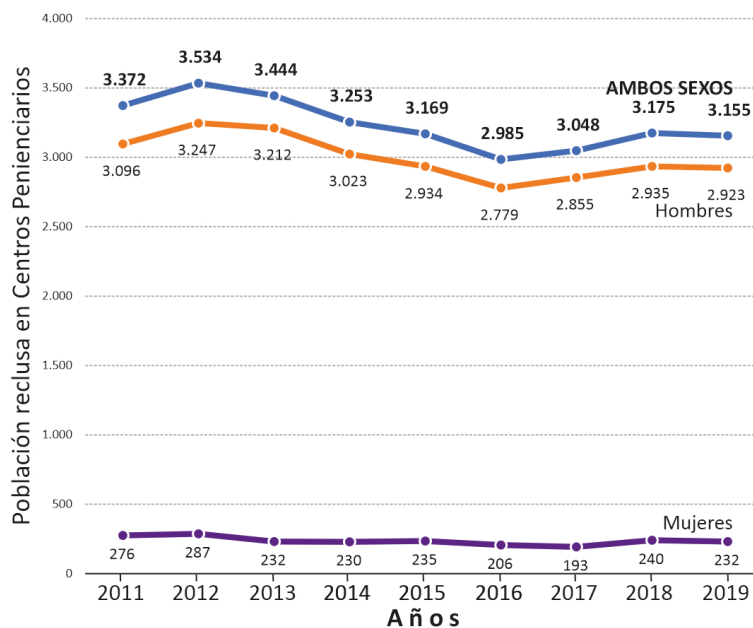
Si se analiza la población reclusa en función del tipo de centro, se observa que los Centros de Inserción Social únicamente acogen a un 5% de la población reclusa. Este tipo de centros se diferencia de un centro penitenciario convencional en que está destinado principalmente a reclusos y reclusas en un proceso avanzado de reinserción y las personas usuarias pueden entrar y salir en función de su régimen penitenciario.

Las islas capitalinas presentan la mayor cantidad de población reclusa, como es esperable. Gran Canaria cuenta con dos centros penitenciarios, Las Palmas I y Las Palmas II. El Centro Penitenciario Las Palmas I contó con un 30% aproximadamente del total de población reclusa de Canarias entre los años 2011 y 2019, frente al 25% aproximadamente con el que contó Las Palmas II. El Centro Penitenciario Las Palmas II tiende a tener más población femenina que Las Palmas I, con una relación aproximada de 9:1.

El Centro Penitenciario Tenerife II contó aproximadamente con un 30% del total de la población reclusa en Canarias en el periodo estudiado. El año 2012 fue en el que mayor cantidad de población reclusa registró, un total de 1.120 personas, esto es un 31,69% del total de la población de ese año. En concreto, de esas 1.120 personas, 997 son hombres y 123 son mujeres, esto se traduce en 89,02% hombres y 10,96% mujeres.

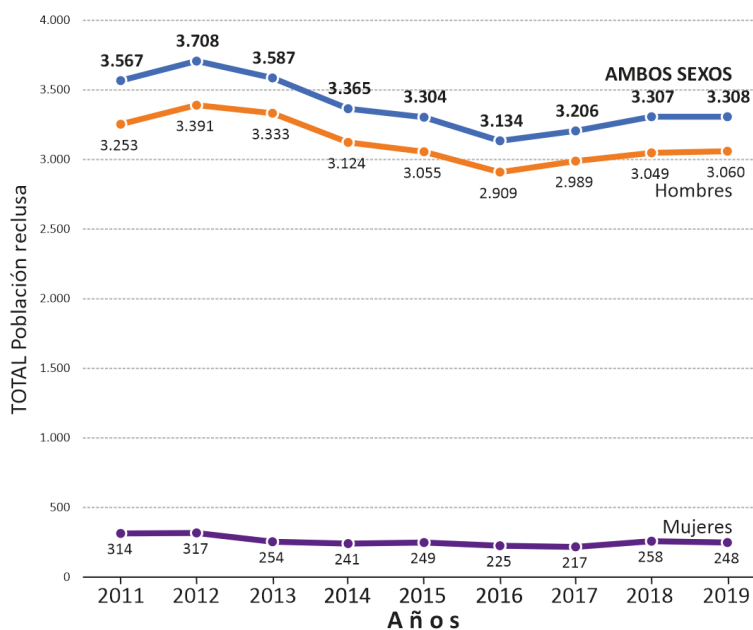
Los Centros Penitenciarios Arrecife y Santa Cruz de La Palma son menores que los anteriores, con un 13% y en torno a un 3% de la población reclusa, respectivamente.

Población reclusa en Centros Penitenciarios. Canarias. Años 2011 a 2019.



Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Población reclusa en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (CIS). Canarias. Años 2011 a 2019



Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Población reclusa en Centros Penitenciarios y Centros de Inserción Social (CIS). Canarias. Años 2011 a 2019

TOTAL Población reclusa (Cent. Penitenciarios + Cent. Inserc. Social)										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	3.567	3.708	3.587	3.365	3.304	3.134	3.206	3.307	3.308	
Homb.	3.253	3.391	3.333	3.124	3.055	2.909	2.989	3.049	3.060	
Muj.	314	317	254	241	249	225	217	258	248	

TOTAL población reclusa en Centros Penitenciarios										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	3.372	3.534	3.444	3.253	3.169	2.985	3.048	3.175	3.155	
Homb.	3.096	3.247	3.212	3.023	2.934	2.779	2.855	2.935	2.923	
Muj.	276	287	232	230	235	206	193	240	232	

Población reclusa en Centro Penitenciario Arrecife										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	412	429	438	458	403	357	401	426	427	
Homb.	384	403	417	431	366	328	372	392	397	
Muj.	28	26	21	27	37	29	29	34	30	

Población reclusa en Centro Penitenciario Las Palmas I										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	1.128	1.163	1.171	938	1.035	866	905	963	884	
Homb.	1.110	1.146	1.161	930	1.024	852	894	954	868	
Muj.	18	17	10	8	11	14	11	9	16	

Población reclusa en Centro Penitenciario Las Palmas II										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	716	753	778	792	687	781	766	846	850	
Homb.	592	632	661	685	590	699	682	727	735	
Muj.	124	121	117	107	97	82	84	119	115	

Población reclusa en Centro Penitenciario S/C. de la Palma										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	80	69	67	88	71	76	62	63	72	
Homb.	77	69	64	83	66	73	57	57	67	
Muj.	3	0	3	5	5	3	5	6	5	

Población reclusa en Centro Penitenciario Tenerife II										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	1.036	1.120	990	977	973	905	914	877	922	
Homb.	933	997	909	894	888	827	850	805	856	
Muj.	103	123	81	83	85	78	64	72	66	

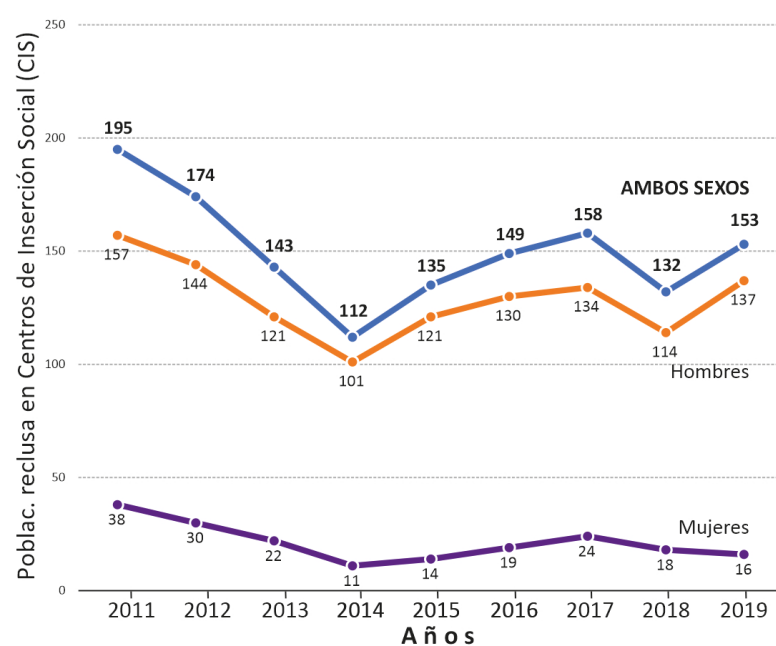
Población reclusa en Centro Inserción Social (CIS "Mercedes Pinto")										
AÑOS	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	
Ambos sex.	195	174	143	112	135	149	158	132	153	
Homb.	157	144	121	101	121	130	134	114	137	
Muj.	38	30	22	11	14	19	24	18	16	

Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Centro de Inserción Social (CIS)

En Canarias, en la actualidad, sólo se cuenta con el Centro de Inserción Social (CIS) “Mercedes Pinto”, situado en la isla de Tenerife. Este centro atiende a las personas en tercer grado y con condenas inferiores a seis meses. Del total de la población reclusa, entre un 3 y un 5% se encuentra en CIS. El año que más población reclusa se registró fue el año 2011, con un total de 195 personas, de los cuales 157 eran hombres y 38 mujeres, esto es un 80,51% y un 19,49%, respectivamente.

Población reclusa en Centros de Inserción Social (CIS). Canarias. Años 2011 a 2019.



Fuente: Instituto Canario de Estadística (ISTAC)

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La siguiente gráfica analiza, en términos generales, la distribución de alumnado y docentes de enseñanza de personas adultas (EPA) ubicados en centros penitenciarios de Canarias, desde el curso escolar 2015-2016 hasta el curso 2020-2021.

Se observa que en dicho periodo temporal el número de alumnado fluctúa. Se registra un ligero aumento desde el curso 2015-2016 hasta el curso 2017-2018, situándose en su máximo durante el curso 2017-2018, esto es 1.766 alumnos y alumnas. En los cursos siguientes se observan ligeras fluctuaciones, manteniéndose alrededor de los 1600 alumnos y alumnas. Con respecto al número de docentes implicados en las enseñanzas de personas adultas, se observa bastante estabilidad, con un número que oscila entre los 29 y 33 docentes, situándose en los cursos escolares 2019-2020 y 2020-2021 en su máximo, 33 docentes para 1.445 alumnos y alumnas. Para un análisis más detallado del número de docentes implicados en EPA se puede observar la siguiente tabla.

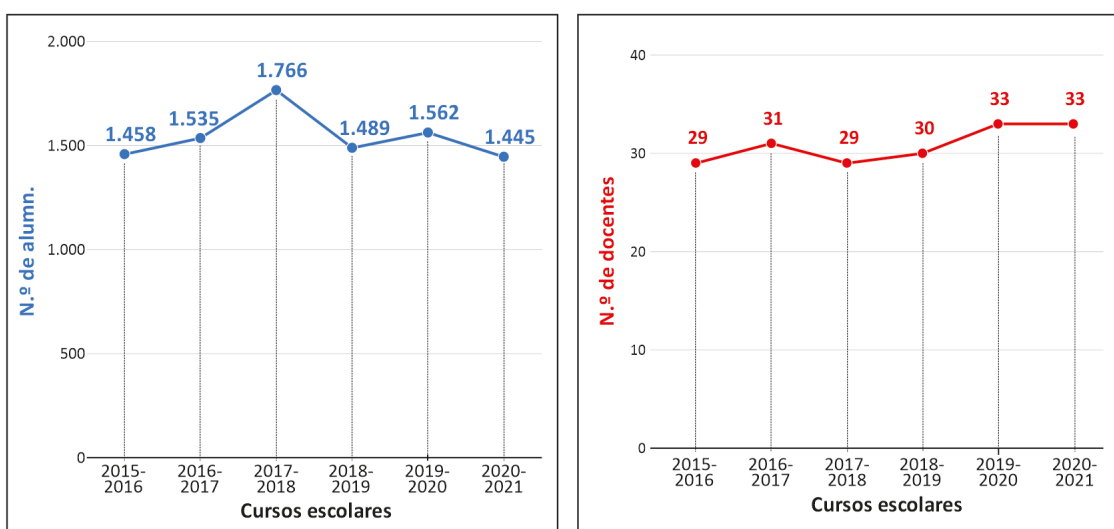
Los requisitos para el profesorado que imparte enseñanza en Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA) y Aulas de establecimientos penitenciarios se especifican en

el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal. El personal docente debe pertenecer a alguna de las siguientes especialidades:

- Para la impartición en plazas de FBI: Primaria o Inglés.
- Para la impartición del nivel 1 de la FBPI, en los ámbitos Científico-Tecnológico, de Conocimiento Social y de Comunicación, únicamente, personal funcionario del Cuerpo de Maestros con destino definitivo en un CEPA y adscrito al ámbito correspondiente.
- Profesorado de secundaria para impartir los ámbitos Científico-Tecnológico y de Conocimiento Social y de Comunicación.

Además, es preciso haber realizado cursos convocados o reconocidos por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que acrediten la capacitación en el uso de entornos virtuales de aprendizaje (EVA), con una duración igual o superior a 50 horas. También se puede acreditar capacitación en otras formaciones.

Alumnado y docentes de enseñanzas de personas adultas en aulas ubicadas en Centros Penitenciarios de Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2020-21



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Docentes que imparten enseñanza en aulas (AAPA *) ubicadas en Centros Penitenciarios de Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2020-21

(*) Aulas adscritas de personas adultas

AAPA	N.º de DOCENTES en aulas de personas adultas (AAPA - Centros penitenciarios) ubicadas en establecimientos penitenciarios de Canarias					
	Cursos escolares:					
	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
Las Palmas I	10	10	8	9	10	10
Las Palmas II	7	9	8	8	9	9
Lanzarote	1	1	1	1	1	1
La Palma	1	1	1	1	1	1
Tenerife	10	10	11	11	12	12
TOTAL	29	31	29	30	33	33

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

**Alumnado en enseñanzas de personas adultas (EPA):
aulas (AAPA*) ubicadas en Centros Penitenciarios.
Canarias. Cursos escolares 2015-16 a 2020-21**

(*) Aulas adscritas de personas adultas

AAPA		ALUMNADO en aulas adscritas de personas adultas (AAPA) ubicadas en establecimientos penitenciarios de Canarias								
		Cursos escolares								
		Ense- ñanzas	2015-16			2016-17			2017-18	
TOTAL	Hom.		Muj.	TOTAL	Hom.	Muj.	TOTAL	Hom.	Muj.	
Lanzarote	FBI (1)	81	69	12	61	53	8	85	77	8
	FBPI (2)	7	6	1	28	24	4	41	38	3
	TOTAL	88	75	13	89	77	12	126	115	11
Las Palmas I	FBI	172	172		182	182		263	263	
	FBPI	103	102	1	185	184	1	282	281	1
	TOTAL	275	274	1	367	366	1	545	544	1
Las Palmas II	FBI	204	194	10	208	186	22	151	136	15
	FBPI	260	217	43	292	254	38	283	230	53
	CFGM (3)	19	16	3	27	25	2	23	23	
TOTAL	483	427	56	527	465	62	457	389	68	
Tenerife	FBI	221	206	15	168	153	15	172	165	7
	FBPI	362	340	22	336	310	26	389	361	28
	FOE-CP (4)							18	5	13
TOTAL	583	546	37	504	463	41	579	531	48	
La Palma	FBI	18	13	5	38	33	5	47	41	6
	PPGESO (5)	11	11		10	8	2	12	12	
	TOTAL	29	24	5	48	41	7	59	53	6
TOTAL	FBI	696	654	42	657	607	50	718	682	36
	FBPI	732	665	67	841	772	69	995	910	85
	CFGM	19	16	3	27	25	2	23	23	
	FOE-CP							18	5	13
	PPGESO	11	11		10	8	2	12	12	
TOTAL	1.458	1.346	112	1.535	1.412	123	1.766	1.632	134	

AAPA		Cursos escolares									
		Ense- ñanzas	2018-19			2019-20			2020-21		
			TOTAL	Hom.	Muj.	TOTAL	Hom.	Muj.	TOTAL	Hom.	Muj.
Lanzarote	FBI (1)	73	67	6	42	38	4	29	26	3	
	FBPI (2)	33	29	4	39	31	8	39	33	6	
	TOTAL	106	96	10	81	69	12	68	59	9	
Las Palmas I	FBI	222	222		250	250		242	242		
	FBPI	211	211		262	262		229	229		
	TOTAL	433	433		512	512		471	471		
Las Palmas II	FBI	147	133	14	191	172	19	200	179	21	
	FBPI	281	226	55	247	205	42	211	175	36	
	CFGM (3)	23	20	3	23	20	3	19	18	1	
TOTAL	451	379	72	461	397	64	430	372	58		
Tenerife	FBI	137	133	4	97	90	7	122	120	2	
	FBPI	301	284	17	334	319	15	300	265	35	
	FOE-CP (4)										
TOTAL	438	417	21	431	409	22	422	385	37		
La Palma	FBI	44	41	3	68	65	3	23	19	4	
	PPGESO (5)	17	16	1	9	7	2	31	30	1	
	TOTAL	61	57	4	77	72	5	54	49	5	
TOTAL	FBI	623	596	27	648	615	33	616	586	30	
	FBPI	826	750	76	882	817	65	779	702	77	
	CFGM	23	20	3	23	20	3	19	18	1	
	FOE-CP										
	PPGESO	17	16	1	9	7	2	31	30	1	
TOTAL	1.489	1.382	107	1.562	1.459	103	1.445	1.336	109		

- (1) FBI: Formación Básica Inicial.
 (2) FBPI: Formación Básica Postinicial.
 (3) CFGM: Cocina y Gastronomía.
 (4) FOE-CP: Formación Orientada al Empleo adaptado al Catálogo de Cualificaciones Profesionales.
 (5) PPGESO: Propuestas para Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El recurso descrito a lo largo de este capítulo coexiste con otras opciones como la oferta formativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia o la de Ecca. Esta última ha atendido a más de 1400 estudiantes en los centros penitenciarios de Las Palmas I, Las Palmas II y Lanzarote desde el curso 2013-2014 hasta el 2020-2021. Estas acciones formativas tratan múltiples temas entre los que destacan los siguientes: manipulación de alimentos, violencia de género, fundamentos básicos en el desarrollo infantil, actividad física saludable, familia y drogas, iniciación a la fotografía, alimentación y cocina saludable, recursos para afrontar problemas familiares, el valor de la palabra, cuidado a personas con Alzheimer, uso de internet, ofimática o idiomas, aunque el mayor porcentaje del alumnado, aproximadamente el 20%, cursa Formación Básica de Adultos y Bachillerato.

Consideraciones

La actual dependencia de los centros penitenciarios de los centros de adultos constituye un problema sustancial. Por una parte, porque no se atiende a las especificidades de este alumnado concreto, y por otra porque implica una limitación de recursos evidente. Centros como Las Palmas I, Las Palmas II y Tenerife con 471, 430 y 422 alumnos y alumnas, respectivamente, durante el curso 2020-2021, poseen, sin duda, un tamaño suficiente para convertirse en centros organizativamente independientes. Ahora mismo estos centros cuentan únicamente con una Jefatura de Estudios Adjunta con una dedicación de 6 horas a tareas administrativas, cuando lo lógico sería tener un equipo directivo completo, sobre todo si tenemos en cuenta la dificultad de la tarea docente a desarrollar.

En primera instancia, hay que destacar el valor que el alumnado confiere a los títulos emitidos por instituciones educativas y no penitenciarias. Sin embargo, la organización actual del sistema puede propiciar que el alumnado tenga más interés en los beneficios penitenciarios que se conceden por asistir a las clases que en la propia formación.

La formación básica de las personas privadas de libertad revierte en el conjunto de la sociedad canaria. La mayoría de ellas son padres o madres, para los que la formación implica apertura de posibilidades para la inserción laboral y social y un ejemplo para la siguiente generación.

Propuestas

- Configurar los AAPA como centros independientes con equipo directivo propio.
- Aumentar la oferta de títulos de Formación Profesional en los centros penitenciarios de una manera coordinada para facilitar la movilidad entre establecimientos.
- Favorecer los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación.
- Proporcionar formación específica y continuar con la concreción del perfil de profesorado apto para trabajar en centros penitenciarios, incluidas alta motivación y altas expectativas en el alumnado. Abordar específicamente aspectos socioafectivos en esta formación.

- Posibilitar la integración familiar y social a través de la apertura a la sociedad (talleres de narrativa, etc.) para una inclusión plena.
- Fomentar iniciativas que favorezcan la integración de las personas con más dificultades sociales y económicas, especialmente aquellas destinadas a crear y fortalecer el vínculo familiar y social.
- Favorecer la coordinación entre los equipos de psicología, educación y trabajo social para impulsar la asistencia a clase y la motivación del alumnado.
- Incrementar el trabajo sobre aspectos competenciales del currículo a través de actividades como la radio educativa escolar “Teleca”, el periódico “Aire Fresco”, charlas, exposiciones, etc.
- Facilitar la continuación de la formación a través de internet para uso exclusivamente educativo para evitar las discontinuidades en el proceso de enseñanza-aprendizaje ocurridas durante el confinamiento por COVID-19.
- Simplificar y dotar de recursos personales para la matrícula del alumnado, incluyendo la instalación de Píxel Ekade escritorio para la obtención de historiales académicos actualizados.
- Fortalecer la relación con la Dirección Penitenciaria para la implantación de estas enseñanzas.
- Establecer consecuencias para las faltas por parte del alumnado. La asistencia activa a estas enseñanzas debe ser valorada como se hace en otros cursos de Instituciones Penitenciarias.
- Realizar un estudio longitudinal de la relación entre el alumnado que promociona o titula con la reincidencia en el delito y el éxito del proceso resocializador, a través de un acuerdo con la Universidad.

2.3 Atención a los menores con medidas judiciales

Para entender este recurso educativo es necesario diferenciar claramente los tipos de medidas aplicadas actualmente. Existen unidades educativas en los CIEM Valle Tabares (Tenerife) y La Montañeta (Gran Canaria) en las que el alumnado recibe una respuesta enfocada a su situación, con profesorado que ha solicitado específicamente esas plazas y al que se les exige unos requisitos que se explican al final de este capítulo.

Por otro lado, la mayor parte del alumnado sigue matriculado en centros ordinarios, con un seguimiento de su adhesión a los estudios como parte del plan personalizado. Esto implica que el profesorado y la organización del centro no hace ninguna adaptación específica a esta situación, más allá de las que se realizan a las circunstancias específicas de cualquier estudiante.

En Canarias, durante el año 2020, se ejecutaron 1483 medidas judiciales según el *Boletín de datos estadísticos de medidas impuestas a menores de edad en conflicto con la ley*. 542 de ellas, más de un tercio, consistieron en libertad vigilada, que es, históricamente, la medida más aplicada. Según el histórico de las mismas, la siguiente en frecuencia es la obligación de realizar tareas socioeducativas, aunque se percibe un marcado descenso de su imposición desde 2019. A continuación, en cuanto a asiduidad de ejecución, se encuentran el tratamiento ambulatorio y las prestaciones en beneficio de la comunidad.

Estas medidas están comprendidas en el conjunto de medidas judiciales establecidas en la Ley Orgánica 5/2000, cuya competencia de ejecución corresponde a la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia:

- a) **Internamiento en régimen cerrado:** las personas sometidas a estas medidas residen en el centro y desarrollan en el mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- b) **Internamiento en régimen semiabierto:** las personas sometidas a esta medida residen en el centro, pero realizan fuera del mismo las actividades formativas, educativas, laborales y de ocio.
- c) **Internamiento en régimen abierto:** en esta modalidad se llevan a cabo todas las actividades del proyecto educativo en los servicios normalizados en el entorno, pero se reside en el centro como domicilio habitual, con sujeción al programa y régimen interno del mismo.
- d) **Internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto:** en estos centros se realiza una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a personas que padezcan anomalías o alteraciones psíquicas, un estado de dependencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad. Esta medida puede aplicarse como medida única o como complemento de otra medida.
- e) **Tratamiento ambulatorio:** las personas sometidas a esta medida deben asistir al centro designado con una periodicidad determinada para el adecuado tratamiento de la anomalía o alteración psíquica, adicción al consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas o sustancias psicotrópicas, o alteraciones en la percepción que padezcan. Esta medida, como la anterior, puede aplicarse sola o como complemento de otra medida.
- f) **Asistencia a un centro de día:** las personas sometidas a esta medida residen en su domicilio habitual y acuden al centro, plenamente integrado en la comunidad, a realizar actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.
- g) **Permanencia de fin de semana:** en esta medida se debe permanecer en su domicilio o en su centro hasta un máximo de 36 horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.
- h) **Libertad vigilada:** Esta medida consiste en realizar un seguimiento de la actividad de la persona sometida a la misma y de su asistencia a la escuela, al centro de formación profesional o al lugar de trabajo.
- i) **Prohibición de aproximarse o comunicarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el Juez.**
- j) **Convivencia con otra persona, familia o en grupo educativo durante el tiempo establecido por el Juez.**
- k) **Prestaciones en beneficio de la comunidad:** implica realizar las actividades no retribuidas que se indiquen, de interés social o en beneficio de personas en situación de precariedad. Se busca relacionar la naturaleza de dichas actividades con la naturaleza del bien jurídico lesionado por los hechos cometidos por el menor o la menor.

- l) Realización de tareas socioeducativas:** la persona sometida a esta medida ha de realizar, sin internamiento ni libertad vigilada, actividades específicas de contenido educativo encaminadas a facilitar el desarrollo de su competencia social.
- m) Amonestación:** reprimenda dirigida a hacer comprender la gravedad de los hechos cometidos y las consecuencias de estos.
- n) Privación del permiso de conducir, o el derecho a obtenerlo, o de las licencias administrativas para caza o para uso de cualquier tipo de armas.**

La aplicación de medidas judiciales a menores se ordena mediante la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores. Esta ley establece el régimen jurídico-penal aplicable a las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho que resulten responsables de hechos tipificados como delito o falta penal en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

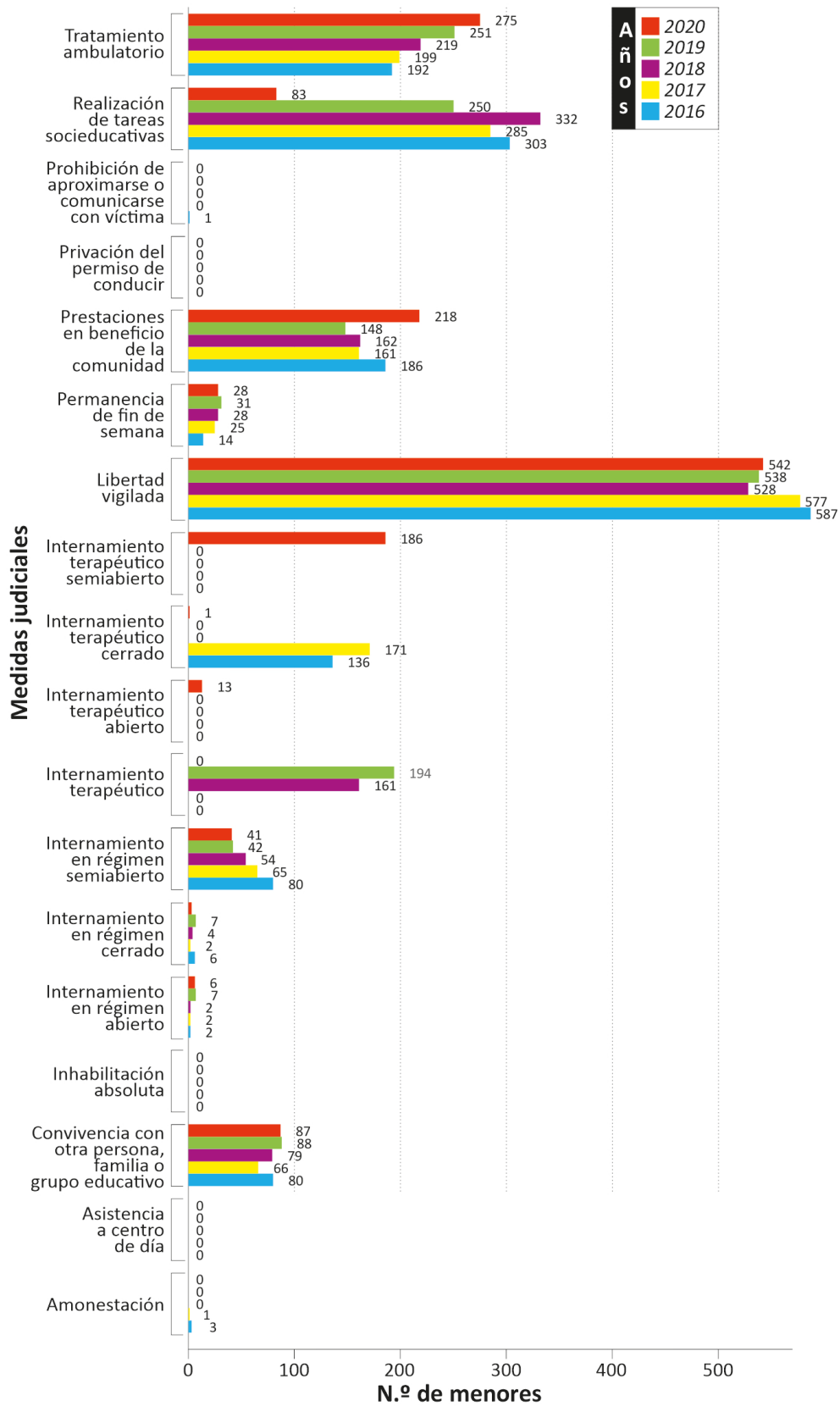
En el ámbito de la Administración Pública de la comunidad autónoma de Canarias, la Dirección General de Protección de la Infancia y la Familia, a través del Servicio de Justicia Juvenil, es el órgano encargado de ejecutar estas medidas judiciales, que no pueden ser represivas, sino preventivas-especiales y estar orientadas hacia la efectiva reinserción del menor o de la menor.

Para la ejecución de las citadas medidas judiciales el Gobierno de Canarias ha creado una red de centros, programas y servicios en función de la naturaleza y contenido de cada tipo de medida judicial. El sistema canario de justicia juvenil se estructura en dos grandes bloques: las medidas de internamiento (aquellas que conllevan una privación de libertad física del o de la joven), y las medidas en medio abierto (sin privación de libertad y normalmente en su propio entorno familiar y social).

Los recursos del Programa de Internamiento son gestionados por la Fundación Canaria de la Juventud IDEO, que es responsable a su vez de los recursos correspondientes a los Programas de Medio Abierto junto a la Asociación OPCIÓN 3 y la Fundación Diagrama.

El perfil de menores atendidos en estas modalidades es el de jóvenes que se encuentran en un momento de tránsito a la vida adulta, normalmente con dificultades en el ámbito personal (dificultades emocionales, bajo autocontrol, afrontamientos desajustados, autoestima y autoconcepto desajustados, etc.), en el ámbito familiar (historial de crianza en la infancia y la adolescencia, dificultades en las relaciones con los referentes de la familia, etc.), en el ámbito formativo/laboral (dificultades para adaptarse a un contexto organizado y normativo con presencia de figuras de autoridad que exijan un rendimiento, actitud y comportamientos adecuados, presencia de conflictos intra e inter personales, absentismo o, finalmente, abandono escolar, falta de valoración de los propios logros, etc.) y en el ámbito social (grupos de referencia de contextos marginales, de riesgo y dinámicos).

N.º de menores con medidas judiciales. Canarias. Años 2016 a 2020



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en el Capítulo III, hace referencia a las reglas específicas para la ejecución de las medidas:

Sección 3. Reglas específicas para la ejecución de las medidas privativas de libertad. Artículo 37, [...] *la entidad pública y el organismo que en el respectivo territorio tenga atribuida la competencia en la materia adoptarán las medidas oportunas para garantizar el derecho de los menores internados a recibir la enseñanza básica obligatoria que legalmente le corresponda, cualquiera que sea su situación en el centro. También facilitarán a los menores el acceso a los otros estudios que componen los diferentes niveles del sistema educativo y otras enseñanzas no regladas que contribuyan a su desarrollo personal y sean adecuadas a sus circunstancias y, en su punto 2, que al efecto de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el menor no pueda asistir a los centros docentes de la zona a causa del régimen o tipo de internamiento impuesto, la entidad pública y el organismo competente en la materia arbitrará los medios necesarios para que pueda recibir la enseñanza correspondiente en el centro de internamiento.*

Número de menores con medidas judiciales. Islas Canarias. Años 2016 a 2020

MEDIDAS JUDICIALES	N.º DE MENORES según años					
	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Amonestación	-	-	-	-	-	-
Asistencia a centro de día	3	1	-	-	-	4
Convivencia con otra persona, familia o grupo educativo	80	66	79	88	87	400
Inhabilitación absoluta	-	-	-	-	-	-
Internamiento en régimen abierto	2	2	2	7	6	19
Internamiento en régimen cerrado	6	2	4	7	3	22
Internamiento en régimen semiabierto	80	65	54	42	41	282
Internamiento terapéutico	-	-	161	194	-	355
Internamiento terapéutico abierto	-	-	-	-	13	13
Internamiento terapéutico cerrado	136	171	-	-	1	308
Internamiento terapéutico semiabierto	-	-	-	-	186	186
Libertad vigilada	587	577	528	538	542	2.772
Permanencia de fin de semana	14	25	28	31	28	126
Prestaciones en beneficio de la comunidad	186	161	162	148	218	875
Privación del permiso de conducir	-	-	-	-	-	-
Prohibición de aproximarse o comunicarse con víctima	1	-	-	-	-	1
Realización de tareas socioeducativas	303	285	332	250	83	1.253
Tratamiento ambulatorio	192	199	219	251	275	1.136
TOTAL n.º de menores:	1.590	1.554	1.569	1.556	1.483	7.752

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Para satisfacer las necesidades formativas, tanto formales como no formales, la Fundación Ideo, gestora del Programa de Internamiento, cuenta con sus propios recursos humanos y con acuerdos o adendas con las distintas instituciones competentes tanto en menores como en educación, formación ocupacional e inserción laboral, así como sanitaria.

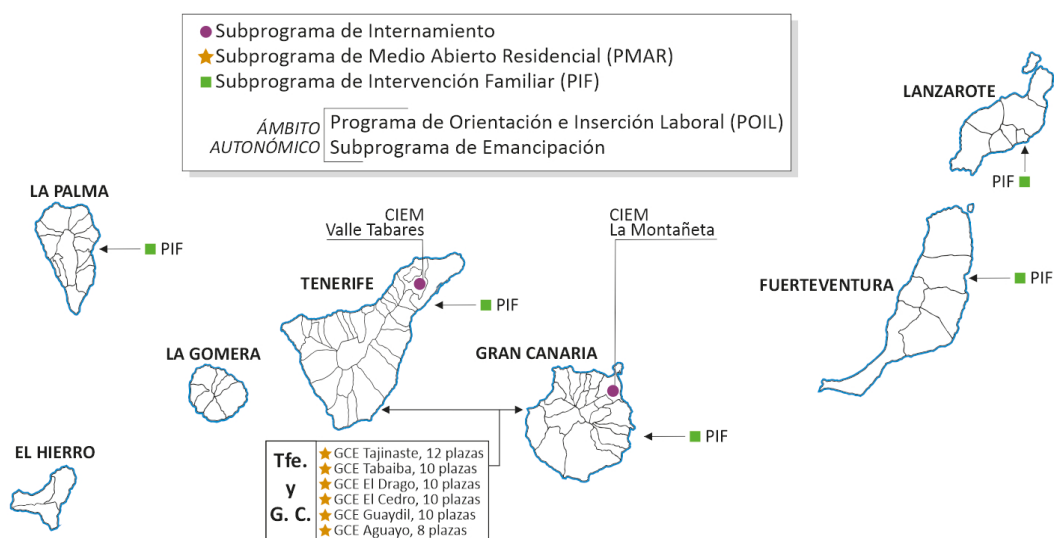
Existe un convenio desde el año 2006, renovado en el 2009, entre las Consejerías de Educación y de Bienestar Social con revisión anual mediante adenda, que regula el Programa de Educación Reglada. Esta adenda permite implementar, en los centros de internamiento, los programas de educación obligatoria y formación profesional nece-

sarios para dar respuesta a la población que no presenta las condiciones imprescindibles (personales, académicas o judiciales) para su integración en el sistema educativo ordinario.

En el año 2012 se cerró el Acuerdo entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Consejería de Sanidad para la coordinación en materia de asistencia sanitaria a menores y jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores de Canarias. Esta asistencia sanitaria a la población menor que cumple medidas judiciales se concreta tanto en el ámbito de la asistencia primaria y especializada, como en materia de atención a las drogodependencias.

Además, existen otros acuerdos con entidades privadas del ámbito de la educación y la formación, a los que se recurre cuando los recursos públicos no pueden dar respuesta a las necesidades educativas o formativo/laborales detectadas. Ejemplo de esto sería la falta de un tipo de formación concreta en la zona de influencia del centro.

Programa de Justicia Juvenil. Canarias. Año 2022



Fuente: Fundación Ideo. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La Convivencia con Grupo Educativo es una medida de medio abierto (PMAR o Subprograma de Medio Abierto Residencial) y por lo tanto no privativa de libertad. El CIEM (Centro de Internamiento Educativo para Menores) puede implementar internamiento cerrado, semiabierto, abierto o terapéutico e incluso permanencia de fin de semana. El internamiento cerrado solo se desarrolla en Valle Tabares (Tenerife), dado que La Montañeta (Gran Canaria) no dispone de esta medida. Solo existen CIEM en Gran Canaria y Tenerife, islas en las que se ubican también seis Grupos de Convivencia Educativa (GCE) y seis Centros de Medio Abierto (CMA).

En la intervención con menores en conflicto social, los programas se suelen clasificar en varias áreas de intervención, según el planteamiento del trabajo que se lleve a cabo con cada menor o joven.

- **Área personal:** educar en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, tanto individuales como colectivos, potenciando el ejercicio responsable de su libertad y su desarrollo como persona. Dotar de instrumentos y

recursos para alcanzar un nivel adecuado de competencia social. Desarrollar y mejorar hábitos, en la salud (física, mental). Responsabilidad de sus acciones

- **Área familiar:** asesorar y acompañar a las familias en la ejecución de la medida. Hacer partícipe a la familia del proceso educativo de la o del menor. Dotar de estrategias y herramientas educativas, potenciar la integración del menor o la menor dentro del núcleo familiar.
- **Área relacional:** facilitar su normalización e integración en la vida cotidiana, desarrollar y mejorar hábitos en salud social.
- **Área formativo/laboral:** teniendo en cuenta el perfil de cada adolescente y joven, se valora la inserción formativo-laboral, se les orienta hacia la permanencia o el inicio de formación reglada o prelaboral, o bien hacia un proceso de búsqueda de empleo, como medio de inserción social.
- **Área de competencia socio-comunitaria:** se interviene especialmente sobre las carencias de los y las menores a nivel de habilidades sociales, control de impulsos, empatía, asertividad, resolución de conflictos, autoestima, etc., a la vez que se les dota de herramientas para que puedan poner en práctica y generalizar estas herramientas a situaciones de su vida cotidiana.

Programa de Justicia Juvenil. Canarias. Año 2022

PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL 2022		
> Subprograma de Internamiento	CIEM Valle Tabares	100 plazas
		Internamiento cerrado
		Internamiento semiabierto
		Internamiento abierto
		Internamiento Terapéutico (cerrado, semiabierto y abierto)
		Permanencia fin de semana
CIEM La Montañeta	85 plazas	
	Internamiento semiabierto	
	Internamiento terapéutico (semiabierto)	
	Permanencia fin de semana	
> Subprograma de Medio Abierto Residencial (PMAR)	GCE Tajinaste	12 plazas
	GCE Tabaiba	10 plazas
	GCE Drago	10 plazas
	GCE Cedro	10 plazas
	GCE Guaydil	10 plazas
	GCE Aguayo	8 plazas
> Subprograma de Medio Abierto No Residencial (PMA)	CMA Gran Canaria	100 plazas
	CMA Tenerife	100 plazas
	CMA Lanzarote	75 plazas
	CMA Fuerteventura	60 plazas
	CMA La Palma	30 plazas
> Subprograma de Intervención Familiar (PIF)	Ámbito de actuación: Autonómico	150 plazas
> Programa de Orientación e Inserción Laboral (POIL)	Ámbito de actuación: Autonómico	
> Subprograma de Emancipación	Ámbito de actuación: Autonómico	

Fuente: Fundación Ideo. Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Programa de Orientación e Inserción Laboral (POIL)

Se desarrollan con los menores/jóvenes internos en los Centros de Internamiento Educativo para Menores de Canarias (CIEM), así como en los subprogramas de régimen abierto residencial y no residencial en todas las islas.

Este servicio es transversal a todos los subprogramas de justicia juvenil y adquiere una relevancia especial para este colectivo con serios problemas de acceso al mercado laboral ya que, por un lado, contribuye a mejorar el nivel de empleabilidad y, por otro, pone especial énfasis en la sensibilización del mundo empresarial con miras a promover posibles contrataciones entre esta población.

Las acciones de este programa van dirigidas a analizar, conocer, y estudiar los posibles campos de generación de empleo, además de acciones de mejora de la empleabilidad, búsqueda activa de empleo, intermediación laboral, contacto empresarial y seguimiento de la contratación, conformando todos estos ámbitos el sentido del Programa de Orientación e Inserción Laboral, tanto desde una perspectiva interna como externa. El objetivo es facilitar la inserción sociolaboral mediante la consecución de un empleo estable y de mayores grados de autonomía.

Se realiza una actuación integral que abarca varios ámbitos y consiste, básicamente, en el desarrollo de itinerarios formativos/laborales personalizados, desde un Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral que contempla los siguientes servicios:

- a) Mejora de las condiciones y competencias de los y las menores/jóvenes para el acceso al mercado laboral.
- b) Taller de búsqueda activa de empleo.
- c) Definición del sector profesional más apropiado según los intereses, aptitudes y actitudes del o de la menor/joven.
- d) Habilidades sociales para el empleo.
- e) Mejora de los aspectos personales para la ocupación (adquisición de habilidades, responsabilidades, falta de confianza en sus posibilidades, entre otras).
- f) Taller de Estudio del mercado de trabajo (concienciar a la o al menor/joven sobre las exigencias y la realidad del mercado de trabajo, las habilidades requeridas, los conocimientos y la formación necesarias, así como los sectores empresariales que ofertan más empleo).
- g) Capacitación y talleres prelaborales.
- h) Búsqueda Activa de Empleo, Mediación Laboral y Seguimiento de la contratación.
- i) Contacto empresarial, búsqueda y capacitación de empleo. Contacto con las empresas, oficinas del Servicio Canario de Empleo, Agentes de Colocación, etc. Se establece una colaboración estrecha que persigue ofrecer puestos de trabajo ajustados al perfil del o de la menor/joven. Desde el POIL se mantiene un acompañamiento y seguimiento de la inserción de manera continuada que pretende contribuir a consolidar el proceso de incorporación activa a la vida social y laboral.

En paralelo, y como eje fundamental, la mayor parte de la intervención se dirige a la formación, tanto académica como dirigida al empleo. Las modalidades de estos itinerarios formativos son:

- **Formación académica:** Educación secundaria obligatoria (entre los 12 y 16 años, si no existen repeticiones), bachillerato (a los 17 años y con la ESO), formación profesional, educación superior.
- **Formación para el empleo:** Certificaciones profesionales mediante convocatoria del SCE (PFAE, PIIL...), acciones formativas sin certificación (Programa INCORPORA de la Fundación La Caixa) y prácticas en empresa vinculadas a una formación.

En los CIEM se desarrolla formación específica mediante talleres de diversas modalidades y capacitación profesional. Por otra parte, muchos de los menores/jóvenes residentes, o quienes se encuentran cumpliendo una medida judicial en régimen abierto, están adscritos a programas formativos en el exterior, gestionados por otras entidades o por la Fundación IDEO, pero que le confieren una capacitación profesional similar a la que obtendrían en los programas educativos de centro (PFAE, itinerarios ocupacionales, cursos de formación para el empleo...).

A través de la Adenda con Educación, dentro del Programa de Formación Reglada, la consejería competente en materia de Educación dota de personal para la implementación de los niveles educativos autorizados en los CIEM. En síntesis, existe toda una organización para hacer efectivo el derecho a la educación de estos menores. En cuanto a la formación reglada, se puede dar el caso de que el alumnado no pueda asistir a los centros docentes de la zona, por lo que existe profesorado de la consejería competente en materia de educación con destino en los dos centros de internamiento de Canarias.

Programas de Educación Reglada y de Formación para el Empleo en el CIEM “Valle Tabares”

CIEM VALLE TABARES - PROGRAMA DE EDUCACIÓN REGLADA		
Centro de adscripción	Formación Autorizada	Niveles Educativos
CEPA San Cristóbal de La Laguna	Formación básica personas adultas	Tramo FBI (Formación básica Inicial)
		Tramo I y II (1º y 2º ESO)
		Tramo III y IV (3º y 4º ESO)
IES Geneto	Formación Profesional Básica y Modular	Carpintería y Mueble
		Peluquería y Estética
		Módulo parcial de Cocina
CEAD Mercedes Pinto	Bachillerato a distancia vía online	1º y 2º de Bachillerato
IES Geneto	Educación Obligatoria	1º ESO
		1º de PMAR
		2º de PMAR
		4º ESO
CIEM VALLE TABARES - PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		
Oferta Prelaboral		Taller de Cocina
		Taller de Mantenimiento de Edificios
		Taller de Tapicería
		Taller de Diseño Creativo
Oferta Ocupacional		Taller de Jardinería

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El alumnado que goza de régimen semiabierto a abierto asiste a los centros educativos de su zona, con una coordinación con el organismo responsable de su medida judicial similar a la que se desarrolla con las familias de todo el alumnado. Es decir, se utilizan las sesiones de atención a familias de los docentes responsables de la tutoría y, si es necesario, se pueden organizar reuniones que incluyen a equipos docentes, directivos o departamento de Orientación.

En todos los casos, a esto se suma la formación no reglada organizada a través de los programas anteriormente mencionados.

En los talleres prelaborales, la acción formativa-práctica se complementa con formación en centros de trabajo (prácticas no remuneradas), mediante convenios que se van firmando con diferentes empresas de cada especialidad.

Por otro lado, también se desarrollan “talleres productivos”, tanto en los prelaborales como en los ocupacionales, que permiten el desarrollo de trabajos “reales” que complementan la formación:

- Taller de cocina, con participación en eventos tanto internos como externos.
- Trabajos de mejora de las instalaciones del centro por parte del alumnado del taller de mantenimiento de edificios.
- Taller de tapicería, que realiza trabajos de sustitución y arreglo de tapizados, fabricación de sillones, sofás y cortinas de ventana y baño.
- Taller de diseño creativo, con elaboración de productos para el centro.
- Taller de jardinería, que realiza mantenimiento y mejora de los jardines e invernaderos del CIEM.

Los talleres de cocina, tapicería y, antes, serigrafía (ahora bajo la denominación de diseño creativo), forman parte del Proyecto Enseñar para Emprender (EPE), Cooperativas Escolares, de la Universidad de La Laguna, que tiene como objetivo el fomento de la cultura emprendedora. Se utiliza un modelo pedagógico sustentado en un proceso que simula la creación de empresas cooperativas mediante metodología participativa.

Programas de Educación Reglada y de Formación para el Empleo en el CIEM “La Montañeta”

CIEM LA MONTAÑETA - PROGRAMA DE EDUCACIÓN REGLADA		
Centro de adscripción	Formación Autorizada	Niveles Educativos
CEPA Las Palmas-Cono Sur	Formación básica personas adultas	Tramo FBI (Formación básica inicial) Tramo I y II (1º y 2º ESO) Tramo III y IV (3º y 4º ESO)
IES Fernando Sagaseta	Ciclos Formativos de Formación Profesional	Carpintería y Mueble Peluquería y Estética
CEAD Las Palmas	Bachillerato a distancia vía online	1º y 2º de Bachillerato
CIEM LA MONTAÑETA - PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO		
Oferta Prelaboral	Taller de Madera y Carpintería Taller de Mantenimiento de Edificios	
Oferta Ocupacional	Taller de Jardinería	

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Profesorado en los CIEM

La docencia en estos centros, igual que en las Aulas Hospitalarias, los Hospitales Infanto-Juveniles y el Centro Convivencial, es especialmente exigente para el profesorado, tanto en su práctica docente como emocionalmente. Normativamente el perfil de acceso del profesorado en Centros de Menores para la Ejecución de Medidas Judiciales se establece en el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias. El personal docente debe pertenecer a alguna de las siguientes especialidades: Educación Primaria, profesores de enseñanza secundaria (ámbitos científico-tecnológico, ámbito de conocimiento social, ámbito de comunicación inglés y ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura) y Formación Profesional Básica:

- Módulos asociados a bloques comunes: ámbitos científico-tecnológico, ámbito de conocimiento social, ámbito de comunicación inglés y ámbito de comunicación de lengua castellana y literatura.
- Módulos asociados a unidades de competencia y de Formación en centro de trabajo: especialidades de Instalaciones Electrotécnicas, Equipos Electrónicos, Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble, Peluquería y Estética.

Consideraciones

La docencia en los centros de internamiento se ve limitada por las circunstancias del alumnado y por la necesaria supeditación a las normas de organización y funcionamiento de los centros, que deben garantizar otras cuestiones antes de poder abordar el aspecto educativo. Esto hace que resulte crucial la dotación de los recursos educativos necesarios a este alumnado y a su profesorado.

Propuestas

- Garantizar un profesorado con un perfil proactivo, con alta motivación.
- Ofrecer formación específica para el profesorado, incluyendo aspectos socioafectivos con el objetivo de que repercuta en la calidad de la docencia y en la estabilidad y el bienestar de la plantilla.
- Dotar de recursos digitales adecuados para el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar la incorporación del alumnado de FPB al mundo laboral.
- Incorporar profesorado de NEAE y FPA para atender a las necesidades del alumnado.
- Visibilizar el trabajo del alumnado en el exterior. Esto favorece su autoestima, su autoconcepto, al tiempo que colabora a que el entorno se acerque a la situación de este alumnado y se mitigue el estigma social que este padece.
- Realizar un estudio longitudinal para analizar las tasas de reincidencia y el éxito del proceso resocializador.

- Añadir a los equipos el perfil de mediadores interculturales. Se considera necesario incorporar en la formación del profesorado del ámbito sociolingüístico capacitación en la enseñanza de español para extranjeros.
- Promover grupos de investigación y análisis de estas temáticas y posibilitar la divulgación de los resultados.
- Facilitar plazas adecuadas a las medidas en cualquier momento del curso, incluyendo en caso necesario transporte escolar. Se debe tener en cuenta que los ciclos de las medidas judiciales no coinciden con los cursos escolares y puede resultar contraproducente tener que esperar al curso siguiente para ofrecer una plaza.

2.4 Comedor escolar

El servicio de comedor, además de facilitar una alimentación vital para parte del alumnado, debe entenderse también como un tiempo privilegiado para la formación, en el que se convive, se adquieren hábitos saludables e incluso se colabora. Por eso, para entender la importancia de este servicio, resulta fundamental resaltar esta función educativa a la vez que asistencial, así como la ayuda que presta a la conciliación familiar.

La Ley Canaria de Educación no Universitaria contempla los comedores escolares en el artículo 20:

Artículo: 20.- Los servicios educativos complementarios.

1. La equidad constituye uno de los principios rectores en la organización y el funcionamiento del sistema educativo en Canarias. Para hacer efectivo este principio el Gobierno de Canarias dispone de dos instrumentos operativos: los servicios educativos complementarios y el sistema de becas y ayudas al estudio.

2. Los servicios educativos complementarios tienen como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

A estos principios generales se suma una mención específica a los comedores en el artículo 8:

8. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar, así como la apertura de aulas de acogida para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

Sin embargo, el sistema educativo canario realiza acciones relacionados con el comedor escolar, pero que no eran contempladas en esa Ley. En consecuencia, en este capítulo se abordan también la atención durante los meses de verano, los desayunos escolares y los Ecocomedores.

El servicio de comedor escolar es un servicio complementario a la educación cuya finalidad es compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

En los centros públicos canarios el servicio de comedor escolar se rige por la Orden de 25 de febrero de 2003, que regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares [...], así como por la Orden de 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la anterior y también por la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas [...]. En los centros privados con concierto educativo la gestión de este servicio depende de su propia organización.

Este servicio está destinado preferentemente al alumnado matriculado en el centro, aunque puede aceptar alumnado de otros centros públicos, en la circunstancia de que queden plazas vacantes.

Según sea su sistema de funcionamiento se clasifican en:

- **Comedores de gestión contratada:** la elaboración o el suministro de alimentos lo gestiona una empresa. En este caso existen dos posibilidades, las auxiliares de comedor (mayoritariamente mujeres) pueden ser contratadas directamente por la consejería con competencias en materia educativa o pueden depender de la empresa que suministra la comida.
- **Comedores de gestión directa:** el personal de cocina es dependiente de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la adquisición de alimentos, la elaboración de las comidas y la gestión del funcionamiento corren a cargo del propio centro.

N.º de comedores escolares en centros públicos de enseñanza según el tipo de gestión. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21

N.º de COMEDORES ESCOLARES				
GESTIÓN	Cursos escolares			
	2017-18	2018-19	2019-20	2019-20 (datos provisionales)
Contratada	326	326	332	331
Directa	152	151	152	152
TOTAL	478	477	484	483

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Se puede observar que la gestión es mayoritariamente contratada, manteniéndose estable en el período estudiado el porcentaje aproximado de un tercio de los centros de gestión directa. Por otro lado, resulta significativo que en los cinco comedores creados en los cuatro cursos cubiertos por los datos se haya optado por la gestión contratada. Además, resulta llamativa la diferencia entre las dos provincias. Como ejemplo, durante el curso 2018-2019 el porcentaje de centros de gestión directa de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria era del 23,39%, mientras que en la provincia de Santa Cruz de Tenerife era del 41,05%, según datos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Otro aspecto relevante en este servicio es la oferta de plazas para cada comedor. Cuando el número de solicitudes es superior al número de plazas autorizadas, la adjudicación se produce conforme al siguiente orden de preferencia por grupos:

- Alumnado del centro con transporte escolar.
- Alumnado del centro afectado por situación económica crítica.
- Resto del alumnado.

Los criterios de baremación que se aplican dentro de cada grupo son:

- Necesidad de conciliar la vida laboral y familiar, es decir, que ambos progenitores, o uno de ellos en el caso de familias monoparentales, trabajen en el horario de prestación del servicio de comedor.
- Existencia de hermanos o hermanas comensales o padres, madres o tutores que trabajen en el centro.
- Renta anual de la unidad familiar.
- Discapacidad en grado igual o superior al 33% del alumno o alumna, alguno de sus hermanos o hermanas, padre, madre o tutor/a legal.
- Condición de familia numerosa o monoparental.
- Otros criterios complementarios de admisión.

El servicio de comedor cumple una función compensatoria, lo que se ve reflejado en las cuotas que se cobran al alumnado. Durante el curso 2021-2022, por ejemplo, puede beneficiarse de las subvenciones de comedor el alumnado cuya renta anual familiar no supere los 16.135,08 euros en familias de uno a cuatro miembros computables, añadiéndose a partir del cuarto miembro 1.600,00 euros por cada miembro computable. Para estas subvenciones se distinguen los siguientes cuatro tramos de renta. Se indica la horquilla de las subvenciones, que dependen del número de comensales, del tipo de gestión del comedor y del tipo de contratación del personal auxiliar.

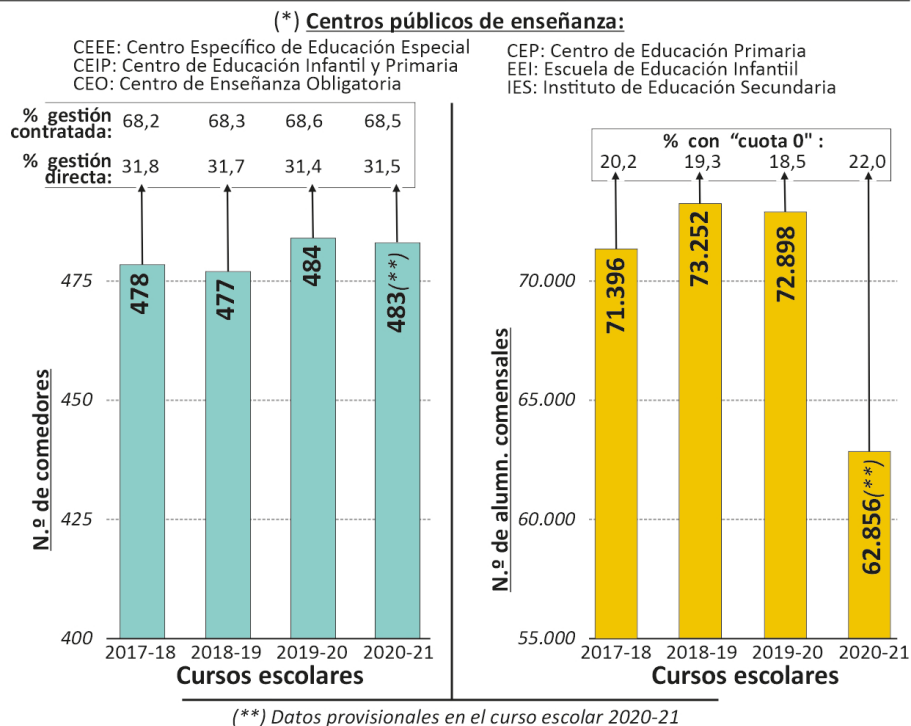
- Ingresos de 16.135,08 a 12.908,07 euros: subvención desde 0,35€ hasta 1,68€.
- 12.908,06 a 9.608,06 euros: subvención de 0,48€ a 1,81€.
- 9.608,05 a 6.454,04 euros: subvención de 0,61€ a 2,06€.
- Ingresos no superiores a 6.454,03 euros: cuota 0 para el alumnado, pero el comedor recibe de 0,87€ a 2,44€ por comensal y día.

El alumnado que no reúne las condiciones para ser subvencionado abona la cuota máxima decidida por el Consejo Escolar del centro, que nunca puede ser menor a 3€/día.

En la siguiente gráfica se muestran los datos correspondientes al número de comedores escolares y el número de alumnos y alumnas comensales en los centros de enseñanza pública en Canarias, desde el curso 2017-2018 hasta el 2020-2021.

Tomando como ejemplo el curso 2020-2021, de los 66.781 usuarios de comedor, 40.383 se benefician de algún tipo de subvención, lo que significa algo más de un 60%. De esos comensales, 15.281 tienen cuota 0, aproximadamente un 22% del alumnado beneficiario.

Número de comedores escolares y de alumnos/as comensales. Centros públicos de enseñanza (*). Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21



(**) Datos provisionales en el curso escolar 2020-21

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la página siguiente, se muestra una tabla en la que se detalla, en función del tipo de centros de enseñanza pública, el número de comedores, el número de comensales y, a su vez, el número de comensales con "cuota 0".

Respecto al alumnado de "cuota 0", se observa que en el año 2017 un 20,2% del total del alumnado comensal se encuadra en este grupo. Se observa que en los siguientes cursos, debido a que el número de alumnado en comedor aumentaba, el porcentaje de alumnado "cuota 0" disminuyó ligeramente. En valores absolutos se observa que las variaciones en los cuatro cursos estudiados fueron pequeñas (-274 del curso 17-18 al 18-19, -694 del curso 18-19 al 19-20 y +382 del 19-20 al 20-21), aunque resulta preocupante el repunte perceptible durante el curso 2020-2021, en el que se produjo, además, un marcado descenso del alumnado comensal.

En el *Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020. Capítulo I Datos y Contexto* (Consejo Escolar de Canarias), para describir y contextualizar la sociedad canaria se hacía referencia a los niveles de pobreza y de riesgo de exclusión social, utilizando los datos del "VIII Informe FOESSA sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades sociales 2018". Los datos plasmados en estos informes alertaban sobre la situación precaria que estaban viviendo muchas familias en Canarias.

Recientemente, ha sido publicado el "Informe sobre exclusión y desarrollo social en Canarias. Resultados de la Encuesta sobre Integración y Necesidades Sociales 2021". En este informe se actualizan los datos sobre los niveles de exclusión y pobreza en Canarias,

Comedores escolares: número de centros públicos de enseñanza que ofertan este servicio y número de alumnos/as comensales. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21

COMEDORES ESCOLARES							
CENTROS (*) con comedor escolar	Curso escolar 2017-18			CENTROS (*) con comedor escolar	Curso escolar 2018-19		
	N.º de centros	Total alumn.	Total alumn. "cuota 0"		N.º de centros	Total alumn.	Total alumn. "cuota 0"
CEEE	9	398	115	CEEE	9	413	119
CEIP	429	65.520	12.931	CEIP	429	67.177	12.622
CEO	25	4.233	941	CEO	25	4.260	966
CEP	2	387	103	CEP	2	389	108
EEl	2	72	39	EEl	2	69	37
IES	11	786	286	IES	10	944	289
TOTAL	478	71.396	14.415	TOTAL	477	73.252	14.141

CENTROS (*) con comedor escolar	Curso escolar 2019-20			CENTROS (*) con comedor escolar	Curso escolar 2020-21 (datos provisionales)		
	N.º de centros	Total alumn.	Total alumn. "cuota 0"		N.º de centros	Total alumn.	Total alumn. "cuota 0"
CEEE	9	414	122	CEEE	9	411	120
CEIP	435	66.915	12.079	CEIP	435	57.856	12.477
CEO	25	4.245	823	CEO	24	3.445	791
CEP	2	360	105	CEP	2	242	102
EEl	2	66	27	EEl	2	63	23
IES	11	898	291	IES	11	839	316
TOTAL	484	72.898	13.447	TOTAL	483	62.856	13.829

(*) Centros públicos de enseñanza
 CEEE: Centro Específico de Ed. Especial
 CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria
 CEO: Centro de Enseñanza Obligatoria
 CEP: Centro de Educación Primaria
 EEl: Escuela de Educación Infantil
 IES: Instituto de Educación Secundaria

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia de COVID-19 y las consecuencias de ésta en la sociedad. El 29,1% de la población canaria se encuentra en situación de exclusión social (15,1% en una situación de exclusión moderada y el 14% en una situación de exclusión severa), un total de 303.000 personas, frente a las 262.000 registradas en el Informe FOESSA de 2018. El 29,2% de la población canaria se encuentra en *riesgo de pobreza*, frente al 21,0% en el conjunto de España, mientras que la tasa de *pobreza severa* es de 16,7%, frente al 9,5% en España. Desde 2018 se ha producido en Canarias un incremento del porcentaje de población afectada por situaciones de exclusión en el eje económico, tal y como se observa en la variación sufrida durante este periodo desde el 33,6% al 39,6% de la población canaria afectada por dicha exclusión económica (empleo, consumo). Los hogares con menores y jóvenes siguen siendo grupos con altos porcentajes de población en situación de exclusión (42,7% familias numerosas, 38,9% familias monoparentales) y existe un alto riesgo de cronificación de las situaciones de exclusión social. Resulta evidente que la cuota 0 de comedor resulta una medida fundamental para paliar esta situación.

Los CEIP (Centro de Educación Infantil y Primaria) son los centros que mayor cantidad de comedores y alumnado comensal registran, algo que no es de extrañar, dado que casi el 80% de los CEIP ofrece servicio de comedor, frente al 5,8% de los IES, en los que el número de comedores es muy reducido.

Con datos obtenidos de la resolución de comedores del curso 2018-2019, se observa que, en cuanto al número de comensales, los centros de infantil y primaria atienden de media a 166 alumnos y alumnas (pese a que puede haber alguno con tan solo seis). El número de comensales es un factor que limita la viabilidad de la oferta de este servicio, razón que explica que solo once comedores en Canarias tenían menos de 20 usuarios en ese curso.

El promedio de comensales en los comedores de centros de secundaria es de 92, variando desde los 30 hasta los 150. Son mucho mayores los comedores de los CEO, que varían entre 60 y 500 comensales, con un promedio de casi 180.

En el curso 2020-2021, los CEIP contabilizan el 90,06 % del total de comedores y el 92,05 % del total de alumnado comensal en los centros públicos de Canarias. Del total del alumnado comensal en los CEIP, el 21,57 % es alumnado de “cuota 0”.

Se observa que los CEO funcionan respecto a los servicios complementarios de una manera más cercana a un centro de primaria que a un instituto de educación secundaria.

Porcentajes de alumnado comensal en centros públicos de enseñanza según etapas educativas. España y Comunidades Autónomas. Curso escolar 2018-19

Curso escolar 2018-19	Porcentajes de alumnado comensal				
	E. Inf.	E. Prim.	ESO	Bach.	TOTAL
TOTAL ESPAÑA	38,78%	35,62%	2,92%	0,10%	23,45%
Andalucía	39,11%	32,50%	1,94%	0,00%	21,59%
Aragón	39,13%	38,75%	0,45%	0,12%	28,48%
Asturias, Principado de	43,51%	39,57%	1,61%	0,01%	25,11%
Baleares, Illes	19,65%	16,09%	0,33%	0,17%	11,07%
Canarias	58,83%	54,89%	4,76%	0,65%	33,49%
Cantabria	28,94%	24,45%	0,31%	0,00%	15,68%
Castilla y León	35,46%	35,93%	0,58%	0,12%	21,71%
Castilla-La Mancha	22,93%	20,36%	0,08%	0,21%	13,03%
Cataluña	7,10%	7,71%	0,37%	0,03%	4,90%
Comunitat Valenciana	62,89%	58,17%	1,07%	0,07%	37,50%
Extremadura	22,20%	20,65%	0,31%	0,00%	12,84%
Galicia	47,36%	47,51%	13,07%	0,20%	32,22%
Madrid, Comunidad de	65,18%	58,80%	1,07%	0,12%	38,39%
Murcia, Región de	10,58%	9,46%	0,27%	0,00%	6,09%
Navarra, Com. Foral de	51,81%	46,42%	3,90%	0,00%	31,96%
País Vasco	73,60%	76,30%	37,80%	0,00%	58,75%
Rioja, La	32,13%	23,99%	0,26%	0,30%	16,92%
Ceuta	4,43%	9,60%	0,00%	0,00%	5,13%
Melilla	1,95%	3,14%	0,00%	0,00%	1,73%

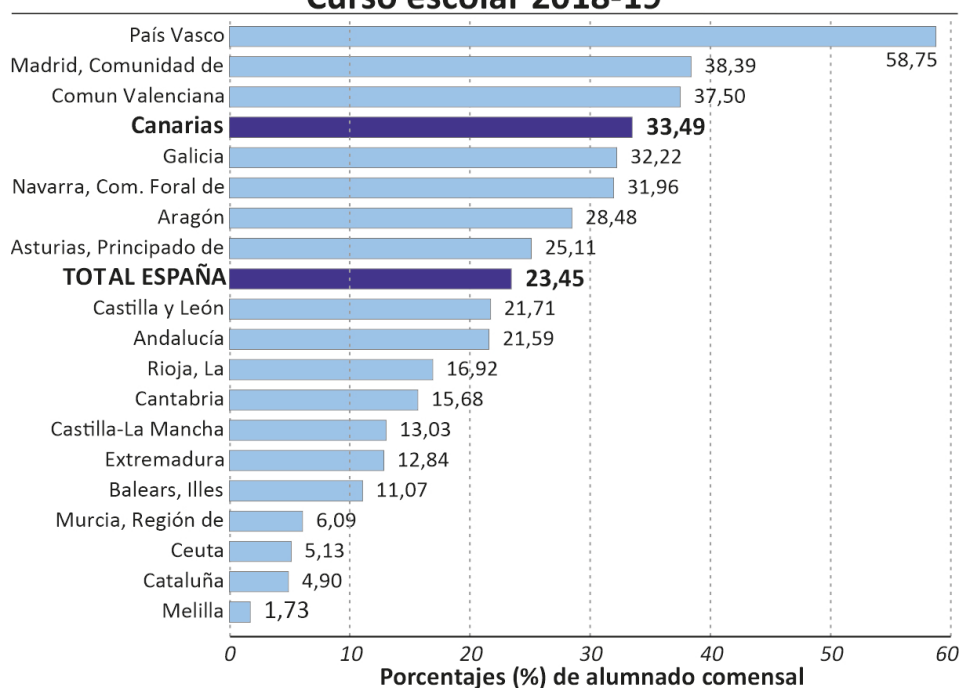
Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En los centros específicos de educación especial (CEEE), el número de comedores escolares y de alumnado comensal se mantiene bastante estable en los últimos cursos. En 2020 se registran un total de 9 comedores escolares para un total de 411 alumnos

y alumnas comensales, esto es un 1,86% del total de los comedores escolares y, un 0,65% del total de alumnado comensal en los centros públicos de Canarias. Del total del alumnado comensal en los CEEE, el 29,19% es alumnado de “cuota 0”.

Por otro lado, 129 centros de educación infantil y primaria atendían un total de 1631 comensales de otros niveles educativos, según la resolución de comedores del curso 2018-2019. Con los datos de esa resolución es imposible saber qué porcentaje de ese alumnado tenía derecho a cuota 0. Asimismo, 301 centros de educación infantil y primaria solo atendían alumnado de esos niveles, por lo que resultaría importante saber cómo se atiende al alumnado que tenía derecho a cuota 0 que ha pasado a educación secundaria.

Porcentajes de alumnado comensal en centros públicos de enseñanza. España y sus Comunidades Autónomas. Curso escolar 2018-19



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la Programación General de las Enseñanzas (2021-2022) la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes señala que espera un aumento hasta los 500 comedores escolares para el curso 2023-2024 y que el alumnado comensal ronde la cifra de 64.000.

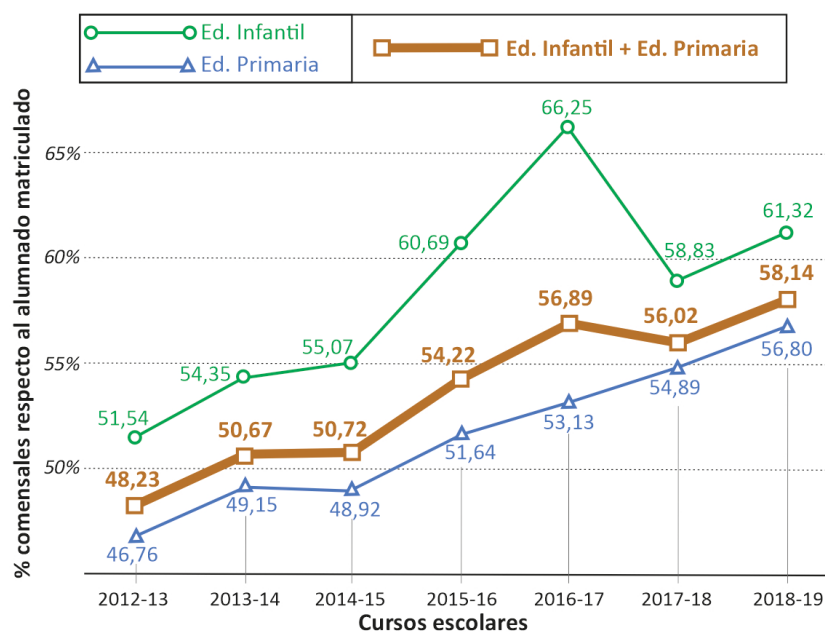
Se observa que Canarias es una de las comunidades autónomas con mayor porcentaje de alumnado usuario del servicio de comedor, tras País Vasco, Comunidad de Madrid y Comunitat Valenciana.

Porcentajes de alumnado comensal en centros públicos de Edu. Infantil y Edu. Primaria. Canarias. Cursos escolares 2012-13 a 2018-19

Curso escolar	Porcentajes (%)		
	Ed. INF.	Ed. PRIM.	TOTAL
2012-13	51,54	46,76	48,23
2013-14	54,35	49,15	50,67
2014-15	55,07	48,92	50,72
2015-16	60,69	51,64	54,22
2016-17	66,25	53,13	56,89
2017-18	58,83	54,89	56,02
2018-19	61,32	56,80	58,14

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Porcentajes de alumnado comensal en centros públicos de Educación Infantil y Educación Primaria. Canarias. Cursos escolares 2012-13 a 2018-19



Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Es llamativa la diferencia de las cifras de infantil y primaria frente a secundaria en todas las comunidades autónomas. País Vasco no solo tiene un gran porcentaje de usuarios en infantil y primaria, sino que mantiene un porcentaje de casi el 40% de usuarios de comedor en secundaria, triplicando prácticamente el porcentaje de comensales en secundaria de Galicia, la siguiente comunidad con mayor porcentaje de usuarios.

El porcentaje de usuarios de comedor en secundaria en Canarias debe ser interpretado teniendo en cuenta que el servicio se oferta, no solo en la decena de institutos de educación secundaria (IES) que lo ofrecen, sino también los centros de educación obligatoria (CEO), que son aproximadamente 25.

Por otro lado, resulta inevitable relacionar el elevado porcentaje de uso del comedor en Educación Infantil y Primaria en Canarias con la elevada tasa de pobreza existente en la comunidad autónoma.

Se observa que el porcentaje de alumnado matriculado aumenta, con un porcentaje superior al 55% de alumnado comensal en Educación Infantil y Primaria a partir del curso 2016-2017.

Personal de comedor

En cada comedor existe al menos un cocinero o cocinera, que tiene un ayudante de cocina si el comedor atiende de 1 a 149 comensales y una segunda persona entre 159 y 279 comensales. La ratio de auxiliares de servicios complementarios, mayoritariamente mujeres, es de una auxiliar por cada 25 comensales de infantil o por cada 35 comensales de primaria. Además, en los centros existe una persona encargada de comedor, responsabilidad que a menudo suele corresponder a la persona que ocupa la secretaría o la dirección del centro.

Personal de comedores escolares en la Comunidad Autónoma de Canarias. Cursos escolares 2018-19 a 2020-21

Tipo de centros	PERSONAL DE COMEDOR por cursos escolares. Canarias								
	2018 - 19			2019 - 20			2020 - 21		
	N.º Cocineros	N.º Aytes. de cocina	N.º Auxiliares servicios complementar.	N.º Cocineros	N.º Aytes. de cocina	N.º Auxiliares servicios complementar.	N.º Cocineros	N.º Aytes. de cocina	N.º Auxiliares servicios complementar.
CEIP	121	224	1.357	121	228	1.356	121	225	1.354
CEO	17	28	98	17	28	99	17	28	101
IES	1	1	6	1	1	6	1	1	6
CEE	4	4		4	4		4	4	
CEP									
EEI									
Total	143	257	1.461	143	261	1.461	143	258	1.461

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, U., C. y D.

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Atención durante los meses de verano

La ausencia de servicio de comedor escolar durante los meses de julio y agosto para el alumnado con dificultades económicas es una fuente de gran preocupación para el Consejo Escolar de Canarias. Durante julio y agosto de 2013 y 2014 la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad llevó a cabo talleres de inmersión lingüística con comedores de verano con el objetivo de garantizar la cobertura de las necesidades alimentarias básicas.

Durante los veranos de 2020 y 2021, en respuesta a la crisis sanitaria y socioeconómica, se ha optado por un enfoque distinto y se ha entregado a las familias beneficiarias de “cuota 0” tarjetas prepago. Estas tarjetas tienen un saldo de 120 € por alumno o alumna beneficiarios y pueden ser usadas en establecimientos determinados.

Programa de Ecocomedores

El Programa de Ecocomedores de Canarias es promovido por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) en colaboración con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. La finalidad de este programa es mejorar la calidad de la alimentación en los comedores escolares a través de la introducción de productos frescos, locales y de temporada. Al mismo tiempo, se pretende favorecer el desarrollo de la producción agraria ecológica en Canarias, fundamentalmente a través de la sensibilización de la comunidad educativa y la responsabilidad social en el consumo y apoyo a la producción agraria.

Está dirigido, de forma directa, a la comunidad educativa y a los agricultores y las agricultoras de todas las islas. Este programa, a su vez, tiene una serie de objetivos transversales relacionados con el fomento de la agricultura ecológica, la promoción del autoempleo y la reactivación del sector primario en Canarias, la promoción de la educación y la calidad alimentaria, la promoción de la salud, la sensibilización en criterios de responsabilidad social y ambiental en el consumo, el desarrollo rural sostenible a través del consumo local, los sistemas agrarios respetuosos con el medio, la valorización de los productos de temporada y la incorporación de los mismo en el diseño del consumo alimentario. Surge de un proyecto del ICCA que arranca en 2010 en el marco del I Foro de Agroecología y Biodiversidad y el I Encuentro de Operadores. En el curso 2013-2014 se crea un proyecto piloto para la implantación en los centros educativos no universitarios y con comedor de gestión directa de Canarias.

A partir de 2017 se amplían las redes de ecocomedores y de operadoras y operadores ecológicos por parte del ICCA y se abre el ámbito de actuación del programa a otros centros de restauración colectiva que dispongan de cocina en el propio centro, como son centros sociosanitarios, hospitales, escuelas infantiles y escuelas de capacitación agraria. A partir de este momento, el Programa pasa a denominarse Ecocomedores de Canarias.

Durante el curso 2021-2022 se registraron 47 centros adscritos al programa en Canarias. Más de la mitad de ellos se encuentran en Tenerife. En cuanto a la titularidad de los centros, se contabilizan cinco centros privados: uno en Gran Canaria y cuatro en Tenerife.

En la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Canarias de 9 de noviembre de 2021, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes manifestó su intención de ampliar este modelo a todos los comedores de gestión directa antes del final del curso 2023-2024. Dado que este modelo de gestión es más frecuente en la provincia de Santa Cruz de Tenerife que en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria (41,05 % frente a 23,29%) es previsible que la difusión de los ecocomedores sea mayor en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Centros escolares que participan en el programa de Ecomededores de Canarias. Curso escolar 2020-21

ISLA	Centros púb.	Centros priv.	TOTAL CENTROS
Lanzarote	1		1
Fuerteventura	4		4
Gran Canaria	9	1	10
Tenerife	22	4	26
La Gomera	2		2
La Palma	1		1
El Hierro	3		3
TOTAL :	42	5	47

Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El número mínimo de comensales para que el servicio sea rentable, en base a un estudio realizado con la Facultad de Económicas de la ULL, es de entre 60 y 80 comensales, ya que por debajo de esas cifras habría que buscar otras medidas o intervenciones desde la Administración (escalabilidad de las subvenciones para contemplar estas especificidades: escuelas incompletas, escuelas rurales y unitarias).

Según la Programación General Anual de las Enseñanzas (2021-2022) ese curso se inicia la extensión de los comedores de forma piloto en las escuelas rurales y centros de educación infantil y primaria incompletos de Lanzarote. También en el mencionado documento, se manifiesta la intención de atender de manera especial a los centros que debido a la pandemia tengan dificultades para permanecer abiertos.

Desayunos escolares

En el curso 2013-2014 se puso en marcha el Programa de Desayunos Escolares con la finalidad de facilitar el desayuno al alumnado que asiste a su centro escolar sin posibilidad de desayunar en sus hogares y, por tanto, sin el aporte nutritivo suficiente para poder realizar diariamente sus labores escolares.

Inicialmente, el programa estaba destinado a alumnado de la ESO, pero en los cursos escolares siguientes se fue ampliando a otros niveles educativos. Cada curso escolar la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes formaliza una resolución donde se dictan las instrucciones para el desarrollo de esta medida.

Durante el curso 2021-2022 se puede beneficiar de este programa el alumnado que se encuentre matriculado en cualquier centro público de la comunidad autónoma de Canarias, bien de educación Infantil, Primaria, Educación Especial o de Enseñanza Secundaria Obligatoria (incluida Formación Profesional Básica y Formación Profesional Adaptada) y cuyos ingresos familiares no excedan el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), teniendo en cuenta el número de personas que conforman la unidad familiar. El alumnado solicitante que haya sido admitido al comedor como situación crítica (cuota cero), únicamente debe presentar la solicitud del servicio de desayuno escolar.

Durante el curso 2021-2022, al encontrarse la isla de La Palma en situación de emergencia producida por la erupción del volcán de Cumbre Vieja, forzando a las familias de las zonas afectadas al traslado provisional o definitivo de su alojamiento en viviendas u hoteles de otros municipios, incluso traslados entre islas, se han modificado de manera extraordinaria las Instrucciones para el desarrollo del Programa de desayunos escolares en los centros docentes públicos de Educación Infantil, y/o Primaria, Educación Especial y alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, durante el curso 2021/2022 de 8 de junio de 2021, ampliando la cobertura al alumnado de post-obligatoria de la isla de La Palma que haya visto significativamente modificada su situación socio-económica.

Cada centro educativo gestiona la organización de los desayunos escolares, y el Consejo Escolar arbitra el modo en que se realiza el suministro de este. La entrega al alumnado se intenta realizar preferentemente antes del inicio de las clases con las medidas organizativas pertinentes para garantizar el respeto hacia la intimidad de las personas.

En la siguiente tabla se detallan el número de centros públicos y el número de alumnos y alumnas beneficiarios del servicio de desayunos escolares desde el curso 2016-2017 hasta el 2019-2020.

**Desayunos escolares: centros públicos de enseñanza que ofertan este servicio y alumnado beneficiario (*). Canarias.
Cursos escolares 2016-17 a 2019-20**

DESAYUNOS ESCOLARES en Centros Públicos	Cursos escolares							
	2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	N.º centr.	N.º alum.	N.º centr.	N.º alum.	N.º centr.	N.º alum.	N.º centr.	N.º alum.
CEE	4	60	4	65	3	68	3	65
CEIP	388	6.642	372	6.258	373	7.046	378	6.812
CEO	21	736	21	668	23	783	22	714
CEP	2	34	2	38	2	59	3	69
EEIE	2	35	2	24	2	30	2	31
IES	170	3.873	169	3.815	165	4.356	167	4.178
SIES	1	17	1	21	1	30	1	11
T O T A L : centros y alumn.	588	11.397	571	10.889	569	12.372	576	11.880

(*) **Centros públicos de enseñanza:**

CEE: Centro Específico de Educación Especial

CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria

CEO: Centro de Enseñanza Obligatoria

CEP: Centro de Educación Primaria

EEI: Escuela de Educación Infantil

IES: Instituto de Educación Secundaria

SIES: Sección de Inst. Educación Secund.

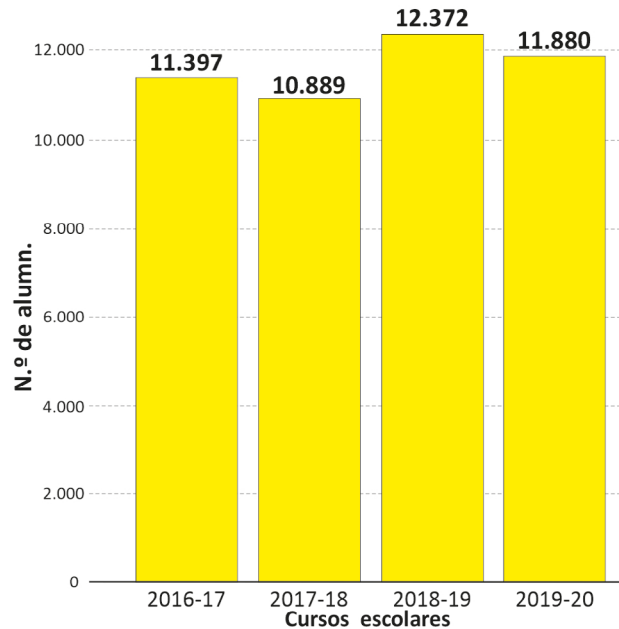
Fuente: Ministerio de Educación y Formación Profesional

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Se observa que durante la serie el número total de centros que implementó el servicio de desayuno escolar oscila entre los 569 y los 588 centros, aunque se espera que para el curso 2023-2024 alcance los 620 según la Programación General de las Enseñanzas. Si contemplamos los centros de infantil, primaria y secundaria detectamos que alrededor del 65 % de los centros participó en el programa en los cursos estudiados. Desagregando estas cifras, descubrimos que casi el 90 % de los centros de secundaria sirven desayunos, frente al 70 % de los centros de primaria.

A continuación, se presentan dos gráficas referidas a los datos mostrados anteriormente en la tabla.

Desayunos escolares: alumnado de centros públicos que utiliza este servicio (*). Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2019-20



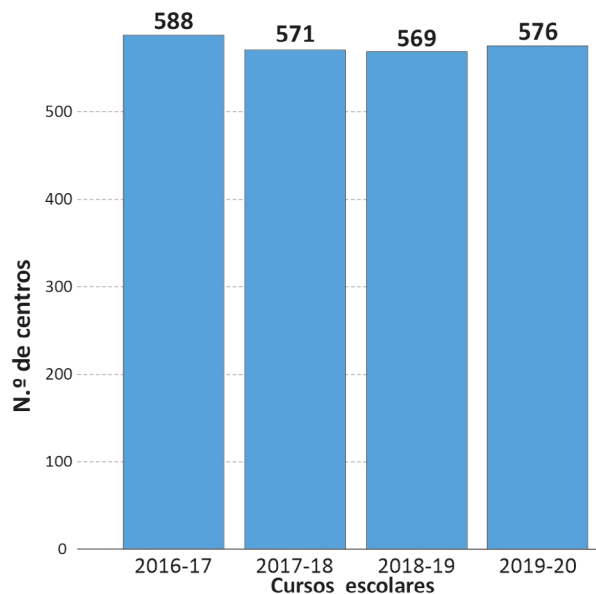
(*) **Centros públicos de enseñanza:**

CEEE: Centro Específico de Educación Especial
 CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria
 CEO: Centro de Enseñanza Obligatoria
 CEP: Centro de Educación Primaria
 EEI: Escuela de Educación Infantil
 IES: Instituto de Educación Secundaria
 SIES: Sección de Inst. Educación Secund.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Desayunos escolares: centros públicos de enseñanza que ofertan este servicio (*). Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2019-20



(*) **Centros públicos de enseñanza:**

CEEE: Centro Específico de Educación Especial
 CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria
 CEO: Centro de Enseñanza Obligatoria
 CEP: Centro de Educación Primaria
 EEI: Escuela de Educación Infantil
 IES: Instituto de Educación Secundaria
 SIES: Sección de Inst. Educación Secund.

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la encuesta planteada a los centros educativos de Canarias “Realidad educativa de Canarias: Políticas para la Igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2021” (para más información ver Anexo III. Encuesta) se preguntó “En caso de ofrecer desayuno escolar, ¿quién lo sirve?”. A continuación, se van a mostrar los datos correspondientes a las respuestas recopiladas.

Tipos de gestión del Programa de desayunos escolares. Canarias. Curso escolar 2020-21

• GESTIÓN :	E. Prim.		E. Prim. y E. Sec.		E. Sec.		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
- Alumnado directamente	3	0,9					3	0,7
- Cafetería			4	25,0	99	83,2	103	22,4
- Empresa	168	51,7	4	25,0	17	14,3	189	41,1
- Equipo directivo	22	6,8	2	12,5	1	0,8	25	5,4
- Personal deL comedor	88	27,1	5	31,3			93	20,2
- Profesorado	29	8,9	1	6,3	1	0,8	31	6,7
- Otros	15	4,6			1	0,8	16	3,5
TOTAL	325	100,0	16	100,0	119	100,0	460	100,0

Fuente: Encuesta “Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2021”

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la gestión del programa de desayunos escolares de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes los centros adoptan múltiples soluciones diferentes. En los centros de secundaria, la opción mayoritaria (83,19%) es que lo gestione la cafetería del centro. Por su parte, en primaria suele ser servido por una empresa (51,69%), que en muchos casos es la misma que ofrece el servicio de comedor. También es frecuente que el personal de comedor intervenga en este servicio. Más llamativas resultan las soluciones minoritarias en centros de primaria, donde se cuenta con la colaboración de los supermercados o panaderías cercanos, repartos a cargo del profesorado, entrega de los alimentos a las familias para que ellas mismas lo elaboren o reparto a cargo del personal auxiliar de servicios complementarios, en un caso.

En conclusión, se puede observar que la principal diferencia reside en la existencia o no de cafetería en el centro. Tras esta, la opción mayoritaria es recurrir a empresas externas y más allá de estas, otras múltiples soluciones que se adaptan a cada centro.

Consideraciones

El Consejo Escolar de Canarias considera que el comedor escolar debe atender prioritariamente dos objetivos, la compensación y la conciliación. Sin embargo, también entiende que es conveniente profundizar en la consideración del servicio de comedor como un espacio educativo de calidad, dado que constituye un entorno privilegiado para el desarrollo de las competencias sociales y cívicas, el desarrollo de la autonomía en los niveles más bajos y la adquisición de hábitos saludables, aspecto que debe quedar recogido en el Proyecto Educativo del centro.

En este sentido, la Resolución de comedores escolares (2021-2022) ya contempla la conveniencia de tener en cuenta el Plan de Salud de Canarias. Ejemplos de los conteni-

dos educativos planteados son el suministro alimentario nutricionalmente adecuado o las actividades de cepillado dental.

Por otro lado, desde el año 2008 la Consejería de Sanidad participa en la Estrategia NAOS (Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad) con el objetivo de reducir la prevalencia de la obesidad mediante el fomento de una alimentación saludable y de la práctica de la actividad física. Además, en el momento de elaboración de este informe se anuncia la publicación de un plan contra la obesidad infantil en Canarias, que es esperado con sumo interés por los sectores concernidos.

El informe publicado por la ONG Save The Children 2022 pone de manifiesto los problemas de obesidad y sobrepeso infantil que continúan detectándose en España, afectando particularmente a las familias con menor renta. Esta situación se ve agravada por el hecho de que los problemas de acceso a una alimentación equilibrada se han duplicado con la pandemia. Esta ONG insiste en la necesidad de proporcionar alimentación saludable a través del comedor escolar para mejorar la nutrición y la salud de niños, niñas y adolescentes y tiene efectos positivos sobre su éxito educativo.

La Garantía Infantil Europea, aprobada en junio de 2021, se compromete a garantizar comedor escolar gratuito a toda la infancia en situación de pobreza: más de un millón de niños, niñas y adolescentes bajo el umbral de la pobreza paga el comedor escolar íntegro o no accede a él. Sin embargo, España está lejos de cumplir dicho objetivo.

A pesar de que hay mucho más alumnado en situación desfavorecida en la red pública, son más los niños, niñas y adolescentes que acuden al comedor escolar en centros educativos concertados y privados, debido a que estos centros suelen tener jornada partida. La mayor diferencia se observa en la ESO, donde menos de un 5 % va al comedor en centros públicos y la proporción de usuarios se multiplica por ocho en los centros privados.

El bajo acceso al servicio se debe a dos problemas: por un lado, las ayudas son insuficientes, los niveles de renta establecidos para acceder son bajos, por ejemplo, en Canarias la gratuidad se concede a familias de cuatro miembros con ingresos por debajo de 554 euros al mes, y por otro, no hay servicio de comedor escolar en muchos centros educativos.

Además, se considera fundamental la implementación del artículo 40 de la Ley de Seguridad Alimentaria 17/2011, a través de un desarrollo reglamentario concreto. Este artículo aborda las medidas dirigidas al ámbito escolar, entre las que se encuentra la enseñanza de la nutrición y alimentación y la oferta de comida variada, equilibrada y adaptada a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad.

Como ya se ha mencionado, la función compensadora de la educación, recogida en la LOE, es de vital importancia. Esto hace que sea fundamental garantizar la oferta de este servicio a todo el alumnado que lo pueda necesitar, especialmente aquel que cumple los requisitos para la asignación de cuota 0. En este sentido, preocupa también especialmente la situación de este alumnado durante el período estival o tras su paso a la educación secundaria.

El comedor escolar es también un espacio indispensable para la inclusión del alumnado, por ello se debe garantizar, siempre que sea conveniente para los beneficiarios, la coincidencia en el comedor del alumnado de aula enclave con el resto de compañeros y

compañeras del centro. Para ello, la jornada del auxiliar educativo que trabaja en el aula enclave debe incluir el horario de comedor. Este tema se desarrolla con más detalle en el capítulo correspondiente a las Aulas Enclave.

Como ya se ha indicado anteriormente, los servicios complementarios, más allá de sus aspectos educativos, tienen una notable importancia en la conciliación de la vida familiar y laboral. En este mismo sentido se debe contemplar la jornada escolar y su relación con la conciliación. Ya en el Informe 9-2009 sobre la Orden de comedores escolares se reflejaba la necesidad de incrementar y extender el servicio de comedor a fin de ayudar a los padres y madres al desempeño y mantenimiento de sus puestos de trabajo. Por otro lado, se juzgaba fundamental la complementariedad con la acogida temprana y el servicio de desayuno.

El Consejo Escolar de Canarias cree que estas acciones compensadoras deben abordarse con la colaboración y corresponsabilidad de todas las administraciones: las consejerías competentes en materia de educación y derechos sociales y las corporaciones insulares y locales. Para ello, es necesaria la máxima coordinación entre dichas administraciones para armonizar y complementar las políticas sociales y las ayudas que desde las mismas se estén desarrollando.

En lo referido a los recursos humanos, mediante acuerdo de 23 de abril de 2003 la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece una ratio de Auxiliares de Servicios Complementarios de 1 por cada 25 alumnos y alumnas comensales en Infantil y 1 por cada 35 alumnos y alumnas comensales en Primaria. Sin embargo, se considera que las alergias del alumnado pueden provocar necesidad de más personal en algunos casos.

Además, el alumnado con trastornos de conducta necesita una atención especial. Los auxiliares que los acompañan durante el resto de la jornada deben cubrir también el horario de comedor y actividades en horarios de tarde. Es imprescindible que las jornadas del personal permitan la prestación de servicios al alumnado, independientemente de sus necesidades especiales.

Para la oferta de los servicios que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar se debería contar con el personal auxiliar de servicios complementarios (ASC) que podría colaborar en acogida temprana, atención al alumnado de infantil y actividades de tarde para conciliación, ampliando la jornada. Esta posibilidad aparece también recogida en su convenio.

Como ya se ha señalado en ocasiones anteriores, en los comedores de gestión directa la gestión de las sustituciones es poco ágil y la persona encargada tiene que trabajar con múltiples proveedores lo que agrava la tendencia a la contratación de servicios de catering.

Por otro lado, se detecta un aumento del alumnado comensal, sin que ello se haya visto reflejado en un consecuente aumento de la plantilla de comedores.

La asignación de recursos humanos a los centros se realizó originalmente en función de las plazas de comedor, sin embargo, ante posteriores solicitudes de aumento de plazas de comedor, el aumento de plazas de personal de servicios corría a cargo del

propio centro. Esto ha implicado un aumento de las cuotas de comedor, así como la imposibilidad de aumentar las plazas en muchos casos.

En cuanto a la formación del personal de comedor, se considera que se debe incluir entre los contenidos ofertados la gestión de la convivencia.

En las subvenciones para comedor de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes solo se contempla la alimentación, no se tienen en cuenta otros gastos inherentes al servicio, como la reposición de menaje o la limpieza.

El alumnado de los centros privados concertados no recibe ayudas de comedor, sea cual sea su situación económica.

Propuestas

- Garantizar que el alumnado que cumple los requisitos para la Cuota 0 pero asiste a centros sin comedor es atendido. En este sentido es especialmente preocupante la situación del alumnado que ha tenido Cuota 0 en Educación Primaria, pero que no recibe ningún tipo de ayuda al haber pasado a Educación Secundaria Obligatoria.
- Universalizar la oferta de plazas de comedor. Además, como un paso intermedio se deben publicar anualmente los datos de alumnado que solicita y no obtiene plaza en los comedores de los centros públicos, así como el número de alumnos y alumnas que cursan secundaria, pero asisten a comedores de primaria, el listado de centros que ofertan este servicio y el número de estudiantes que disponían de Cuota 0 en Educación Primaria pero no pueden acudir a comedor estando en Secundaria.
- Realizar un estudio sobre la relación entre el uso del comedor y la renta en los centros concertados.
- Aumentar la colaboración entre las consejerías competentes en educación y derechos sociales para la atención al alumnado con situaciones económicas muy desfavorables. Se debe tener en cuenta que la cuota 0 de comedor ya es indicativa de una situación económica y se debe continuar garantizando la alimentación de ese alumnado en los períodos escolares no lectivos. Esta colaboración se debe extender a la atención durante los meses de verano.
- Establecer el umbral de pobreza como nivel de renta mínimo que da derecho a ayudas (o bonificaciones) de comedor escolar gratuito en todo el Estado, modificando el Real Decreto 1721/2007 de becas y ayudas (umbral 1) y las normativas autonómicas. Ampliar las ayudas al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Establecer como objetivo garantizar comedor escolar gratuito a cada niña y cada niño en situación de pobreza, tanto en el Plan Estatal de la Garantía Infantil, como en su desarrollo autonómico.
- Priorizar la financiación del comedor y actividades escolares de acompañamiento en el nuevo Programa de Privación Material del Fondo Social Europeo Plus (antiguo FEAD) 2021-2027.
- Priorizar la construcción de comedores escolares y cocinas en los institutos de secundaria públicos, especialmente aquellos que escolarizan alumnado

desfavorecido, dentro de la programación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

- Aplicar al comedor escolar sistemas no estigmatizantes de tarificación social con las mínimas barreras burocráticas, de concesión automática y vinculados al nivel de renta familiar. Las comprobaciones de servicios sociales o la condición de beneficiario de rentas mínimas deben ser una vía más para conceder automáticamente el acceso, pero no condición necesaria.
- Revisar la cantidad subvencionada de las cuotas de comedor, dado que los importes no han variado en los últimos años.
- Garantizar que el alumnado con necesidades educativas específicas (NEE), en general, tiene el mismo horario que sus compañeros y compañeras, dado que el comedor escolar también es un espacio privilegiado para la plena inclusión. Con este fin, la jornada del auxiliar educativo que trabaja en aula enclave debe incluir el horario de comedor
- Crear la figura de encargado de comedor zonal o si se crease la de administrador de centro, incluir esta entre sus funciones.
- Ofrecer a los comedores de gestión directa un servicio que revise la calidad nutricional de los menús, para así simplificar la gestión.
- Garantizar que se cumple la ratio máxima de comensales por auxiliar de servicio complementario (25 en Educación Infantil y 35 en Educación Primaria).
- Aumentar el número de centros que ofrecen comedor de gestión directa, garantizando al mismo tiempo la agilidad en la cobertura de las sustituciones de su personal. La realización de la comida en el centro resulta, además, fundamental para la participación en el programa de Ecocomedores.
- Atender los desayunos escolares mediante el aumento voluntario de jornada del personal de comedor. Además, para la oferta de los servicios que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar se debería contar con el personal auxiliar de servicios complementarios (ASC) que podría colaborar en la acogida temprana, atención al alumnado de infantil y actividades de tarde para la conciliación, mediante una ampliación de la jornada. Esta posibilidad aparece recogida en su convenio. Este personal también podría participar en actividades desarrolladas durante los meses de julio.
- Actualizar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de los comedores escolares de Canarias para aumentar las plantillas como parte de la promoción de los comedores escolares de gestión directa.
- Incluir al personal de comedor en la coordinación respecto al alumnado con NEAE.
- Desarrollar la formación del personal de comedor, incluyendo la posibilidad de programar formación en los periodos no lectivos. Se debe incluir atención a la diversidad, relaciones con el alumnado y aspectos educativos del comedor, que se sumarían a la tradicional petición de formación en gestión de la convivencia. También se estima conveniente incluir algunos cursos de mayor duración y recoger las demandas del propio personal sobre su formación, tanto en lo referente a las temáticas como a la propia organización de la oferta.
- Realizar un mayor reconocimiento a la labor de los profesionales de este servicio y especialmente de su valor educativo.

- Fomentar una mayor participación de las familias en los aspectos educativos de este servicio.
- Difundir los informes anuales de la Estrategia NAOS sobre comedores escolares en la página web de la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y Deportes.
- Aumentar la colaboración entre las consejerías competentes en educación y en sanidad para la realización de actividades relacionadas con la creación de hábitos de alimentación saludables y más concretamente en todo lo referente a los comedores escolares y la Estrategia Naos.
- Realizar campañas anuales de difusión del *Documento de consenso sobre la alimentación en centros educativos*, creado en el año 2010 dentro de la Estrategia Naos. Este documento recoge unos criterios mínimos, coordinados en su momento entre Sanidad y Educación, para proporcionar información sobre los requisitos que deben cumplir los menús escolares para cubrir los requerimientos nutricionales de los estudiantes y contribuir a que sigan una dieta equilibrada. Además, incluye información sobre qué alimentos y bebidas se recomienda que formen parte de la oferta alimentaria de los centros escolares por su valor nutricional.
- Potenciar la implicación de las cafeterías escolares y las máquinas expendedoras en la estrategia de alimentación sana, con la eliminación de la oferta de bollería industrial, refrescos, golosinas, etc.
- Continuar la colaboración entre las consejerías con competencias en educación y agricultura en todo lo referido a los ecocomedores.
- Pilotar la incorporación de comedores de gestión no directa al proyecto de Ecocomedores.
- Potenciar los aspectos educativos de los comedores, tanto en lo relativo a los hábitos saludables como en lo concerniente a la participación y responsabilidad del alumnado.

2.5 Transporte Escolar

El transporte escolar es un servicio complementario gratuito para las familias en los centros educativos públicos no universitarios y residencias escolares de la comunidad autónoma de Canarias. Su finalidad, tal y como recoge la Ley Canaria de Educación no Universitaria, es garantizar el acceso a la enseñanza. Además, le dedica el apartado 5 del artículo 20:

5. La prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente. La administración educativa determinará las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de bachillerato y de formación profesional. La administración educativa establecerá las condiciones para la gratuidad del transporte escolar del alumnado dentro de un mismo municipio.

En su aplicación concreta, este servicio se suele llevar a cabo mediante rutas de transporte escolar, aunque en casos excepcionales se opta por bonos de transporte escolar (159 de los 36.468 alumnos o alumnas transportadas en el curso 2020-2021) o ayudas económicas individualizadas (24 en el mismo curso escolar).

Para este servicio se considera preferente el alumnado de educación primaria y el de 1º y 2º de ESO que reside a dos o más kilómetros de distancia de su centro de referencia. También es considerado preferente el alumnado de 3º y 4º ESO que deba ser trasladado a más de 5 km de su residencia habitual durante el curso. De forma excepcional el alumnado de educación infantil puede acceder al servicio.

Cuando exista disponibilidad de plazas, estas pueden ser solicitadas por el resto de alumnado de la ESO, así como el de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio y Ciclo de Formación Profesional Básica. En estos casos, tiene prioridad el alumnado que cursa enseñanzas obligatorias frente al de no obligatorias, el alumnado que pertenece a los cursos menores (equiparando el alumnado de 1º CFFPB con 3º ESO y 2º CFFPB con 4º ESO), y el alumnado con la parada más alejada del centro. En caso de igualdad en los supuestos anteriores, se aplican criterios económicos, dando prioridad a los alumnos y alumnas pertenecientes a familias de menor renta anual. Los horarios y paradas se adaptan exclusivamente al alumnado preferente.

En el vehículo existe un acompañante durante la realización del transporte escolar. Sus funciones principales son el cuidado de los menores, el control de las operaciones de acceso y abandono del vehículo y la comunicación de cualquier incidencia.

Se garantiza el uso del transporte escolar adecuado a las necesidades del alumnado que presenta discapacidad física, psíquica o plurideficiencia. Queda incluido el alumnado de educación infantil que requiera atención educativa específica derivada de una discapacidad.

Este alumnado con necesidades educativas específicas (NEE) puede estar escolarizado en centros ordinarios de atención preferentes para alumnado con discapacidad auditiva y discapacidad motora, centros de educación especial (CEE) o aulas enclave (AE) de centros educativos públicos. También el alumnado de los centros específicos de educación especial (CEEE) concertados dispone de servicio de transporte escolar organizado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

En el caso de las residencias escolares, las rutas de transporte están destinadas a todo el alumnado residente que curse educación obligatoria. Cubren el desplazamiento entre la parada más próxima a su domicilio familiar y la residencia escolar durante los fines de semana y periodos vacacionales. Este servicio se organiza mediante la Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se regulan las bases que regulan el uso del transporte escolar canario en los centros educativos públicos no universitarios y residencias escolares de la comunidad autónoma de Canarias (BOC n.º 165, de 24 de agosto).

En la siguiente tabla se contabiliza de manera general el número de rutas de transporte escolar, el número de centros públicos que cuentan con este servicio y el número de alumnado beneficiario del transporte escolar en centros públicos en Canarias. A su vez, se detallan estos aspectos en cada isla entre el curso 2018-2019 y el 2020-2021.

Transporte escolar: número de rutas, centros y alumnado transportado en la enseñanza pública. Canarias y sus islas. Cursos escolares 2018-19 a 2020-21

Curso escolar 2018-19	N.º rutas	N.º centros	N.º alumn. transportados
Lanzarote	114	34	4.162
Fuerteventura	98	39	3.499
Gran Canaria	526	227	12.327
Tenerife	499	199	16.019
La Gomera	27	11	508
La Palma	80	31	2.138
El Hierro	18	7	491
Total CANARIAS:	1.362	548	39.144

Curso escolar 2019-20	N.º rutas	N.º centros	N.º alumn. transportados
Lanzarote	116	35	4.116
Fuerteventura	99	38	3.459
Gran Canaria	535	229	12.284
Tenerife	507	199	16.024
La Gomera	30	11	550
La Palma	82	32	2.166
El Hierro	19	7	512
Total CANARIAS:	1.388	551	39.111

Curso escolar 2020-21 (*)	N.º rutas	N.º centros	N.º alumn. transportados
Lanzarote	119	34	3.954
Fuerteventura	100	40	3.271
Gran Canaria	550	232	11.259
Tenerife	521	201	14.923
La Gomera	30	11	463
La Palma	82	32	2.095
El Hierro	19	7	503
Total CANARIAS:	1.421	557	36.468

(*) Datos provisionales

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En general, se observa que el número de rutas de transporte escolar y el número de centros que ofertan este servicio en centros públicos ha ido en aumento en los últimos cursos. En el curso 2020-2021 se contabilizan un total de 1.421 rutas en un total de 557 centros, esto es, 33 rutas y 6 centros más que el año anterior. Sin embargo, el número de alumnado beneficiario de transporte escolar ha ido descendiendo en los últimos años. En el curso 2020-2021 se registran un total de 36.418 alumnos y alumnas, lo que supone 2.693 menos que el curso anterior. Se considera que este descenso de usuarios puede haber estado relacionado con la situación sanitaria sufrida durante dicho curso.

Como consecuencia de la conjunción del aumento del número de rutas y el descenso de alumnado transportado, entre el curso 2018-2019 y el 2020-2021 se ha producido una disminución de algo más del 10% del número medio de usuarios por ruta, que pasa de 28,74 alumnos(as)/ruta en el curso 2018-2019 a 25,66 alumnos(as)/ruta en el curso 2020-2021.

Datos globales del transporte escolar en los centros públicos de Canarias. Curso escolar 2021-22

Número de		
Centros	Rutas	Alumnado transportado
553	1.420	37.236

Coste medio (€)				
Por día	Por curso	Por ruta y día	Por ruta y curso	Por alumn. y curso
167.435	28.966.411	118	20.635	778

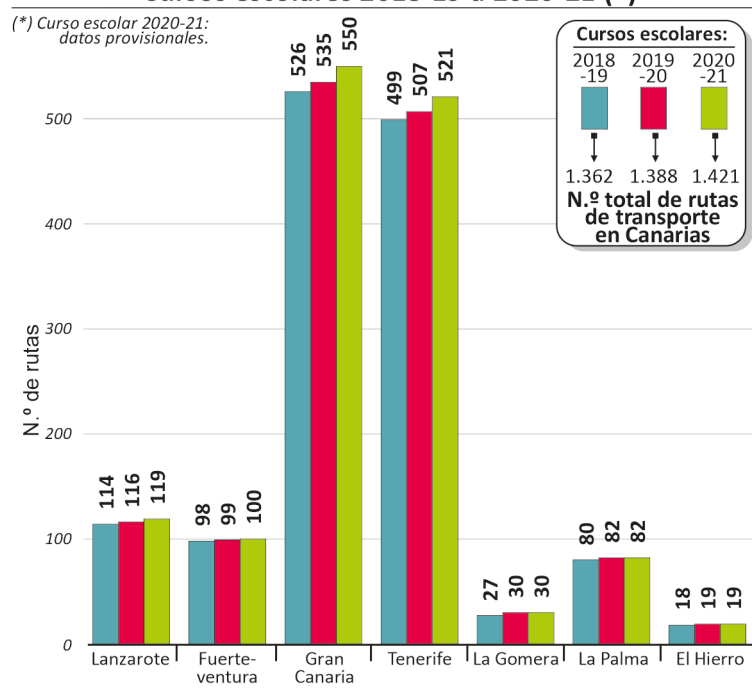
Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
"Instrucciones y recomendaciones de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa para la organización y gestión del servicio complementario de transporte escolar de los centros públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2011-22".

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la tabla anterior se recoge la inversión programada en transporte escolar en el curso 2021-2022, que se toma como ejemplo.

En los próximos cursos, según la Programación General de las Enseñanzas (2021-2022), la Administración educativa pretende que el número de centros con transporte escolar se mantenga estable, pero que las rutas pasen de 1.421 en el curso 2020-2021 a 1.378 en el curso 2023-2024, un descenso de algo menos de un 7%. Al mismo tiempo se espera que el alumnado beneficiario de bonos de transporte escolar pase de 159 a 498 y el alumnado beneficiario de ayudas individualizadas al transporte escolar pase de 24 a 90.

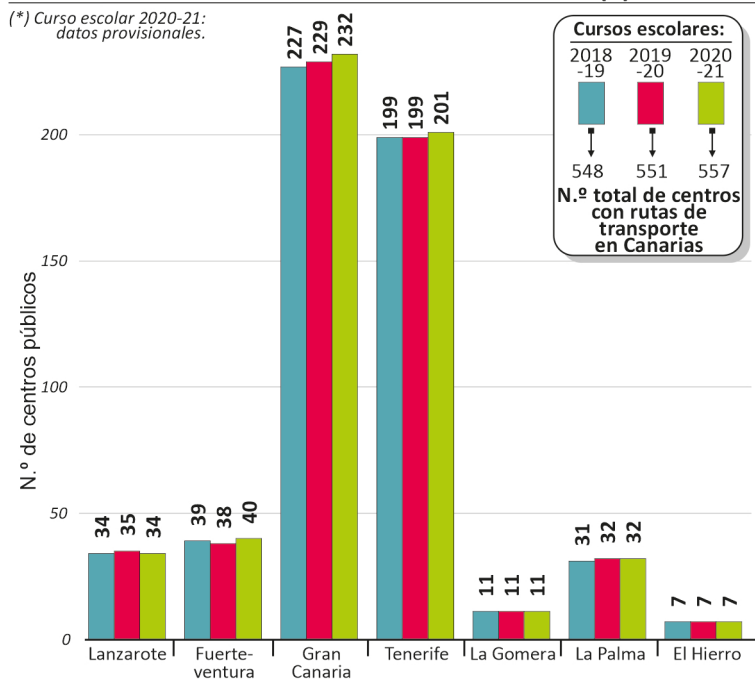
Número de rutas de transporte escolar en centros públicos. Total de Canarias y de cada una de sus islas. Cursos escolares 2018-19 a 2020-21 (*)



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

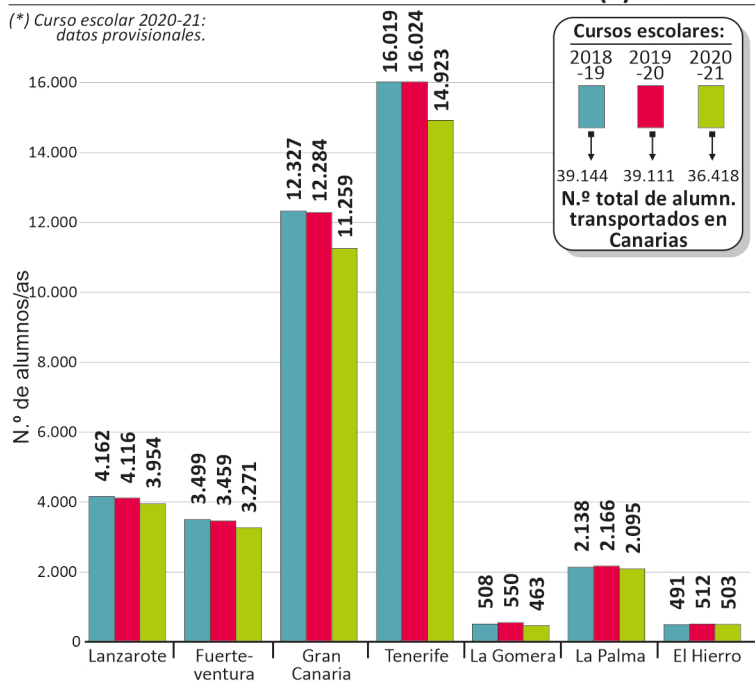
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de centros públicos con transporte escolar. Total de Canarias y de cada una de sus islas. Cursos escolares 2018-19 a 2020-21 (*)



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado beneficiario del transporte escolar en centros públicos. Total de Canarias y de cada una de sus islas. Cursos escolares 2018-19 a 2020-21 (*)



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado preferente y no preferente usuario del transporte escolar en centros públicos de enseñanza. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2018-19

Curso escolar	N.º alumnado			% alumn. preferente
	Preferente	No preferente	TOTAL	
2016-17	27.358	11.363	38.721	70,65
2017-18	26.692	12.579	39.271	67,97
2018-19	25.902	13.242	39.144	66,17

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la tabla se detalla el número de alumnado beneficiario del servicio de transporte escolar en los cursos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019 desagregando el alumnado preferente del no preferente. Se observa que en el curso 2018-2019 el 66,17% es alumnado preferente y el 33,83% no preferente. Además, se puede observar un leve aumento del alumnado no preferente.

Ya en el Proyecto de Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética (noviembre de 2021) se propone que los responsables de los centros de educación fomenten el transporte público.

Existen otros proyectos educativos que inciden sobre el fomento de la movilidad sostenible y, por tanto, sobre el transporte escolar. El Proyecto Stars (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios) es un proyecto que se inició en Europa en el año 2013 y al que en España le ha dado continuidad la Dirección General de Tráfico a partir de 2016. Su principal objetivo es reducir el uso del vehículo privado en los desplazamientos al centro educativo, para ello se fomenta entre el alumnado, sus familias y el personal docente y no docente los desplazamientos sostenibles, activos y seguros, tanto a pie como en bicicleta.

Durante el curso 2020-2021 participaron siete municipios: Arona, Candelaria, La Laguna, Los Llanos de Aridane, Los Realejos, Santa Úrsula y Tegueste. Ya en el curso 2021-2022 la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes convoca este proyecto mediante resolución y comienza el pilotaje en 21 centros, 12 en Santa Cruz de Tenerife y 9 en Las Palmas de Gran Canaria.

El proyecto promueve un cambio en los modos de transporte, priorizando una movilidad activa, sostenible, segura y más autónoma: a pie, en bicicleta, en transporte público o compartiendo coche. Se estima que estos hábitos de movilidad aumentan la autonomía infantil y ayudan a generar hábitos de vida saludable. Además, para lograr estos objetivos, implica a los Ayuntamientos, quienes tienen la competencia sobre el territorio donde están ubicados los centros, además de a los Cabildos, dado que se hace necesaria la creación de caminos escolares y entornos seguros que fomenten que el alumnado recupere la calle y vaya solo o en compañía de sus compañeros y compañeras al centro escolar, con la consiguiente mejora de la autoestima y la socialización.

Consideraciones

Respecto al establecimiento de itinerarios, una de las mayores fuentes de preocupación entre las familias, la normativa recoge que el objetivo es que el itinerario sea el más corto y seguro posible, con especial atención a que las paradas estén en lugares visibles y que reúnan todas las garantías de seguridad para el alumnado transportado. Se considera fundamental en este sentido que sea consultado el Consejo Escolar del centro.

En un contexto en el que la lucha contra el abandono escolar temprano es una prioridad social y educativa no parece conveniente negarle el transporte al alumnado de enseñanzas postobligatorias. Si se quiere favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo, lo razonable sería ofrecerle transporte durante toda su escolarización. Una posible fórmula es que la oferta de la plaza de transporte sea obligatoria para el alumnado que esté en el área de influencia, pero que exista un sistema de cuotas en base a la renta similar al empleado en el caso del comedor.

En el análisis de la inversión en transporte escolar no se deben olvidar las consecuencias favorables en el tráfico y la consiguiente reducción de su impacto ambiental y ecológico.

El transporte mediante vehículos privados del alumnado no sólo es problemático por el consumo de combustibles fósiles, además provoca atascos en las horas de entrada y salida de los colegios, lo que genera contaminación acústica. A esto hay que sumar el mal uso de los estacionamientos en las zonas alrededor de los centros y el riesgo al que se expone al alumnado, especialmente vulnerable en estas circunstancias.

El Consejo Escolar de Canarias considera que proyectos como STARS o caminos escolares seguros deben enmarcarse en un plan que abarque las diferentes exigencias de una vida saludable. Entre sus objetivos estratégicos debería estar reducir los niveles de sobrepeso y obesidad de la población escolar canaria a través del aumento de los momentos activos en la jornada escolar y fomentar las relaciones sociales positivas a partir de la actividad física para alcanzar la continuidad en la práctica y mejorar en consecuencia el desarrollo personal, tanto en lo físico como en lo emocional.

Propuestas

- Potenciar una visión diferente sobre el transporte escolar que tenga en cuenta la sostenibilidad. En ese sentido, se defiende la enorme importancia del transporte escolar para reducir el número de desplazamientos en vehículos privados, pero se aboga también por soluciones complementarias como los desplazamientos sostenibles, activos y seguros, tanto a pie como en bicicleta. Para ello, se considera necesario extender el Proyecto Stars (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios) y enmarcarlo también en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

- Revisar la seguridad de las inmediaciones de los centros escolares y la apertura al entorno de estos, con el objetivo de que las familias sientan la confianza necesaria para permitir que el alumnado con la edad suficiente se desplace autónomamente al centro.
- Extender los carriles bici al menos en áreas urbanas y fomentar su conexión con los centros educativos, teniendo en cuenta para ello las vías de acceso del alumnado a los mismos.
- Reconocer la mejora de la seguridad que produce la presencia de la Policía Local en la entrada y salida de los centros e instar a la FECAM a que se garantice esta actuación.
- Designar representantes de las consejerías con competencias en educación y sostenibilidad en los Foros Locales de Movilidad Escolar con el objetivo de que en el planteamiento de análisis y propuestas se pueda contar también con la posibilidad de implementar medidas que ayuden a mejorar los caminos y entornos, especialmente aspectos como las rutas del transporte escolar, los horarios de entradas y salidas o la ubicación de las paradas.
- Incidir en el papel del Consejo Escolar del Centro en la fijación de los itinerarios del transporte escolar.
- Extender el servicio de transporte al alumnado de enseñanzas postobligatorias, así como garantizar las ayudas individuales para el alumnado de Formación Profesional y Bachillerato dentro del esfuerzo por reducir el abandono escolar temprano.
- Realizar un estudio de la relación entre mapa y transporte escolar vinculado a la calidad de la oferta educativa y a la sostenibilidad de esta, garantizando la movilidad, cuando menos en transporte público, del conjunto del alumnado, incluido el de Formación Profesional. En este sentido, se estima necesario tener en cuenta la existencia del servicio de transporte como factor a la hora de delimitar las áreas de influencia de los centros.
- Convocar un foro de movilidad relacionada con los centros educativos con los objetivos de compartir buenas prácticas entre las administraciones públicas implicadas en Canarias y de aumentar la implicación social para la movilidad escolar.
- Utilizar el transporte escolar de motóricos como un ámbito más para la inclusión plena. Con ese fin se debe fomentar que esas guaguas transporten a más alumnado, lo que facilitaría la interacción social de las personas usuarias.

2.6 Acogida temprana

La acogida temprana es el conjunto de acciones encaminadas a la atención del alumnado de educación infantil y primaria antes del comienzo de la jornada escolar. Tiene como principal objetivo apoyar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres, así como potenciar la función social de los centros docentes. Este servicio está contemplado en dos apartados del artículo 20 de la Ley Canaria de Educación no Universitaria:

3. Los servicios educativos complementarios serán regulados por el Gobierno de Canaria se incluirán al menos los siguientes: transporte escolar, comedores escolares, aulas de acogida y residencias escolares. [...]

8. Los centros docentes favorecerán la prestación del servicio de comedor escolar, así como la apertura de aulas de acogida para el alumnado de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca.

Pese a ello no existe una normativa que regule el funcionamiento de esta medida, por lo que cada centro tiene autonomía para decidir si ofrece o no este servicio y cómo hacerlo.

Frente a la situación actual, en la que la oferta de esta medida depende de los centros o de los ayuntamientos, en abril de 2009 se puso a disposición de las AMPAS la cantidad de 932.914 euros para ese ejercicio, a lo que se sumaban 500.000 euros para el ejercicio de 2010 (1.432.914 euros en total). Esa subvención se destinaba a acogida temprana, actividades extraescolares y creación de nuevas asociaciones (Orden de 22 de abril de 2009).

Podían optar a esta medida aquellas Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPA) de los centros docentes públicos, en los que existía la necesidad de la medida, siempre y cuando en el centro no existiera profesorado voluntario para desarrollarla. El mínimo obligatorio para implantarla era de 10 usuarios. Se podía dividir en dos grupos cuando el total del alumnado a incluir en la medida superara los 30. En casos debidamente justificados, podían modificarse los valores mínimos y máximos previa autorización de la Dirección General de Promoción Educativa.

La medida de Acogida Temprana se desarrollaba entre un mínimo de 1 hora y un máximo de 2 horas diarias anteriores al inicio de las actividades escolares, durante el curso escolar y en las dependencias del centro docente. Las actividades incluidas debían ser de carácter educativo, centradas en aspectos lúdicos, artísticos y culturales. Se añadía la condición de que potenciaran actitudes y habilidades basadas en el respeto mutuo y relacionadas con hábitos saludables y con el trabajo en equipo.

**Oferta de acogida temprana. Canarias.
Curso 2020-2021**
**Acogida Temprana (AT) en centros concertados. Canarias e islas.
Curso escolar 2020-21**

Curso escolar 2020-21	Acogida temprana (AT) / Centros CONCERTADOS											
	CENTROS de Ed. Primaria			CENTROS de Ed. Prim. y Ed. Sec.			CENTROS de Ed. Secundaria			TOTAL de CENTROS		
	N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT	
N.º		%	N.º		%	N.º		%	N.º		%	
ISLAS												
Lanzarote				1	0	0,00				1	0	0,00
Fuerteventura				1	1	100,00				1	1	100,00
Gran Canaria	1	1	100,00	28	26	92,86	2	0	91,23	31	27	87,10
Tenerife				26	24	92,31				26	24	92,31
La Gomera												
La Palma				1	1	100,00				1	1	100,00
El Hierro												
Total CANARIAS	1	1	100,00	57	52	91,23	2	0	91,23	60	53	88,33

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

**Acogida Temprana (AT) en centros públicos. Canarias e islas.
Curso escolar 2020-21**

Curso escolar 2020-21	Acogida temprana (AT) / Centros PÚBLICOS											
	CENTROS de Ed. Primaria			CENTROS de Ed. Prim. y Ed. Sec.			CENTROS de Ed. Secundaria			TOTAL de CENTROS		
	N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT	
N.º		%	N.º		%	N.º		%	N.º		%	
ISLAS												
Lanzarote	31	14	45,16	1	1	100,00	9	0	0,00	41	15	36,59
Fuerteventura	33	12	36,36	1	1	100,00	7	0	0,00	41	13	31,71
Gran Canaria	149	82	55,03	7	1	14,29	53	1	1,89	209	84	40,19
Tenerife	162	105	64,81	7	3	42,86	56	3	5,36	225	111	49,33
La Gomera	7	1	14,29	3	1	33,33	1	0	0,00	11	2	18,18
La Palma	39	29	74,36				8	0	0,00	47	29	61,70
El Hierro	6	1	16,67				1	0	0,00	7	1	14,29
Total CANARIAS	427	244	57,14	19	7	36,84	135	4	2,96	581	255	43,89

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

De los centros que imparten Educación Primaria algo más del 60% ofrece este servicio, frente al 3% de los centros que imparten exclusivamente secundaria. Analizando la diferencia en función de la titularidad de los centros, en más del 90% de los centros privados se ofrece este servicio, de cuya gestión se encarga el centro directamente en más del 80% de los casos. La isla en la que esté ubicado el centro no comporta variaciones significativas en la oferta del servicio por parte de los centros concertados.

**Acogida Temprana (AT) en centros públicos y concertados. Canarias e islas.
Curso escolar 2020-21**

Curso escolar 2020-21	Acogida temprana (AT) / Centros PÚBLICOS + Centros CONCERTADOS											
	CENTROS de Ed. Primaria			CENTROS de Ed. Prim. y Ed. Sec.			CENTROS de Ed. Secundaria			TOTAL de CENTROS		
	N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT		N.º centros encuestados	Centros con AT	
N.º		%	N.º		%	N.º		%	N.º		%	
ISLAS												
Lanzarote	31	14	45,16	2	2	100,00	9	0	0,00	42	25	59,52
Fuerteventura	33	12	36,36	2	2	100,00	7	0	0,00	42	21	50,00
Gran Canaria	150	83	55,33	35	35	100,00	55	1	1,82	240	173	72,08
Tenerife	162	105	64,81	33	33	100,00	56	3	5,36	251	194	77,29
La Gomera	7	1	14,29	3	3	100,00	1	0	0,00	11	5	45,45
La Palma	39	29	74,36	1	1	100,00	8	0	0,00	48	38	79,17
El Hierro	6	1	16,67				1	0	0,00	7	2	28,57
Total CANARIAS	428	245	57,24	76	76	100,00	137	4	2,92	641	458	71,45

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En los casos en que la acogida temprana se ofrece en centros públicos, se advierte que el AMPA es la organizadora en más del 65 % de los casos, mientras que en el 18 % es el ayuntamiento el responsable de la gestión.

Los resultados obtenidos en la encuesta realizada indican que una de las principales razones que se esgrimen para no ofertar este servicio es la situación de pandemia durante el curso 2020-2021 (curso en el que se realizó la encuesta). En este sentido, 17 centros manifestaron no haberla ofertado durante el curso 2020-2021, pero sí durante el 2019-2020. Una descripción más detallada de dicha encuesta se puede ver en el anexo III.

Otra variable que tiene una gran influencia en la viabilidad económica de la acogida temprana es el tamaño del centro. Una tipología frecuente entre los centros de educación primaria es la de centros pequeños cercanos a la residencia del alumnado, algo que reduce los desplazamientos y presenta otras ventajas, pero al mismo tiempo dificulta la oferta de determinados servicios. Un caso extremo sería el de los centros pertenecientes a los Colectivos de Escuelas Rurales.

En cuanto a la cantidad de alumnado beneficiario de la acogida temprana, en más del 85 % de los centros el número de usuarios es inferior a 50 estudiantes, lo que en determinados casos hace que sea difícilmente rentable para la gestión por parte de empresas privadas. De hecho, 10 centros manifiestan que no ofrecen este servicio debido a la escasez de usuarios. Además, se observa que la proporción de grupos de menos de 25 usuarios es mayor cuando la medida la organizan los ayuntamientos (72 %) que cuando la organizan otras instituciones. Se observa que solo 11 de los 88 ayuntamiento canarios parecen ofrecer este servicio complementario.

Centros con acogida temprana gestionada por ayuntamientos. Canarias. Curso 2020-2021.

En los municipios de Arico, Puntallana, San Andrés y Sauces, Valle Gran Rey y Valleseco, el 100% de los centros que contestan la encuesta manifiestan disponer del servicio mediante gestión municipal. Sin embargo, en los municipios restantes, el servicio está disponible únicamente en parte de los centros.

Centros con acogida temprana gestionada por Ayuntamientos. Canarias. Curso escolar 2020-21

Centros con acogida temprana gestionada por Ayuntamientos. Canarias. Curso escolar 2020-21					
Isla	Municipios	Nº de centros con acogida temprana gestionada por el Ayuntamiento	Porcentaje	Nº de centros que contestaron a la encuesta	Centros de E. Primaria en el municipio
Gran Canaria	Valleseco	1	100,00%	1	1
	Santa Cruz de Tenerife	19	57,60%	33	36
Tenerife	S. C. de La Laguna	9	36,00%	25	27
	Arico	3	100,00%	3	4
	El Tanque	1	50,00%	2	3
	La Guancha	1	50,00%	2	2
La Gomera	Valle Gran Rey	2	100,00%	2	2
	Breña Alta	2	40,00%	5	5
La Palma	Puntallana	3	100,00%	3	4
	San Andrés y Sauces	4	100%	4	4
	Villa de Mazo	2	50,00%	4	6
Total Canarias		47		84	94

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Permanencia

El servicio de permanencia, a veces llamado también recogida tardía, es un servicio educativo complementario que pretende facilitar la conciliación familiar permitiendo que el alumnado pueda ser atendido en el centro tras la finalización de la jornada escolar. La permanencia en muchas ocasiones se solapa con las actividades extraescolares en horario de tarde, en los casos en los que existe la posibilidad de que el alumnado enlace el comedor y las actividades directamente.

A continuación, se muestra una tabla referente a la pregunta de la encuesta (Ver Anexo III. Encuesta) "II. c ¿El centro oferta permanencia después del horario lectivo durante el curso 20-21?".

No se incluyen en la tabla los centros públicos de educación secundaria (IES) dado que en ellos no procede este servicio. Tampoco se incluyen algunas excepciones que serán tratadas posteriormente en este mismo capítulo (permanencia solamente para alumnado comensal, permanencia un día a la semana, permanencia a través de la oferta de actividades extraescolares).

En general, se observa que del total de centros que imparten Educación Primaria o Educación Primaria y Secundaria simultáneamente, el 47,90% no oferta ningún servicio por la tarde, esto es, un total de 358 centros. El 27,15% oferta servicio de permanencia, es decir, un total de 174 centros. En el 15,60% (100 centros) se oferta la permanencia a través de las actividades extraescolares.

Permanencia en los centros después del horario lectivo, según el tipo de centro y los niveles educativos. Canarias. Curso escolar 2020-21

Enseñanza PÚBLICA	Primaria		Prim. y Sec.		Secundaria		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Permanencia	140	32,79	3	15,79			143	24,61
Permanencia por activ. extraescolares	76	17,80	9	47,37			85	14,63
No ofertan ningún servicio por la tarde	204	47,78	7	36,84	135	100,00	346	59,55
Otros	7	1,64					7	1,20
Total	427	100,00	19	100,00	135	100,00	581	100,00

Enseñanza CONCERTADA	Primaria		Prim. y Sec.		Secundaria		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Permanencia			31	54,39			31	51,67
Permanencia por activ. extraescolares			14	24,56	1	50,00	15	25,00
No ofertan ningún servicio por la tarde	1	100,00	10	17,54	1	50,00	12	20,00
Otros			2	3,51			2	3,33
Total	1	100,00	57	100,00	2	100,00	60	100,00

Enseñanza PÚBLICA + Enseñanza CONCERTADA	Primaria		Prim. y Sec.		Secundaria		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Permanencia	140	32,71	34	44,74			174	27,15
Permanencia por activ. extraescolares	76	17,76	23	30,26	1	0,73	100	15,60
No ofertan ningún servicio por la tarde	205	47,90	17	22,37	136	99,27	358	55,85
Otros	7	1,64	2	2,63			9	1,40
Total	428	100,00	76	100,00	137	100,00	641	100,00

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Aproximadamente la mitad de los centros públicos de Educación Primaria (50,59%) ofertaron servicio de permanencia, incluyendo permanencia en el centro por la tarde a través de las actividades extraescolares (32,79% permanencia y 17,80% permanencia a través de actividades extraescolares), esto es un total de 216 centros respecto a 420 centros de educación primaria que respondieron la encuesta. Por otro lado, un 47,78% (204 centros) no ofertó ningún servicio de permanencia por la tarde. Hubo tres centros que ofertaron permanencia exclusivamente para el alumnado de comedor, uno de ellos, además ofertó actividades extraescolares para el resto del alumnado una vez finalizado el horario del comedor. También hubo tres centros que ofertaron actividades extraescolares uno o dos días a la semana.

La mayoría de los CEO (Centros de Enseñanza Obligatoria) que respondieron a la encuesta ofertaron servicio de permanencia, incluyendo permanencia a través de actividades extraescolares (15,79% permanencia y 47,37% permanencia a través de actividades extraescolares). Siete centros no ofertaron ningún servicio de permanencia (36,84%).

Respecto a los centros de educación primaria y secundaria concertados (CPEIP), el 78,95% de los centros (45) ofertó servicio de permanencia, incluyendo permanencia a través de las actividades extraescolares (54,39% permanencia y 24,56% permanencia a través de actividades extraescolares), frente al 17,54% que no ofertó este servicio.

Pese a esta dinámica habitual entre los centros concertados que ofrecen Educación Primaria y Secundaria, se encuentran algunos casos particulares. De los centros que exclusivamente ofrecen educación secundaria, de los dos centros que respondieron a la encuesta, uno de ellos ofertó servicio de permanencia a través de las actividades extraescolares, mientras que el otro no ofertó este servicio. Un centro ofertó permanencia exclusivamente un día a la semana, aunque también ofertó actividades extraescolares una vez finalizadas las clases. El único centro que solo imparte primaria no ofrecía servicio de permanencia.

En conclusión, se observa que el servicio de permanencia se ofertó en mayor medida en los centros concertados, que habitualmente combinan Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Este modelo permite extender a Secundaria los servicios más habituales en Primaria.

En la tabla sobre las entidades que gestionan el servicio de Permanencia se observa que en los centros públicos de educación primaria la gestión de este servicio la realizó principalmente el AMPA (21,31 %) y, en menor medida el Ayuntamiento y el centro. En los CEO este servicio fue gestionado habitualmente por el ayuntamiento. Por último, en los centros concertados, es el propio centro quien gestiona el servicio de permanencia.

Entidades que gestionan el servicio de Permanencia en los centros, según tipo de enseñanza. Canarias. Curso escolar 2020-21

Entidades que gestionan la PERMANENCIA	Enseñanza PÚBLICA						Enseñanza CONCERTADA						TOTAL (E. Púb. + E. Conc.)	
	Primaria		Prim. y Sec.		TOTAL		Prim. y Sec.		Secund.		TOTAL		N.º	%
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%		
-AMPA	17	3,98	4	21,05	21	3,61						21	3,28	
-Ayuntamiento	48	11,24	6	31,58	54	9,29						54	8,42	
-Cabildo	7	1,64	2	10,53	9	1,55						9	1,40	
-CaixaProinfancia	27	6,32	2	10,53	29	4,99						29	4,52	
-Centro	3	0,70			3	0,52	17	29,82	1	50,00	18	30,00	21	3,28
-Empresa externa	2	0,47	1	5,26	3	0,52	1	1,75			1	1,67	4	0,62
-Otras	8	1,87			8	1,38						8	1,25	
TOTAL	112	26,23	15	78,95	127	21,86	18	31,58	1	50,00	19	31,67	146	22,78

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la tabla sobre servicio de permanencia gestionada por el AMPA, se muestra que en aproximadamente el 30% de los centros es el AMPA quien gestiona la Permanencia. En las islas de Lanzarote y La Palma es donde las AMPAS se encargan de este servicio en más del 40% de las ocasiones, mientras que en Fuerteventura es menos del 20% de los casos.

Se concluye que el factor más destacado en la gestión de este servicio es la enorme variabilidad, sin encontrarse factores clave en su organización. A continuación, se muestran datos en función de la entidad organizadora.

En los casos en los que la Permanencia es gestionada por el Ayuntamiento, esto no implica que este servicio funcione de igual modo en todos los centros del municipio.

**Permanencia gestionada por cada Ayuntamiento. Canarias e islas.
Curso escolar 2020-21**

PERMANENCIA gestionada por el Ayuntamiento					N.º de centros que respondieron a la encuesta
ISLA	Municipio	Tipo de Centro	Centros con Permanencia		
			N.º	%	
Gran Canaria	Valleseco	CEO	1	100,00	1
Tenerife	Arico	CEIP	2	66,66	3
	San Cristóbal de La Laguna		7	28,00	25
	Granadilla de Abona		4	40,00	10
	San Miguel de Abona		2	50,00	4
	Santa Cruz de Tenerife		2	6,45	31
	La Orotava		1	9,09	11
	El Tanque		1	50,00	2
La Gomera	Valle Gran Rey	CEIP	1	100,00	1
La Palma	Breña Alta	CEIP	2	40,00	5
	Puntallana	CEIP	3	100,00	3
	San Andrés y Sauces	CEIP	3	75,00	4
	Villa de Mazo	CEIP	2	50,00	4
TOTAL			31		104

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Esto se puede deber a diversos factores, por ejemplo, que el centro únicamente solicite los servicios que requiere o que se precise contar con un número mínimo de usuarios y para que la corporación facilite el servicio. Resulta preciso abordar el papel de las corporaciones locales en la oferta de servicios complementarios en un futuro informe.

Permanencia a través de las actividades extraescolares

Muchos centros no ofertan una actividad de permanencia como tal, pero organizan actividades extraescolares que se desarrollan tras el comedor y permiten a las familias retrasar el horario de recogida del alumnado.

Se muestra una tabla de las entidades que gestionan la permanencia en el centro en estos casos.

En 48 de los centros públicos de educación primaria el ayuntamiento se encargó de la gestión de la permanencia a través de las actividades extraescolares, esto supone el 11,24% de los centros públicos que respondieron la encuesta. Contribuyó también el programa CaixaProinfancia, en el 6,32% de los casos. En los centros de educación primaria y secundaria de titularidad pública (CEO), la gestión de la permanencia a través de las actividades extraescolares fue realizada en mayor medida por el ayuntamiento (31,58%) y el AMPA (21,05%), seguidos por el cabildo correspondiente (10,53%) y el programa CaixaProinfancia (10,53%).

En los centros concertados, lo habitual es que la gestión de la permanencia a través de las actividades extraescolares sea realizada por el propio centro.

**Permanencia en centros escolares públicos con actividades
que son ofertadas por los Ayuntamientos.
Canarias e islas. Curso escolar 2020-21**

ISLA	Municipio	Centros con permanencia			Centros de la encuesta (*)
		Centro	N.º	%	
Lanzarote	Arrecife	CEIP	2	33,33	6
Fuerteventura	Tuineje	CEIP	1	16,66	6
Gran Canaria	Agáete	CEIP	1	50,00	2
	Artenara	CEIP	1	100,00	1
	Moya	CEIP	1	20,00	5
	Tejeda	CEIP	1	100,00	1
	Telde	CEIP	1	5,00	20
	Agüimes	CEIP	1	14,28	7
	La Aldea de S. Nicolás	CEIP	2	50,00	4
	S. Bartolomé de Tirajana	CEO	2	100,00	2
		CEIP	1	11,11	9
	Sta. Lucía de Tirajana	CEIP	1	6,25	16
	Las Palmas de G. C.	CEO	1	100,00	1
CEIP		15	31,25	48	
Tenerife	Garachico	CEIP	1	50,00	2
	Granadilla de Abona	CEIP	1	100,00	10
	La Orotava	CEIP	6	54,54	11
	Los Realejos	CEIP	1	16,66	6
	Santa Cruz de Tenerife	CEIP	6	19,35	31
		CEO	1	100,00	1
	Santiago del Teide	CEIP	1	25,00	4
	La Victoria de Acentejo	CEO	1	100,00	1
S. Cristóbal de La Laguna	CEIP	2	8,00	25	
La Palma	Barlovento	CEIP	1	50,00	2
	Los Llanos de Aridane	CEIP	1	20,00	5
	El Paso	CEIP	1	25,00	4
TOTAL Canarias			54	23,48	230

(*) Centros que respondieron a la encuesta

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Permanencia en centros escolares con actividades que son ofertadas por el Programa Caixa Proinfancia. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

ISLA	Municipio	Centros con permanencia			Centros de la encuesta (*)
		Centro	N.º	%	
Lanzarote	Arrecife	CEIP	1	16,66	6
	Agaete	CEIP	1	50,00	2
Gran Canaria	Las Palmas de G. C.	CEIP	12	25,00	48
	Moya	CEIP	1	20,00	5
	Telde	CEIP	2	10,00	20
	S. Bartolomé Tirajana	CEO	1	50,00	2
	La Aldea S. Nicolás	CEIP	2	50,00	4
	Santa María de Guía	CEO	1	100,00	1
		CEIP	1	100,00	1
Tenerife	Guía de Isora	CEIP	1	10,00	10
	Icod de los Vinos	CEIP	2	25,00	8
	Santa Cruz de Tfe.	CEIP	3	9,67	31
	Santiago del Teide	CEIP	1	25,00	4
TOTAL Canarias			29	20,42	142

(*) Centros que respondieron a la encuesta

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Permanencia en centros escolares con actividades que son ofertadas por las AMPAS. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

ISLA	Municipio	Centros con permanencia			Centros de la encuesta (*)
		Centro	N.º	%	
Lanzarote	Teguise	CEIP	1	12,50	8
	Gáldar	CEIP	1	16,66	6
Gran Canaria	Mogán	CEO	1	100,00	1
	Las Palmas de G. C.	CEIP	4	8,33	48
	Santa María de Guía	CEO	1	100,00	1
	Telde	CEIP	2	10,00	20
	Arico	CEIP	1	33,33	3
Tenerife	Fasnia	CEO	1	100,00	1
	Garachico	CEIP	1	50,00	2
	Icod de los Vinos	CEIP	1	12,50	8
	La Orotava	CEIP	1	9,09	11
	Puerto de la Cruz	CEIP	1	50,00	2
	Los Realejos	CEIP	1	16,66	6
	La Victoria de Acentejo	CEO	1	100,00	1
	Santa Cruz de Tenerife	CEIP	1	3,22	31
	San Cristóbal de La Laguna	CEIP	1	4,00	25
La Palma	Breña Alta	CEIP	1	20,00	4
TOTAL Canarias			21	11,73	179

(*) Centros que respondieron a la encuesta

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Existe una gran variabilidad en el desarrollo y la oferta de estas actividades entre centros, municipios e islas. Se estima que esta falta de homogeneidad no responde tanto a las diferentes necesidades de formación del alumnado o de conciliación de las familias como al funcionamiento de los centros, de sus AMPAS y de las administraciones locales (ayuntamientos y cabildos).

Se detectan muy diversos grados de exigencia burocrática en la organización de las actividades en distintos centros, con muy diferente implicación de AMPAS y centros en la realización de estas actividades.

Se considera que económicamente, tanto las actividades extraescolares como la permanencia o recogida tardía requieren mucha mayor inversión si las organiza cada centro individualmente, que si se organizan de manera unificada para varios centros. De hecho, para los centros pequeños es muy difícil ofertarlas si tienen que hacerlo en solitario. La mancomunación de centros, como mínimo a nivel de distrito o municipio puede lograr una mayor eficiencia de estos servicios y un incremento de la oferta.

El adecuado funcionamiento de los Consejos Escolares Municipales y de centro resulta fundamental para la correcta atención a las demandas de los usuarios de los servicios. Se debe garantizar que estas necesidades son adecuadamente canalizadas y que la participación resulta efectiva.

Propuestas

- Desarrollar una normativa que regule de manera general las actividades fuera del horario escolar con el fin de ofrecer seguridad jurídica y garantía respecto a las responsabilidades que se asumen en el proceso. Estas instrucciones deben contemplar aspectos fundamentales como ratios, responsabilidad jurídica, costes, etc. Además, se debe garantizar una oferta organizada de servicios complementarios, o al menos un marco homogéneo a partir del cual cada centro pueda desarrollar su propio proyecto educativo.
- Convocar un foro de acogida temprana, permanencia y actividades extraescolares en Canarias con el objetivo de compartir buenas prácticas.
- Continuar con la colaboración entre la FECAM y el Consejo Escolar de Canarias para aumentar el número de Consejos Escolares Municipales en funcionamiento.
- Potenciar el funcionamiento de los Consejos Escolares como órganos de participación efectiva en lo referente a los servicios complementarios y compensatorios. Con este objetivo, se consideraría positivo ofertar formación a familias y alumnado sobre el funcionamiento y las funciones de este.
- Realizar un estudio en mayor profundidad sobre la participación de las corporaciones locales en la gestión de la acogida temprana, la permanencia y las actividades extraescolares.

2.7 Actividades extraescolares

Resulta necesario comenzar este capítulo aclarando a qué se hace referencia cuando se habla de actividades extraescolares. A continuación, se abordarán, a partir de datos extraídos de una encuesta a la que contestaron más del 75 % de los centros canarios sostenidos con fondos públicos, la gestión y oferta, las temáticas, la cantidad de alumnado participante y el horario de estas actividades. Para ahondar más sobre toda la información generada por dicha encuesta, se puede consultar el Anexo III: Encuesta.

La necesidad de definir a qué nos referimos con actividades extraescolares se justifica porque el uso que se hace de este término en la normativa educativa (educación formal) es distinto al empleado coloquialmente.

Distintas definiciones de actividades extraescolares y complementarias				
Tipo de educación	Titularidad	Normativa	Tipos de actividades	Ejemplos
Educación formal -intencionada -planificada -reglada	Pública	<i>Orden de 15 de enero de 2001</i>	Extraescolares	Jornadas de convivencia, excursiones no ligadas a contenidos curriculares
			Complementarias	Visitas a museos, espacios naturales, actos culturales
	Privada Concertada	<i>Orden de 20 de junio de 2007</i>	Extraescolares: <i>fuera del horario, e incluso del calendario escolar.</i>	Clases de música, deportes o refuerzo educativo, por ejemplo
			Escolares complementarias: <i>son realizadas en horario lectivo, como complemento de la actividad escolar, por el conjunto de un grupo al menos.</i>	Visitas a museos, espacios naturales, actos culturales
Educación no formal -intencionada -planificada -no reglada	Múltiples instituciones		Extraescolares: <i>actividades organizadas fuera del horario escolar.</i>	Clases de música, deportes o refuerzo educativo

Partamos de la diferencia entre educación formal y no formal. Se entiende por educación formal aquella que es intencionada, planificada y reglada. Nos referimos, por ejemplo, a la Educación Primaria, la Educación Secundaria, la Formación Profesional o el Bachillerato.

Dentro de la educación formal, se entiende por actividad extraescolar, el conjunto de aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, pero coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Son actividades encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Ejemplos comunes son las jornadas de convivencia o las excursiones no ligadas a ningún contenido curricular.

En este contexto, las actividades extraescolares en los centros de titularidad pública en Canarias se rigen por la Orden de 15 de enero de 2001 por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, mientras que en los centros privados concertados lo hacen por la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares en los centros privados concertados de Canarias.

Las actividades extraescolares se contraponen, según esta orden, a las actividades complementarias, que son todas aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, evaluables y obligatorias para el alumnado, pero que se diferencian de las actividades lectivas por el momento, espacio o recursos que utilizan. Algunos ejemplos pueden ser las visitas a museos, espacios naturales o actos culturales relacionados con algún contenido curricular.

El objetivo de estos dos tipos de actividades es complementar la actividad docente habitual con otras actividades fuera del aula que utilicen recursos extraordinarios.

Aún en el marco de la educación formal, pero en el ámbito de los centros privados concertados la nomenclatura cambia. Según la *Orden de 20 de junio de 2007*, se entienden por actividades escolares complementarias, aquellas que se realizan con el alumnado de los niveles concertados en horario lectivo y como complemento de la actividad escolar, en las que pueda participar el conjunto de los alumnos y las alumnas del grupo, curso, ciclo, o nivel educativo.

Se consideran actividades extraescolares, aquellas actividades establecidas por el centro, dirigidas a los alumnos de este, que se realicen en el intervalo de tiempo comprendido entre la sesión de mañana y la de tarde del horario escolar, las que se realicen antes o después del citado horario, o las realizadas fuera del calendario escolar. Estas no pueden contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada curso, ni ser susceptibles de evaluación a efectos académicos de los alumnos y alumnas.

En el artículo 6 de dicha orden se especifica que, tanto las actividades complementarias como las actividades extraescolares, tendrán carácter voluntario, no podrán suponer discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y no tendrán carácter lucrativo. Al inicio de cada curso escolar el titular debe facilitar a los padres, madres y/o tutores de los alumnos y las alumnas información detallada sobre las actividades escolares complementarias, extraescolares y servicios escolares que ofrezcan los centros.

Una vez revisadas las definiciones de las actividades complementarias y extraescolares en el ámbito de la educación formal, es el momento de contraponer estas al uso más frecuente en el contexto social. Coloquialmente, se consideran actividades extraescolares aquellas actividades encuadradas en la educación no formal que se realizan fuera del centro de enseñanza o en horario distinto al lectivo y que son organizadas para satisfacer objetivos educativos en diversos ámbitos de la vida social, tales como la capacitación personal, la promoción de valores comunitarios, el refuerzo educativo y las actividades deportivas, artísticas, tecnológicas e idiomáticas, entre otras. Ejemplos típicos pueden ser clases de piano, refuerzo educativo, fútbol, baloncesto, etc. Normalmente, este tipo de actividades son seleccionadas por los padres, madres o tutores y es fundamental tener en cuenta que, aparte de su función formativa, las familias las usan como apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este uso más coloquial es el mismo que realiza la Ley Canaria de Educación no Universitaria en su artículo 20:

9. Las actividades extraescolares tendrán como objetivo prioritario fomentar el desarrollo integral del alumnado y complementar el proceso educativo, potenciando sus capacidades y la adquisición de las competencias. Estas actividades se desarrollarán fuera del horario lectivo. La administración educativa de Canarias regulará un modelo de actividades extraescolares que atienda a los objetivos y fines del sistema educativo canario.

A continuación, se muestran los datos procedentes de la encuesta “Realidad educativa de Canarias: Políticas para la Igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2021” (para más información ver Anexo III: Encuesta).

N.º de centros públicos y de centros concertados según la realización de actividades extraescolares. Canarias. Curso escolar 2020-21

	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES				
	N.º			%	
	Sí	No	TOTAL	Sí	No
Centros públicos	190	391	581	32,70	67,30
E. Primaria	137	290	427	32,08	67,92
Lanzarote	10	21	31	32,26	67,74
Fuerteventura	4	29	33	12,12	87,88
Gran Canaria	61	88	149	40,94	59,06
Tenerife	54	108	162	33,33	66,67
La Gomera	-	7	7	-	100,00
La Palma	8	31	39	20,51	79,49
El Hierro	-	6	6	-	100,00
E. Primaria y E. Sec.	12	7	19	63,16	36,84
Lanzarote	-	1	1	-	100,00
Fuerteventura	-	1	1	-	100,00
Gran Canaria	7	-	7	100,00	-
Tenerife	3	4	7	42,86	57,14
La Gomera	2	1	3	66,67	33,33
E. Secundaria	41	94	135	30,37	69,63
Lanzarote	2	7	9	22,22	77,78
Fuerteventura	1	6	7	14,29	85,71
Gran Canaria	20	33	53	37,74	62,26
Tenerife	15	41	56	26,79	73,21
La Gomera	-	1	1	-	100,00
La Palma	2	6	8	25,00	75,00
El Hierro	1	-	1	100,00	-
Centros concertados	42	18	60	70,00	30,00
E. Primaria	-	1	1	-	100,00
Gran Canaria	-	1	1	-	100,00
E. Primaria y E. Sec.	41	16	57	71,93	28,07
Lanzarote	1	-	1	100,00	-
Fuerteventura	1	-	1	100,00	-
Gran Canaria	16	12	28	57,14	42,86
Tenerife	23	3	26	88,46	11,54
La Palma	-	1	1	-	100,00
E. Secundaria	1	1	2	50,00	50,00
Gran Canaria	1	1	2	50,00	50,00
TOTAL CENTROS	232	409	641	36,19	63,81

Fuente: Encuesta “Políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2021”
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la tabla sobre la oferta de actividades extraescolares se observa que los centros concertados ofertan actividades extraescolares en mayor número que los públicos. En total, 42 de los 60 (70 %) centros privados concertados de la muestra ofertan actividades extraescolares.

En las islas capitalinas, llama la atención que un buen número de CPEIPS de la isla de Tenerife oferten actividades extraescolares, 23 de 26 (88,46 %), mientras que en la isla de Gran Canaria son 16 de 28 (57,14 %). En los casos de Fuerteventura y Lanzarote, únicamente hay un CPEIPS por cada isla, ambos contestaron a la encuesta, y los dos ofertan actividades extraescolares.

En los centros públicos se ofertan actividades en menor medida, 190 de 581 (32,70 %). Los centros de educación primaria y secundaria (CEO) constituyen la tipología de centro que ofertan en mayor medida actividades extraescolares, 12 de 19 centros que contestaron a la encuesta (63,16 %). Este perfil de centros más grandes, con Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria resulta más cercano a los CPEIPS privados concertados, de lo que se puede concluir que la oferta de actividades extraescolares no depende solo de la titularidad del centro, aunque esta tiene gran importancia, sino también del tamaño del centro y de que acoja a alumnado de Educación Infantil y Primaria. En ese sentido los CEO se comportan más como centros de Primaria que de Secundaria.

Destaca que, en la isla de Gran Canaria, los siete CEO que contestaron a la encuesta oferten actividades extraescolares (100 %), mientras que, en las demás islas, los porcentajes son más variables, 42,86 % en Tenerife, 66,67 % en La Gomera y el único CEO que hay en Fuerteventura no oferta actividades extraescolares.

En los centros públicos de educación primaria (CEIP), 290 centros de 427 que respondieron la encuesta no ofertan actividades extraescolares (el 32,08 % las ofertan).

En los centros de educación secundaria (IES), el patrón es similar al de los CEIP. De los 123 centros que respondieron a la encuesta 41 ofertan actividades extraescolares, un 33,33 %. El grado de oferta es mayor en Gran Canaria con 20 centros de 53 (37,74 %). En el resto de las islas, o no se ofertan actividades extraescolares (como es el caso de La Gomera), o se ofertan en muy pocos IES. En El Hierro, el único IES que respondió a la encuesta sí oferta actividades extraescolares.

Gestión y oferta de las actividades extraescolares

En cuanto a la gestión de las actividades extraescolares, en el 19,62 % de los centros de titularidad pública se oferta este servicio y existe colaboración por parte del ayuntamiento en su gestión. Existe variación entre los distintos tipos de centro: 19,20 % en centros de educación primaria, 36,84 % centros de educación primaria y secundaria (CEO) y 18,52 % centros de educación secundaria. En el 11,36 % de los centros de Canarias, las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) ofertan y gestionan las actividades (12,41 % centros de educación primaria, 21,05 % centros de educación primaria y secundaria, 6,67 % centros de educación secundaria) y en un 8,26 % de los centros educativos del archipiélago se cuenta con el apoyo del Programa CaixaProinfancia (8,90 % centros de educación primaria, 10,53 % centros de educación primaria y

secundaria, 5,93 % centros de educación secundaria). Destaca especialmente que los CEO constituyen la tipología de centro que oferta más actividades.

En el 60 % de los centros de titularidad concertada existe oferta que es gestionada por el propio centro. En un menor porcentaje son gestionadas y ofertadas por el AMPA o por una empresa externa.

Entidades que gestionan las actividades extraescolares, según tipo de centro y niveles educativos. Canarias. Curso escolar 2020-21

	Entidades que gestionan las actividades extraescolares en los Centros															
	AMPA		Ayuntamiento		Cabildo		Centro escolar		Club deportivo		Empresa externa		Caixa Proinfancia		Otras (*)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
C. Públicos	66	11,36	114	19,62	36	6,20	11	1,89	10	1,72	7	1,20	48	8,26	15	2,58
C. Primaria	53	12,41	82	19,20	29	4,45	5	1,17	8	1,87	5	1,17	38	8,90	10	2,34
C. Prim. y Sec.	4	21,05	7	36,84	3	15,79	1	5,26			1	5,26	2	10,53		
C. Secundaria	9	6,67	25	18,52	14	10,37	5	3,70	2	1,48	1	0,74	8	5,93	5	3,70
C. Concertados	3	5,00					36	60,00			3	5,00				
C. Primaria																
C. Prim. y Sec.	3	5,26					15	61,40			3	5,26				
C. Secundaria							1	50,00								
TOTAL	69	10,76	114	17,78	36	5,62	47	7,33	10	1,56	10	1,56	48	7,49	15	2,34

(*) Otras: Fundaciones, Proyectos de carácter social, etc.

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Actividades extraescolares ofertadas

Se abordan a continuación las actividades extraescolares ofertadas en función de las etapas educativas. Al observar estas dos tablas, se percibe que los centros de titularidad concertada proponen una oferta más variada.

En los centros de titularidad pública, el refuerzo educativo es la actividad extraescolar mayoritaria (22,20%), seguido de las actividades deportivas (18,76%), las formativas (12,39%) y las artísticas (8,95%). En menor medida quedan el resto de las actividades: tecnológicas (3,61%) y lúdicas (1,20%). Se observa que en todos los niveles educativos se ofertan todos los tipos de actividades, excepto las actividades lúdicas que no se ofertan en los centros de educación secundaria (IES).

En los centros concertados, las actividades extraescolares que se ofertan en mayor medida son las actividades deportivas (61,67%), las formativas (48,33%), las artísticas (48,33%), las tecnológicas (35%) y las de refuerzo educativo (28,33%). En menor medida se ofertan las actividades lúdicas (1,67%). Como se puede observar, estos porcentajes corresponden fundamentalmente a los centros de educación primaria y secundaria (CPEIPS).

Refuerzo educativo:

Se considera relevante, debido a la dimensión de la temática de las actividades extraescolares, segregar en islas y etapas educativas únicamente los datos referentes al

refuerzo educativo. Además, el refuerzo educativo destaca como la actividad extraescolar más vinculada con las políticas de igualdad de oportunidades y equidad educativa tratadas en este Informe. El resto de los datos está disponible mediante petición directa al Consejo Escolar de Canarias (CEC).

Actividades extraescolares en centros públicos y centros concertados. Canarias. Curso escolar 2020-21

CENTROS PÚBLICOS								
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	ETAPAS EDUCATIVAS						TOTAL	
	E. Primaria		E. Prim. y E. Sec.		E. Secund.			
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Refuerzo educativo	94	22,01	7	36,84	28	20,47	129	22,20
Deportivas	84	19,67	4	21,05	21	15,56	109	18,76
Formativas	52	12,18	3	15,79	17	12,59	72	12,39
Artísticas	41	9,60	1	5,26	10	7,41	52	8,95
Tecnológicas	13	3,04	1	5,26	7	5,19	21	3,61
Lúdicas	6	1,41	1	5,26			7	1,20
No ofertan	290	67,92	7	36,84	94	69,63	391	67,30

CENTROS CONCERTADOS								
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	ETAPAS EDUCATIVAS						TOTAL	
	E. Primaria		E. Prim. y E. Sec.		E. Secund.			
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Refuerzo Educativo			17	29,82	0		17	28,33
Deportivas			36	63,16	1	50,00	37	61,67
Formativas			29	50,88			29	48,33
Artísticas			29	50,88			29	48,33
Tecnológicas			21	36,84			21	35,00
Lúdicas			1	1,75			1	1,67
No ofertan	1	100,00	16	28,07	1	50,00	18	30,00

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Históricamente una de las mayores debilidades del sistema educativo español ha sido la cantidad de alumnado con dificultad para adquirir los aprendizajes previstos. De hecho, durante el curso 2017-2018 más del 30 % del alumnado de 15 años había repetido, como mínimo, un curso.

Esta realidad negativa se ha intentado mitigar en las normativas educativas posteriores a la LOE de diversas maneras: planes de refuerzo y recuperación de los aprendizajes no adquiridos, una materia de Refuerzo Educativo en la ESO (también en la LOE), pruebas extraordinarias en los meses de septiembre, ayuda por parte de las familias que tenían los conocimientos necesarios para ello y, por supuesto, un amplio mercado de clases particulares.

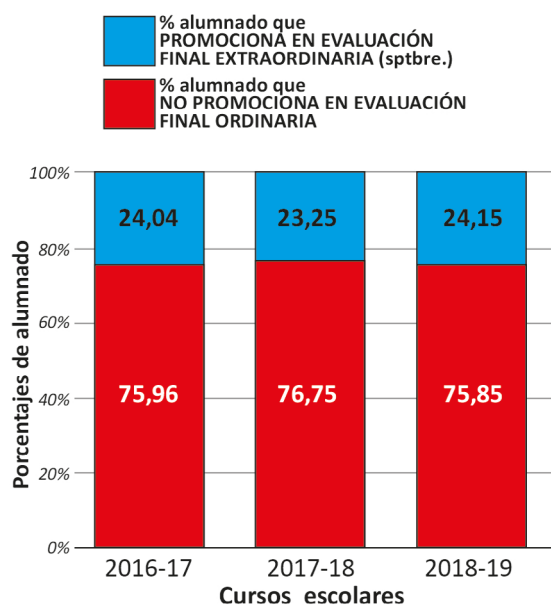
Los planes de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos que se desarrollan en los centros provocan dudas sobre su efectividad debido a que no conllevan recursos en forma de horas lectivas o alguna otra medida que pueda ayudar efectivamente al alumnado.

Por su parte, la materia de Refuerzo Educativo impartida con anterioridad a la llegada de la LOMCE sufría varias dificultades, siendo la principal que no se asignaba a un perfil específico, como podría ser el del profesorado de Pedagogía Terapéutica. Una alternativa

que hubiera evitado que estos recursos se asignaran en función de las necesidades del cálculo de plantilla y habría permitido estabilizar el perfil del personal que la impartía.

Las pruebas extraordinarias en septiembre, que durante el periodo estudiado en este informe aún existían en la ESO, han favorecido la promoción de menos del 25% del alumnado que se presentó a las mismas en los cursos comprendidos entre el 2016-2017 y el 2018-2019, si no se tiene en cuenta al alumnado que tenía suspensas una o dos materias en junio, que promocionaba automáticamente en septiembre, igual que el alumnado que ya estaba repitiendo o el que se había asignado al Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.

Porcentajes de alumnado que no promociona en la evaluación ordinaria y sí lo hace en la evaluación final extraordinaria. ESO. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Por otro lado, muchas de las recientes investigaciones arrojan serias dudas sobre la eficacia de la repetición. Durante los cursos 2016-2017 a 2018-2019, aproximadamente el 60% del alumnado de ESO que repite no consigue adquirir los aprendizajes que le permitirían cumplir los criterios de promoción, tras dicha repetición.

Finalmente, a todas las medidas anteriores se suma la ayuda por parte de las familias y las clases particulares. La ayuda por parte de familiares depende de que exista esa posibilidad en el hogar, especialmente en los cursos más altos, y las clases particulares dependen de la capacidad económica de las familias.

Respecto a las clases particulares, el pasado 22 de enero de 2022 se publicó el informe “Educación en la Sombra en España: Cómo las clases particulares se están convirtiendo en un bien de primera necesidad”. En este informe se analiza, a partir de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), el dinero que invierten las familias españolas en clases particulares desde el año 2006 hasta el año 2020.

Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2018-19

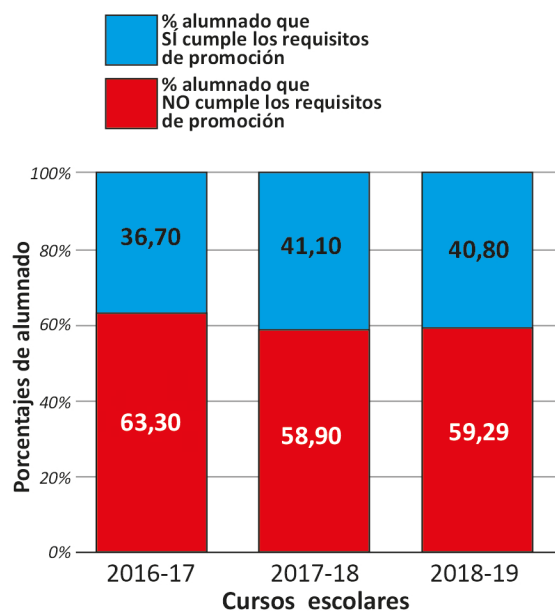
Canarias		Alumnado (n.º)			
ESO		Alumnado matriculado	Alumnado que no promociona en junio	Alumnado que no promociona en sept.	Alumnado que sí promociona en sept.
Cursos escolares:					
2016-17					
2017-18					
2018-19					
Total	2016-17	56.395	16.300	12.381	3.919
ESO	2017-18	57.350	14.978	11.496	3.482
	2018-19	58.681	15.492	11.750	3.742
	2016-17	15.029	4.494	3.531	963
1º ESO	2017-18	15.563	4.444	3.520	924
	2018-19	15.526	4.357	3.426	931
	2016-17	13.738	4.039	3.126	913
2º ESO	2017-18	13.671	3.735	2.891	844
	2018-19	14.144	3.997	3.081	916
	2016-17	12.384	3.842	2.893	949
3º ESO	2017-18	12.083	3.059	2.261	798
	2018-19	12.449	3.196	2.361	835
	2016-17	13.148	3.165	2.182	983
4º ESO	2017-18	13.496	2.904	2.084	820
	2018-19	14.199	3.134	2.209	925
	2016-17	2.096	760	649	111
2º PMAR	2017-18	2.537	836	740	96
	2018-19	2.363	808	673	135

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En España, un 23% de las familias con hijos o hijas entre 6 y 18 años invierte en clases particulares (24,2% del alumnado de primaria y secundaria). Este gasto es independiente del nivel socioeconómico familiar, incluso los hogares de ingreso medio y bajo han recortado el gasto en otro tipo de necesidades (alimentación, vestimenta y ocio) y lo han aumentado en educación no formal para sus menores. Estos datos son preocupantes porque pueden agravar las desigualdades educativas y sociales.

A todo esto se suma en los últimos años la organización de actividades de refuerzo educativo por parte de otras entidades. En general, se observa que el refuerzo educativo como actividad extraescolar se oferta en un 22,78% de los centros de las Islas Canarias, considerando la titularidad pública y privada concertada. Las islas capitalinas son las que ofertan en mayor medida esta actividad, situándose los centros de Gran Canaria en torno a un 6% más que los centros de Tenerife. En Lanzarote se oferta en un 16,67% de los centros, en Fuerteventura en un 4,76% y en La Palma en un 6,25%. En La Gomera y El Hierro no se oferta.

Porcentajes de alumnado que en el curso de repetición logra adquirir los aprendizajes necesarios para promocionar. ESO. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2018-19



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Alumnado repetidor. Educación Secundaria Obligatoria. Canarias. Cursos escolares 2016-17 a 2018-19

ALUMNADO REPETIDOR ESO	Curso escolares:	Número			Porcentaje	
		Alumnado repetidor evaluado (no incluye 1º PMAR)	Alumnado según cumpla o no las condiciones de promoción		% alumnado matriculado que promociona en	% alumnado que no promociona en junio, que sí lo hace en sept.
			SÍ cumple	NO cumple		
CANARIAS	2016-17	7.126	2.615	4.511	63,30	36,70
	2017-18	7.813	3.215	4.598	58,90	41,10
	2018-19	6.966	2.839	4.127	59,20	40,80
1º ESO	2016-17	2.441	534	1.907	78,10	21,90
	2017-18	2.397	578	1.819	75,90	24,10
	2018-19	2.227	506	1.721	77,30	22,70
2º ESO	2016-17	1.451	362	1.089	75,10	24,90
	2017-18	1.639	546	1.093	66,70	33,30
	2018-19	1.507	545	962	63,80	36,20
3º ESO	2016-17	1.724	655	1.069	62,00	38,00
	2017-18	1.795	679	1.116	62,20	37,80
	2018-19	1.430	577	853	59,70	40,30
4º ESO	2016-17	1.096	713	383	34,90	65,10
	2017-18	1.597	1.117	480	30,10	69,90
	2018-19	1.486	990	496	33,40	66,60
2º PMAR	2016-17	414	351	63	15,20	84,80
	2017-18	385	295	90	23,40	76,60
LOMCE	2018-19	316	221	95	30,10	69,90

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Refuerzo educativo en centros públicos y en centros concertados. Canarias. Curso escolar 2020-21

	TOTAL de centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO	
		N.º	%
Lanzarote	42	7	16,67
Fuerteventura	42	2	4,76
Gran Canaria	240	73	30,42
Tenerife	251	61	24,30
La Gomera	11		
La Palma	48	3	6,25
El Hierro	7		
Total CANARIAS	641	146	22,78

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, U., C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

A continuación, se presentan varias tablas en las que se desglosan con mayor detalle los datos recopilados.

Refuerzo educativo en centros públicos y en centros concertados. Educación Primaria y Educación Secundaria. Canarias. Curso escolar 2020-21

CENTROS PÚBLICOS		REFUERZO EDUCATIVO en E. Primaria y E. Secundaria											
		E. Primaria			E. Prim. y E. Sec.			E. Secundaria			TOTAL		
		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO	
			N.º	N.º		%	N.º		N.º	%		N.º	N.º
ISLAS	Lanzarote	31	6	19,35	1	0	0,00	9	1	11,11	41	7	17,07
	Fuerteventura	33	2	6,06	1	0	0,00	7	0	0,00	41	2	4,88
	Gran Canaria	149	47	31,54	7	6	85,71	53	15	28,30	209	68	32,54
	Tenerife	162	37	22,84	7	1	14,29	56	11	19,64	225	49	21,78
	La Gomera	7	0	0,00	3	0	0,00	1	0	0,00	11	0	0,00
	La Palma	39	2	5,13				8	1	12,50	47	3	6,38
	El Hierro	6	0	0,00				1	0	0,00	7	0	0,00
TOTAL Canarias		427	94	22,01	19	7	36,84	135	28	20,74	581	129	22,20

CENTROS CONCERTADOS		REFUERZO EDUCATIVO en E. Primaria y E. Secundaria											
		E. Primaria			E. Prim. y E. Sec.			E. Secundaria			TOTAL		
		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO		TOTAL centros	Centros con REFUERZO EDUCATIVO	
			N.º	N.º		%	N.º		N.º	%		N.º	N.º
ISLAS	Lanzarote				1	0	0,00				1	0	0,00
	Fuerteventura				1	0	0,00				1	0	0,00
	Gran Canaria	1	0	0,00	28	5	17,86	2	0	0,00	31	5	16,13
	Tenerife				26	12	46,15				26	12	46,15
	La Gomera												
	La Palma				1	0	0,00				1	0	0,00
	El Hierro												
TOTAL Canarias		1	0	0,00	57	17	29,82	2	0	0,00	60	17	28,33

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En la enseñanza pública, el 22,20% de los centros oferta actividades de refuerzo educativo, siendo los centros de educación primaria y secundaria (CEO) quienes la ofertan en mayor medida (36,84%).

En educación primaria (CEIP), un 22,01% de los centros oferta esta medida y, geográficamente, se desarrolla en todas las islas, excepto El Hierro y La Gomera. Son las islas capitalinas las que lo ofertan en mayor medida: un 31,54% de los CEIP de Gran Canaria y un 22,84% de los CEIP de Tenerife, seguido de un 19,35% de los CEIP de Lanzarote.

En los centros de Educación Secundaria, el 20,74% de los centros ofertan refuerzo educativo, siendo, de nuevo, los centros de las islas capitalinas los que lo hacen en mayor medida: un 28,30% en Gran Canaria y un 19,64% en Tenerife. En menor medida ofertan esta medida en La Palma y Lanzarote, un 12,50% y un 11,11%, respectivamente.

Observando las cifras en su conjunto, solo las islas de Gran Canaria, Tenerife y Lanzarote ofertan refuerzo educativo como actividad extraescolar en los tres tipos de enseñanza.

En la enseñanza concertada, el 28,33% de los centros ofertan refuerzo educativo como actividad extraescolar. Únicamente se ofertan actividades de refuerzo educativo en algunos centros de Educación Primaria y Secundaria (CPEIPS) de las islas capitalinas. Los centros de la isla de Tenerife ofertan refuerzo educativo en mayor número, un 46,15% del total frente a un 17,86% en el caso de Gran Canaria.

Como ya se ha manifestado a lo largo de este apartado, el refuerzo educativo en horario extraescolar se ha organizado tradicionalmente a través de los mismos centros o los ayuntamientos. En la siguiente tabla se pueden observar datos del programa CaixaProinfancia, una iniciativa que supone una experiencia más amplia, dado que atiende a algo más de 3.500 estudiantes por curso en varias islas y diversos municipios. Este programa está financiado por la Fundación “la Caixa” de las dos provincias.

Programa PROINFANCIA. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2019-20

PROINFANCIA		Cursos escolares		
		2017-18	2018-19	2019-20
€	<i>Recursos económicos</i>	3.683.301	3.710.377	4.059.801
	<i>Inversión por estudiante</i>	921	1.033	1.161
N.º	Alumnado atendido	3.998	3.592	3.496
	Técnicos y administrativos	23	27	27
	Instructores de actividades	171	181	179

Fuente: Radio ECCA

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La información de esta tabla también permite aproximar el coste por estudiante de esta medida, en caso de ser ampliada a todo el archipiélago.

Número de estudiantes participantes en las actividades extraescolares

Centros públicos y concertados con actividades extraescolares según el número de alumnos/as participantes.
Canarias. Curso escolar 2020-21

N.º de centros con actividades extraescolares y n.º de alumnos/as participantes				
	CENTROS			N.º alumn. en activ. extraesc.
	Tipo de centro	N.º	%	
Enseñanza PÚBLICA	E. Primaria	290	67,92	(Sin actividades)
		62	14,52	1 a 25
		43	10,07	26 a 50
		18	4,22	51 a 75
		8	1,87	76 a 100
		4	0,94	101 a 150
		1	0,23	151 a 200
		1	0,23	Más de 250
	Total Centros E. Prim.	427	100,00	
	E. Primaria y E. Secundaria	7	36,84	(Sin actividades)
		5	26,32	1 a 25
		6	31,58	26 a 50
		1	5,26	51 a 75
	Total Centros E. Prim.+ E. Sec.	19	100,00	
E. Secundaria	94	69,63	(Sin actividades)	
	19	14,07	1 a 25	
	9	6,67	26 a 50	
	6	4,44	51 a 75	
	3	2,22	76 a 100	
	4	2,96	Más de 250	
Total Centros E. Sec.	135	100,00		
TOTAL Centros E. Pública:		581		
Enseñanza CONCERTADA	E. Primaria	1	100,00	(Sin actividades)
	Total Centros E. Prim.	1	100,00	
	E. Primaria y E. Secundaria	16	28,07	(Sin actividades)
		7	12,28	1 a 25
		9	15,79	26 a 50
		5	8,77	51 a 75
		2	3,51	76 a 100
		2	3,51	101 a 150
		2	3,51	151 a 200
		4	7,02	201 a 250
	10	17,54	Más de 250	
	Total Centros E. Prim.+E. Sec.	57	100,00	
E. Secundaria	1	50,00	(Sin actividades)	
	1	50,00	1 a 25	
Total Centros E. Sec.	2	100,00		
TOTAL Centros E. Concertada:		60		
TOTAL CENTROS (E. Pública + E. Concertada):		641		

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Para estudiar con mayor detalle la organización de las actividades extraescolares puede ser útil conocer el número de alumnado que participa en ellas dentro de un centro. Para ello se preguntó a los centros, segmentando las respuestas posibles en tramos de 25: 1 a 25, 26 a 50, etc.

En los centros públicos, en los centros de educación primaria (CEIP) y en los centros de educación secundaria (IES), el número de alumnos y alumnas que participa en las actividades extraescolares es principalmente de 1 a 25 alumnos y alumnas, mientras que en los centros de educación primaria y secundaria (CEO) suele ser algo mayor, entre 1-25 y 26-50.

En los centros concertados, principalmente, en los centros de educación primaria y secundaria (CPEIPS), se observa que en un 17,54% de los casos, participan en las actividades extraescolares más de 250 alumnos y alumnas; en un 15,79% de los centros entre 26 y 50 y en un 12,28%, entre 1 y 25 alumnos y alumnas. Una de las razones es el mayor tamaño que suelen tener estos centros.

Horario en el que se realizan las actividades extraescolares

En los centros públicos, las actividades extraescolares se realizan *al terminar el comedor* en un 21,34% de los centros, en un 26,23% de los de educación primaria (CEIP) y en un 52,63% de los de educación primaria y secundaria (CEO). En los centros de educación secundaria (IES), las actividades extraescolares suelen realizarse *al terminar las clases* (14,07%), dado que la jornada es continua y pocos centros de secundaria disponen de comedor. En ningún caso se señala que se realicen actividades *antes del horario lectivo*.

Número de centros educativos según su horario para la realización de las actividades extraescolares. Canarias. Curso escolar 2020-21

	N.º de centros educativos según su horario para la realización de las actividades extraescolares													
	Antes del horario lectivo		En horario lectivo		Al terminar las clases		Durante el comedor		Al terminar el comedor		En horario de tarde		Otros (*)	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Ens. Pública			4	0,69	37	6,37	2	0,34	124	21,34	24	4,13	5	0,86
E. Primaria					16	3,75	2	0,47	112	26,23	12	2,81		
E. Prim. y E. Sec.					2	10,53			10	52,63			1	5,26
E. Secundaria			4	2,96	19	14,07			2	1,48	12	8,89	4	2,96
Ens. Concertada	2	3,33			31	51,67	1	0,02	23	38,33	2	3,33		
E. Prim. y E. Sec.	2	3,51			30	52,63	1	0,02	23	40,35	2	3,51		
E. Secundaria					1	50,00								
TOTAL	2	0,31	4	0,62	68	10,61	3	0,47	147	22,93	26	4,06	5	0,78

* Otros: centros con actividades extraescolares en horario indeterminado, los sábados, etc.

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En los centros concertados, las actividades extraescolares se realizan en la mayor parte de los centros *al terminar las clases* (51,67%) y *al terminar el comedor* (38,33%). En estos centros sí existe oferta de actividades *antes del horario lectivo* y *en horario de tarde*, aunque en una proporción bastante baja (3,33%).

Duración de las actividades extraescolares

En los centros públicos, las actividades extraescolares duran *entre una y dos horas* en un 16,18% de los centros totales (16,63% de primaria, 31,58% de primaria y secundaria y 12,59% de secundaria). Las actividades duran *entre dos y tres horas* en un 15,79% de los centros de educación primaria y secundaria, en el resto de los centros este porcentaje es significativamente menor.

De igual manera, en los centros concertados, las actividades extraescolares duran *entre una y dos horas* en un mayor número de centros (31,67%) y en menor cantidad *entre dos y tres horas* (21,67%).

N.º de centros educativos según la duración horaria de las actividades extraescolares. Canarias. Curso escolar 2020-21

	Número de centros según la duración de las actividades extraescolares									
	Hasta 1 hora		Entre 1 y 2 horas		Entre 2 y 3 horas		Más de 3 horas		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Ens. Pública	35	6,02	94	16,18	40	6,88	21	3,61	190	32,70
E. Primaria	24	5,62	71	16,63	28	6,56	14	3,28	137	32,08
E. Prim. y E. Sec.	3	15,79	6	31,58	3	15,79			12	63,16
E. Secundaria	8	5,93	17	12,59	9	6,67	7	5,19	41	30,37
Ens. Concertada	7	11,67	19	31,67	13	21,67	3	5,00	42	70,00
E. Primaria										
E. Prim. y E. Sec.	6	10,53	19	33,33	13	22,81	3	5,26	41	71,93
E. Prim. y E. Sec.	1	50,00							1	50,00
TOTAL	42	6,55	113	17,63	53	8,27	24	3,74	232	36,19

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Horas de prolongación de las actividades extraescolares

Las actividades se prolongan *hasta las 17 horas como máximo* en un 10,50% de los centros de titularidad pública. Concretamente, en un 11,71% de los centros de educación primaria (CEIP) y en un 36,84% de los de primaria y secundaria (CEO). Un 9,81% de los centros públicos ofertan actividades extraescolares *hasta las 18 horas como máximo*. Y, en un 6,88% de los casos se prolongan *más allá de las 18 horas*. Esta última opción se da, fundamentalmente, en los centros de educación secundaria (IES).

Por su parte, en los centros privados concertados, las actividades extraescolares se prolongan *hasta las 18 horas como máximo* en un 33,33% de los centros. En un 16,67% de ellos se prolongan *más allá de las 18 horas* y en un 15%, *hasta las 17 horas como máximo*.

Por consiguiente, se confirma que, en términos generales, los centros concertados ofertan actividades extraescolares con mayor prolongación de horario que los centros de titularidad pública.

N.º de centros educativos según las horas de prolongación de la jornada escolar por la realización de actividades extraescolares. Canarias. Curso escolar 2020-21

	Número de centros según las horas de prolongación por actividades extraescolares											
	Hasta las 15 h como máximo		Hasta las 16 h como máximo		Hasta las 17 h como máximo		Hasta las 18 h como máximo		Más allá de las 18 h		TOTAL	
	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%	N.º	%
Ens. Pública	14	2,41	18	3,10	61	10,50	57	9,81	40	6,88	190	32,70
E. Primaria	7	1,64	17	3,98	50	11,71	37	8,67	26	6,09	137	32,08
E. Prim. y E. Sec.	2	10,53			7	36,84	2	10,53	1	5,26	12	63,16
E. Secundaria	5	3,70	1	0,74	4	2,96	18	13,33	13	9,63	41	30,37
Ens. Concertada	2	3,33	1	1,67	9	15,00	20	33,33	10	16,67	42	70,00
E. Primaria												
E. Prim. y E. Sec.	1	1,75	1	1,75	9	15,79	20	35,09	10	17,54	41	71,93
E. Prim. y E. Sec.	1	50,00									1	50,00
TOTAL	16	2,50	19	2,96	70	10,92	77	12,01	50	7,80	232	36,19

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, C. y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Pese al importante valor social de estas actividades, que facilitan la conciliación de la vida laboral, familiar y educativa, se debe recordar que la conciliación es responsabilidad de toda la sociedad y no exclusivamente del sistema educativo.

Señala el Informe PISA 2018 que *Las actividades extracurriculares podrían aumentar las disparidades en los logros relacionados con la situación socioeconómica ya que suelen estar disponibles con más frecuencia en las escuelas socioeconómicamente favorecidas que en las desfavorecidas* (Stearns y Glennie, 2010).

En ese mismo sentido, las vacaciones de verano suponen unos ochenta días seguidos de parón en la educación formal. En este periodo, que supone una oportunidad para la educación no formal, se acentúan las desigualdades creadas por la renta familiar.

Por otra parte, el informe *“Educación en la Sombra en España: Cómo las clases particulares se están convirtiendo en un bien de primera necesidad”* señala el crecimiento del gasto de las familias en educación fuera del sistema educativo. Se supone que en estas clases particulares se busca personalización y adaptación a las necesidades del alumnado con el fin de superar las dificultades existentes. Sostienen los autores que el 24% del

alumnado total recibe clases particulares. Una situación que aumenta la inequidad del sistema, puesto que dichas clases son más accesibles para las familias con mayor renta.

Las clases particulares o actividades de refuerzo gestionadas por otros organismos señalan algunas deficiencias del sistema educativo y, en bastantes ocasiones, están relacionadas con una percepción de baja calidad de la enseñanza. Por otro lado, responden a una necesidad de mayor personalización de las medidas de refuerzo y recuperación para los aprendizajes no adquiridos, pero resulta obvio que lo deseable es que las cuestiones educativas se aborden dentro del propio horario lectivo.

La enorme heterogeneidad organizativa de las actividades extraescolares hace que la información que se ofrece en este capítulo adolezca de muchas limitaciones. En nuestra sociedad existen muchas otras entidades que ofertan actividades extraescolares como las escuelas municipales de música, los clubes federados, las bandas municipales, las academias particulares de idiomas, los grupos folclóricos, las asociaciones del Tercer Sector de Acción Social, etc.

Dada la importancia que tienen las actividades deportivas para la salud física y mental de los niños y niñas, adolescentes y jóvenes resulta llamativo que más centros concertados oferten actividades deportivas (61,67 %) que los centros públicos (18,76 %). Dado que estas actividades deportivas cumplen un papel esencial en el desarrollo físico, psicológico y social del alumnado, así como en la educación emocional y el desarrollo de valores, esta diferencia de oferta tan significativa debería, al menos, equilibrarse y contribuir así a la mejora de la calidad y equidad educativa.

Es preciso desarrollar programas que fomenten las actividades deportivas en los centros educativos con la participación y colaboración de las entidades federativas locales, ayuntamientos y cabildos.

Propuestas

- Garantizar que los centros educativos ofrezcan actividades a su alumnado hasta las cinco de la tarde. Esta oferta debe asegurar el acceso a las actividades a todas las familias que las precisen, facilitando una mejora de la formación integral del alumnado, más allá de lo relacionado con la conciliación.
- Realizar un estudio sobre la apertura de las bibliotecas escolares en horario de tarde, incluyendo la figura de la biblioteca tutorizada. Esta tutorización de la biblioteca supone en resumidas cuentas una forma de extensión del tiempo de aprendizaje en el que los niños y niñas de la comunidad puedan permanecer en el centro y hacer sus trabajos, leer o estudiar. Esto podría lograrse gracias a la colaboración de familiares, monitores y voluntariado que ofrecen apoyo en las diferentes actividades instrumentales que allí se realizan.
- Asegurar la existencia de una oferta de 80 horas de actividades de verano por estudiante para el conjunto del alumnado, garantizando el acceso gratuito a quienes tengan rentas más bajas.
- Promulgar normativa sobre estas actividades extraescolares y de verano que garantice un marco común a toda la enseñanza pública de Canarias,

garantizando tanto la calidad como el acceso a todo el alumnado, evitando discriminaciones por cualquier razón y, particularmente, las derivadas de las necesidades específicas de apoyo educativo o baja renta.

- Realizar un análisis para determinar qué peso concreto tienen los ayuntamientos, los cabildos u otras entidades en la gestión de las actividades que se ofertan en las islas, teniendo en cuenta las particularidades de cada zona (municipios, organización, etc.).
- Aumentar la personalización de la atención al alumnado, especialmente en las medidas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, en las medidas de enriquecimiento curricular, en los planes de recuperación y refuerzo de las materias no superadas en los cursos anteriores y en los planes específicos para el alumnado que repite curso.
- Recuperar la asignatura de Refuerzo como alternativa a Segunda Lengua Extranjera (Francés) en ESO, como modo de incluir el refuerzo educativo dentro de la jornada escolar para aquel alumnado que presente aprendizajes no adquiridos. Para que esta medida tenga éxito, se debe garantizar que sea impartida por profesorado especialmente capacitado, ya sea por pertenecer a la especialidad de Pedagogía Terapéutica; por tener experiencia acreditada o por haber recibido una formación específica al respecto.
- Reducir la necesidad de actividades de recuperación a través de una mejora general de los recursos del sistema educativo, liberando ese tiempo y recursos para otro tipo de actividades, ya sean de ampliación o de ocio. Se considera que pueden ayudar a esa mejora de la calidad medidas concretas como el aumento de recursos para la atención a la diversidad, la disminución de las ratios, la racionalización de los currículos, la personalización de los planes de refuerzo y recuperación para los aprendizajes no adquiridos o la mejora de la transición entre etapas, entre otras.
- Impulsar la oferta de los deportes y juegos canarios dentro de las actividades extraescolares.
- Realizar un estudio específico sobre las actividades extraescolares que abarque toda su realidad, incluso las ofertadas por entidades como las escuelas municipales de música, los clubes federados, las bandas municipales, academias particulares de idiomas, grupos folclóricos, asociaciones del Tercer Sector de Acción Social, etc.

2.8. Becas, subvenciones y ayudas al estudio

En un contexto económico marcado por la pandemia, las políticas de igualdad de oportunidades adquieren una importancia crucial. La función de la educación como ascensor social se puede ver drásticamente mermada si el acceso a los estudios resulta complicado a causa de la renta familiar. En ese sentido, las políticas de becas, entre otros factores, deben constituirse en garante de la equidad educativa. Para que ello sea efectivo, no solo resultan importantes las cuantías de las becas, sino otros aspectos como la facilidad de los procedimientos de solicitud, la celeridad en su tramitación y una estabilidad que propicie que las familias alberguen altas expectativas para los estudios de sus hijas e hijos.

La diversidad de becas, ayudas al estudio y subsidios forman un sistema complejo en el que coexisten instituciones como el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Gobierno de Canarias, los Cabildos y los Ayuntamientos, más alguna entidad privada. En este capítulo se aborda lo relacionado con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Gobierno de Canarias y los Cabildos, a la vez que se considera necesaria una posterior elaboración de un estudio específico sobre las ayudas ofertadas por los ayuntamientos, preferiblemente en colaboración con la Federación Canaria de Municipios (FECAM).

Se expone, en primer lugar y con carácter introductorio, una aclaración terminológica que parte de lo recogido al efecto en la normativa ministerial.

Becas

Se entiende por beca la cantidad o beneficio económico que se concede para iniciar o proseguir enseñanzas, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas y al aprovechamiento académico del solicitante.

Ayudas al estudio

Se considera ayuda al estudio toda cantidad o beneficio económico que se conceda para iniciar o proseguir enseñanzas, atendiendo únicamente a las circunstancias socioeconómicas del beneficiario.

Becas y ayudas al estudio territorializadas

Son territorializadas las becas y ayudas al estudio que se financian con cargo a créditos del Programa de becas y ayudas a estudiantes de los presupuestos generales del Estado y son destinadas a cursar estudios en la comunidad del domicilio familiar del estudiante.

Becas y ayudas al estudio no territorializadas

Son no territorializadas las destinadas a cursar estudios en una comunidad autónoma distinta a la del domicilio familiar del estudiante. Se financian con cargo a créditos del Programa de becas y ayudas a estudiantes de los presupuestos generales del Estado.

Subsidios

Se tiene derecho a recibir un subsidio, aunque no se cumplan los requisitos económicos, si se acredita la pertenencia a una familia numerosa.

En este capítulo se abordan los siguientes supuestos:

- Préstamo de libros de texto o material didáctico (incluido el informático).
- Becas y ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Becas y ayudas para estudios postobligatorios.
- Subvenciones al alumnado comensal en comedores escolares.
- Ayudas y subvenciones para transporte escolar.
- Ayudas al desplazamiento del estudiantado residente en Canarias que curse estudios superiores fuera de su isla de residencia.
- Becas para alumnado de proyectos de Formación Profesional Dual.
- Programa Erasmus.
- Becas concedidas por los Cabildos Insulares.

Préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos en la comunidad autónoma de Canarias

En los últimos años se ha ido implantando de manera progresiva la acción de “Uso Gratuito de Libros de Textos” en todos los niveles de enseñanza obligatoria. El Gobierno de Canarias, en la Orden de 5 de noviembre de 2012, regula el sistema de préstamo o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado matriculado en educación básica en centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Canarias (BOC N.º 235, de 30 de noviembre).

En esta orden se actualiza la normativa existente en materia de gratuidad de libros de texto (Orden de 13 de junio de 2008 - BOC N.º 122, de 19 de junio de 2008). A diferencia de las órdenes anteriores, se prioriza a las familias con mayores dificultades económicas, tratando de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables. Esta acción implica la reutilización de los libros de texto, fomenta los hábitos de cuidado y respeto en el uso de los materiales, pretende propiciar un uso solidario y cooperativo y fomentar la conciencia ecológica en el alumnado.

El objetivo principal de esta acción es posibilitar al alumnado matriculado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria en centros educativos sostenidos con fondos públicos el disfrute de los libros de texto o materiales didácticos mediante el sistema de préstamo o adquisición. Se establecen dos modalidades:

- Adquisición de materiales didácticos para el nivel de 1º y 2º de Educación Primaria.
- Sistema de préstamo de libros de texto y materiales didácticos en los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.

Una vez concedidos, el alumnado debe conservar correctamente los libros entregados y devolverlos en el mejor estado posible, en caso contrario estarán obligados a reponer el material estropeado o extraviado cuando se haga de forma malintencionada.

Al tener el alumnado la obligación de devolver los libros de texto, estos pueden ser reutilizados, como mínimo, durante los cinco cursos escolares siguientes al momento en que se produjo la selección inicial por parte de los Consejos Escolares.

Los centros docentes disponen de lotes de libros de texto para su préstamo al alumnado beneficiario en los niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y de 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de los niveles de 1º y 2º curso de Educación Primaria, dada las especiales características de los libros de texto o materiales que se renuevan cada año, se realiza una transferencia a los centros educativos, para que estos realicen la compra.

Con respecto al procedimiento de gestión del sistema de préstamo, los libros de texto disponibles en los centros se prestan al alumnado de manera directa, a menos que el número de solicitudes sea superior al número de lotes disponibles para dicho nivel, en cuyo caso se procede a su baremación según las rentas anuales de la unidad familiar.

Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes dependientes del MEFP, en Educación Primaria y Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Mediante estas ayudas, convocadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el alumnado recibe una ayuda por importe de 105 euros, siempre que no esté repitiendo curso y que la renta de su unidad familiar no supere lo establecido en la convocatoria. Se consideran beneficiarios directos los alumnos y las alumnas que cumplan los requisitos ya mencionados y que, además, se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: situación de acogimiento acreditada, condición de víctimas o hijos e hijas menores de edad de víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo.

En la siguiente tabla se recoge el número de alumnado beneficiario del préstamo o ayuda de libros o material didáctico en los centros de enseñanza pública de Canarias desde el curso escolar 2014-2015 hasta el curso 2018-2019. A su vez, se proporcionan los datos desagregados en función del organismo público que financia dicho préstamo o ayuda.

Gratuidad de libros de texto en centros de enseñanza pública. Enseñanzas de Régimen General. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 218-19

FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma de Canarias					
Cursos escolares	Euros	N.º alumn. beneficiarios			
		Total	Ed. Prim.	ESO	Otros (*)
2014-15					
2015-16	1.320.016,54	24.421	14.673	9.748	
2016-17	2.267.670,00	12.506			12.506
2017-18	5.971.835,68	44.246	16.205	15.735	12.306
2018-19	5.407.635,08	32.853	6.553	7.707	18.593
FINANCIACIÓN: Ministerio de Educación y Form. Profesional					
Cursos escolares	Euros	N.º alumn. beneficiarios			
		Total	Ed. Prim.	ESO	Otros (*)
2014-15	777.660,00	12.961	12.961		
2015-16					
2016-17	1.581.782,36	10.285	10.285		
2017-18	1.352.127,00	12.658	12.658		
2018-19	3.413.747,00	44.225	31.416	12.809	
TOTAL FINANCIACIÓN: C. A. Canarias + Ministerio Ed. y F.P.					
Cursos escolares	Euros	N.º alumn. beneficiarios			
		Total	Ed. Prim.	ESO	Otros (*)
2014-15	777.660,00	12.961	12.961		
2015-16	1.320.016,54	24.421	14.673	9.748	
2016-17	3.849.452,36	22.791	10.285		12.506
2017-18	7.323.962,68	56.904	28.863	15.735	12.306
2018-19	8.821.382,08	77.078	37.969	20.516	18.593

(*) Enseñanzas de Ed. Infantil, FP Básica, Ciclos Formativos y Bachillerato

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y Ministerio de Educación y Formación Profesional

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

En general, tomados en conjunto los datos del Gobierno de Canarias y el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), se observa un aumento progresivo en el número total de alumnado beneficiario de esta medida. Únicamente se observa que el número de alumnado desciende en el curso escolar 2016-2017, situándose en 22.791,

lo que representa 1.630 alumnos y alumnas beneficiarios menos que el curso anterior. Posteriormente, en el curso 2018-2019 se alcanzaron un total de 77.078 alumnos y alumnas beneficiarias.

Por otro lado, se observa que este servicio no siempre está disponible para todas las etapas educativas. Únicamente se han registrado préstamo o ayudas en todos los niveles educativos en los cursos escolares 2017-2018 y 2018-2019. La mayor parte del alumnado beneficiario cursa Educación Primaria, seguido de Educación Secundaria y, por último, del resto de niveles educativos: Educación Infantil, FP Básica, Ciclos Formativos y Bachillerato. En concreto, en el curso 2018-2019, del total de alumnado beneficiario de préstamo o ayuda en Canarias, un 49,26 % pertenece a Educación Primaria, un 26,62 % a Educación Secundaria Obligatoria y un 24,12 % a otros niveles educativos.

Analizando los datos en función del organismo público financiador, se observa que la comunidad autónoma de Canarias aporta datos desde el curso 2015-2016 y que la cantidad de alumnado beneficiario fluctúa en los siguientes cursos escolares, registrando el nivel más bajo de beneficiarios en el curso 2016-2017, un total de 12.506, todos pertenecientes a Educación Infantil, FP básica, Ciclos Formativos y Bachillerato. Por otra parte, en el curso 2017-2018 se registra el máximo de alumnado beneficiario, un total de 44.246 alumnos y alumnas, con un descenso de 11.393 en el curso 2018-2019, situándose en 32.853 alumnos y alumnas beneficiarias del préstamo de libros y materiales didácticos. En estos dos últimos cursos escolares la medida se extendió a todos los niveles educativos. En concreto, en el curso 2018-2019, del total de alumnado beneficiario de préstamo de libros y materiales didácticos, un 19,95 % pertenece a la Educación Primaria, un 23,46 % a la Educación Secundaria Obligatoria y un 56,59 % a otros niveles educativos.

Las ayudas del MEFP destinadas a la adquisición de libros de texto, materiales didácticos e informáticos del curso 2014-2015 fueron destinadas en su totalidad al alumnado de Educación Primaria, un total de 12.961 alumnos y alumnas. En el curso siguiente (2015-2016) llama la atención que no se registraran ayudas a ningún nivel educativo. A lo largo de los cursos posteriores, se observa un aumento progresivo del alumnado beneficiario. Ya en el curso 2018-2019 se registra un total de 44.225 alumnos y alumnas, siendo la primera vez que se registra alumnado beneficiario en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. En concreto, del total del alumnado beneficiario de ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto, materiales didácticos e informáticos, un 71,01 % es de Educación Primaria y un 28,96 % de Educación Secundaria Obligatoria.

Con respecto a la cantidad de dinero destinado a la financiación de los libros de textos en los centros públicos en Canarias, se observa que, en total, sumadas las cantidades aportadas por la comunidad autónoma de Canarias y del MEFP, el importe aumenta a lo largo de los últimos cursos.

En el MEFP se observa una fluctuación en las cantidades destinadas a este fin hasta alcanzar un máximo de 3.413.747,00 euros en el curso 2018-2019.

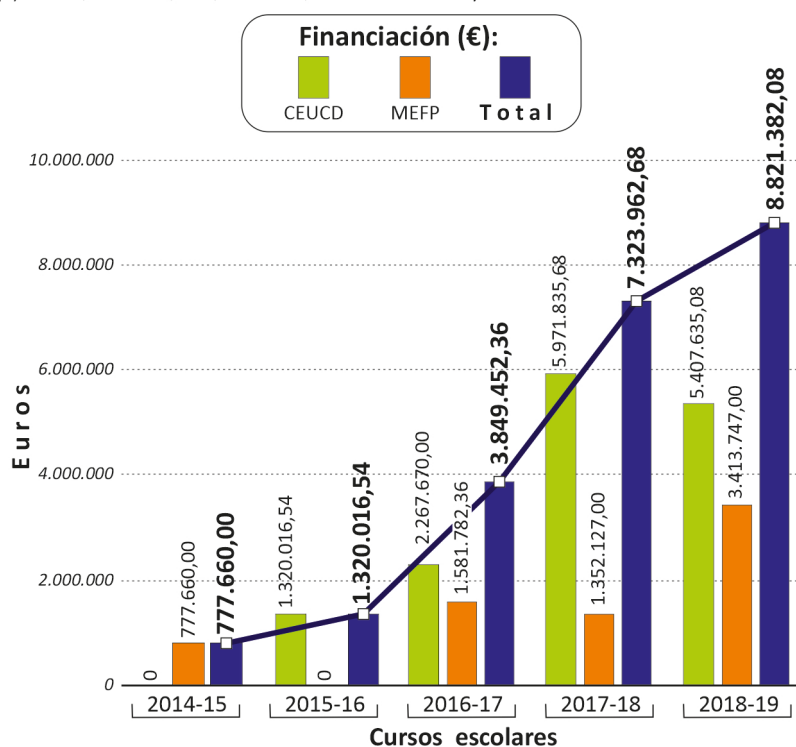
En cuanto a la financiación que destina la comunidad autónoma de Canarias para el préstamo de libros y materiales didácticos, desde el curso 2015-2016 hasta el curso

2017-2018 se registra un aumento progresivo, situándose en 2017-2018 en un total de 5.971.835,68 euros, que disminuye posteriormente en el curso 2018-2019.

En conjunto, en el curso 2018-2019 se registra un total de 8.821.382,08 euros destinados a financiar el préstamo y ayuda de libros de textos y materiales didácticos en Canarias, de los que aproximadamente el 60% corresponde a la comunidad autónoma de Canarias y el 40% restante al Estado.

Importe (€) de la financiación de los libros de texto en centros públicos. Enseñanzas de Régimen General. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 218-19

(*) Ed. Inf., Ed. Prim., ESO, FP Básica; Ciclos Formativos y Bachillerato



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (CEUCD) y Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP)

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Becas y ayudas para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo

Están destinadas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), asociadas, bien a algún tipo de discapacidad que implique la necesidad de recibir educación especial; a TDAH o bien a una alta capacidad intelectual que precise actividades complementarias a la formación reglada. Su fin es colaborar en los gastos que la educación de estos estudiantes genera en sus familias y son convocadas anualmente. En la Resolución para el curso académico 2020-2021 se incluye al alumnado afectado de TEA como nuevo colectivo beneficiario, siendo necesario para ello que acrediten la condición de persona afectada por discapacidad. Excepcionalmente, durante el curso 2020-2021 se prorrogaron las ayudas o subsidios a quienes las hubieran obtenido en el curso 2019-2020, aun cuando no dispusieran de la acreditación, con el fin de simplificar los trámites durante las restricciones asociadas a la pandemia por COVID-19.

Por lo tanto, se convocan las siguientes ayudas individualizadas:

- a) Ayudas directas para el alumnado, incluyendo a los afectados por TDAH (Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad) y a los afectados por TEA (Trastorno del Espectro Autista) que requieran por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b) Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- c) Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas son los siguientes:

- Tener cumplidos dos años, aunque excepcionalmente se pueden conceder ayudas al alumnado menor de dos años siempre que se certifique la necesidad de escolarización más temprana por las características de la discapacidad.
- Estar escolarizado en un centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos y alumnas que presentan NEE.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos formativos de grado medio y superior, Enseñanzas artísticas profesionales, Formación Profesional Básica, Programas de formación para la transición a la vida adulta, u otros programas formativos de formación profesional.
- Acreditar la NEAE mediante certificación.

En el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales la ayuda se destina a participar en programas específicos complementarios a la educación reglada. Los requisitos que deben cumplir para recibir esta ayuda son:

- Acreditar mediante certificado que presenta alta capacidad intelectual.
- Tener cumplidos los 6 años.
- Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclo formativo de grado medio y superior, Enseñanzas artísticas profesionales.

Estas becas no se destinan al total del alumnado con NEAE, sino que son específicas para familias cuyos ingresos no superen los umbrales incluidos en la convocatoria.

Los conceptos que se cubren para alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta son los gastos ocasionados por la asistencia a un centro escolar, gastos de desplazamiento, comedor escolar, residencia escolar, adquisición de libros de texto y otro material didáctico necesario y asistencia educativa (reeducación pedagógica y reeducación del lenguaje), siempre que no sean cubiertos por otro tipo de ayuda.

Por otro lado, los subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta se conceden únicamente para los conceptos de transporte interurbano o urbano y comedor.

Becas y ayudas para estudios postobligatorios

Becas dirigidas a estudiantes que no superen una determinada renta o patrimonio familiar, que cumplan unos determinados requisitos de aprovechamiento académico y que se encuentren cursando alguna de las siguientes enseñanzas:

- Bachillerato.
- Formación Profesional de grado medio y de grado superior, incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- Enseñanzas artísticas profesionales.
- Enseñanzas deportivas.
- Enseñanzas artísticas superiores.
- Estudios religiosos superiores.
- Estudios de idiomas realizados en escuelas oficiales, incluida la modalidad a distancia.
- Cursos de acceso y cursos de preparación para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados.
- Formación Profesional básica.

Para optar a esta beca el alumnado debe matricularse por cursos completos o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente ciclo. Aquellos que cursan enseñanzas no presenciales o que utilicen la oferta específica para personas adultas o matrícula parcial, podrán también obtener la beca matriculándose de al menos cuatro asignaturas o de un número de módulos cuya suma horaria sea igual o superior a 500 horas, que deberán aprobar en su totalidad para obtener la beca en el siguiente curso. En estos casos, estos becarios y becarias únicamente podrán ser beneficiarios de la beca básica y de la cuantía variable mínima. El alumnado que curse enseñanzas no presenciales podrá obtener la cuantía fija ligada a la excelencia académica, la beca básica y la cuantía variable mínima. No se conceden becas o ayudas a quienes estén repitiendo curso.

Las becas de cuantía fija se conceden por los siguientes conceptos: renta del estudiante, necesidad de cambiar de residencia para cursar los estudios elegidos y excelencia académica. La cuantía variable resulta de la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y su renta familiar.

Subvenciones al alumnado comensal en comedores escolares

La Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa (DGCPIE) aprobó la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establecen las bases de concesión

de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios. La DGCIFE transfiere a los centros, en cada curso escolar, las asignaciones de crédito con destino a las subvenciones para los alumnos y las alumnas comensales. En el capítulo denominado “Comedores Escolares” se especifica a quiénes van dirigidas estas subvenciones y cuáles son los requisitos que debe cumplir el alumnado beneficiario, además de aportar datos de número de usuarios y etapas y consideraciones y propuestas.

Ayudas y subvenciones para transporte escolar

En la Orden de 2 de agosto de 2006, se aprueban las bases que regulan el uso de transporte escolar canario en los Centros Educativos Públicos no universitarios y Residencias Escolares. En el capítulo dedicado al “Transporte escolar” se establecen los criterios para que el alumnado pueda ser beneficiario del servicio de transporte escolar de forma gratuita, así como los requisitos necesarios para solicitar una ayuda individualizada o bonos de transporte regular de viajeros. También se encuentran las consideraciones y propuestas referentes a este tema en el capítulo correspondiente.

Ayudas al desplazamiento del estudiantado residente en canarias que curse estudios superiores fuera de su isla de residencia

Las ayudas al desplazamiento tienen como finalidad sufragar el sobrecoste económico que supone al estudiantado residente en Canarias cursar estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional o de enseñanzas artísticas, fuera de su isla de residencia, ya sea en Canarias o en el resto de España, en el caso de que no exista oferta en su isla de residencia o en la circunstancia de que, aun existiendo, no haya obtenido plaza en dichos estudios. La actividad que cubre estas ayudas son los desplazamientos aéreos o marítimo, en clase turista, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de julio de ese curso.

Becas para alumnado de proyectos de Formación Profesional Dual

El Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, define la formación profesional dual como “el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo”. Esta modalidad de formación pretende propiciar una participación más activa por parte de las empresas o entidades en el propio proceso formativo del alumnado, aunque estas prácticas no tienen carácter laboral.

Estas becas están destinadas al alumnado matriculado en centros públicos de la comunidad autónoma de Canarias que participe en un proyecto de formación profesional dual de grado medio o superior autorizados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, durante el tiempo en que realiza la formación en la empresa.

Esta beca es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y solo afecta al alumnado matriculado en centros públicos.

Becas y ayudas al estudio ofertadas por los Cabildos Insulares

Resulta también fundamental la colaboración de los cabildos insulares y los ayuntamientos en la educación reglada del alumnado de Canarias. Sin embargo, la diversidad de la oferta de las siete administraciones insulares y los 88 municipios hace recomendable posponer su estudio a un informe específico. A continuación, simplemente se listarán las ayudas ofertadas por los cabildos insulares, a la espera de que se realice ese análisis más profundo.

Cabildo Insular de Lanzarote

Las becas y ayudas al estudio de esta institución tienen como objeto atender los gastos derivados de estar cursando estudios oficiales con validez en el territorio nacional, tales como el pago de los precios públicos y tasas académicas, los desplazamientos, el alojamiento, la manutención y los gastos relacionados con los libros y recursos instrumentales necesarios para dichos estudios.

Modalidades de becas y ayudas a estudios oficiales:

- Universitarios de Grado y Postgrado presenciales y Estudios Superiores Artísticos fuera de la isla.
- Estudios de formación profesional y otras enseñanzas profesionales.
- Ayudas a Programas de Movilidad de Estudiantes (Erasmus, SICUE, ...). Las pueden solicitar tanto alumnado de Formación Profesional como alumnado universitario de Grado y de Posgrado.
- Ayudas Complementarias al Alojamiento para Estudiantes fuera de la isla. La finalidad es el coste del alquiler de una vivienda o el pago de las mensualidades de una plaza en un Colegio Mayor o Residencia Universitaria (de naturaleza pública, privada o concertada).
- Beca a estudios universitarios y de Postgrado no presenciales y presenciales en la isla.
- Para la concesión de estas becas y ayudas al estudio se tiene en cuenta que la renta de la unidad familiar no supere los límites o umbrales que se establezcan en la convocatoria correspondiente y el expediente académico debe cumplir las condiciones establecidas en las diferentes modalidades de becas y ayudas.

Cabildo Insular de Fuerteventura

Este cabildo establece unos requisitos generales para las personas solicitantes de becas y ayudas al estudio:

- Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.
- Tener residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de Fuerteventura, al menos durante los dos últimos años.
- La renta de la unidad familiar y/o del solicitante no debe superar los límites o umbrales que se establecen.
- No estar en posesión de un título académico de igual o superior rango o categoría al de los estudios para los que se solicita beca o ayuda.
- El expediente académico debe cumplir con las condiciones establecidas.

Son becas y ayudas al estudio en modalidad presencial, semipresencial y a distancia que tienen como objeto atender o sufragar los gastos derivados de cursar estudios oficiales con validez en el territorio nacional, tales como el pago de precios públicos, alojamiento, manutención, gastos relacionados con los libros y materiales instrumentales necesarios para dichos estudios.

Las becas para estudios en la isla están dirigidas a estudiantes de ESO, Bachillerato, Formación Profesional (medio y superior) y universitarios. Como novedad de la convocatoria 2020/2021, y como adaptación a la situación de pandemia, los beneficiarios podían solicitar la beca para estudios semipresenciales y a distancia.

Por otra parte, las becas para estudios fuera de la isla se destinan a formación profesional (media y superior) para alumnado de ciclos que no se ofertan en Fuerteventura o para los que no se haya conseguido plaza, así como universitarios (grado) y posgrado (máster y doctorado), siempre de modalidad presencial. Se conceden además ayudas complementarias al alojamiento para quienes residan en piso de alquiler o residencia universitaria. Estas becas son compatibles con cualquier otra ayuda procedente de otras administraciones.

Becas complementarias para Residencias Escolares

Como su nombre indica, son becas complementarias para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de titularidad pública en Fuerteventura.

Becas de Formación Práctica para estudiantes de Fuerteventura

Esta beca está destinada a aquellos estudiantes de Fuerteventura, que cursan grados universitarios o ciclos formativos de grado superior. Los estudiantes podrán desarrollar las prácticas en diferentes entidades de la isla, como ayuntamientos, empresas, asociaciones y el propio Cabildo. El objetivo es facilitar que el estudiantado tenga una primera toma de contacto con el mundo laboral y, por otro, que las asociaciones y entidades que participen en este convenio se nutran del apoyo cualificado de la juventud contribuyendo en la mejora de la actividad social que desarrollan los colectivos y asociaciones. La única documentación que deberá aportar el o la solicitante es la matrícula del curso académico, certificado académico o libro de calificaciones, o en el caso de estudiantes en el extranjero, deberá aportar la correspondiente homologación.

Becas complementarias para la movilidad de estudiantes

Podrán acceder a este tipo de ayudas todos aquellos estudiantes que cursen estudios oficiales universitarios de Grado, de Postgrado o de Formación Profesional en centros académicos españoles, que hayan sido seleccionados o becados dentro de uno de los

Programas de Movilidad existentes (Erasmus, SICUE, EIBES, etc.). El alumnado que solicita ayuda dentro de las modalidades para Programas de Movilidad está exento de cumplir con los requisitos económicos.

Becas a estudiantes dirigidas a paliar las dificultades económicas sobrevenidas por la COVID-19

Se conceden becas para favorecer el acceso, continuación o finalización de los estudios universitarios, al alumnado de ciclos de formación profesional y conservatorio de música que cursen sus estudios fuera de la Isla, para que no dejen de formarse en el curso 2020-2021.

Cabildo Insular de Gran Canaria

Becas complementarias a los programas de movilidad Erasmus+/Ciclo Formativo Superior

Tienen por objeto apoyar al alumnado en movilidades de estudios realizadas por personas integradas en los Programas de Movilidad Erasmus+/Ciclo Superior Formativo, otorgándoles una subvención para sufragar los posibles gastos corrientes.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditación de condición de residente en Gran Canaria, con antigüedad de al menos un año.
- Ser estudiante de ciclo formativo de grado superior, integrado en el Programa de Movilidad Erasmus+.
- La renta familiar no podrá superar el máximo establecido por la convocatoria.

Esta beca es compatible con cualquier otra de igual finalidad que complemente la formación fuera de España.

Cabildo Insular de Tenerife

Becas destinadas a atender al alumnado con necesidades educativas especiales

Ayudas económicas al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, sostenidos íntegramente con fondos públicos, u otros centros ordinarios o específicos que escolaricen alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Esta beca se destina a compensar los gastos adicionales a los que deben hacer frente las personas beneficiarias y sus familias, generados por la situación de discapacidad concreta.

Los requisitos que deben cumplirse para la concesión las mismas son:

- La persona solicitante de la ayuda debe tener cumplidos los 2 años y no superar los 20 años. Excepcionalmente podrán concederse ayudas a menores de 2 años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesi-

dad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

- Estar cursando durante el curso escolar objeto de la convocatoria alguno de los siguientes niveles educativos: 2º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, ciclos formativos de grado medio y superior, programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial, formación profesional básica o programas de formación para la transición a la vida adulta.
- Grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%) acreditado.
- No superar los límites del nivel de renta familiar por persona durante el año anterior al comienzo del curso académico objeto de la convocatoria.

Los centros educativos colaborarán en la gestión de estas becas. En particular, recibirán las cuantías concedidas a los alumnos y las alumnas matriculados, las gestionarán para la adquisición de material o sufragar los servicios necesarios para la adecuada escolarización del alumno o alumna (libros y material didáctico y para actividades extraescolares y demás material fungible, vestuario deportivo, prendas absorbentes usadas para higienizar, gastos para el desarrollo del área de comunicación y alimentación, prótesis (gafas, audífonos u otras ayudas), material informático educativo dirigido a la mejora y optimización del aprendizaje, residencia, comedor y transporte especial para el acceso al centro u otros de análoga naturaleza) y harán entrega del importe recibido a la representación legal del alumno o alumna.

La beca es compatible con la otorgada por otras instituciones para la misma finalidad.

Beca destinada a la movilidad de estudiantes y titulados de formación profesional fuera de la isla de Tenerife

Becas para la realización de estudios o prácticas de formación profesional con carácter presencial, fuera de la isla de Tenerife en tres modalidades:

- Estudios de formación profesional generales para la realización fuera de Tenerife de estudios de Grado Medio o Superior, o de especialización en dichos estudios realizados en centros de formación profesional o equivalentes.
- Prácticas formativas en centros de trabajo fuera de Tenerife.
- Complemento al Programa Erasmus+.

La persona debe cumplir los siguientes requisitos generales: Tener residencia habitual en un municipio de la isla de Tenerife con una antigüedad mínima de un año en la fecha de la convocatoria y la renta familiar debe ser inferior a un determinado umbral.

Requisitos específicos de la modalidad “Estudios de formación profesional generales”:

- La persona solicitante debe realizar sus estudios en un centro ubicado fuera de Tenerife. No debe haber efectuado matrícula en los estudios para los que solicita la beca durante un número de cursos, incluido el objeto de convocatoria, superior al número que establezca el plan de estudios.
- Debe haber formulado matrícula para el curso académico objeto de convocatoria, por la totalidad de créditos, asignaturas o módulos de que se componga el mismo.

- Deberán haber superado el 60% de los créditos, asignaturas o módulos matriculados.

Requisitos específicos de la modalidad “Prácticas Formativas”:

- La persona solicitante debe realizar sus estudios en un centro ubicado fuera de Tenerife y haber sido admitida para la realización de prácticas formativas
- Las personas beneficiarias deben superar íntegramente el periodo de prácticas.

Requisitos específicos de la modalidad “complemento al programa Erasmus+”:

- La persona solicitante debe estar matriculada en un centro de estudios español (incluyendo los ubicados en Tenerife) y haber sido admitida a la participación en el programa de intercambio Erasmus+
- Las personas beneficiarias deberán superar el 60% de los créditos, asignaturas o módulos matriculados.

La persona solicitante no podrá obtener beca si ha sido beneficiaria de cualquier línea de becas o ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife en diez ocasiones durante los últimos quince años. Las becas de las modalidades “Estudios de formación profesional generales” y “prácticas formativas” son incompatibles con becas o medidas análogas de otras entidades públicas o privadas cuando estén destinadas a la realización de los mismos estudios y con el mismo fin.

Beca de Inmersión Lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria

Beca para la inmersión lingüística de estudiantes de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que vayan a cursar 4º de ESO durante las primeras quince semanas del curso en un centro de la red pública de Canadá, Irlanda, Alemania o Francia. La finalidad de esta beca es la adquisición y perfeccionamiento de destrezas en idiomas extranjeros.

Las personas interesadas en la concesión de la beca deben cursar en un centro educativo público, concertado o privado las enseñanzas correspondientes a 3º de ESO en el momento de la convocatoria. El disfrute de la beca concedida queda pendiente a la superación en su integridad de dichas enseñanzas. Además, la persona solicitante debe alcanzar una puntuación mínima de 7,50, quedando inmediatamente excluida del procedimiento de concesión de constar repetición de algún curso de la ESO.

La beca que se concede incluye los gastos que ocasionen el traslado desde Tenerife a la localidad donde la persona esté becada, el regreso, el alojamiento y manutención, la realización de las gestiones necesarias para la matriculación en el centro docente extranjero y la recepción y convalidación en España de la acreditación académica obtenida. En su caso, en función de la distancia del lugar de residencia al centro educativo podrá incluir compensación por el desplazamiento en transporte público.

La persona becada disfruta de un seguimiento personalizado, cuenta con un seguro de accidentes y de responsabilidad civil. Además, se ponen a disposición de cada persona becada los libros de texto y, en caso de resultar obligatorio, el uniforme escolar.

Cabildo Insular de La Gomera

Ayudas al transporte

Ayudas destinadas al alumnado que realice sus estudios de Bachillerato y Formación Profesional en la Isla y cuyo domicilio esté a más de 15 kilómetros del centro y no estén acogidos a ningún tipo de transporte subvencionado. La cuantía de la beca es de 400 euros.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior, y Bachillerato que no se impartan en La Gomera tienen una asignación por estudiante de 600 euros destinado a transporte.

Cabildo Insular de La Palma

Becas al estudio

El Cabildo de La Palma convoca becas y ayudas al estudio destinadas a complementar las del Estado y las de la Comunidad Autónoma, atendiendo a los estudiantes no cubiertos por estas administraciones. Estas ayudas están destinadas a los estudiantes de la isla de La Palma que vayan a cursar alguno de los siguientes estudios en otras islas del archipiélago canario, en la península o en el extranjero:

- Estudios universitarios presenciales
- Estudios Superiores Artísticos presenciales
- Ciclos Formativos de Formación Profesional
- Enseñanzas Artísticas Profesionales Grado Medio y Superior presenciales.

Además, se cubren los estudios universitarios cursados en la Isla de La Palma, así como los Ciclos Formativos de Grado Superior en el caso de estudiantes que, habiéndose matriculado en algún centro de formación profesional de la Isla, cursen parte o todo el año escolar en otro país acogido al Programa Erasmus+.

Su obtención está condicionada al cumplimiento de ciertos requisitos, unos de carácter económico y otros de carácter académico. En la cuantía otorgada en concepto de beca se incluyen todos los conceptos, tales como costes de matrícula, desplazamiento, alojamiento, material escolar, etc. Sólo se podrá acceder a esta beca si la persona solicitante se encuentra cursando los estudios conforme a los años que establece el plan correspondiente o, como máximo, un año más de los establecidos. Quedan excluidas las personas beneficiarias de becas concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes o por la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno Autónomo de Canarias o por cualquier otra entidad pública o privada.

Excepcionalmente, se permite la compatibilidad entre la Beca al Estudio y la Ayuda a la movilidad para estudiantes palmeros fuera de la Isla, ambas convocadas por el Cabildo de La Palma, y con cualquier tipo de ayuda otorgada a los estudiantes por los ayuntamientos de La Isla y con las ayudas de movilidad del Programa Erasmus+ para estudiantes de ciclos superiores de formación profesional.

Cabildo Insular de El Hierro

Ayudas de modalidad juvenil a los estudiantes herreños

Estas ayudas cubren los estudios universitarios o en centros superiores equivalentes, incluyendo aquellas enseñanzas debidamente homologadas o autorizadas con carácter no universitario, y estudios eclesiásticos que se realicen en centros homologados oficialmente, fuera de la isla de El Hierro, y que por lo tanto impliquen el desplazamiento de los estudiantes para asistir a sus clases.

En consecuencia, estas ayudas tienen la finalidad de facilitar el traslado de los estudiantes herreños desde sus domicilios en las islas de Gran Canaria y Tenerife, por razones de estudios a su centro educativo, en los medios terrestres insulares disponibles. Estas ayudas están previstas para aquellos estudiantes menores de 30 años que quieran proseguir con su formación académica e intelectual. Son compatibles con otras becas y ayudas de exención de tasas académicas, ayudas de libros, residencia y desplazamientos, o similar, concedidas por otros organismos públicos o privados.

Consideraciones

La variedad de becas y ayudas existentes debe consolidarse para que el alumnado y sus familias puedan planificar sus proyectos educativos a largo plazo. En ese sentido, es evidente que garantizar la posibilidad de cursar los estudios con un respaldo económico suficiente mejorará el apego del alumnado a su proyecto educativo personal y contribuirá a reducir el abandono escolar temprano.

Ha habido un sensible incremento en la financiación del sistema de becas y ayudas al estudio en el curso 2020-2021. El Gobierno estatal ha aprobado el Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, en el que se ha introducido una primera reducción de los requisitos académicos y se ha equiparado el umbral de la renta 1 con el umbral de la pobreza. Además, se recoge una nueva deducción en la renta de las familias monoparentales y se eleva de 18 a 23 años la edad de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género para que puedan ser considerados víctimas de violencia de género, facilitando así, en ambos casos, el acceso a las becas de estos colectivos más vulnerables.

El cumplimiento del artículo 58 de la Orden del 9 de octubre de 2013 que desarrolla el Decreto 81/2010 por el que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los Centros Docentes públicos no universitarios de Canarias en lo relativo a la obligatoriedad de mantener los libros de texto y materiales curriculares durante cinco cursos académicos resulta fundamental para hacer más sostenible la inversión familiar en material académico.

Propuestas

- Estabilizar a medio plazo el sistema de becas, ayudas y subvenciones para que las familias y el alumnado puedan tener expectativas razonables sobre las becas y ayudas de las que podrán disponer.
- Incluir dentro de la Red InnovAS (Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible), específicamente dentro

de los ejes de Educación Ambiental y Sostenibilidad, Cooperación para el Desarrollo y la Solidaridad y Familia y Participación Educativa acciones para facilitar el intercambio de libros de texto del alumnado.

- Aumentar la accesibilidad y usabilidad de las distintas sedes electrónicas a través de las que se solicitan las becas, ayudas y subvenciones. Resulta fundamental la existencia de un mayor acompañamiento en las gestiones por parte del servicio de soporte.
- Continuar con la oferta de materiales docentes digitales, acompañada de equipos informáticos para aquel alumnado que lo precise, de cara a facilitar la reducción paulatina del uso de los libros de texto.
- Consolidar los aumentos de plantilla para la gestión de becas con el objetivo de garantizar que estén disponibles para el alumnado en el menor plazo posible, especialmente para aquel alumnado con mayores dificultades.

2.9. Educación Infantil de 0 a 3 años.

Para establecer una línea de la evolución de la implementación del Primer Ciclo de Infantil en Canarias, es preciso compararla con la evolución del resto de comunidades autónomas y especialmente, con la media del Estado. En este sentido, y pese a que ya ha sido publicado en 2022 el *Plan Estratégico, Primer Ciclo de Educación en Canarias* y en 2021 el denominado *Diagnóstico del Primer Ciclo de Educación Infantil 0-3 en Canarias (Mapa)*, el presente estudio sólo abarca hasta el curso 2019 -2020.

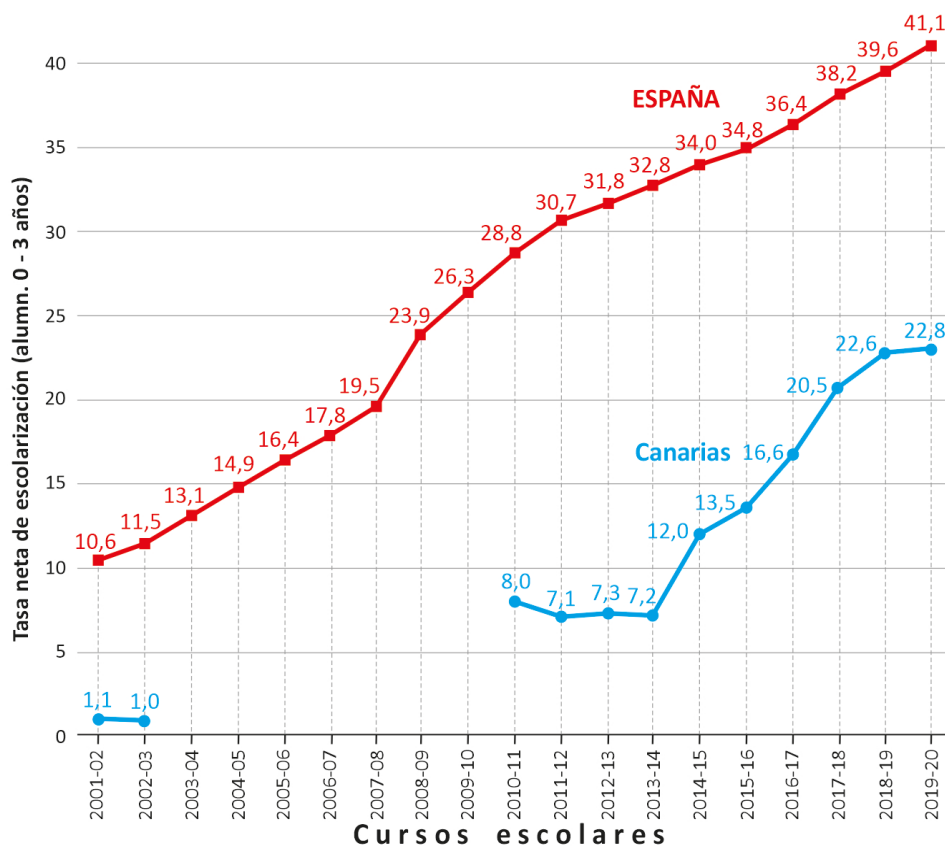
Resulta evidente la escasísima implantación de esta etapa educativa en los cursos 2001-2002 y 2002-2003. Partiendo de esa compleja situación, la siguiente gráfica muestra que en el período comprendido entre los cursos 2001-2002 y 2018-2019, mientras en el conjunto de España la implantación creció 30 puntos porcentuales, pasando del 11% al 41%, en Canarias creció apenas 21 puntos porcentuales, pasando del 1% al 24%. La brecha de Canarias respecto a la media del país se profundizó entre los cursos 2001-2002 y 2013-2014, produciéndose posteriormente una aceleración. En dicho intervalo, la implantación en España creció 22 puntos porcentuales, mientras que en el caso de Canarias se limitó a 6 puntos.

Llama la atención que desde el curso 2003-2004 al 2009-2010 no haya datos en Canarias, siendo esta la única comunidad que registra esa anomalía.

Durante ese periodo la tasa media de implantación en España creció 17 puntos porcentuales y la de Canarias se quedó en solo 7 puntos, que en los cuatro cursos siguientes retrocedió un punto más, ampliando la brecha inicial del curso 2001-2002, que era de 9 puntos, hasta los 27 puntos del curso 2013-2014.

Aunque Canarias mejora, no lo hace ni a la misma velocidad que la media de las comunidades autónomas, ni a la que precisa para superar la brecha establecida con ellas.

Evolución de la tasa neta de escolarización del alumnado de 0 - 3 años. España y Canarias. Cursos escolares 2001-02 a 2019-20



Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Aunque el período comprendido en este estudio, como ya se ha dicho, no abarca sino hasta el curso 2019-2020, es preciso situarnos en el momento actual de desarrollo de las medidas planteadas, a fin de contextualizar las recomendaciones y propuestas que se harán en el marco de este capítulo, para ello se emplearán algunos datos relevantes del Plan Estratégico y del Mapa de Diagnóstico.

Tasa neta de escolarización del alumnado de 0 - 3 años. España y Canarias. Cursos escolares 2001-02 a 2019-20

Cursos escolares			
2001-02		2019-20	
Cataluña	26,90	55,90	País Vasco
País Vasco	23,10	52,60	Madrid
Madrid	16,30	49,60	Galicia
Navarra	13,20	48,20	Andalucía
Galicia	12,90	44,90	La Rioja
ESPAÑA	10,60	41,10	ESPAÑA
Murcia	8,60	39,90	Cataluña
Castilla y León	8,20	38,20	Valencia
Valencia	6,80	36,50	Aragón
Baleares	6,60	36,20	Castilla-La Mancha
Aragón	4,30	32,00	Extremadura
Cantabria	3,40	31,70	Cantabria
La Rioja	2,50	30,70	Navarra
Castilla-La Mancha	1,90	27,60	Baleares
Asturias	1,80	24,80	Asturias
Extremadura	1,30	24,10	Castilla y León
Andalucía	1,30	22,80	Canarias
Canarias	1,10	20,90	Murcia

Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La siguiente tabla muestra la realidad de la implementación del Primer Ciclo de Educación Infantil de Canarias en el año 2020. En ella se puede establecer un paralelismo entre las plazas autorizadas tanto públicas como privadas, la población en las islas en ese tramo de edad y la tasa de escolarización, comprobándose, además, la desigual implementación por islas, tal y como como se percibe en Lanzarote, Fuerteventura y El

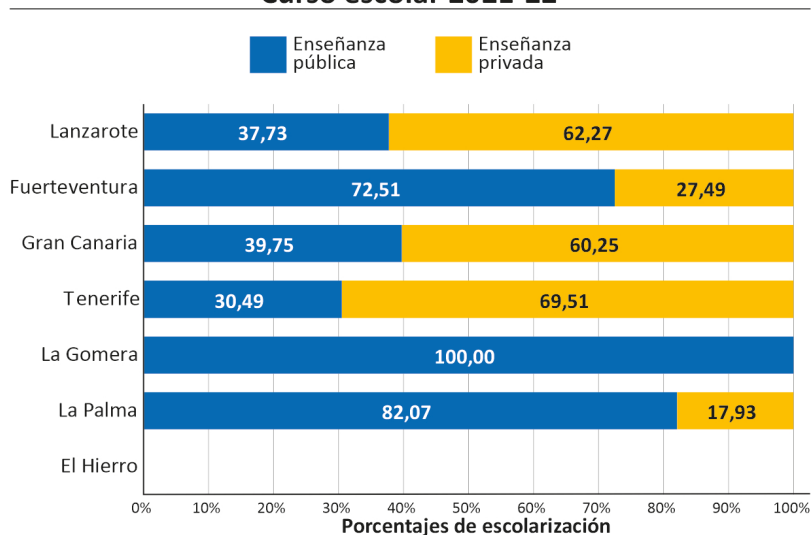
Población de 0 a 3 años y número de plazas escolares autorizadas para el Primer Ciclo de la Ed. Infantil. Canarias. Curso escolar 2021-22

Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)					
	Población 0-3 años	N.º de PLAZAS			Tasa de escolarización
		Públicas	Privadas	TOTAL	
Lanzarote	3.995	146	241	387	9,69%
Fuerteventura	3.193	327	124	451	14,12%
Gran Canaria	16.461	1.992	3.019	5.011	30,44%
Tenerife	19.921	2.031	4.630	6.661	33,44%
La Gomera	372	110	-	110	29,57%
La Palma	1.580	499	109	608	38,48%
El Hierro	191	-	-	-	-
TOTAL CANARIAS	45.713	5.105	8.123	13.228	28,94%

Fuente: Diagnóstico del Primer Ciclo de Ed. Infantil 0 a 3 años en Canarias, CEUCD
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Hierro, que presenta una total ausencia de oferta. Es destacable, así mismo, el desfase de oferta a favor de la titularidad privada en islas como Gran Canaria y Tenerife. Este último aspecto queda evidenciado en la gráfica que aparece a continuación de la tabla.

Educación Infantil: alumnado de 0 a 3 años. Porcentajes de escolarización en cada isla de Canarias. Curso escolar 2021-22



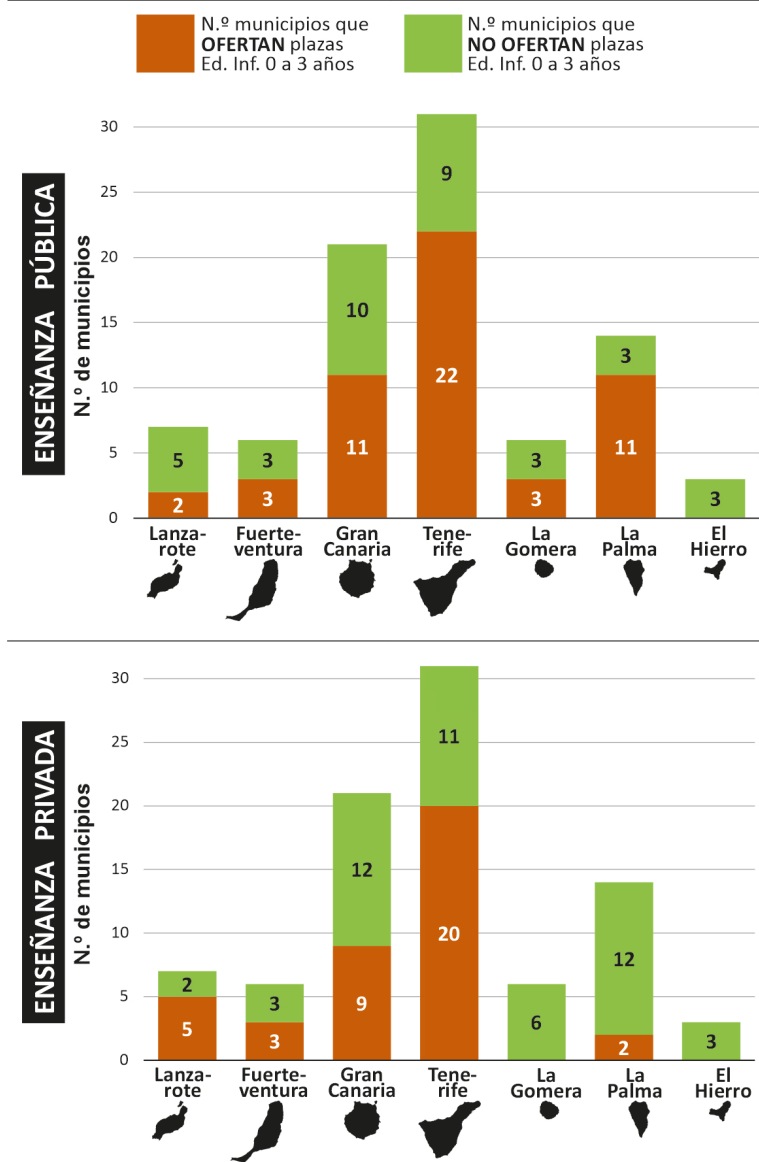
Fuente: Diagnóstico del Primer Ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años en Canarias, CEUCD
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Para que esta gráfica sea realmente significativa debe complementarse con otras que proporcionan información sobre el número de municipios con oferta pública por islas, el número de municipios con oferta privada por islas y el número de municipios sin oferta de plazas públicas ni privadas también por islas.

Llaman la atención los casos de Lanzarote y de Gran Canaria, la primera con 5 de sus 7 municipios y la segunda con 10 de sus 21 municipios sin oferta de plazas públicas. A la vista de esta gráfica, se evidencia que el 40,9% de los municipios canarios no ofertaban plazas públicas de Educación Infantil de 0-3 años en el curso 2019-2020.

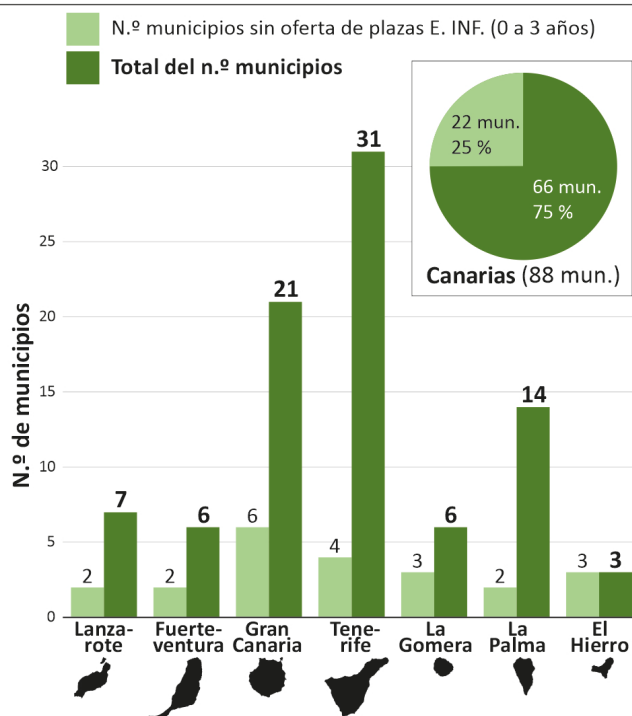
Se pone de manifiesto, igualmente, que en algunas de las islas no capitalinas, como La Gomera y El Hierro, no hay oferta privada y que en La Palma representa una pequeña proporción, pero que otras, como Fuerteventura y, especialmente, Lanzarote, tienen una oferta privada considerable en relación con la oferta general. Destacan en esta correlación de la oferta privada con respecto a la pública, Gran Canaria y, muy singularmente, Tenerife con un porcentaje total de oferta privada en los municipios de la isla de un 64,5%. Hay que resaltar que el 44,3% de los municipios de Canarias ofertan plazas privadas de Educación Infantil de 0-3 años.

Número de municipios por islas según la oferta de plazas de Educación Infantil para el alumnado de 0 a 3 años. Enseñanza pública y privada en Canarias. Curso escolar 2021-22



Fuente: Diagnóstico del Primer Ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años en Canarias, CEUCD
 Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de municipios sin oferta de plazas para Educación Infantil (alumnado de 0 a 3 años). Curso escolar 2021-22



Fuente: Diagnóstico del Primer Ciclo de Ed. Infantil en Canarias, CEUCD
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

N.º de municipios sin oferta de Educación Infantil para el alumnado de 0 a 3 años. Curso escolar 2021-22

	Municipios sin oferta de Ed. Infantil (0 a 3 años)		TOTAL municipios
	N.º	%	
Lanzarote	2	28,57	7
Fuerteventura	2	33,33	6
Gran Canaria	6	28,57	21
Tenerife	4	12,90	31
La Gomera	3	50,00	6
La Palma	2	14,29	14
El Hierro	3	100,00	3
TOTAL Canarias	22	25,00	88

Fuente: Diagnóstico del Primer Ciclo de Ed. Infantil en Canarias, CEUCD
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Según los datos aportados por esta última gráfica, el 25% de los municipios de Canarias no ofertan plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil, ni de titularidad pública ni de privada.

Resulta de gran interés la información contenida en el *Diagnóstico de Primer Ciclo de Educación Infantil 0 a 3 años en Canarias* publicado por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes con respecto a las plazas ofertadas, o la carencia total de las mismas, por municipios y su relación con la posible demanda sustanciada en el

censo de menores de cada municipio en el tramo de edad de referencia, así como la diferencia que puede existir entre las plazas ofertadas y las plazas ocupadas.

Consideraciones

La Ley Canaria de Educación 6/2014, de 25 de julio, establece en su artículo 29 la importancia de la Educación Infantil y en su desglose se desarrollan los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para su implementación en lo que se refiere a la importancia de la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo, a las infraestructuras necesarias, la formación del personal preciso, el currículo imprescindible, etc. Además, en su Disposición adicional decimonovena establece que, con relación a la Educación Infantil de 0 a 3 años, el Gobierno debía presentar al Parlamento, en un plazo no superior a un año desde la entrada en vigor de la ley (aprobada en 2014), un mapa de la educación infantil en Canarias, así como un plan para atender las necesidades de escolarización en el primer ciclo de educación infantil. Tanto el mapa como el plan han tardado más de siete años en ver la luz, con el consiguiente retraso en los beneficios para la población infantil afectada y la ampliación de la brecha de implementación del primer ciclo de Educación Infantil con respecto a la media de España.

No obstante, y pese al retraso, hay que valorar positivamente que se haya dado este paso y que, además, el plan venga acompañado de una previsión de financiación con fondos específicos para su implementación al menos en tres cursos académicos. Otra cuestión sería si el plan es suficiente para cubrir la demanda y para reducir la brecha que nos separa de la media española, ya que Canarias arrastra un histórico de procesos de mejora demasiado lentos para las necesidades urgentes de nuestro sistema educativo, lo que aumenta la desventaja creciente de nuestro alumnado. Por ello, incrementar la oferta del tramo 0-3 años se convierte en un objetivo estratégico para contribuir al desarrollo de la población infantil, prevenir dificultades de aprendizaje y compensar las desigualdades derivadas del entorno social, cultural y económico adverso.

En este sentido, el Informe sobre la Situación de la infancia y la familia en Canarias, encargado por la Dirección General de Protección de la Infancia y Familia del Gobierno de Canarias y elaborado por las dos universidades públicas canarias, señala que existe un gran consenso científico en que la promoción del desarrollo en los primeros años de vida es clave para la salud y el bienestar infantil y que la atención educativa a niñas y niños de 0 a 3 años durante el Primer Ciclo de la Etapa Infantil tiene una triple función: estimuladora y potenciadora del desarrollo infantil, preventiva de las dificultades de aprendizaje y compensadora de las desigualdades derivadas del entorno social, cultural y económico adverso. (pág. 64)

Por otro lado, el Informe *Donde todo empieza - Educación infantil de 0 a 3 años para igualar oportunidades* de Save the Children España (septiembre de 2019) concluye que “El gran reto que España tiene ahora es ampliar el acceso equitativo a este ciclo educativo e invertir en él, no solo por una cuestión de derechos, sino porque es además la etapa más rentable y eficaz para reducir desigualdades educativas y sociales. Solo mediante una revisión del sistema que plantee unos estándares mínimos de calidad, que flexibilice los modelos de atención y los procesos de acceso, y creación de plazas realmente accesibles para las familias más vulnerables, lograremos una educación 0-3 que favorezca el desarrollo y la inclusión de aquellos niños y niñas que más lo necesitan.” (pág. 146).

Así mismo, El VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2019 de la Fundación FOESSA señala que *“La educación infantil es una herramienta especialmente relevante para incidir sobre las desigualdades. Cuanto antes esté expuesto un niño al ambiente escolar, antes se podrán nivelar las diferencias de capital cultural y de otras características. Puede afirmarse que la educación infantil ha alcanzado un amplio consenso en la comunidad investigadora como una medida positiva tanto desde el punto de vista de la eficiencia como de la igualdad, pues es el ciclo con más rentabilidad de la inversión privada y pública, así como las intervenciones tempranas son las que más contribuyen a disminuir la desigualdad.”* (pág. 262).

Abundando en lo expuesto, hay profusión de informes solventes que acreditan la importancia de esta etapa en el desarrollo infantil y en la prevención y compensación de desigualdades.

Los años en los que no se apostó por la implementación del Primer Ciclo de Educación Infantil en Canarias han pasado factura a varias generaciones de niños y niñas canarios que no han podido beneficiarse, de forma irrecuperable, de los beneficios de la escolarización en este tramo educativo.

Esta misma falta de compromiso ha agrandado la brecha de implementación con la mayoría de las demás comunidades autónomas y, por consiguiente, con la media del estado, lo que ha influenciado, y sigue influenciando, de forma negativa en la atención a niños y niñas en situación de vulnerabilidad y de exclusión social.

En este mismo sentido, los datos también evidencian una brecha entre las islas capitalinas y las no capitalinas en cuanto a la desigual oferta de plazas, tanto de titularidad pública como de titularidad privada.

La ausencia de empeño social y político por cumplir la Ley Canaria de Educación en general y el artículo 29 y la disposición decimonovena en particular, han propiciado que tanto el Mapa de Diagnóstico como el Plan General se hayan retrasado unos años que hubiesen sido decisivos en la implementación del Primer Ciclo de Educación Infantil.

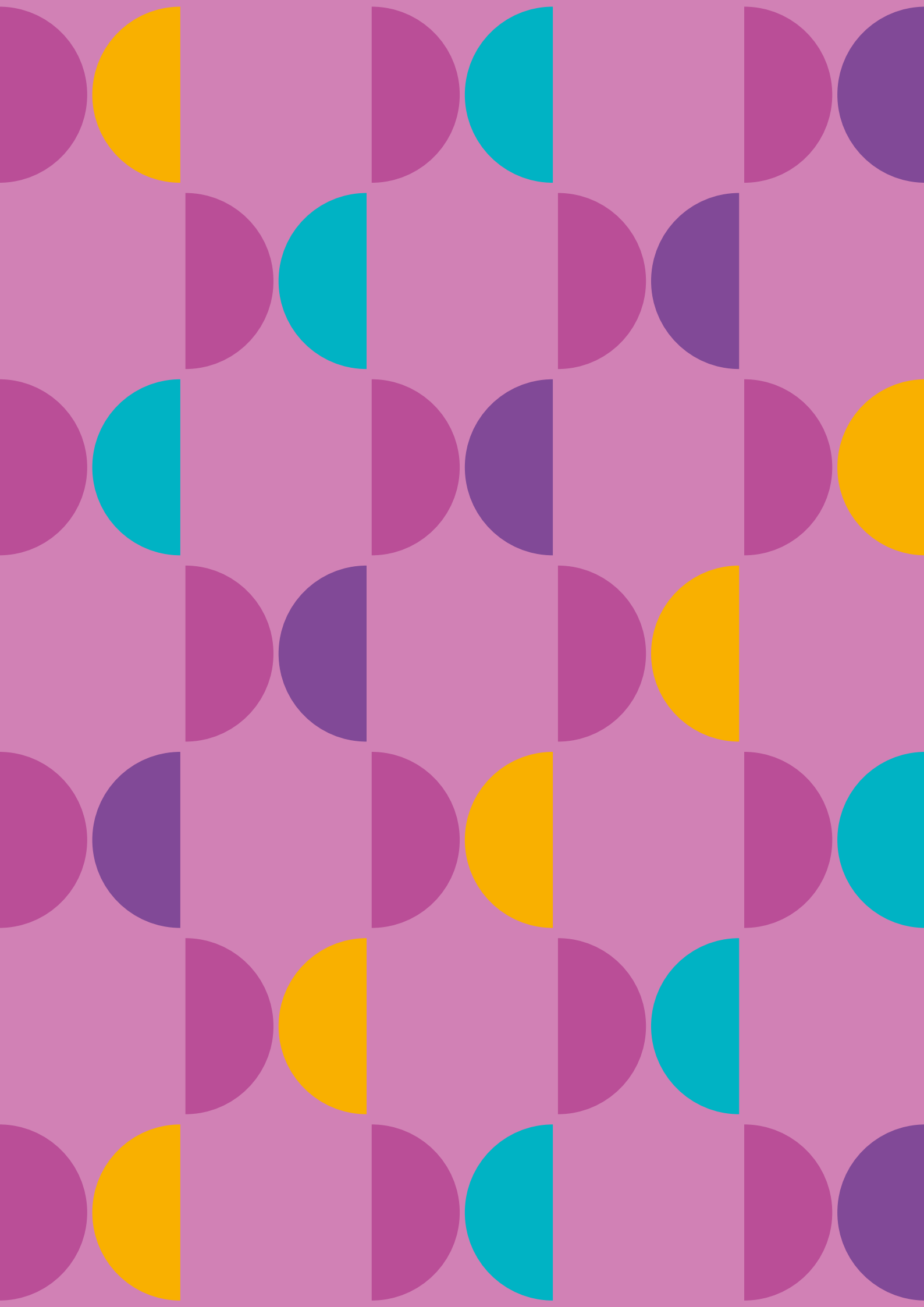
El compromiso explicitado en el Plan General y en el Mapa de Diagnóstico de elevar al 33% en el 2023 la tasa de escolarización del alumnado de 0 a 3 años, aunque positivo, es claramente insuficiente para cerrar la brecha con la media española y aún superarla, dada la tasa de pobreza infantil de Canarias.

El incumplimiento de la Ley Canaria de Educación en lo referente a la financiación del Sistema Educativo de Canarias ha lastrado, y sigue lastrando, los medios y los recursos necesarios para la implantación del Primer Ciclo de Educación Infantil de forma más ambiciosa y en un espacio de tiempo razonable.

Para cerrar este apartado, se desea enfatizar el carácter educativo de esta etapa tal y como el Consejo Escolar de Canarias ha defendido repetidamente. Este carácter educativo es recogido en el borrador de Currículo de Educación Infantil que se encuentra en trámite de informe a la fecha de elaboración de este Informe sobre la Realidad Educativa de Canarias.

Propuestas

- Proveer de recursos económicos estructurales suficientes para la implementación del Primer Ciclo de Educación Infantil que nos permita situarnos en un espacio máximo de tres años en la media española. Para ello, se hace urgente el cumplimiento de la Ley Canaria de Educación no Universitaria que prevé una financiación, como mínimo, del 5 % del PIB de nuestra Comunidad Autónoma.
- Elaborar un plan plurianual por parte de la Consejería de Educación, que contemple una planificación de gasto de dichos recursos (infraestructuras, personal, formación, etc.)
- Organizar la creación de plazas con criterios que beneficien a los entornos más desfavorecidos, y a los niños y a las niñas más vulnerables, así como a los municipios que no dispongan de oferta pública de plazas.
- Realizar una campaña de sensibilización social para difundir la importancia y efectividad de la enseñanza de 0 a 3 años.
- Evaluar periódicamente el Plan Estratégico de 0 a 3 años para detectar debilidades y fortalezas y proponer medidas eficientes de mejora.
- Profundizar en el estudio del mapa escolar canario en esta etapa educativa.
- Estudiar la inclusión, con los recursos adecuados, de esta etapa en las escuelas unitarias.
- Realizar procesos de selección y gestión del personal, tanto para el profesorado como para el personal auxiliar de los centros de Educación Infantil de 0 a 3 años, dependientes de la CEUCD con el objetivo de garantizar su estabilidad.
- Unificar en una única red las escuelas de educación infantil dependientes de las consejerías competentes en materias de derechos sociales y educación.



Planes y Programas de Innovación Educativa enfocados a la equidad educativa

3

En este capítulo se presentan iniciativas relacionadas con transición entre etapas, inclusión del alumnado con Trastornos del Espectro Autista, convivencia, prevención del acoso escolar e igualdad. Además, se comenta PROA+, el programa relativo a la igualdad de oportunidades educativas de mayor calado de los últimos cursos, pero de tan reciente creación que no corresponde al periodo analizado en este informe.

3.1 Programas relacionados con la transición entre etapas educativas: Impulsa, Tránsito y Estela.

Los programas Impulsa y Tránsito pretendían facilitar el paso de Educación Infantil a Primaria y de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente. En el curso 2021-2022 Impulsa y Tránsito fueron sustituidos por el Programa esTEla, que los unifica.

El Programa Impulsa se implantó en el curso 2017-2018 como una medida de atención a la diversidad. Cada curso académico se publicaba la resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se establecía este programa para el desarrollo de las competencias en comunicación lingüística y matemática del alumnado de la Educación Infantil y 1.º y 2.º de la Educación Primaria, y se designaban los centros públicos que lo desarrollarían.

El objetivo era mejorar los recursos humanos y formativos de los centros, con la finalidad de favorecer la igualdad de oportunidades y prevenir los posibles efectos negativos en el aprendizaje derivados de la pertenencia del alumnado a entornos desfavorecidos, tanto en desarrollo personal como en rendimiento académico. Por ello, para la designación de los centros, se priorizaron criterios como la ubicación en zonas con bajo índice socioeconómico y cultural (ISEC), la diversidad intercultural, el número de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) en Educación Infantil y en 1.º y 2.º de Educación Primaria, el rendimiento del alumnado en 1.º y 2.º de Educación Primaria, los resultados de las pruebas diagnósticas de 3.º de Educación Primaria, el número de alumnado del curso anterior y la previsión de alumnado para el siguiente curso en los niveles objeto de esta medida.

El programa Impulsa buscaba ofrecer un protocolo de acogida al alumnado que se incorpora por primera vez a un centro educativo, teniendo en cuenta los diferentes

ritmos de adaptación. Este programa ofrecía al profesorado metodologías para facilitar al alumnado el desarrollo y la adquisición de la competencia en comunicación lingüística (lenguaje oral, adquisición de la lectura y la escritura) y de la competencia matemática, desde edades tempranas y en los contextos cotidianos del aula. Además, ofrecía herramientas y medidas específicas para la atención a la diversidad, con el objetivo de facilitar la identificación y la prevención de posibles desajustes o dificultades en el proceso de aprendizaje del alumnado. Con similar finalidad de facilitar dicha transición, se dotaba al profesorado de estrategias para mejorar la coordinación entre ambas etapas.

Para el desarrollo de esta medida preventiva e inclusiva, la Consejería de Educación y Universidades asignaba docentes de apoyo, que tenían una función de actualización y apoyo pedagógico en un contexto de docencia compartida. El profesorado de apoyo al Programa Impulsa se debía reunir, al menos una vez al mes, con todo el profesorado tutor de Educación Infantil y de los dos primeros niveles de Educación Primaria, así como con el orientador o la orientadora, el profesorado de Audición y Lenguaje, y el profesorado de apoyo a las NEAE del centro, para planificar las estrategias de desarrollo y adquisición de las competencias en comunicación lingüística y matemática, y para su integración en las respectivas situaciones de aprendizaje que el profesorado tutor aplicaba en el aula.


Se debían destinar a la docencia compartida al menos tres sesiones semanales en cada grupo de los niveles de Educación Infantil de 3 y 4 años, y, al menos, una sesión diaria en los grupos de Educación Infantil de 5 años, 1º y 2º de Educación Primaria, siendo este horario flexible en función del número de horas del docente de apoyo al programa, de los criterios y prioridades de cada centro, de las características de los grupos, de sus necesidades y del rendimiento académico.

A continuación, se muestra una tabla con los centros participantes en el Programa Impulsa, desde el curso escolar 2017-2018 al 2020-2021, por islas. Los datos que se muestran proceden de las resoluciones de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. Desde el curso inicial de implementación de este programa se incorporaron nuevos centros, en concreto de las islas capitalinas. Consecuentemente, el número de docentes de apoyo asignados también ha aumentado. Hay que resaltar que hay docentes de apoyo que son compartidos por varios centros.

El Programa Tránsito era una medida de atención a la diversidad y prevención de desigualdades encaminada a favorecer el éxito escolar del alumnado, prevenir el absentismo y evitar el abandono escolar temprano. Era la medida paralela a Impulsa entre Educación Primaria y Secundaria. Ambos programas fueron unificados en esTEIa en el curso 2021-2022. Tránsito fue implantado en el curso 2017-2018 y finalizó en el curso 2020-2021. Cada curso académico se publicaba la resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se establecía el programa Tránsito con el objetivo de mejorar los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de primaria y secundaria.

Se partía de la necesidad de una estrecha coordinación entre la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y la Educación Primaria con el propósito de favorecer la coherencia y el tránsito entre ellas y así, garantizar la continuidad escolar en la formación del alumnado y prevenir el absentismo y abandono escolar temprano.


Número de centros que participan en el programa IMPULSA. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21

	Número de CENTROS en el programa "IMPULSA"			
	Cursos escolares			
	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
Lanzarote	10	10	10	10
Fuerteventura	11	11	11	11
Gran Canaria	102	107	108	108
Tenerife	88	90	90	90
La Gomera	3	3	3	3
La Palma	7	7	7	7
El Hierro	3	3	3	3
TOTAL islas	224	231	232	232

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Número de docentes que participan en el programa IMPULSA. Canarias. Cursos escolares 2017-18 a 2020-21

	Número de DOCENTES en el programa "IMPULSA"			
	Cursos escolares			
	2017-18	2018-19	2019-20	2020-21
Lanzarote	19,5	19,5	19,5	19,5
Fuerteventura	20,0	20,0	20,0	20,0
Gran Canaria	112,0	119,0	120,0	120,0
Tenerife	94,5	100,0	101,0	101,0
La Gomera	3,5	3,5	3,5	3,5
La Palma	5,5	6,0	6,0	6,0
El Hierro	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL islas	257,5	270,5	272,5	272,5

Fuente: Encuesta sobre políticas para la igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2020-21 del Consejo Escolar de Canarias y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Según el artículo 8 de la Orden de 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, los colegios y el instituto pertenecientes a un mismo distrito educativo deben coordinar su planificación pedagógica. El objetivo es tratar temas tales como la mejora del rendimiento escolar, la atención a la diversidad, el trabajo por competencias, las evaluaciones externas, la prevención del absentismo escolar, las relaciones con las familias, los proyectos educativos del distrito, los proyectos de innovación o las relaciones con otras instituciones.

Para el desarrollo del Programa, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes asignaba docentes cuyas funciones consistían en la coordinación, mentorización y asesoramiento en la actualización pedagógica del profesorado participante en los centros seleccionados. El nombramiento de un docente más, a tiempo completo o compartido, tenía como finalidad facilitar al profesorado la ampliación de sus competencias profesionales docentes, la aplicación de estrategias y metodologías que favorecieran el desarrollo de las competencias de Comunicación lingüística y la Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología del alumnado, así como la colaboración en la inclusión del alumnado en su tránsito entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria. Una de las medidas fundamentales del Programa era la docencia compartida como medio para lograr mejoras en la práctica docente y la coordinación del profesorado de los niveles afectados.

El equipo directivo debía seleccionar para el desempeño de estas funciones a docentes con perfil innovador, experiencia o interés por la docencia compartida y con horario completo en el centro. Las horas de la dotación extraordinaria se distribuían para desarrollar la medida en los niveles implicados.

En Educación Primaria se debían garantizar, al menos 5 horas semanales en cada grupo de 6º de Educación Primaria, según los criterios y prioridades que considerase cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades, además, de 5 horas lectivas semanales para coordinación interna, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra que se considere necesaria para el óptimo desarrollo del programa. El resto de su horario lectivo se debía completar con docencia en los niveles de 5º y 6º, en la medida de lo posible, evitándose que el docente que desarrollaba el programa asumiera las funciones de tutoría de grupo. Si la organización del centro requería que, de manera excepcional, asumieran algún cargo, se priorizaba el de coordinación de ciclo.

En Educación Secundaria se debían garantizar, al menos, 8 horas semanales en cada grupo de 1º de Educación Secundaria Obligatoria, según los criterios y prioridades que considerase cada centro en función de las características de los grupos y sus necesidades. Además, para tareas relacionadas con la coordinación interna, la elaboración de documentos, asistencia a reuniones de coordinación en el distrito, acciones puntuales de formación o cualquier otra actividad, por cada persona elegida para realizar la docencia compartida se asignaban una hora lectiva más cuatro complementarias del total de su horario semanal. Las horas lectivas de dotación extraordinaria se distribuían entre dos docentes, uno del ámbito Científico-Tecnológico y otro del ámbito Socio-Lingüístico. El resto del horario lectivo lo debían completar con docencia en los niveles de 1º o 2º de ESO, preferentemente, en materias adscritas a su departamento o ámbito.

Como ya se ha comentado, el Programa esTEla ocupa el lugar que ocupaban anteriormente Impulsa y Tránsito, con la intención de favorecer el éxito escolar del alumnado en su tránsito entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, y entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Además, se pretende prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, mejorar el rendimiento y reducir la desigualdad de oportunidades.

La docencia compartida y el trabajo por distrito son aspectos esenciales del programa. Se emplea la docencia compartida como método de trabajo docente para lograr la

atención inclusiva y personalizada de todo el alumnado, así como la mejora del clima escolar y la convivencia. El trabajo coordinado de los centros que pertenecen a los mismos distritos escolares, a través de las reuniones de la Comisión de Coordinación de Distrito esTEla, debe lograr acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos sobre la transición entre estas etapas, que favorezcan la coherencia educativa y la integración de los enfoques competenciales de enseñanza en los diferentes niveles.

Este programa pretende incidir en el desarrollo curricular y emocional del alumnado para la transición educativa a partir del trabajo y el desarrollo de las competencias, prestando especial atención a la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia digital, la competencia lingüística y la competencia matemática. Para ello, resulta fundamental el fomento del liderazgo pedagógico compartido de los equipos directivos del distrito, así como la participación de las orientadoras y los orientadores de los centros, con el fin de fortalecer la coordinación entre etapas y la transferencia de culturas metodológicas y organizativas, materializadas en el Plan de Transición de Distrito, que ejercerá la función de documento marco; además de garantizar la formación del profesorado para el desarrollo del Programa esTEla y fomentar la participación familiar en los procesos de transición del alumnado entre estas etapas.

El Programa esTEla se desarrolla en distritos escolares conformados por centros educativos públicos de la comunidad autónoma de Canarias que imparten las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Cada uno de los distritos participantes debe constituir una Comisión de Coordinación esTEla, que es la responsable de elaborar el Plan de Transición de Distrito, coordinar los Planes de Actuación de Programa y las distintas acciones a desarrollar en la transición entre las etapas, fomentar la implicación de las familias y elegir al coordinador o coordinadora esTEla, entre otras funciones.

La coordinación de esTEla tiene diversas responsabilidades, entre las que destacan: fomentar la docencia compartida, participar en los espacios de coordinación con las asesorías de los centros de profesorado y el equipo técnico de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad y participar en el seguimiento y evaluación del Programa.

En la transición entre Impulsa y Tránsito y esTEla, aquellos distritos que contaban con centros participantes en los programas de transición educativa Impulsa o Tránsito, pudieron solicitar la continuidad del profesorado coordinador de estos programas. Entre las funciones del Profesorado esTEla se encuentran: implementar en los centros el Plan de Transición de Distrito, planificar, coordinar y desarrollar con las parejas pedagógicas, siempre en docencia compartida, aquellas acciones destinadas al desarrollo del programa, participar como formadores y formadoras en el itinerario formativo que se desarrolle en su centro y fomentar acciones que propicien la implicación de las familias, así como de toda la comunidad educativa, entre otras.

Se considera Pareja Pedagógica al profesorado que ejerce la docencia compartida junto al Profesorado esTEla en el proceso de enseñanza y aprendizaje. A las parejas pedagógicas les corresponde ejercer la docencia compartida, junto al Profesorado esTEla, en diferentes contextos de aprendizaje, participar en la aplicación del Plan de Transición de Distrito en los centros educativos, planificar, coordinar y realizar el Plan de Trabajo del programa, junto al Profesorado esTEla, asistir a la formación del Programa, fomentar

acciones que propicien la implicación de las familias y de la comunidad educativa, así como participar en el seguimiento y evaluación del propio programa.

Dotación horaria:

La dotación horaria a los centros de Educación Primaria se asigna atendiendo al número de grupos de Educación Infantil de 5 años, primer nivel de la Educación Primaria y sexto nivel de la Educación Primaria. Por su parte, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la dotación horaria asignada a cada centro participante se distribuye entre los ámbitos científico-tecnológico y lingüístico-social, tal y como se refleja en la tabla.

Profesorado en el programa “esTEla”. Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Canarias. Curso escolar 2020-21

Profesorado “esTEla” - Educación Primaria		
Nº de grupos de 5 años de Educación Infantil	Docentes/horas	
Hasta 2 grupos	15 horas	
De 3 a 5 grupos	1 docente	
De 6 a 8 grupos	1 docente y 15 horas	
De 9 a 10 grupos	2 docentes	
Más de 10 grupos	3 docentes	

Profesorado “esTEla” - Educación Secundaria Obligatoria		
Nº de grupos de 1º de ESO	Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbito Lingüístico-Social
Hasta 2 grupos	0,5 docente	0,5 docente
De 3 a 4 grupos	1 docente	1 docente
De 5 a 6 grupos	1,5 docentes	1,5 docentes
De 7 a 8 grupos	2 docentes	2 docentes

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El Profesorado esTEla, como ya sucedía con los programas anteriores, dispone de cinco sesiones lectivas semanales para tareas relacionadas con la coordinación de las parejas pedagógicas, la elaboración de documentos, la asistencia a reuniones de la Comisión de Coordinación de Distrito esTEla, las acciones puntuales de formación, el desempeño de actividades o tareas de la función docente, o cualquier otra que se considere necesaria.

Actualmente se ha concedido el Programa a 60 distritos educativos, como se puede observar en la tabla en la página siguiente.

En el Anexo III de la Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la comunidad autónoma de Canarias, se establecen los requisitos que debe cumplir el personal docente para desarrollar el Programa de la DGOIC para facilitar la transición del alumnado entre las etapas de Infantil y Primaria y Primaria y ESO.

Centros del programa “esTEla”. Canarias. Curso escolar 2020-21

Centros "esTEla"			
	CEO	IES	Total
Lanzarote		5	5
Fuerteventura	1	5	6
Gran Canaria		20	20
Tenerife	2	17	19
La Gomera	1	1	2
La Palma	2	4	6
El Hierro		2	2
TOTAL Canarias	6	54	60

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y D.
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

El personal docente del Cuerpo de Maestros debe poseer alguna de estas especialidades: Educación Infantil, Pedagogía Terapéutica, Educación Primaria, Educación Física o Educación Artística Música. En el momento de formalizar la solicitud, el personal docente asumirá trabajar en docencia compartida junto al profesorado de 5 años de Educación Infantil y de 1º y 6º de Educación Primaria y colaborar en la aplicación de metodologías que favorezcan la transición. Además, se debe comprometer a la asistencia obligatoria a las acciones formativas y de coordinación que se convoquen por parte de la Dirección General competente.

Consideraciones

En las conclusiones del informe de evaluación del programa Impulsa realizado por la ACCUEE (2020-2021), la mayoría del profesorado (más del 94%) valoraba positivamente la docencia compartida, destacando que favorece la individualización de los aprendizajes y la inclusión del alumnado. Incluso hay profesorado que considera que estas sesiones de docencia compartida no son suficientes para dar respuesta a las necesidades del alumnado y que se debe extender en más ocasiones al profesorado de apoyo a las NEAE, así como al profesorado de apoyo de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria como parejas pedagógicas.

También se destacaba que la implicación de las familias parece mejorar con la implementación del Programa Impulsa, pese a que la participación de este sector de la comunidad educativa en la realización de las encuestas de esa evaluación fuese extremadamente baja.

La coordinación entre el profesorado tutor de Educación Infantil, 1.º y 2.º de Educación Primaria con el profesorado coordinador del Programa Impulsa, en algunas ocasiones, tenía una temporalidad trimestral, periodicidad que se considera insuficiente.

En aproximadamente uno de cada cuatro centros no existía coordinación entre el profesorado coordinador del Programa Impulsa y el profesorado de apoyo a las NEAE, el profesorado de Audición y Lenguaje, y la orientación del centro educativo.

Según la Inspección de Educación, no todos los centros participantes contaban con acuerdos a partir de las reuniones mensuales de coordinación y estos no se ajustaban a las directrices del Programa Impulsa.

El ISEC (índice socioeconómico y cultural) de los centros no ha sido calculado en los últimos años, lo que impide utilizarlo como una referencia concluyente en la actualidad.

Por su parte, en el Informe General de Seguimiento y Evaluación del Programa Tránsito (Curso 2020-2021) se resaltaba que no se había garantizado un requisito que se establecía en la Resolución del Programa para el curso 2020-2021. Esta señalaba que el profesorado coordinador debía tener destino definitivo en el centro educativo, sin embargo, la mitad de los docentes en esta función eran interinos o sustitutos. Este hecho incide en las dificultades que plantea la inestabilidad del profesorado en los centros

El personal docente, en su mayoría, valoraba positivamente la docencia compartida y consideraba que suponía una mejora para la atención a la diversidad, el clima escolar y el desarrollo y la adquisición por parte del alumnado de la competencia en comunicación lingüística y la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. Además, se valoraban positivamente las sesiones de formación y los recursos facilitados.

Respecto al Programa esTEla, se considera fundamental la coordinación entre el profesorado coordinador de estos programas y el profesorado de apoyo a las NEAE, el profesorado de Audición y Lenguaje y la orientación del centro educativo para dar respuesta a las necesidades del alumnado.

Se observa, asimismo, que existe en algunos casos una cierta incompreensión entre los centros de Primaria y Secundaria, debida en la mayor parte de los casos a un relativo desconocimiento de las respectivas realidades. La organización por distritos de este programa debería contemplar entre sus acciones la resolución de esta dificultad.

Para algunos centros ha resultado insalvable la necesidad de que todo el distrito participara conjuntamente en esTEla, así que siendo participantes de Impulsa o Tránsito no han podido sumarse a este nuevo programa.

Se debe recordar que estos programas se ofertan únicamente a los centros públicos.

Propuestas para el Programa esTEla

- Fomentar la implicación de las familias en el proceso de transición entre etapas.
- Potenciar la docencia compartida y la observación de clases entre docentes de Educación Primaria y Secundaria.
- Extender este programa a un mayor número de centros, dado que la historia de los programas para la mejora de la transición entre etapas educativas es lo suficientemente amplia como para considerar superada la fase de pilotaje.

3.2 Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo (PROA+)

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, en adelante PROA+, está dirigido a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Básica (Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico) y Bachillerato. Este programa fue convocado por primera vez de cara al curso 2020-2021 como respuesta a la situación socioeducativa creada por la pandemia. Ya en junio de 2021 (Resolución de 10 de junio de 2021) se dictan instrucciones para el curso 2021-2022.

El Programa PROA+ está financiado por la Unión Europea (en el marco del mecanismo de recuperación, transformación y resiliencia), el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Este programa tiene como eje fundamental el refuerzo institucional de aquellos centros que presentan mayor complejidad educativa, con el fin de impulsar los cambios necesarios en su cultura organizativa para la consecución del éxito escolar de todo su alumnado, prestando especial atención al que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad. Este programa incide en la eliminación de las barreras, educativas y no educativas, que impiden el éxito escolar del alumnado mediante la creación de alianzas en el propio centro, entre éste y la administración educativa y entre el centro y su entorno.

Entre los objetivos de este programa se encuentran: mejorar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales, reducir la tasa de repetición escolar, reducir el número de alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje, reducir la tasa de absentismo escolar, potenciar la inclusión, estabilizar el equipo docente y profesional formándose en liderazgo pedagógico y otras competencias y contribuir a la reducción de la segregación en los centros educativos.

Antes de proseguir, es preciso mencionar la confusión que ha provocado el nombre elegido para el programa. A finales de la década de los 2000 ya existió un programa PROA, que en aquel caso significaba “Programa de refuerzo, orientación y apoyo”. Aunque ambos programas hayan pretendido favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado, parece que PROA+ tiene unos objetivos mucho más amplios y contempla acciones mucho más diversas que aquel antecesor.

Por otro lado, PROA+ ha absorbido algunos programas ya existentes en Canarias, como el correspondiente a la implantación del trabajo social en los centros.

Volviendo a las características de PROA+, vemos que este programa se concreta a través de un catálogo de Actividades Palanca, que son las herramientas que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa PROA+.

Los centros que participan en el programa PROA+ reciben formación, apoyo y recursos adicionales, adaptados a sus necesidades y de acuerdo con la dotación presupuestaria establecida para la comunidad autónoma de Canarias.

Los requisitos de los centros para acogerse a este programa son:

- a) Un porcentaje mínimo de alumnado vulnerable del 30 %.
- b) Colectivo de Escuelas Rurales.
- c) Centros situados en zonas con alta dispersión de la población o deprimidas social, económica o culturalmente.

Se entiende por alumnado vulnerable a aquel que presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Necesidades asistenciales: alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.
- b) Necesidades escolares: clima familiar poco propicio, brecha digital, material escolar, etc.
- c) Necesidades socio-educativas: actividades complementarias, extraescolares, etc.
- d) Necesidades educativas especiales y otras NEAE.
- e) Dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas: riesgo de pobreza y exclusión, víctimas de violencia, colectivos socialmente estigmatizados, etc.

Las Actividades Palanca antes mencionadas se desarrollan en cuatro ámbitos de actuación: alumnado vulnerable, actitudes del centro, procesos de enseñanza/aprendizaje y el centro y administración educativa.

De entre las nueve Actividades Palanca disponibles, el centro debe elegir aquellas que considere más oportunas en función de sus necesidades. En el Anexo IV de la Resolución se encuentran más detalladas junto con los recursos asociados en función de la actividad seleccionada. Los ámbitos en que se organizan son:

1. Fortalecimiento del Plan de Formación del centro.
2. Plan de acogida docente.
3. Tecnología, metodología y espacios para la educabilidad.
4. Estrategia digital del centro.
5. Estimulación e inclusión temprana en la etapa de educación infantil.
6. Centro participativo incluido en el entorno.
7. Plan de refuerzo educativo.
8. Tutorías individualizadas con el alumnado: trabajando mano a mano para mejorar.
9. Redes PROA Canarias.

Las Actividades Palanca solicitadas por los centros en mayor medida son la *Estimulación e inclusión temprana en la etapa de educación infantil*, *Centro participativo incluido en el entorno* y *Tutorías individualizadas con el alumnado: mano a mano para mejorar*.

N.º	ACTIVIDAD PALANCA	FINALIDAD	RECURSOS ASOCIADOS
5	Estimulación e inclusión temprana en la etapa de Educación Infantil	La finalidad de esta actividad es promover programas de estimulación temprana en la etapa de Educación Infantil, que favorezcan la adquisición de aprendizajes y la maduración del alumnado atendiendo a la diversidad desde un enfoque inclusivo y competencial.	-Dotación económica a los centros educativos y/o financiación de las actividades por la DGOIC. -Técnicos/as de Educación Infantil. -Prioridad en el asesoramiento o la intervención de los recursos, programas, servicios o áreas de la DGOIC.
6	Centro participativo incluido en el entorno	La finalidad de esta actividad es, por un lado, promover espacios que favorezcan la apertura del centro educativo a su entorno social a través de la participación de las familias y del propio alumnado, y por otro lado, perseguir la inclusión del centro educativo en su entorno mediante la adquisición de los valores que existen en el mismo, en el que se favorezca la inclusión del alumnado y la participación activa de la comunidad educativa.	-Educador/a social. -Dotación económica a los centros educativos y/o financiación de las actividades por la DGOIC. -Prioridad en el asesoramiento o la intervención de los recursos, programas, servicios o áreas de la DGOIC.
8	Tutorías individualizadas con el alumnado: trabajando mano a mano para mejorar	La finalidad de esta actividad es que el alumnado que se encuentra en riesgo de fracaso o en situación de vulnerabilidad, cuente con una figura de referencia que lo oriente y asesore y de la voz de alarma ante circunstancias que pudiesen condicionar su rendimiento.	-Dotación horaria al profesorado fuera del período lectivo del alumnado. -Dotación económica a los centros educativos y/o financiación de las actividades por la DGOIC. -Prioridad en el asesoramiento o la intervención de los recursos, programas, servicios o áreas de la DGOIC.

La DGOIC se compromete a acompañar y apoyar a los centros en la aplicación de su Plan de Actividades Palanca, facilitar una formación de calidad para los profesionales, dotar de los recursos adicionales en función de las Actividades Palanca seleccionadas (horario de profesorado, asignación de otros profesionales y/o dotación económica extraordinaria) y asignar descuentos horarios al Profesorado Coordinador PROA+ para llevar a cabo sus acciones de coordinación, entre otras.

Durante el curso 2021-2022, un 20% de los centros educativos seleccionados por la DGOIC para participar en el Programa PROA+ fueron considerados Centros Referentes PROA+. Estos centros deben diseñar e implementar durante este curso escolar un Plan Estratégico de Mejora que está orientado a la consecución del éxito de todo el alumnado. Se trata de un único plan que debe dar respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que estén incluidas todas las líneas de actuación de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participe. Se debe realizar un seguimiento periódico por parte de sus respectivos órganos colegiados (Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro y Consejo Escolar), siendo este revisado al menos trimestralmente.

Se pretende incrementar el porcentaje de participación en estos Planes Estratégicos de Mejora, de tal manera que el objetivo es alcanzar el 90% de los centros participantes en el curso 2022-2023 y que en el curso 2023-2024 lo haga el 10% restante.

Centros del programa “PROA+” distribuidos por islas. Canarias. Cursos escolares 2020-21 y 2021-22

	Centros PROA+									Total
	Curso escolar 2020 - 21									
	CEIP	CEO	IES	CPEIPS	CEAD	CEE	CEP	CEPA	EASD	
Lanzarote	6	2	4	-	-	-	-	-	-	12
Fuerteventura	6	-	2	-	-	-	-	-	-	8
Gran Canaria	18	2	16	1	-	-	1	1	1	40
Tenerife	30	2	17	3	1	1	-	-	-	54
La Gomera	-	2	-	-	-	-	-	-	-	2
La Palma	1	1	3	-	-	-	-	-	-	5
El Hierro	-	-	2	-	-	-	-	-	-	2
TOTAL	61	9	44	4	1	1	1	1	1	123

	Centros PROA+					Total
	Curso escolar 2021 - 22					
	CEIP	CEO	IES	CEP	CER	
Lanzarote	13	2	6	-	1	22
Fuerteventura	12	-	2	-	2	16
Gran Canaria	29	4	15	1	1	50
Tenerife	32	4	15	-	1	52
La Gomera	1	3	-	-	-	4
La Palma	10	2	6	-	4	22
El Hierro	2	-	2	-	-	4
TOTAL	99	15	46	1	9	170

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Consideraciones

Se supone que muchas de las dificultades sobrevenidas a raíz de la pandemia por COVID-19 se extenderán más allá del fin de las medidas sanitarias, por lo que se debe garantizar la continuidad de este programa hasta que hayan sido solucionadas las consecuencias socioeducativas de esta situación.

Las consideraciones siguientes se toman del *Informe General. Seguimiento y Evaluación del Programa #PROA+ 20-21* de la Agencia Canarias de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.

La resolución que regulaba el Programa PROA+ 2020-2021 recogía que la ACCUEE debía asesorar a los centros en la adecuada elaboración de los indicadores de evaluación. En el programa participaron ese curso 123 centros que implementaban un total de 248 proyectos, lo que dificultó que la ACCUEE pudiera asesorar individualmente a los centros educativos en la adecuada elaboración de los indicadores de evaluación.

Los encuentros entre la coordinación del Programa PROA+ 20-21 y los educadores y las educadoras sociales tienen una frecuencia principalmente semanal, aunque algunos centros la realizan mensualmente.

La coordinación entre las personas profesionales de la Educación Social y del Trabajo Social es complicada, dado que no se contemplan espacios para ello en los horarios. En la mayoría de las ocasiones se realizan por vía telefónica o mediante mensajes escritos.

Existe desconocimiento de las funciones de los profesionales de la Educación Social, tanto por parte de los propios profesionales, como de los centros educativos. En ocasiones, se solapan las funciones de la Educación Social y del Trabajo Social. Algunos de los trámites asociados a este programa pueden aumentar la burocracia a la que tienen que atender los equipos directivos.

En el diagnóstico del alumnado en riesgo de exclusión o vulnerable, en la mayoría de los casos el protocolo ha sido el mismo que el desarrollado en cursos anteriores. Sin embargo, la inclusión de la figura del educador o de la educadora social ha permitido trabajar desde un enfoque preventivo.

Propuestas

La mayor parte de estas propuestas son tomadas del Informe General de Seguimiento y Evaluación del Programa PROA+ (Curso 2020-2021).

- Desarrollar actuaciones para mejorar los hábitos y técnicas de aprendizaje, los hábitos de lectura, escritura y resolución de problemas, la autonomía a la hora de realizar las tareas escolares, la autoestima y motivación frente a las tareas escolares y la mejora de los aprendizajes esenciales, de tal manera que esas mejoras lleguen a la mayoría del alumnado.
- Garantizar que las temáticas de las formaciones o cursos dirigidos a las familias den respuestas a sus necesidades y demandas.
- Garantizar que las actividades desarrolladas por las personas profesionales de la Educación Social tienen la finalidad de mejorar la autoestima, la motivación y el bienestar emocional del alumnado vulnerable.
- Determinar espacios de coordinación entre profesionales de la Educación Social y del Trabajo Social.
- Divulgar entre los miembros de la Comunidad Educativa las funciones a desarrollar por las personas profesionales de la Educación Social.
- Potenciar el diseño e implementación del plan de comunicación interna y externa del centro.
- Además, de estas propuestas de informes ajenos que se difunden, el Consejo Escolar de Canarias desea señalar su preocupación por la falta de generalización de programas que parecen prometedores pero que quedan reducidos al tamaño de un pilotaje. Por ello es preciso reiterar las referencias al cumplimiento, al menos, del acuerdo unánime del Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias de diciembre de 2013, y establecida posteriormente para el periodo 2014-22 por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en cuyo artículo 72.3 se establece que: “El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, incrementará progresivamente los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, el presupuesto educativo deberá situarse progresivamente, dentro de los ocho años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, como mínimo en el 5% del producto interior bruto”.

Además, se hacen las siguientes propuestas:

- Garantizar que los trámites burocráticos asociados a este programa no resulten un freno para su difusión. Estas tareas que recaen en general en los equipos directivos deben reducirse todo lo posible.
- Coordinar adecuadamente estos nuevos perfiles profesionales con el fin de evitar duplicidades en los trabajos.

3.3 Igualdad

Según la Ley 1/2000, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, del rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Por ello, se debe potenciar la igualdad real entre mujeres y hombres en todas sus dimensiones. El sistema educativo debe incorporar medidas, programas y protocolos de protección, prevención e intervención que procedan en relación con la violencia de género, en todas sus formas, a fin de erradicar de las relaciones sociales los principios de dominación y subordinación característicos de la socialización en el sistema patriarcal, así como los estereotipos sexistas que marcan la vida de mujeres y hombres.

La Administración educativa canaria debe garantizar la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos, que fomenten la construcción de las relaciones de mujeres y hombres sobre la base de criterios de igualdad, que ayuden a identificar y eliminar la situación de discriminación y de las violencias de género. Los proyectos educativos deben promover valores de igualdad, interculturalidad, prevención y resolución pacífica de conflictos erradicando la violencia de las aulas.

Todos los centros deben contar con al menos una persona responsable de “convivencia y coeducación” con formación específica, que impulse la igualdad de género y facilite un mayor conocimiento de los obstáculos y discriminaciones que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres mediante actuaciones y actividades dirigidas a:

- Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad.
- Garantizar que el alumnado adquiera la formación adecuada para fomentar su autonomía personal, los conocimientos y habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, y contribuir a eliminar comportamientos y actitudes sexistas.
- Incorporar el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, y visualizar ante el alumnado a los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación.
- Fomentar la diversificación profesional como forma de promover una elección académica y profesional libre y como vía de eliminación progresiva de la segregación ocupacional.

- Asesorar al profesorado en la puesta en práctica de actuaciones o proyectos de igualdad.
- Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia o agresión sexual.

La Administración educativa, a través de programas, acciones o medidas de sensibilización con un enfoque de género, debe abordar los contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual, las relaciones de pareja, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual. Así mismo, impulsará la elaboración de Planes de Igualdad en Educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.

Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias

En la actualidad se hace referencia a las personas trans* como aquellas que no se sienten identificadas en el sexo asignado en el nacimiento. Son personas cuya expresión o identidad de género difiere de las etiquetas sociales tal y como las ha construido la sociedad actual con las etiquetas “hombre” y “mujer”. Puede no sentirse dentro de ninguna de estas dos categorías o sentir la identidad de género opuesta a la asignada socialmente en el momento de nacer.

Las transiciones son procesos individuales, con tiempos propios y necesidades ligadas a cada persona en particular. Este proceso vital tiene que ser acompañado desde la sociedad en su conjunto y desde la escuela en particular a través de un modelo de acompañamiento flexible y adaptado a las necesidades de cada alumno o alumna trans*.

En el año 2013, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa publicó un documento de recomendaciones para docentes, “Atención a niñas y niños con disforia de género y adolescentes transexuales en los centros escolares”, con la finalidad de abordar, de la forma más adecuada, la atención a menores y adolescentes transexuales en el ámbito educativo. Posteriormente, en 2017, se publicó el primer “Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y a la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias”. Un documento que se ha ido actualizando con la finalidad de garantizar la no discriminación por razón de diversidad sexual o de identidad de género, expresión de género y características sexuales y, de forma más específica, los derechos y el bienestar de las personas transexuales en los centros educativos de Canarias. Actualmente, el protocolo actualizado se corresponde al publicado en la Resolución n.º 575, de 18 de abril de 2021.

La finalidad del protocolo es poner a disposición de los centros educativos un instrumento que facilite la puesta en marcha de una serie de medidas y actuaciones para el acompañamiento del alumnado trans*. Para este acompañamiento resulta indispensable crear espacios de seguridad y de cuidado que pongan en el centro de interés las necesidades del alumnado objeto del protocolo, espacios inclusivos saludables y generadores de bienestar psicosocial. Además, se garantiza la atención a la diversidad de género en todas las etapas y enseñanzas.

Este protocolo es de aplicación en todos los centros educativos de la comunidad autónoma de Canarias sostenidos con fondos públicos. Los centros privados se rigen por su normativa específica y, supletoriamente, por la Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad referente al protocolo para el acompañamiento del alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género (Resolución n.º 575, de 18 de abril de 2021).

En este protocolo, los centros educativos pueden encontrar el procedimiento de actuación estructurado:

- 1) Comunicación al equipo.
- 2) Valoración de la situación.
- 3) Activación del protocolo a partir de cuatro supuestos.
- 4) Actuaciones inmediatas.
- 5) Seguimiento.

Recientemente, la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes ha publicado una resolución por la que se establecen instrucciones para la tramitación del cambio de nombre, apellidos o sexo, en las bases de datos del alumnado y representantes legales del alumnado de las enseñanzas regladas no universitarias, con el objetivo de establecer un procedimiento único, ágil y eficaz para formalizar el cambio en los documentos y bases de datos de los centros educativos no universitarios de la comunidad autónoma de Canarias, que imparten enseñanzas regladas. Este procedimiento se llevará a cabo una vez el alumno, alumna o representante legal haya modificado el nombre, apellido o sexo en el Registro Civil y se posea un nuevo Documento Nacional de Identidad, donde conste el cambio (*salvo las personas menores de 14 años que aún no tengan el Documento Nacional Identidad*) (Resolución n.º 5/2022).

Así mismo, la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes en la Resolución de 8 de abril de 2022 dicta instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (BOC n.º 79, de 25 de abril). En esta resolución se estipula que los centros son los encargados de remitir a las universidades una relación del alumnado trans* que vaya a realizar las pruebas con el fin de que, solo a efectos de llamamiento, sea utilizado su nombre de uso común.

Consideraciones

La formación afectivo-sexual es escasa y dependiente de los centros. Incluso en los informes anuales de la Diputación del Común se muestra la preocupación por aspectos como la prostitución, el acceso de los jóvenes a la pornografía o la educación afectivo-sexual.

Propuestas

- Potenciar la formación del profesorado, equipos directivos y equipos de orientación para abordar la diversidad corporal, diversidad afectivo sexual y de género.

- Aumentar la formación para el profesorado sobre el Protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias Sensibilización, información y formación dirigida a las familias, con el objetivo de que comprendan la realidad trans* y conozcan la existencia del protocolo, así como la labor del profesorado en el acompañamiento al alumnado trans*.
- Difundir los protocolos para que lleguen a todos los centros al inicio del curso escolar.
- Incluir en los planes de formación de centro temáticas relacionadas con la diversidad afectivo sexual y de género.
- Facilitar a los centros educativos una mayor coordinación con agentes externos (asociaciones y colectivos) en relación con el acompañamiento a las familias del alumnado trans*.
- Facilitar materiales para abordar el tratamiento de la diversidad corporal en las aulas.
- Homogeneizar los contenidos afectivo-sexuales impartidos en los centros, de tal manera que se garantice que se alcanzan los objetivos de las diferentes etapas.

3.4 Convivencia

En el ámbito educativo, la convivencia se regula por el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, de la comunidad autónoma de Canarias. La convivencia escolar se define como la interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que tienen una significativa incidencia en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual del alumnado.

Ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años, el mundo educativo debe ofrecer una respuesta rápida en cuestión de valores de respeto y aproximación crítica y positiva al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos. La finalidad de las normas de convivencia es mantener y mejorar el clima escolar en las aulas y los centros docentes, mediante la incorporación de medidas dirigidas a potenciar la educación para la convivencia, la autoridad educativa, la responsabilidad del profesorado y demás trabajadores del centro, el ejercicio de derechos y deberes de la comunidad educativa y la colaboración de las familias con el profesorado y los centros docentes.

Los centros educativos deben definir sus Planes de Convivencia, incorporando en ellos valores que desarrollen la convivencia, en concreciones curriculares de distintas áreas, materias y módulos con el objetivo de que el alumnado desarrolle la competencia básica social y ciudadana. Estos deben incorporar, asimismo, la implantación de medidas organizativas que hagan efectiva la participación del alumnado en las normas del centro y del aula. También resulta preciso el impulso de programas específicos para la comunidad educativa en el ámbito de la convivencia, como la realización de eventos, encuentros e intercambios de experiencias entre diferentes comunidades educativas, potenciando el establecimiento de redes facilitadoras para la participación y el enriquecimiento mutuo, proyectos de innovación e investigación educativa asociados a la mejora de la convivencia escolar y a la prevención y resolución de los conflictos en los centros docentes.

Plan de centros para la Convivencia Positiva

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad (DGOIC) impulsa el desarrollo del “Plan de centros para la convivencia positiva”, con el propósito de potenciar modelos alternativos para la gestión de la convivencia escolar. Estos modelos tienen como objetivo consolidar el trabajo que se realiza en los centros educativos de Canarias en torno a la convivencia positiva, así como adaptar su implementación a los diferentes escenarios de relación escolar y social.

En el curso 2014-2015 se desarrolló el “Plan para la Implementación del modelo de Convivencia Positiva” al que se incorporaron progresivamente todos los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Canarias. Los objetivos generales incluidos en el Plan de centros para la convivencia positiva contribuyen a la transmisión y puesta en práctica de valores que favorecen una educación de calidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto, la justicia y la superación de cualquier tipo de discriminación.

Cada centro participante en el Plan de centros para la convivencia positiva debe elaborar un plan de trabajo, incluyendo una de las líneas temáticas de actuación. Línea temática 1: el conflicto, oportunidad de aprendizaje, línea temática 2: el alumnado, promotor de la convivencia y línea temática 3: cultura participativa. Vinculado a la línea temática elegida, se debe seleccionar uno de los dos objetivos generales, sus correspondientes objetivos específicos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Líneas temáticas	ODS (*)	OBJETIVOS:	
		Generales	Específicos
► El conflicto, oportunidades	4 y 16	1	1, 2 y 6
	4 y 5	4	2, 3 y 6
► El alumnado, promotor de la convivencia	3 y 4	2	4, 3 y 6
	4 y 5	4	2, 3 y 6
► Cultura participativa	4 y 5	3	4, 5 y 6
	4 y 16	5	3, 5 y 6

(*) ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivos generales:

1. Implementar modelos alternativos de convivencia que desarrollen valores prosociales e impulsen la educación emocional, los procesos de diálogo y las estrategias de convivencia positiva, para la mejora de la gestión de los conflictos y la reducción de estos, integrando a toda la comunidad educativa.
2. Impulsar el desarrollo de una educación emocional que permita al alumnado disponer de herramientas para descubrir, conocer y regular sus emociones y mejorar su bienestar individual, familiar y social.
3. Impulsar una metodología de trabajo colaborativa y transversal para la implementación de la línea temática seleccionada.
4. Contribuir a la mejora de los resultados del rendimiento escolar, así como a las tasas de idoneidad, titulación y absentismo, y prevenir el abandono escolar, mediante la construcción de ambientes de aprendizaje positivos.
5. Fomentar la participación de las familias y del alumnado, así como la del resto de la comunidad educativa y la de otros agentes sociales, en la organización, planificación y gestión de la convivencia escolar.

Objetivos específicos:

1. Impulsar acciones para la prevención del acoso escolar.
2. Impulsar estrategias para la resolución pacífica de conflictos (mediación, prácticas restaurativas, prácticas relacionales, asambleas de aula, etc.).
3. Desarrollar acciones que trabajen las competencias socioemocionales del alumnado en el entorno educativo, familiar y social.
4. Diseñar e implementar acciones utilizando metodologías activas, participativas e innovadoras en coordinación con aquellos proyectos de centro y ejes de la Red CanariaInnovAS que contribuyan a la mejora de la convivencia.
5. Crear espacios y tiempos de reflexión que sirvan para conocer y compartir el estado de la convivencia del centro, así como para establecer propuestas de mejora.
6. Diseñar e implementar una acción común a los centros participantes del mismo ámbito de CEP, que involucre a la comunidad educativa en la mejora de la convivencia del centro.

Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO)

En Educación Secundaria Obligatoria se desarrolla el Programa para la Mejora de la Convivencia (PROMECO), programa destinado al alumnado de los tres primeros cursos de ESO que presenta dificultades de aprendizaje asociadas a desajustes de conducta o, a juicio del equipo docente, un grave riesgo de abandono del sistema escolar (Para más información ver el capítulo 1.8 Medidas de atención a la diversidad para la ESO).

Protocolo para la gestión de conflictos por conducta contraria a las normas de convivencia

Existe un protocolo para la gestión de conflictos por conducta contraria a las normas de convivencia. Se trata de un recurso que se ofrece a los centros educativos para registrar las incidencias que generan conflictos y el modo en que se responde para gestionarlos. Este protocolo se ajusta al Decreto 114/2011. En este protocolo se indican las opciones para actuar ante una conducta contraria a la convivencia. Estas acciones se presentan estructuradas por niveles de actuación: 1) todas las respuestas al alcance directo de cualquier docente del centro, 2) las opciones que, además de las incluidas en el primer nivel, puede seguir el tutor o la tutora, 3) las respuestas que son competencia del Equipo de Gestión de la Convivencia, por delegación de la Dirección del centro, 4) la opción exclusiva para el director o la directora. Se solicita la intervención en un nivel superior, solo cuando hayan fallado las opciones previstas en el nivel previo. De esta manera se garantiza el principio de “oportunidad” y el principio de “intervención mínima”. Cada centro puede completar este protocolo con otras opciones disponibles en su plan de convivencia, con medidas del tipo: aula de convivencia, Programa de Mejora de la Convivencia, tutoría afectiva, programa de alumnado ayudante, etc. Cabe precisar que la intervención directa del equipo de gestión de la convivencia (tercer nivel de actuación) sólo debe producirse ante un conflicto excepcional que suponga la detección de una situación grave.

Este protocolo se ha diseñado desde la ideología de un modelo de convivencia positiva, siempre proactivo antes que reactivo. Los conflictos son inherentes a la convivencia, no hay mejor clima de convivencia porque no haya conflictos, sino porque estos se gestionan de modo adecuado. Este protocolo presta atención a la conducta a corregir, pero sobre todo centra su interés en los modos de gestionar el conflicto; así focaliza el interés, más que en el problema, en su solución.

Programa de Mediación

En la Orden de 27 de junio de 2014, se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la comunidad autónoma de Canarias.

En Canarias, la mediación escolar se ha venido desarrollando desde el curso 2000-2001, y cada vez se han ido incorporando un mayor número de centros educativos, a través de diversos planes y proyectos para la mejora de la convivencia y con la formación del profesorado en mediación escolar. Se trata de un modelo de autogestión del conflicto por los propios protagonistas, apoyados por un tercero, la persona mediadora que se encuentra ajena al conflicto y actúa de forma imparcial fomentando la comunicación. Se sustenta en la premisa “yo gano - tú ganas”. Este modelo se concibe como una alternativa al tradicional modelo disciplinario basado en el uso de la sanción. El objetivo es que las partes decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. Se pretende que el uso cotidiano de esta modalidad de mediación favorecerá la cultura de paz en los centros educativos, promoviendo un clima de convivencia positivo y aumentando el bienestar social entre los miembros de la comunidad educativa.

Según la normativa, el equipo directivo debe garantizar el ejercicio de la mediación, incorporando la figura de los equipos de mediación y determinando en el plan de convivencia la concreción de este procedimiento. Asimismo, la consejería competente en materia de educación se compromete a desarrollar las condiciones y los requisitos para la implantación de la mediación en los centros docentes, así como las condiciones necesarias para garantizar el uso adecuado de este procedimiento y para la acreditación de mediadores y mediadoras en el ámbito educativo. El equipo de mediación puede estar formado por cualquiera de los miembros de los diferentes sectores de la comunidad educativa (docentes, alumnado, personal no docente y del sector de padres y madres) que haya decidido participar de manera voluntaria y reciba una formación específica en materia de mediación escolar. Se prevé la participación de alumnado mediador a partir del tercer ciclo de Educación Primaria, que, como todo el alumnado menor de edad, debe contar con autorización de su representante legal.

Las modalidades del procedimiento de mediación son:

- Modalidad formal: es aplicada en conflictos donde un alumno o una alumna haya realizado una conducta contraria a la convivencia de carácter grave o gravemente perjudicial. Su uso irá orientado a corregir las conductas contrarias a la convivencia mediante la reparación voluntaria del daño causado, asumida de forma responsable, y la construcción de un acuerdo satisfactorio entre las partes en conflicto.

- Quedarán excluidas de esta alternativa las situaciones que perjudican gravemente la convivencia a causa de acoso escolar, agresiones físicas y vejaciones o humillaciones que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable.
- Mediación no formal: es la forma más común y frecuente de utilizar la mediación en el ámbito escolar. Bien porque se ofrezca, bien porque se solicite la intervención de un mediador cualificado. La mediación puede ser utilizada con cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea alumnado, familia o personal del centro, de forma que se asegure su carácter flexible y adaptativo.

La mediación no formal será el procedimiento habitual para gestionar cualquier conflicto en el que intervenga el alumnado, quedando la mediación formal como procedimiento excepcional.

Además, se adoptarán cuantas medidas se estimen eficaces para la divulgación de la mediación a través de acciones de información, sensibilización y formación para todos los sectores de la comunidad educativa.

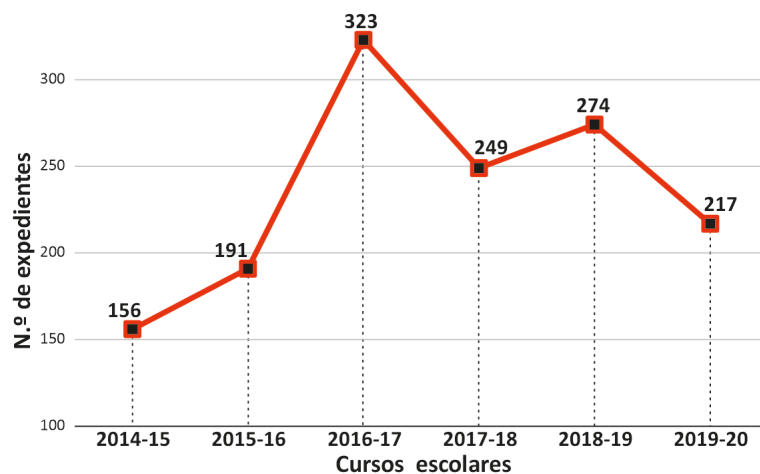
Prevención y ayuda contra el acoso escolar

El acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a través de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, ofrece el Programa de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar. Se trata de un servicio de información, orientación y asesoramiento al alumnado de los centros no universitarios, en relación con el acoso escolar. Del mismo modo, se ofrece ayuda, derivando al servicio de intervención psicológica y social inmediata, al alumnado que así lo precise.

Un equipo de profesionales, formado por psicólogos y psicólogas especialistas en la problemática de acoso escolar, presta asesoramiento y orientación a los demás agentes educativos de la comunidad escolar (padres, madres, profesorado, etc.) sobre las medidas a tomar en caso de conocer la existencia de acoso escolar.

Total de expedientes de acoso escolar y otros conflictos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

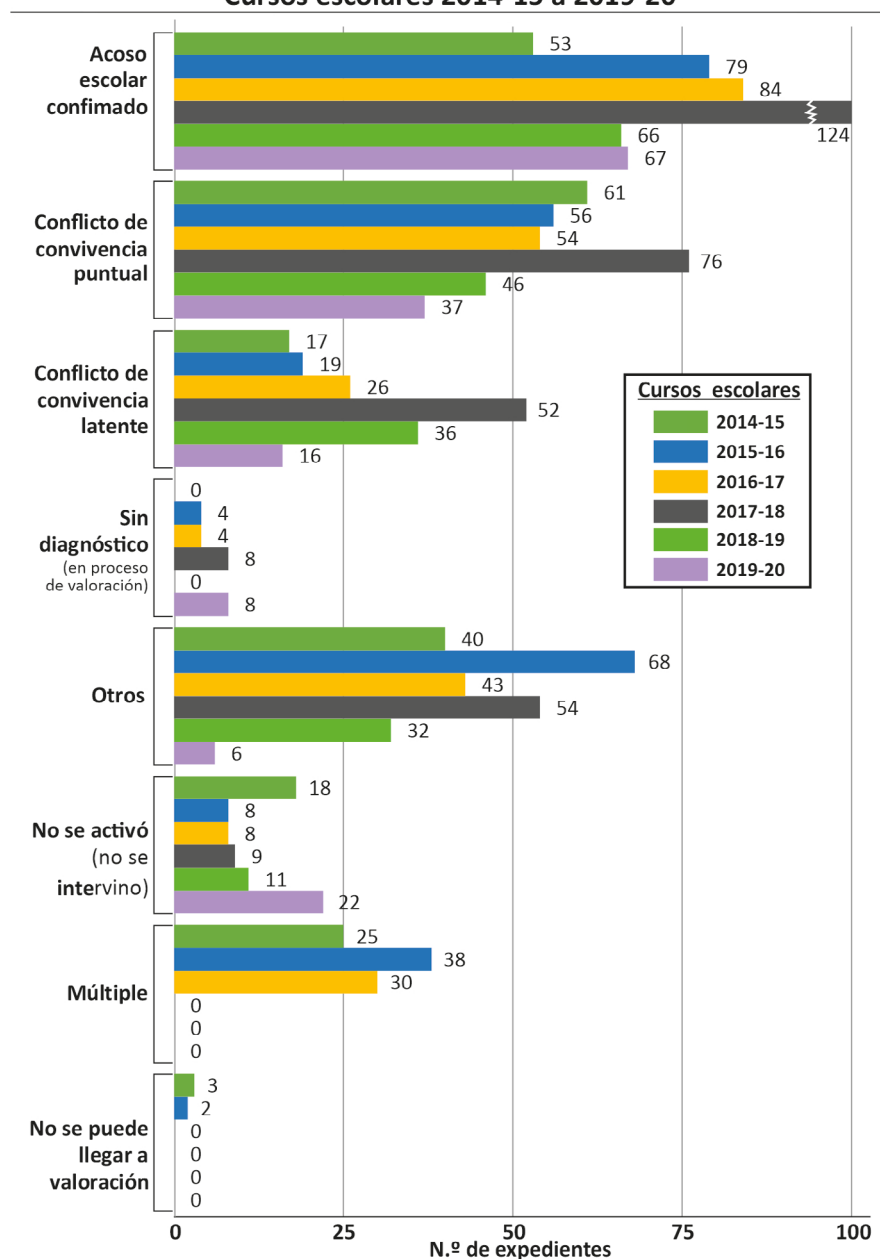
Expedientes de acoso escolar y otros conflictos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

	Cursos escolares											
	2014-15		2015-16		2016-17		2017-18		2018-19		2019-20	
	Nº de casos	% frecuencia	Nº de casos	% frecuencia	Nº de casos	% frecuencia	Nº de casos	% frecuencia	Nº de casos	% frecuencia	Nº de casos	% frecuencia
Acoso escolar confirmado	67	43,0	66	35,0	124	39,0	84	34,0	79	29,0	53	24,0
Conflicto de convivencia puntual	37	24,0	46	24,0	76	23,0	54	22,0	56	20,0	61	28,0
Conflicto de convivencia latente	16	10,0	36	18,3	52	16,0	26	10,0	19	7,0	17	8,0
Sin diagnóstico (*)	8	5,0			8	2,0	4	2,0	4	1,4		
Otros	6	4,0	32	17,0	54	17,0	43	17,0	68	25,0	40	18,5
No se activó (no se intervino)	22	14,0	11	5,7	9	3,0	8	3,0	8	3,0	18	8,0
Múltiple							30	12,0	38	14,0	25	12,0
No se puede llegar a valoración									2	0,70	3	1,5
Total de expedientes de ACOSO ESCOLAR	156	100,0	191	100,0	323	100,0	249	100,0	274	100,0	217	100,0

(*) En proceso de valoración

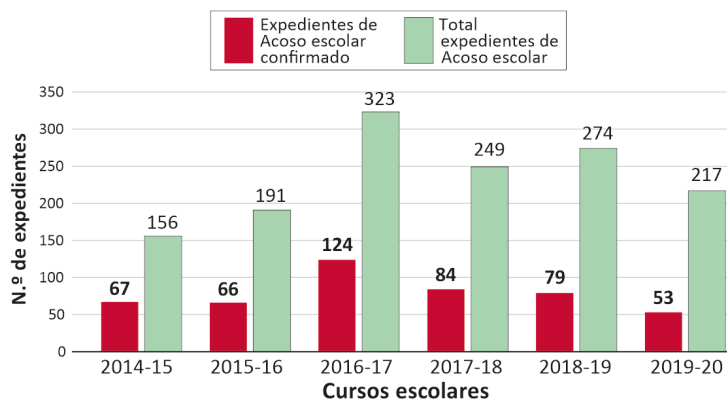
Del total de expedientes de acoso escolar, alrededor del 30-40% se trata de casos de acoso confirmado.

**Número de expedientes de acoso escolar y otros conflictos. Canarias.
Cursos escolares 2014-15 a 2019-20**



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Acoso escolar en centros públicos. Expedientes confirmados y total de expedientes. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20



Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Acoso escolar en centros públicos. Expedientes confirmados y total de expedientes. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

Cursos escolares	Expedientes de Acoso escolar confirmado (*)	Total de expedientes de Acoso escolar (*)
2014-15	67	156
2015-16	66	191
2016-17	124	323
2017-18	84	249
2018-19	79	274
2019-20	53	217

(*) En centros públicos de Canarias

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La Educación Secundaria Obligatoria es el nivel educativo que mayor número de casos de acoso escolar registra.

Parte del Programa de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar consiste en la impartición de charlas orientadas a la prevención y sensibilización de la comunidad educativa. En el curso escolar 2014-2015 se impartieron 116 charlas (62 en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y 54 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife). Del total, 84 estaban asociadas a casos de intervención y 32 fueron charlas preventivas demandadas por los centros educativos y sin vinculación a intervenciones. A lo largo de estos cursos ha aumentado progresivamente el número de charlas, sobre todo debido al crecimiento de las charlas preventivas. En el curso 2019-2020 se impartieron 166 charlas (57 en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria y 109 en la provincia de Santa Cruz de Tenerife), de las que 96 estuvieron asociadas a intervenciones y 70 fueron preventivas, demandadas por los centros. Del total, nueve se dirigieron al profesorado y a las familias y 157 al alumnado.

Porcentajes de alumnos/as que sufren Acoso escolar confirmado respecto al total del alumnado matriculado en centros públicos. Canarias. Cursos escolares 2014-15 a 2019-20

Nivel educativo		Porcentajes (%) por CURSOS ESCOLARES					
		2014-15	2015-16	2016-17	2017-18	2018-19	2019-20
Ed. Inf. 2.º ciclo	1º	-	-	-	-	-	-
	2º	-	-	-	-	-	-
	3º	-	-	-	-	-	-
Ed. Prim.	1º	-	0,01	-	0,01	0,01	0,01
	2º	-	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
	3º	-	0,01	0,03	0,04	0,04	0,02
	4º	0,03	0,02	0,05	0,02	0,04	0,01
	5º	0,04	0,01	0,08	0,06	0,04	0,04
	6º	0,05	0,03	0,05	0,08	0,05	0,04
ESO	1º	0,06	0,05	0,12	0,08	0,04	0,02
	2º	0,05	0,07	0,09	0,04	0,05	0,03
	3º	0,05	0,04	0,09	0,02	0,05	0,05
	FPB	0,04	0,12	0,08	0,05	-	-
	4º	0,02	0,02	0,02	0,01	0,03	0,01
Bach.	1º	-	0,01	0,02	0,01	0,02	-
	2º	-	-	0,01	0,01	-	0,01
C. F.	GM	-	-	0,01	-	0,02	-
	GS	0,01	-	-	-	-	0,01

Fuente: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

La Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad creó una *Guía de actuación para el profesorado que constituye el Marco General de Actuación ante un posible acoso escolar*. Se trata de un protocolo que, de forma detallada, ofrece los pasos a seguir para actuar frente a un supuesto caso de acoso escolar mediante propuestas de actuaciones inmediatas. Además, plantea las orientaciones generales para diseñar un plan de actuación de prevención contra el acoso escolar, a desarrollar por el centro mediante actuaciones a corto, medio y largo plazo.

Consideraciones

Se debe recordar que estos programas se ofertan únicamente a los centros públicos, excepto PROA+, que se oferta a todos los centros sostenidos con fondos públicos y el Programa de Prevención del Acoso Escolar que se oferta a todo el alumnado.

En los últimos cursos no se ha convocado la acreditación en Mediación.

Propuestas

- Convocar anualmente la acreditación en Mediación.

Consideraciones generales

El Consejo Escolar de Canarias (CEC) se ha volcado a lo largo de sus 35 años de historia en la combinación de los aspectos sociales y educativos. Este *Informe sobre la realidad educativa de Canarias: Políticas para la Igualdad de oportunidades y la equidad educativa* es fruto de esa visión, en la que la compensación de las inequidades educativas ocupa un lugar central.

Este documento pretende también, constituir un primer paso para comprender y mostrar la complejidad socioeducativa de algunas áreas del sistema educativo que nunca habían sido abordadas de manera global por este Órgano.

Un vistazo al índice de esta obra muestra la diversidad de los temas abordados, se tratan las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE); la escolarización de alumnado con NEE, tanto en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP) como en Centros de Educación Especial, Aulas Enclave y Formación Profesional Adaptada y la gran variedad de profesionales que atiende a este alumnado (personal de enfermería, especialistas en audición y lenguaje, logopedas, profesorado de Pedagogía Terapéutica, auxiliares educativos, personal de Orientación y un largo etcétera). Se abordan también otras medidas de atención a la diversidad como la Formación Profesional Básica, el Apoyo Idiomático, el Programa de Mejora de la Convivencia (PROMEKO), el Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR) y la Atención Específica en Cuarto de ESO (conocida como PostPMAR). Asimismo, se incluye información referente a las respuestas educativas para alumnado que no puede acudir a los centros habituales: aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, el innovador Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, las unidades educativas de los hospitales de día y el centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, la atención educativa en los centros penitenciarios y la atención a los y las menores con medidas judiciales.

Por otro lado, siempre teniendo en cuenta su enorme importancia educativa, se estudian los servicios complementarios y compensatorios: comedor escolar, transporte, acogida temprana, actividades extraescolares y la medida compensatoria por excelencia, el sistema de becas. Ya la Ley Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 20.1, señala que los servicios educativos complementarios y el sistema de becas y ayudas para el estudio son los dos instrumentos operativos que permiten hacer efectivo el principio de equidad que rige el sistema educativo canario. De hecho, en el segundo apartado del mismo artículo concreta:

Los servicios educativos complementarios tienen como finalidad compensar las desigualdades sociales y económicas facilitando el acceso y la permanencia del alumnado en el sistema educativo en condiciones de equidad, además de contribuir a la conciliación de la vida laboral y familiar.

En el mismo artículo de la ley, se destaca también la importancia del transporte escolar, las actividades extraescolares, las aulas de acogida y la compensación de las dificultades del alumnado que vive en núcleos de población alejados.

Tras tratar la atención a la diversidad y los servicios complementarios y compensadores, este Informe aborda un tema de enorme trascendencia para el CEC, la implanta-

ción del Primer Ciclo de Educación Infantil, tras lo que se concluye el Informe con un capítulo dedicado a proyectos y programas de innovación educativa relacionados con la equidad: los referentes al tránsito entre etapas, igualdad y convivencia (incluido acoso escolar) y PROA+, el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.

El objetivo fundamental de este análisis, resultado del trabajo participativo de los dieciséis sectores del Consejo, es reducir la desinformación existente sobre las políticas de equidad educativa, mostrando los múltiples avances existentes en estos campos, pero también las carencias que permanecen, todo ello con el objetivo de aportar un conjunto de propuestas de mejora que puedan ayudar a la sociedad canaria a disponer de un mejor y más justo sistema educativo.

Se quiere aprovechar también este informe para realizar un cálido reconocimiento al personal que hace posible todas estas medidas de atención a la diversidad, programas, proyectos y servicios complementarios y compensadores. La profesionalidad y el compromiso de las personas implicadas en estas acciones constituyen una muestra del aspecto más humano de la educación.

Como sistema, la gestión de la atención a la diversidad debe regirse por principios plenamente inclusivos y fomentar, como principal finalidad, el desarrollo de acciones basadas en la sensibilización, prevención, eliminación de barreras y la oferta de recursos que faciliten la plena participación y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado de Canarias. Sin embargo, se considera que en este momento las necesidades de detección y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo sobrepasan los medios humanos y materiales disponibles.

Resulta fundamental asegurar la adecuada financiación del sistema educativo en general, y de estas políticas en particular, lo que obliga a asumir política y socialmente que la financiación educativa constituye una inversión de enormes repercusiones socioeconómicas y no un gasto o la subvención de un servicio.

Los diferentes sectores que conforman el Consejo Escolar de Canarias y representan a la comunidad educativa y social canaria, consideran que la inversión en educación debe garantizarse como una prioridad, por su rentabilidad individual y social (empleo, sanidad, servicios sociales, etc.), por el papel estratégico que juega la formación como generadora de progreso y bienestar personal y social y, en consecuencia, como fundamental recurso de mejora tanto de la actual situación socioeconómica, como del desarrollo futuro de nuestra comunidad Canarias.

Para ello, el CEC ve necesario que desde el gobierno, las instituciones políticas y sociales, la sociedad en general y el sector productivo, se asuma la importancia de la inversión educativa y el beneficio que supone su retorno económico y social que, según la OCDE, triplica el valor absoluto de los costes, reflejando y consignando, de forma clara y explícita, un incremento presupuestario progresivo anual.

La brecha social, educativa, cultural y económica que ha aflorado con la reciente pandemia y el aumento de población en riesgo de pobreza, obligan a intensificar y fortalecer, ahora más que nunca, la intervención socioeducativa con mayores porcentajes de inversión, de tal manera que se garantice la calidad y equidad del sistema educativo, y de

una educación basada en valores de igualdad y solidaridad, pilares fundamentales para el desarrollo de nuestra comunidad. Para ello, es preciso que la inversión educativa se incremente progresivamente y de manera significativa, haciendo cumplir, al menos, el acuerdo unánime del Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias de diciembre de 2013, y establecida posteriormente para el periodo 2014-22 por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en cuyo artículo 72.3 se establece que: “El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, incrementará progresivamente los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, el presupuesto educativo deberá situarse progresivamente, dentro de los ocho años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, como mínimo en el 5% del producto interior bruto”.

En lo referente a la atención a la diversidad se considera fundamental la mejora de la ratio profesorado/alumnado, con el aumento de la plantilla de Orientación y otros profesionales de apoyo al alumnado con NEAE, y de la ratio alumnado/grupo, que permita una mayor calidad general y atención personalizada en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de numerosos estudios e informes, tanto la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, como la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias, inciden en la importancia de la detección y atención de posibles trastornos y dificultades de aprendizaje en los primeros años de la infancia, por lo que es imprescindible que se garanticen los recursos, tantos profesionales como instrumentales, para su diagnóstico e intervención. Esta detección y seguimiento debe aplicarse, asimismo, al alumnado que presente características que revelen la futura existencia de altas capacidades.

Complementariamente a esto, y en aplicación del Decreto 25/2018, de 26 de febrero, mediante el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la comunidad autónoma de Canarias, en el que se establece que las Administraciones educativas dispondrán de los medios y asegurarán los recursos necesarios para que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, se considera que debe existir una especial sensibilidad hacia a la etapa de Educación Infantil, no solo en cuanto a lo relativo a la detección temprana, sino también en la asignación de adecuados recursos, tanto materiales como personales, para este fin.

Se considera fundamental la difusión de una cultura de evaluación, proceso en el que el papel de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa se antoja esencial. Esta evaluación debe ser el primer paso para la consolidación y generalización de aquellas prácticas que resulten exitosas. Programas como el Pilotaje TEA o esTEla, entre otros, parece que deberían ser extendidos al conjunto de los centros canarios en una consolidación de actuaciones con resultados manifiestamente positivos que constituye una vieja reivindicación de este Órgano.

A lo largo de este Informe se abordan distintas políticas que inciden sobre la vida de los menores de nuestra comunidad autónoma. Desde la visión socioeducativa que tiene este Consejo se hace patente la necesidad de una coordinación entre las distintas consejerías que gestionan políticas sobre los y las menores. Las consejerías competentes en educación, sanidad, derechos sociales y justicia deben coordinarse periódicamente

y abordar desde una perspectiva centrada en el menor todas las políticas que tienen en común. En este mismo sentido, debe considerarse también la importancia crucial de las actuaciones de cabildos y ayuntamientos y la existencia de toda una red de entidades del Tercer Sector que realizan una labor crucial.

Dentro de las relaciones con otras instituciones, se constata que no solo el Consejo Escolar de Canarias se ha preocupado por las políticas de equidad educativa. Los Informes anuales de la Diputación del Común de los años 2020 y 2021 recogen el desacuerdo de algunas familias con la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en aulas enclave y centros de educación especial, la carencia de recursos humanos y materiales para la atención al alumnado con NEE y la demanda social de que la educación sea realmente inclusiva y adaptada a las necesidades de cada alumno.

Por otra parte, también la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 aboga por un acceso igualitario a una alimentación sana, a bienes y servicios sanitarios, y a una educación inclusiva de calidad, con oportunidades de formación superior. Concretamente, en cuanto a educación se establece lo siguiente:

Prioridad 3.1. Educación

[...]una de las tareas prioritarias a acometer es asegurar la igualdad de oportunidades y la equidad y la calidad de la enseñanza en todas las etapas educativas, y luchar contra la segregación escolar. Con este objetivo, de cara a los próximos años, se deberá potenciar la educación infantil para niñas y niños de entre 0 y 3 años, tomando aquellas medidas necesarias para la inclusión del alumnado con discapacidad. Asimismo, se reforzará el apoyo al alumnado en situación de mayor vulnerabilidad, facilitando la permanencia en el sistema más allá de la educación obligatoria. De igual forma, se debe garantizar que el alumnado desarrolle las competencias necesarias para llevar a cabo su proyecto vital de manera plena. Para las personas con diversidad funcional, se garantizará su derecho a recibir atención temprana que facilite su integración y normalización.

Asimismo, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la UNESCO encontró que existían en el sistema educativo español insuficiencias en la inclusividad de la educación, más concretamente violaciones al derecho a la educación inclusiva y de calidad principalmente vinculadas a la perpetuación, pese a las reformas desarrolladas, de las características de un sistema educativo que continúa excluyendo de la educación general, particularmente a personas con discapacidad intelectual o psicosocial y discapacidades múltiples, con base en una evaluación anclada en un modelo médico de la discapacidad y que resulta en la segregación educativa y en la denegación de los ajustes razonables necesarios para la inclusión sin discriminación en el sistema educativo general. Señala como una de las fuentes de dificultades la concepción médica de la discapacidad y que no existe un reconocimiento generalizado del modelo de derechos humanos de la discapacidad, a lo que se suma una falta de acceso a la educación inclusiva y de calidad para las personas con discapacidad.

Además, el Informe Anual del Defensor del Pueblo menciona específicamente la dotación de recursos materiales para alumnado con necesidades educativas especiales, la situación de las plataformas educativas sin medidas de accesibilidad para personas

con discapacidad y la función social de los servicios complementarios. Concretamente, respecto a este último punto, manifiesta:

El Defensor del Pueblo considera prioritario asegurar el correcto funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y transporte escolar, dada la importancia que estos servicios educativos tiene para el conjunto de la sociedad, y ello porque, además de garantizar la escolarización y facilitar a los padres la conciliación de la vida familiar y laboral, desempeña una destacada función social mediante las ayudas para compensar posibles carencias de tipo familiar, económico y sociocultural y educativo de los colectivos más desfavorecidos

También el Informe OLIVENZA 2017 sobre la situación general de la discapacidad en España, presentado por el Observatorio Estatal de la Discapacidad, establece la tasa de abandono escolar temprano entre la población con discapacidad en el 43,2 %, Mientras que entre la población sin discapacidad del mismo segmento de edad (de 18 a 24 años), dicha tasa se reduce hasta el 25,2 %, estableciéndose una diferencia porcentual de 18,6 puntos.

Volviendo a las consideraciones del Consejo Escolar de Canarias, se resalta la importancia de la empleabilidad en la integración social de todo el alumnado y de la Formación Profesional Adaptada

La necesidad de la accesibilidad e inclusión se extiende más allá de la enseñanza obligatoria: la población adulta también requiere la posibilidad de continuar con su aprendizaje a lo largo de la vida. En la actualidad los Centros de Educación de Personas Adultas no disponen de Departamento de Orientación Educativa y carecen de muchos de los recursos necesarios para ofrecer una adecuada accesibilidad educativa.

La adecuada implantación del enfoque competencial recogido en nuestra normativa educativa puede suponer también un factor crucial en la mejora continua de la atención a la diversidad y de la inclusión. Además, en todos los casos, pero especialmente en la atención al alumnado con NEAE, al alumnado que no puede asistir a su centro habitual, así como en la de menores con medidas judiciales y alumnado en centros penitenciarios, los aspectos afectivos y emocionales resultan fundamentales. En consecuencia, se debe continuar haciendo énfasis en ofertar formación específica al profesorado sobre estos aspectos y al mismo tiempo se debe incluir entre los aprendizajes que el alumnado debe realizar.

Por otro lado, se considera que el concepto de educación obligatoria, que ha resultado fundamental para garantizar la universalización del acceso a la educación, resulta insuficiente para la mejora que demanda la sociedad canaria. Es habitual en los últimos cursos que aproximadamente el 90 % del alumnado de 3-6 años se matricule en Educación Infantil y existe un consenso en que es necesario extender la tasa de matriculación en el primer tramo de Educación Infantil. Al mismo tiempo se está luchando por reducir el abandono escolar temprano, lo que implica apoyar al alumnado que cursa enseñanzas postobligatorias

Partiendo de todo lo anterior, resulta evidente que restringir el transporte escolar o el programa de desayuno escolar a las enseñanzas obligatorias no es coherente ni con los objetivos expresados por la Consejería de Educación, Cultura, Universidades y De-

portes en su Programación General Anual de las Enseñanzas ni con las aspiraciones en materia educativa de la sociedad canaria.

Por otro lado, las organizaciones del Tercer Sector realizan un esfuerzo continuado en la atención a múltiples necesidades sociales cruciales para la plena inclusión. Con este objetivo en mente resulta imprescindible establecer sinergias que permitan la actuación de estas organizaciones de acuerdo con los centros educativos.

Además, los centros escolares ofrecen no solo atención educativa. También ofrecen una serie de servicios de vital importancia tanto para las familias como para garantizar la igualdad de oportunidades que se ofrece al alumnado.

Su importancia social también es absolutamente relevante: la cuota cero en el comedor, el programa de desayunos escolares, las becas, la atención hospitalaria o la atención al alumnado sensible curso resultan fundamentales.

Al abordar las actividades extraescolares, el comedor y el transporte escolar resulta inevitable considerar el papel del sistema educativo en la conciliación de la vida familiar y laboral. No se debe olvidar que la conciliación no es una función propia del sistema educativo, sino que debe ser solucionada por el conjunto de la sociedad.

Este es un tema complejo, pero parece existir un cierto grado de acuerdo en que los centros educativos deben estar abiertos hasta las cinco de la tarde, aunque el período lectivo termine antes de la comida. Resulta especialmente importante que el comedor y las actividades extraescolares resulten actividades integradoras para todo el alumnado, incluido el de las Aulas Enclave. Sí que se evalúa positivamente el hecho de que el transporte escolar esté garantizado para el alumnado con necesidades específicas.

En otro orden de cosas, el avance de la sociedad genera al mismo tiempo la aparición de nuevas demandas que implican también al sistema educativo. El consejo escolar de centro debe constituir el espacio fundamental en el que la comunidad articule sus necesidades y objetivos referentes al centro. Con este objetivo se debe potenciar la participación de este órgano de participación en la redacción del Proyecto Educativo de Centro y la Programación General Anual.

Como ya se ha comentado en este apartado de consideraciones y propuestas, se pretende que este Informe sea solo un primer paso en la sensibilización hacia los temas abordados. A continuación, se nombran dos cuestiones que se deberán tomar en cuenta para futuros informes relativos a igualdad de oportunidades y equidad educativa.

Pese a la valiosísima colaboración de la Oficina de Estadística y Explotación de Datos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, sin la que este informe hubiera sido prácticamente imposible, una de las principales dificultades para el estudio de las políticas de equidad educativa es la escasez de series estadísticas ya publicadas sobre los temas abordados. Resulta necesario establecer series estables de datos sobre la oferta, la matrícula, los recursos empleados (tanto humanos como materiales) y los resultados de los aspectos abordados en este informe. Estos conjuntos de datos deben ser publicados tanto en la página web de la propia CEUCD y el Portal de Datos de Canarias, como, a nivel estatal, en la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional. El cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre

reutilización de la información del sector público y del Real Decreto ley, 24/2021, de 2 de noviembre, de datos abiertos y reutilización de la información del sector público no solo constituye un imperativo legal, sino que facilitará la elaboración de estudios y propuestas de mejora para nuestro sistema educativo.

En el proceso de elaboración de este Informe se han detectado otros aspectos que dificultan las políticas de igualdad y equidad educativa que no se tuvieron en cuenta al abordarlo:

- La situación geográfica y, fundamentalmente, el tamaño de las Escuelas Unitarias dificulta la implantación de servicios complementarios. Este tamaño implica a la vez ventajas (proximidad a la comunidad del alumnado, personalización, etc.) y desventajas (dificultad en la oferta de servicios complementarios principalmente) que deberían ser estudiadas en un trabajo específico para poder tener una visión más equilibrada.
- En una enorme mayoría de los campos tratados en este informe no existe una evaluación de los resultados una vez el alumnado abandona el sistema educativo. Por ejemplo, preocupa la incorporación al mercado laboral del alumnado de Aula Enclave o Formación Básica Adaptada, el grado de éxito en la reincorporación del alumnado de aulas hospitalarias a sus centros de origen, el efecto de la formación de adultos en la reincidencia del alumnado de aulas penitenciarias o el abandono escolar temprano entre el alumnado de las medidas de atención a la diversidad en ESO. Todas estas cuestiones deben ser investigadas en trabajos más específicos en los próximos años.
- Cabildos Insulares y Ayuntamientos conceden becas y ayudas fundamentales para el estudiantado canario, pero los datos, que se encuentran en 95 fuentes distintas, no han sido estudiados de una manera global.
- El mapa escolar, tanto de los centros de educación básica como de educación especial, presenta zonas, como el Sur de Tenerife, con déficits especialmente urgentes, lo que se convierte en una fuente estructural de desigualdades.

Propuestas generales:

- Incrementar progresivamente y de manera significativa la inversión educativa, haciendo cumplir, al menos, el acuerdo unánime del Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias de diciembre de 2013, y establecida posteriormente para el periodo 2014-22 por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en cuyo artículo 72.3 se establece que:

El Gobierno de Canarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos de la presente ley, incrementará progresivamente los recursos económicos destinados al sistema educativo. A estos efectos, el presupuesto educativo deberá situarse progresivamente, dentro de los ocho años siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, como mínimo en el 5 % del producto interior bruto.

- No se debe olvidar, además, el fundamental horizonte de garantizar la financiación de nuestro sistema educativo hasta equipararse a la inversión

de los países de la U.E. punteros en esta materia, todo ello requerido por el Pacto Social, Político y Económico por la Educación en Canarias, potenciado y aprobado por unanimidad en el CEC, ya que constituye una clave de futuro irrenunciable para la Comunidad Canaria.

- Aumentar los medios humanos (empleados públicos) y materiales (infraestructuras, dotación, actualización de los centros) para la atención a la diversidad.
- Mejorar las ratios alumnado/grupo y alumnado/profesorado dada la aparición creciente de casos de alumnado susceptible de apoyo en este sentido y concretamente realizar esta reducción de ratio en los grupos en que se detecte alumnado que requiera una atención específica.
- Promulgar a la mayor brevedad, una revisión de la Orden de Atención a la Diversidad que regule este importantísimo apartado de la Educación en Canarias.
- Actualizar el Decreto que regula la función de los equipos de orientación, que se remonta a 1992, como forma de reorganizar y optimizar este recurso y a los y las profesionales que lo conforman.
- Aumentar el horario laboral del personal auxiliar de Aulas Enclave para garantizar la atención al alumnado durante el comedor y las actividades extraescolares por la tarde, con la finalidad de favorecer tanto la conciliación familiar como la inclusión plena de este alumnado.
- Agilizar la elaboración y aplicación del Plan Integral de Atención Temprana de Canarias y el cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias.
- Garantizar que todas las publicaciones, como mínimo de la consejería competente en materia educativa sean universalmente accesibles, así como favorecer los medios técnicos que vayan adaptando o permitan adaptar los ya existentes.
- Ampliar la oferta de Programas de Formación Profesional Adaptada (PFPA) a un mayor número de familias profesionales para poder garantizar mejores porcentajes de incorporación al mundo laboral, teniendo en cuenta para ello especialmente las cualificaciones profesionales con mayor oferta en nuestro contexto sociolaboral, como pueden ser *Operaciones básicas de cocina*, *Operaciones básicas de restaurante y bar* u *Operaciones básicas de pisos en alojamientos* pertenecientes a la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.
- Incrementar el personal de Orientación Educativa, dado el papel fundamental que desempeña para el diagnóstico, la detección y la atención a la diversidad y la integración del alumnado.
- Aumentar la oferta de especialidades de Formación Profesional Básica desde las 17 ofertadas durante el curso 2020-2021 a las 27 publicadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- Continuar potenciando la educación emocional y para la resiliencia dentro de la implantación de la LOMLOE. Como parte de este esfuerzo se debe mejorar la formación del profesorado y de las familias en este ámbito.
- Favorecer los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no reglada para el alumnado de aulas penitenciarias.

- Ofrecer formación específica para el profesorado de establecimientos penitenciarios, aulas hospitalarias, atención educativa domiciliaria, unidades educativas de los hospitales de día infanto-juveniles y centro convivencial para menores con graves problemas de conducta, centros de internamiento educativo para menores, Formación Profesional Adaptada y Básica, incluyendo aspectos socioafectivos con el objetivo de que repercuta en la calidad de la docencia y en la estabilidad y el bienestar de la plantilla.
- Continuar el proceso de mejora de los perfiles necesarios para acceder a esos puestos mediante concurso de traslado.
- Organizar las NEAE en la Dirección General de referencia en torno a una jefatura de servicio, ya que la cantidad de servicios que oferta, el personal que gestiona, las obligadas relaciones que debe mantener con otras Direcciones Generales, con otros organismos y con otras Consejerías, así lo demandan.
- Potenciar la coordinación con las entidades del Tercer Sector con el objetivo, entre otros, de favorecer la incorporación del alumnado con NEE al mercado ordinario de trabajo a través del empleo con apoyo.
- Crear órganos de coordinación entre las distintas consejerías que gestionan políticas sobre los y las menores. Las consejerías competentes en educación, sanidad, derechos sociales y justicia deben coordinarse periódicamente y abordar desde una perspectiva centrada en el menor todas las políticas que tienen en común.
- Mejorar también la coordinación entre las distintas consejerías del Gobierno de Canarias y Cabildos y Ayuntamientos
- Ofertar a las personas integrantes de los consejos escolares de centro formación sobre el funcionamiento de este órgano, el Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual y medios de comunicación con la comunidad a la que representan.
- Crear un órgano de coordinación respecto a la Formación Profesional Adaptada entre la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultas y el Área de NEAE y Orientación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
- Elaborar una estrategia de conciliación que vaya más allá del sistema educativo e implique al conjunto de la sociedad.
- Incluir en la formación inicial del profesorado los aspectos abordados en este informe.
- Garantizar la alimentación del alumnado que cumple los requisitos para la Cuota 0 de comedores escolares pero asiste a centros sin comedor. En este sentido es especialmente preocupante la situación del alumnado que ha tenido Cuota 0 en Educación Primaria, pero que no recibe ningún tipo de ayuda al haber pasado a Educación Secundaria Obligatoria.
- Establecer como objetivo garantizar comedor escolar gratuito a cada niña y cada niño en situación de pobreza, tanto en el Plan Estatal de la Garantía Infantil, como en su desarrollo autonómico.
- Aumentar el número de centros que ofrecen comedor de gestión directa, garantizando al mismo tiempo la agilidad en la cobertura de las sustituciones de su personal. La realización de la comida en el centro resulta, además, fundamental para la participación en el programa de Ecocomedores.

- Potenciar una visión diferente sobre el transporte escolar que tenga en cuenta la sostenibilidad. En ese sentido, se defiende la enorme importancia del transporte escolar para reducir el número de desplazamientos en vehículos privados, pero se aboga también por soluciones complementarias como los desplazamientos sostenibles, activos y seguros, tanto a pie como en bicicleta. Para ello, se considera necesario extender el Proyecto Stars (Acreditación y Reconocimiento de Desplazamientos Sostenibles para Colegios).
- Hacer público cada curso el conjunto de las redes, proyectos y programas programados incluyendo sus objetivos, el alumnado diana y los recursos que se espera destinar. Al finalizar el curso, publicar los resultados obtenidos, el gasto efectuado, el alumnado alcanzado y su distribución por islas.
- Establecer series estables de datos sobre la oferta, la matrícula, los recursos empleados (tanto humanos como materiales) y los resultados de los aspectos abordados en este informe. Estos conjuntos de datos deben ser publicados tanto en la página web de la propia CEUCD y el Portal de Datos de Canarias, como, a nivel estatal, en la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional. El cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y del Real Decreto ley 24/2021, de 2 de noviembre, de datos abiertos y reutilización de la información del sector público no solo constituye un imperativo legal, sino que facilitará la elaboración de estudios y propuestas de mejora para nuestro sistema educativo.
- En concreto se considera fundamental el cumplimiento del punto E41001B 419 *Estadística de las Enseñanzas no Universitarias: Cifras en áreas pequeñas de Canarias* del Plan Estadístico de Canarias 2018-2024, consistente en información de enseñanzas no universitarias impartidas según titularidad de los centros, profesorado y características del alumnado (sexos, edades y nacionalidad). Este punto incorpora ámbitos territoriales insular y municipal y distinción en la titularidad de los centros entre públicos, privados concertados y privados no concertados entre otras mejoras.
- Desagregar la titularidad de los centros educativos en todos los informes estadísticos de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- Realizar un estudio o serie de estudios que profundicen en las becas ofertadas por las administraciones locales.
- Incluir las escuelas unitarias y la brecha digital en próximos informes sobre la realidad educativa de Canarias.
- Desarrollar una normativa que regule de manera general las actividades fuera del horario escolar con el fin de ofrecer seguridad jurídica y garantía de las responsabilidades que se asumen en el proceso. Estas instrucciones deben contemplar aspectos fundamentales como ratios, responsabilidad jurídica, costes, etc. Además, se debe garantizar una oferta organizada de servicios complementarios, o al menos un marco homogéneo a partir del cual cada centro pueda desarrollar su propio proyecto educativo.
- Aumentar la personalización de la atención al alumnado, especialmente en las medidas de refuerzo de los aprendizajes no adquiridos, en las medidas de enriquecimiento curricular, en los planes de recuperación y refuerzo de las materias no superadas en los cursos anteriores y en los planes específicos para el alumnado que repite curso.

- Aumentar la accesibilidad y usabilidad de las distintas sedes electrónicas a través de las que se solicitan las becas, ayudas y subvenciones.
- Continuar con la oferta de materiales docentes digitales, acompañada de equipos informáticos para aquel alumnado que lo precise, de cara a facilitar la reducción paulatina del uso de los libros de texto.
- Consolidar los aumentos de plantilla para la gestión de becas con el objetivo de garantizar que estén disponibles para el alumnado en el menor plazo posible, especialmente para aquel alumnado con mayores dificultades.
- Potenciar la formación del profesorado, equipos directivos y equipos de orientación para abordar la diversidad corporal, diversidad afectivo sexual y de género.

ANEXO I. Siglas

A

AAPA:	Aulas Adscritas de Personas Adultas.
ACCUEE:	Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.
AC:	Adaptación Curricular.
ACUS:	Adaptaciones Curriculares Significativas.
ADISLAN:	Asociación de Personas con Discapacidad de Lanzarote.
AE:	Aulas Enclave.
AET:	Abandono Escolar Temprano.
AICLE:	Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras.
AL:	Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
ALCAIN:	Altas Capacidades Intelectuales.
AMPA:	Asociación de Madres y Padres de Alumnos.
ASC:	Auxiliares de Servicios Complementarios.

B

BOC:	Boletín Oficial de Canarias.
BOE:	Boletín Oficial del Estado.
BPA:	Bachillerato de Personas Adultas.

C

CCAA:	Concreción Curricular Adaptada para Educación Infantil.
CCAP:	Concreción Curricular Adaptada para Educación Primaria.
CCTVA:	Concreción Curricular para el Tránsito a la Vida Adulta.
CD3:	Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior a distancia.
CEAD:	Centro de Educación a Distancia.
CEC:	Consejo Escolar de Canarias.
CEE:	Centros de Educación Especial.
CEEE:	Centros Específicos de Educación Especial.
CEESCAN:	Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales de Canarias.
CEIP:	Centro de Educación Infantil y Primaria
CEO:	Centro de Educación Obligatoria.
CEP:	Centro de Educación Primaria.
CEPA:	Centro de Educación de Personas Adultas.
CI:	Cociente Intelectual.
CIEM:	Centro de Internamiento Educativo para Menores.
CIEMI:	Centro de Internamiento Educativo para Menores Infractores.
CIS:	Centros de Inserción Social.
CIFP:	Centros Integrados de Formación Profesional.
CF1:	Ciclo de Formación Profesional Básica.
CF2:	Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio.
CF3:	Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior.
CFFPB:	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica.
CFGB:	Ciclos formativos de Grado Básico.
CFGM:	Ciclo Formativo de Grado Medio.
CHUIMI:	Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

CMA:	Centro de Medio Abierto.
CMPC:	Centro Convivencial para Menores con Graves Problemas de Conducta.
CNCP:	Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
COAEP:	Centro Ordinario de Atención Educativa Preferente.
CPEE:	Centro Privado de Educación Especial.
CPEIP:	Centro Privado de Educación Infantil y Primaria.
CPEIPS:	Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
CPES:	Centro Privado de Educación Secundaria.

D

DA:	Discapacidad Auditiva.
DEA:	Dificultades Específicas de Aprendizaje.
DGCIPE:	Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa.
DGIR:	Disforia de Género de Inicio Rápido.
DGOIC:	Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.
DGT:	Dirección General de Tráfico.
DI:	Discapacidad Intelectual.
DIS:	Discapacidad.
DM:	Discapacidad Motora.
DSM-5:	Quinta edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales.
DUE:	Diplomado/a Universitario/a en Enfermería.
DV:	Discapacidad Visual.

E

EBAU:	Evaluación de Bachillerato para Acceso a la Universidad.
ECOPHE:	Especiales Condiciones Personales o de Historia Escolar.
EEL:	Escuelas de Educación Infantil.
EOEP:	Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos.
EPA:	Enseñanza de Personas Adultas.
ELSE:	Especialistas en Lengua de Signos Española.
ESO:	Educación Secundaria Obligatoria.
Estrategia NAOS:	Nutrición, Actividad Física y Prevención de la Obesidad.

F

FBI:	Formación Básica Inicial.
FBPI:	Formación Básica Postinicial.
FECAM:	Federación Canaria de Municipios.
FOE-CP:	Formación Orientada al Empleo adaptado al Catálogo de Cualificaciones Profesionales, conducente de profesionalidad de nivel I.
FP:	Formación Profesional.
FPA:	Formación Profesional Adaptada.
FPB:	Formación Profesional Básica.
FPBI:	Formación Profesional Básica Inicial.

G

GCE:	Grupo de Convivencia Educativa.
------	---------------------------------

H

Hospital Dr. J. M. O.:	Hospital Doctor José Molina Orosa.
Hospital Gral. V. P.:	Hospital General Virgen de la Peña.
Hospital L. P.:	Hospital La Palma.
Hospital N. S. G.:	Hospital Nuestra Señora de Guadalupe.
Hospital N. S. R.:	Hospital Nuestra Señora de los Reyes.
HUC:	Hospital Universitario de Canarias.
HUNSC:	Hospital Universitario Nuestra Señora de la Candelaria.

I

IASS:	Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.
IES:	Instituto de Educación Secundaria Obligatoria.
IIPP:	Implicación y compromiso por parte de la Dirección Penitenciaria.
ILSE:	Intérpretes de lengua de signos española.
IPREM:	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.
ISEC:	Índice Socioeconómico y cultural.
ILSE:	Intérpretes de Lengua de Signos Española.
INTARSE:	Incorporación Tardía al Sistema Educativo.

L

LGBTI:	Personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
LSE:	Lengua de Signos Española.
LOE:	Ley Orgánica de Educación.
LOMCE:	Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa.
LOMLOE:	Ley Orgánica de Modificación de la LOE.
LORPM:	Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

M

MAE:	Maestros/as de Atención Itinerante.
MEFP:	Ministerio de Educación y Formación Profesional

N

NEAE:	Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.
NEE:	Necesidades Educativas Especiales.

P

PAU:	Prueba de Acceso a la Universidad.
PCA:	Programas de Cualificación Profesional Inicial Adaptados
PCE:	Programas de Cualificación Inicial conducentes al Título de Graduado en ESO.
PCP:	Programas de Cualificación Profesional inicial.
PEP:	Programas Educativos Personalizados.
PFP:	Programa Formativo Profesional.
PFAE:	Programas de Formación de Alternancia con el Empleo.
PFFA:	Programas Formativos de Formación Profesional Adaptada.
PICVIJ:	Plan Integral Contra la Violencia Infantojuvenil.
PIF:	Subprograma de Intervención Familiar.
PIILL:	Proyectos Integrados de Inserción Laboral.

PILE:	Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras.
PMA:	Subprograma de Medio Abierto No Residencial.
PMAR:	Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento.
PMAR:	Subprograma de Medio Abierto Residencial.
POIL:	Programa de Orientación e Inserción Laboral.
PostPMAR:	Programa de Atención Específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
PPGESO:	Propuestas para Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
PROA+:	Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo.
PROMECO:	Programa para la mejora de la convivencia.
PT:	Pedagogía Terapéutica.

S

SCE:	Servicio Canario de Empleo.
SEPE:	Servicio Público de Empleo Estatal.
SIES:	Sección de Instituto de Educación Secundaria.

T

TDAH:	Trastornos por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.
TEA:	Trastorno del Espectro Autista.
TGC:	Trastorno Grave de Conducta.
TGD:	Trastorno Generalizado del Desarrollo.
TIC:	Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
TVA:	Programa Tránsito a la Vida Adulta.

U

UAT:	Unidades de Atención Temprana.
------	--------------------------------

V

VIH:	Virus de Inmunodeficiencia Humana.
------	------------------------------------

ANEXO II. Referencias

Las referencias actualizadas a la normativa educativa para Canarias se pueden encontrar en la página *Normativa clasificada y actualizada por la Inspección*, que a fecha de elaboración de este informe tiene la siguiente dirección:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/inspeccion_educativa/normativa_clasificada/

Generales

- *Programación General Anual de las Enseñanzas (2021-2022) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.*
- *Resolución, de 25 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso 2021-2022 para el personal docente no universitario que presta servicios en los centros públicos dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Anexo III Relación de puestos singulares y otros de provisión voluntaria y requisitos de participación para el curso 2021-2022 (Resolución n.º 563, de 26 de febrero de 2021).*
- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE n.º 340, de 30 de diciembre de 2020).*
- *Consejo Escolar de Canarias (2020). Informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020. Gobierno de Canarias.*
- La “Comisión de Educación Inclusiva” del Gobierno de Canarias ha desarrollado una *Guía de Educación para familiares de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (2020)*. Con esta guía, se pretende realizar una exposición sencilla de información relevante sobre el Sistema Educativo, que sirva como referencia para familiares del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).
http://www.plenainclusioncanarias.org/www2/sites/plenainclusioncanarias.org/files/guia_educacion_con_links_interactivos.pdf
- *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOE n.º 238, de 1 de octubre de 2014).*

1. Diversidad educativa

1.1 Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)

- *Resolución, de 1 de febrero de 2022, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación en materia educativa entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y la Organización Nacional de Ciegos Españoles para mejorar la atención educativa a los escolares con discapacidad visual en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 30, de 11 de febrero de 2022).*
- *DECRETO 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC n.º 04, de 6 de marzo de 2018).*
- *Jiménez, A. y Huete, A. (2017) Informe OLIVENZA 2017, sobre la situación general de la discapacidad en España. Observatorio Estatal de la Discapacidad.*

- American Psychiatric Association - APA. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5 (5a. ed.)*. Madrid: Editorial Médica Panamericana.

1.1.3 Atención temprana

- Consejo Económico y Social de Canarias (2021). *Dictamen del CES 1/2021 sobre El Plan Integral de Atención Temprana de Canarias 2019-2023*.
- Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias (BOE n.º 140, de 12 de junio de 2019).
- 10L/PNLP-0301 *Sobre impulso al cumplimiento de la Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias* (BOC n.º 271, de 4 de junio de 2019).
- Resolución, de 16 de octubre de 2018, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y la Fundación General de la Universidad de La Laguna para la investigación en psicomotricidad y atención temprana en menores que presentan necesidades especiales y/o dificultades de adaptación e integración social (BOC n.º 230, de 27 de noviembre de 2018).
- Ainscow, M., & Booth, T. (2015). *Guía para la educación inclusiva. Desarrollando el aprendizaje y la participación ciudadana en los centros escolares*. FUHEM; Organización de Estados Iberoamericanos (OEI).
- Grupo de atención temprana (2011). *Libro Blanco de la Atención Temprana*. Madrid, Real Patronato sobre Discapacidad.

1.2 Alumnado de Necesidades Educativas Especiales integrado en Centros Ordinarios de Atención Educativa Preferente (COAEP)

- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo de 2018).
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 250, de 22 de diciembre de 2010).

1.3 Aulas enclave

- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo de 2018).
- Orden de 10 de febrero de 2016, por la que se establecen las concreciones curriculares para el alumnado escolarizado en las aulas enclave y centros de educación especial de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 18 de febrero de 2016).
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 250, de 22 de diciembre de 2010).
- Acuerdo entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la coordinadora sobre definición y funciones del personal laboral que presta servicios en la misma (12 de mayo 1994).

- *González, J.L., Bencomo, D., Pérez, I. J., Doreste, J.C., Alberto. L., Hafez, F. M., Paz, J. M., Gil, M.G., Cámara, M.L., Alba, M.R. (2006). Programa de tránsito a la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Canarias. Gobierno de Canarias.*

1.4 Centros de Educación Especial (CEE)

- *Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo de 2018).*
- *Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 250, de 22 de diciembre de 2010).*
- *Orden de 27 de junio de 2008, por la que se regula el personal complementario de los centros privados concertados con unidades de Educación Especial concertadas, financiado por la esta Consejería a través de los conciertos educativos (BOC n.º 142, de 16 de julio de 2008).*
- *Orden de 14 de abril de 2008, por la que se regula el personal docente financiado con fondos públicos de los que podrán disponer los Centros Privados Concertados de Canarias para el incremento de la ratio profesor-unidad concertada, Profesores de Pedagogía Terapéutica, Profesores de Psicología y Pedagogía, Atención Domiciliaria y Programas de Diversificación Curricular (BOC n.º 90, de 6 de mayo de 2008).*

1.5 Programas formativos de Formación Profesional Adaptada (FPA)

- *Resolución, de 1 de julio de 2021, por la que se dictan instrucciones para regular los Programas de Formación Profesional Adaptada y se establece la distribución modular y horaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 144, de 14 de julio de 2021).*
- *Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 04, de 6 de marzo de 2018).*
- *Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE n.º 55, de 5 de marzo de 2014).*
- *Orden de 7 de julio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 144, de 18 de julio de 2008).*

1.6 Profesionales de apoyo a las NEAE

- *Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo y el funcionamiento del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación Personal y Familiar del alumnado educativamente vulnerable, en Educación Básica y Bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso 2021/2022 (BOC n.º 251, de 25 de febrero de 2021).*

- Resolución, de 31 de julio de 2020, por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, Programa #PROA+ 20-21, durante el curso 2020-2021 (BOC n.º 172, de 26 de agosto de 2020).
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 046, de 6 de marzo de 2018).

1.7 Apoyo idiomático

- Resolución, de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (BOC n.º 212, de 3 de noviembre de 2004).
- García Moreno, Cristina del Carmen (2022), Propuesta de intervención lingüística para el alumnado sinohablante del aula de apoyo idiomático, Trabajo de Fin de Grado. Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

1.8 Medidas para la ESO: PROMECO, PMAR y Atención específica en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (POSTPMAR)

- Decreto 25/2018, de 25 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 046, de 6 de marzo de 2018).
- ORDEN de 5 de febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas (BOC n.º 33, de 15 de febrero de 2018).

1.9 Formación Profesional Básica

- Resolución, de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dictan instrucciones para regular la evaluación, promoción y titulación del alumnado de los ciclos de Formación Profesional básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 53, de 16 de marzo de 2021).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.º 106, de 4 de mayo), modificada por Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE n.º 340, de 30 de diciembre de 2006). (Título I. Capítulo V)

2. Servicios complementarios y compensatorios

2.1 Respuesta educativa para el alumnado que no puede asistir regularmente a su centro

- Resolución, de 22 de mayo de 2018, por la que se dictan instrucciones para la organización de la respuesta educativa al alumnado de la Educación Infantil, la Enseñanza Básica y el Bachillerato, que no puede asistir a los centros educativos de forma regular, así como para el funcionamiento de las aulas hospitalarias, de la Atención Educativa Domiciliaria y de los centros terapéuticos sostenidos con

fondos públicos, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 108, de 6 de junio de 2018).

Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea-Aula Canaria de Enseñanza en Línea

- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se regula la atención educativa del alumnado incorporado al Proyecto Integrado de Enseñanza en Línea, durante el curso escolar 2020-2021, en la Comunidad Autónoma de Canarias (Resolución n.º 1361, de 16 de septiembre de 2021).

2.2 Atención educativa en los centros penitenciarios

- Orden, de 27 de octubre de 2021, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2017, que establece las normas de organización y funcionamiento de los Centros de Educación de Personal Adultas (CEPA) (BOC n.º 277, de 4 de noviembre de 2021).
- Orden de 27 de agosto de 2018, que regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación a Distancia (CEAD), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 277, de 4 de noviembre de 2021).
- Ley 13/2003, de 4 de abril, de Educación y Formación Permanente des Personas Adultas de Canarias (BOC n.º 79, de 26 de abril de 2003).

2.3 Atención a los menores con medidas judiciales

- Fundación canaria de Juventud Ideo (2022). Programa de Justicia Juvenil 2022. Gobierno de Canarias.
- Boletines de datos estadísticos de medidas impuestas a personas menores de edad en conflicto con la Ley. Boletín número 19 y 20 (Datos 2019 y 2020).
- Boletines de datos estadísticos de medidas impuestas a menores infractores. Boletín número 16, 17 y 18 (Datos 2016, 2017 y 2018).
- Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE n.º 209, de 30 de agosto de 2004).
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la responsabilidad penal de menores (BOE n.º 11, de 13 de enero de 2000).

2.4 Comedores escolares

- Ferrer, A., y Sanz, J. (2022). Garantizar comedor escolar sano y gratuito a toda la infancia en riesgo de pobreza. Save the Children.
- Fundación FOESSA (2022). Informe sobre exclusión y desarrollo social en Canarias. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades sociales 2021.
- Resolución, de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios para el curso escolar 2021-2022.
- Resolución, de 29 de junio de 2021, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Caixabank, S.A. y Global Payments MoneyToPay, EDE, S.L. para la

entrega de tarjetas prepago a las familias del alumnado comensal de los centros educativos públicos no universitarios que se encuentre en situación económica crítica con el fin de canalizar el suministro de alimentos de primera necesidad financiado con fondos públicos (BOC n.º 139, de 8 de julio de 2021).

- *Fundación FOESSA (2019). VIII Informe FOESSA sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Resultados de la encuesta sobre la integración y necesidades sociales 2018.*
- *Servicio Canario de Salud. (2018). Estudio sobre la situación de los comedores escolares en Canarias 2017-2018. Dirección General de Salud Pública, Servicio Canario de Salud.*
- *Servicio Canario de Salud. (2016). Plan de salud de Canarias 2016-2017. Entre la crisis y la transformación necesaria para la innovación en la gestión de la salud y de los servicios.*
- *Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de 6 de julio de 2011).*
- *Agencia Española de Seguridad, Alimentación y Nutrición. Documento de consenso sobre la Alimentación en los Centros Educativos. Estrategia NAOS. 2010. NIPO: 863-10-004-7.*
- *Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, dependientes de esta Consejería (BOC n.º 84, de 5 de mayo de 2009).*
- *Informe 9/2009: Orden Comedores Escolares. Informe del Consejo Escolar de Canarias al proyecto de Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Universidades y Deportes.*
- *Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2008).*
- *Orden 23 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2003, que regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y se establecen las bases de la convocatoria de plazas y ayudas con destino al alumnado comensal (BOC n.º 193, de 30 de septiembre de 2005).*
- *Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad. Estrategia NAOS. 2005. NIPO: 355-05-001-3.*
- *Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se regula la organización y funcionamiento de los comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y se establecen las bases de la convocatoria de plazas y ayudas con destino al alumnado comensal (BOC n.º 47, de 10 de marzo de 2003).*
- *Acuerdo de 23 de abril de 2003 la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece una ratio de Auxiliares de Servicios Complementarios de 1 por cada 25 alumnos/-as comensales en Infantil y 1 por cada 35 alumnos/-as comensales en Primaria.*

2.5 Transporte escolar

- Anteproyecto de Ley Canaria de Cambio Climático y Transición Energética 2020.
- Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases que regulan el uso del transporte escolar canario en los centros educativos públicos no universitarios y residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 165, de 24 de agosto).

2.6 Acogida temprana y permanencia

- ORDEN de 18 de junio de 2010, por la que se convocan subvenciones a las Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado y Asociaciones del Alumnado, de centros docentes sostenidos con fondos públicos, para desarrollar la medida de calidad Acogida Temprana, actividades extraescolares en horario de tarde y sufragar gastos de funcionamiento de aquellas Asociaciones de nueva creación para el curso escolar 2010-2011.

2.7 Actividades extraescolares, incluyendo los apoyos educativos

- Ferrero, M., Gortazar, L., y Martínez, A. (2022). Jornada escolar continua: Cómo la pandemia está acelerando un modelo social y educativo regresivo. EsadeEcPol - Center for Economic Policy.
- Formosa, M. y Ramis Salas, M (2012). El tiempo de aprendizaje, más allá del aula. Cuadernos de Pedagogía, n.º 429 (monográfico)
- Moreno., J.M. (2022). "Educación En la Sombra" en España: Cómo las clases particulares se están convirtiendo en un bien de primera necesidad, EsadeEcPol - Center for Economic Policy.
- Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC n.º 144, de 18 de julio de 2007).
- Orden de 15 de enero de 2001, por la que se regulan las actividades extraescolares y complementarias en los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 11, de 24 de enero de 2001).

2.8 Becas y ayudas

- Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación durante el curso escolar 2021-2022 (BOE n.º 125, de 26 de mayo de 2021).
- Resolución de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación por parte del alumnado que presente necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad durante el curso escolar 2021-2022 (BOE n.º 125, de 26 de mayo de 2021).
- Orden de 11 de mayo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado que participe en proyectos de Formación Profesional Dual durante el tiempo que realiza la formación en la empresa, para el curso 2020/2021, y se acuerda su convocatoria mediante tramitación urgente (BOC n.º 98, de 13 de mayo de 2021).

- Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes por la que se inicia el procedimiento mediante tramitación urgente y se aprueban los criterios y las actuaciones previas que han de regir la concesión de subvenciones directas por razones de interés público y social, destinadas a los centros públicos y privados autorizados para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, con el fin de fomentar la escolarización temprana y contribuir a los gastos de las familias en la Comunidad Autónoma de Canarias, para los meses de febrero, primera quincena de marzo, julio y de septiembre a noviembre del año 2020 (ORDEN n.º 665/2020, de 3 de diciembre de 2020).
- Orden de 14 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el curso 2017/2018 ayudas al desplazamiento de los estudiantes que cursen estudios superiores, tanto universitarios como de formación profesional o de enseñanzas artísticas, en centros públicos de Gran Canaria o Tenerife, y que tengan su residencia habitual en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Fuerteventura, Lanzarote o La Graciosa, por la que se regulan situaciones excepcionales en ausencia de oferta académica y de plazas en la isla de residencia, y se aprueban las bases que han de regir su concesión.
- Real Decreto 1529/2021, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual (BOE n.º 270, de 9 de noviembre de 2012).
- Orden de 5 de noviembre de 2012, por la que se regula el sistema de préstamo de libros de texto o adquisición de libros de texto y materiales didácticos al alumnado en educación básica en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 235, de 30 de noviembre de 2012).
- Orden de 24 de abril de 2009 por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, dependientes de la Consejería (BOC n.º 84, de 5 de mayo de 2009).
- Orden de 13 de junio de 2008, por la que se regula la gestión, se continúa con la implantación progresiva y se establecen las bases, de vigencia indefinida, para el disfrute del uso gratuito de los libros de texto del alumnado matriculado en educación básica, en centros sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 122, de 19 de junio de 2008).
- Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (BOE n.º 15, de 17 de enero de 2008).
- Orden de 2 de agosto de 2006, por la que se aprueban las bases que regulan el uso del transporte escolar canario en los Centros Educativos Públicos no universitarios y Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 165, de 24 de agosto de 2006).

2.9 Educación Infantil de 0 a 3 años

- Plan Estratégico del Primer Ciclo de Educación Infantil de Canarias 2022-2025.
- Ferrer, A. (2019). Donde todo empieza. Educación Infantil de 0 a 3 años para igualar oportunidades. Madrid, Save the Children.
- Fundación FOESSA (2019). VIII Informe FOESSA sobre Exclusión y Desarrollo Social en Canarias. Resultados de la encuesta sobre la integración y necesidades sociales 2018.

- Rodrigo López, M. J., Aciego de Mendoza, R., Calzadilla Medina, M. A., Martín Cabrera, E., Martín Rodríguez, A. M., Suárez Perdomo, A., Alemán Ramos, P.F., Calcines Piñero, M.A., Marchena Gómez, R., Santana Hernández, R., Montesdeoca Alemán, S. y Martín Quintana, J.C. (2018). *Informe sobre la situación de la infancia y la familia en Canarias*. Dirección General de Protección de la Infancia y Familia del Gobierno de Canarias. Wolters Kluwer.

3. Otros planes y programas de innovación educativa enfocados a la equidad educativa

Programa Impulsa

- *Informe General de Seguimiento y Evaluación del Programa Impulsa (Curso 2020-2021)*. Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
- *Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, por la que se establece el programa Impulsa para el desarrollo de las competencias en comunicación lingüísticas y matemáticas del alumnado de la educación infantil y 1.º y 2.º de la educación primaria, y se asignan los centros públicos para implementarlo en el curso 2020-2021, en la Comunidad Autónoma de Canarias (Resolución - N.º: 1237 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/07/2019)*.

Programa Tránsito

- *Informe General de Seguimiento y Evaluación del Programa Tránsito (Curso 2020-2021)*. Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).
- *Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se autoriza el desarrollo del Programa Tránsito para la mejora de los aprendizajes que favorecen la transición del alumnado entre las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y por la que se designan los centros públicos para implementarlo en el curso 2020-2021 en la Comunidad Autónoma de Canarias. (Resolución - N.º: 622 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 03/07/2020)*.
- *ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC n.º 200, 16 de octubre de 2013)*.

Programa esTEla

- *Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se autoriza la puesta en marcha del Programa esTEla y se establecen los requisitos de solicitud, el procedimiento de selección y las condiciones para su desarrollo en centros públicos que imparten las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Canarias (Resolución n.º 1009/2021 - Tomo 1 - Libro 583- Fecha 27/05/2021)*.

Programa PROA+

- Resolución de 10 de junio de 2021, por la que se dictan instrucciones a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la participación en el Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, el Avance y el Enriquecimiento Educativo, Programa PROA+, durante el curso escolar 2021-2022 (BOC n.º 130, de 25 de junio de 2021).

Alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género

- Documento guía para el acompañamiento al alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos de Canarias. <http://protocolo-trans.mitcastudionet.com/>
- Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se actualiza el protocolo para el acompañamiento al alumnado Trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos públicos y centros concertados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Resolución n.º 575, de 18 de marzo de 2021).
- Resolución de 8 de abril de 2022, por la que se dictan instrucciones para la planificación, realización y gestión, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad, aplicables al alumnado que haya cursado Bachillerato, así como Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional, de Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas, en el curso escolar 2021-2022 (BOC n.º 79, de 25 de abril de 2022).
- Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades Y Deportes por la que se establecen las instrucciones para la tramitación del cambio de nombre, apellidos o sexo, en las bases de datos de alumnado y representantes legales del alumnado de las enseñanzas regladas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, una vez legalizada su situación (BOC n.º 5/2022).
- Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 108, de 2 de junio de 2011).
- Ley 1/1997, de 7 de febrero, de atención Integral a los Menores (BOE n.º 63, de 14 de marzo de 1997).

Experiencia Piloto de Inclusión Alumnado TEA

- Informe General de Seguimiento y Evaluación de la experiencia piloto de inclusión del alumnado que presenta NEE derivadas de un TEA (Curso 2020-2021). Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Convivencia e igualdad

- Resolución de la Dirección de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se aprueba el plan de centros para la convivencia positiva, para su desarrollo durante el curso 2022/2023 en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como el procedimiento para su certificación.
- Decreto 114/2011 por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 114, de 11 de mayo de 2011).

Programa de Mediación

- *Orden de 27 de junio de 2014, por la que se regula la gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación en los centros educativos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 130. de 8 de julio de 2014).*

Igualdad

- *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres (BOE n.º 67, de 18 de marzo de 2010).*

Prevención y ayuda contra el acoso escolar

- *Ojeda, R., Gómez, M., Cabrera, M., Cárdenes, Ana., Sosa, M., y Bordón, J. (2015) Guía para el profesorado. Marco general de actuación ante un posible caso de acoso escolar. Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias.*

Educación afectivo-sexual

- *Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres (BOE n.º 67, de 18 de marzo de 2010).*

ANEXO III. Descripción de la encuesta realizada

Una vez el Consejo Escolar de Canarias decide analizar el funcionamiento de los servicios de comedor y transporte escolar, acogida temprana y permanencia y actividades extraescolares, se detecta que parte de los datos no son fiables en lo referente a actividades que no son organizados por la CEUCD. Se toma la decisión de realizar una encuesta a los centros con la colaboración de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, para lo que la Comisión para la elaboración del Informe sobre la realidad educativa de Canarias del CEC, elaboró la lista de preguntas que se incluyen en este capítulo.

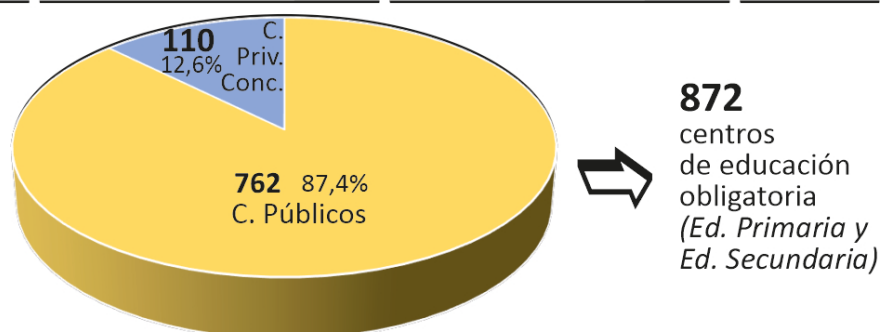
El CEC y esta comisión en concreto quieren hacer constar su agradecimiento a ese gran porcentaje (73%) de equipos directivos que se tomaron el esfuerzo de colaborar para que fuera posible un mayor conocimiento de la realidad educativa en este ámbito.

En este anexo se incluyen las preguntas planteadas, el grado de respuesta obtenido y algunas debilidades y fortalezas de la información con el objetivo de mostrar la fiabilidad de estos datos.

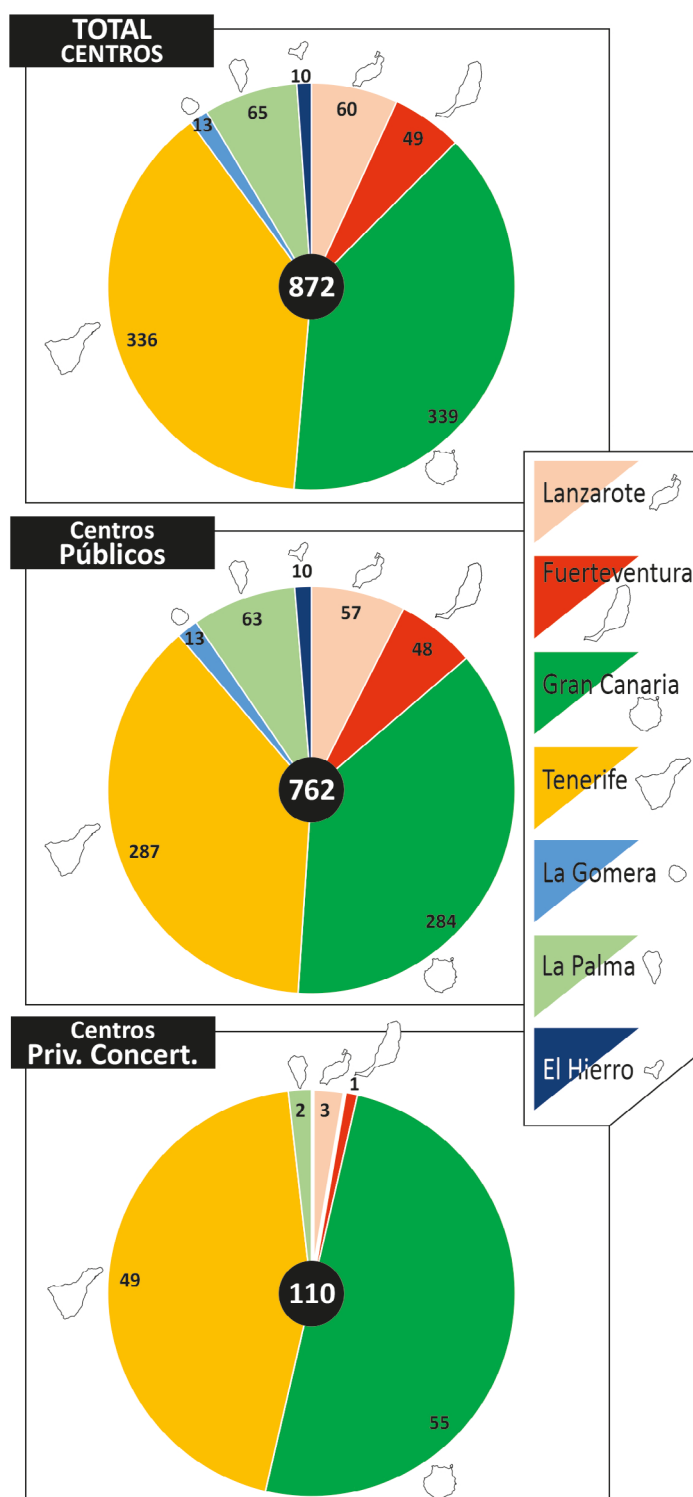
Descripción de la muestra de centros analizada

La encuesta fue realizada durante el tercer trimestre del curso 2020-2021.

N.º de CENTROS sostenidos con fondos públicos que participaron en la ENCUESTA									
ISLA	Públicos				Privados concertados			TOTAL (Públicos+ Priv. Conc.)	
	CEIP	CEO	IES	TOTAL	Prim.	Prim. y Sec.	Sec.		TOTAL
Lanzarote	40	2	15	57		3		3	60
Fuerteventura	38	1	9	48		1		1	49
Gran Canaria	199	8	77	284	11	35	9	55	339
Tenerife	204	8	75	287		47	2	49	336
La Gomera	8	4	1	13					13
La Palma	50	3	10	63		2		2	65
El Hierro	8		2	10					10
Total CANARIAS	547	26	189	762	11	88	11	110	872



Se consideran objeto de esta encuesta los centros de educación obligatoria, es decir, los que imparten educación primaria y secundaria. Se envía la encuesta a 872 centros de Educación Primaria, Educación Secundaria o ambas. 558 imparten Educación Primaria, 198 Educación Secundaria y 116 ambas etapas educativas. En cuanto a titularidad 110 son privados concertados y 762 públicos.



Respuestas obtenidas

Se puede ver que el grado de respuesta ha sido desigual en función de la titularidad del centro, aunque en ambos casos supera el 50 %.

Total de centros públicos que participaron o que contestaron a la Encuesta referida a las Políticas para la Igualdad de Oportunidades y la Equidad Educativa. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

CENTROS PÚBLICOS que participaron en la encuesta												
ISLA	CEIP			CEO			IES			TOTAL C. Púb.		
	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron
Lanzarote	40	31	77,50	2	1	50,00	15	9	60,00	57	41	71,93
Fuerteventura	38	33	86,84	1	1	100,00	9	7	77,78	48	41	85,42
Gran Canaria	199	149	74,87	8	7	87,50	77	53	68,83	284	209	73,59
Tenerife	204	162	79,41	8	7	87,50	75	56	74,67	287	225	78,40
La Gomera	8	7	87,50	4	3	75,00	1	1	100,00	13	11	84,62
La Palma	50	39	78,00	3	0	0,00	10	8	80,00	63	47	74,60
El Hierro	8	6	75,00				2	1	50,00	10	7	70,00
Total CANARIAS	547	427	78,06	26	19	73,08	189	135	71,43	762	581	76,25

Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Total de centros privados-concertados que participaron o que contestaron a la Encuesta referida a las Políticas para la Igualdad de Oportunidades y la Equidad Educativa. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

CENTROS PRIV.-CONCERTADOS que participaron en la encuesta												
ISLA	C. Priv. PRIM.			C. Priv. PRIM.+SEC.			C. Priv. de SEC.			TOTAL C. Priv.		
	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron	N.º participaron	N.º contestaron	% contestaron
Lanzarote				3	1	33,33				3	1	33,33
Fuerteventura				1	1	100,00				1	1	100,00
Gran Canaria	11	1	9,09	35	28	80,00	9	2	22,22	55	31	56,36
Tenerife				47	26	55,32	2	0	0,00	49	26	53,06
La Gomera												
La Palma				2	1	50,00				2	1	50,00
El Hierro												
Total CANARIAS	11	1	9,09	88	57	64,77	11	2	18,18	110	60	54,55

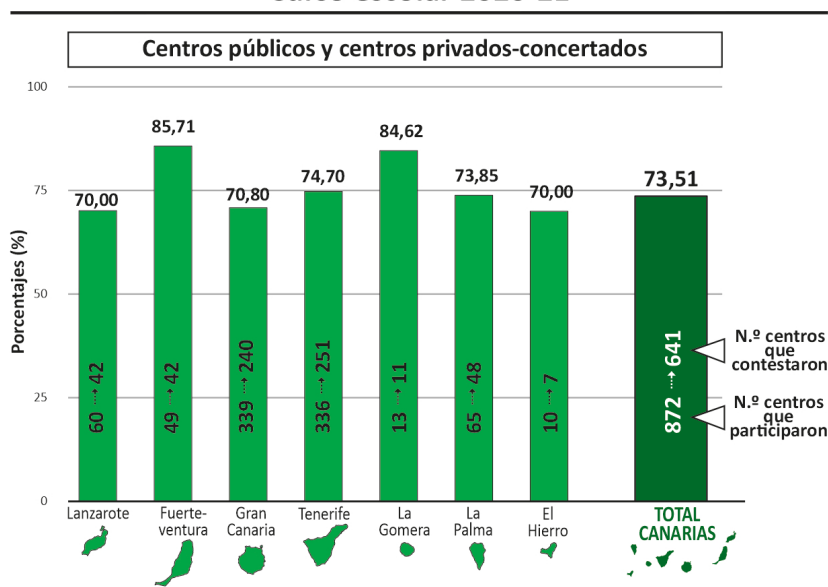
Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Total de centros sostenidos con fondos públicos que participaron o que contestaron a la Encuesta referida a las Políticas para la Igualdad de Oportunidades y la Equidad Educativa. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21

TOTAL CENTROS que participaron en la encuesta			
ISLA	CENTROS (púb. + priv.-concertados)		
	Participaron (n.º)	Contestaron (n.º)	Contestaron (%)
Lanzarote	60	42	70,00
Fuerteventura	49	42	85,71
Gran Canaria	339	240	70,80
Tenerife	336	251	74,70
La Gomera	13	11	84,62
La Palma	65	48	73,85
El Hierro	10	7	70,00
Total CANARIAS	872	641	73,51

Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Total de centros que participaron en la Encuesta referida a las Políticas para la Igualdad de Oportunidades y la Equidad Educativa. Canarias e islas. Curso escolar 2020-21



Fuente y elaboración: Consejo Escolar de Canarias (CEC)

Por otro lado, hay cuatro municipios de los que ningún centro ha contestado la encuesta, se trata de Hermigua (un único centro), Garafía (un único centro), Tazacorte (dos centros) y Tijarafe (un único centro).

Encuesta planteada a los centros educativos de Canarias

Realidad educativa de Canarias: Políticas para la Igualdad de oportunidades y la equidad educativa 2021

1. **Tipo de centro**
 - i. CEIP: Centro de Educación Infantil y Primaria
 - ii. IES: Instituto de Educación Secundaria Obligatoria
 - iii. CEO: Centro de Educación Obligatoria
 - iv. CPEIPS: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
 - v. Otro:
2. **02. Nombre del centro**
3. **03. Código del centro**
4. **Persona que cumplimenta la encuesta**
 - a. Dirección
 - b. Vicedirección
 - c. Jefatura de Estudios
 - d. Secretaría
 - e. Otro:
5. **Los representantes de las familias ¿asisten habitualmente al Consejo Escolar?**
 - a. Sí
 - b. No
6. **De estar designada, ¿la persona representante del ayuntamiento asiste regularmente al Consejo Escolar?**
 - a. Sí
 - b. No

Asociaciones de madres y padres del alumnado

7. **I.a. ¿Hay AMPA constituida en el centro?**
 - a. Sí
 - b. No

AMPA

8. **¿El AMPA tiene espacio asignado para llevar a cabo su trabajo?**
 - a. Sí
 - b. No
9. **¿El AMPA designa representante en el Consejo Escolar?**
 - a. Sí
 - b. No
10. **¿El AMPA presenta una candidatura diferenciada en las elecciones al Consejo Escolar?**
 - a. Sí
 - b. No
 - c. Otra:

Acogida temprana y permanencia

11. ¿El centro ofrece acogida temprana durante el curso 20-21?
- No
 - Sí, gestionada por el AMPA
 - Sí, gestionada por el centro
 - Otra:

Características de la acogida temprana

12. ¿El centro ofreció acogida temprana durante el curso 2019-2020?
- No
 - Sí, gestionada por el AMPA
 - Sí, gestionada por el centro
 - Otro:
13. ¿El centro oferta permanencia después del horario lectivo durante el curso 20-21?
- Sí, gestionada por el AMPA
 - Sí, gestionada por el centro
 - No
 - Otro:
14. ¿El centro ofertaba permanencia el curso pasado?
- No
 - Sí, gestionada por el AMPA
 - Sí, gestionada por el centro
 - Otro:
15. Alumnado en acogida temprana durante el curso 20-21
- 0-25
 - 26-50
 - 51-75
 - 76-100
 - 101-125
 - 126-150
 - Más de 150
16. Alumnado en la permanencia después del horario escolar durante el curso 20-21
- 0-25
 - 26-50
 - 51-75
 - 76-100
 - 101-125
 - 126-150
 - Más de 150

Comedor escolar

17. En caso de que el centro disponga de comedor, ¿el alumnado NEE y NEAE comparte horario con el resto del alumnado?
- Sí
 - No
 - Otro:

Desayuno escolar

18. En caso de ofrecer desayuno escolar, es servido por:
- El personal del comedor
 - Una empresa externa
 - La cafetería del centro
 - Otro:

Actividades extraescolares

19. ¿Hay actividades extraescolares?
- Sí
 - No
 - Otro:

Características de las actividades extraescolares

20. Las actividades extraescolares las oferta o gestiona...
- AMPA
 - Ayuntamiento
 - Cabildo
 - Otro:
21. Alumnado en actividades extraescolares
- 0-25
 - 26-50
 - 51-75
 - 76-100
 - 101-150
 - 151-200
 - 201-250
 - Más de 250
22. ¿Hay alumnado NEE que participa en las actividades extraescolares?
- Sí
 - No
 - Otro:
23. ¿Hay alumnado NEAE que participa en las actividades extraescolares?
- Sí
 - No
 - Otro:
24. Las actividades extraescolares se organizan...
- al terminar las clases
 - al terminar el comedor
 - Otra
25. ¿Cuántas horas diarias se dedican a actividades extraescolares en su centro?
- Hasta una hora
 - Entre una y dos horas
 - Entre dos y tres horas
 - Más de tres horas

26. **¿Hasta qué hora se prolongan las actividades extraescolares en su centro?**
- a. Hasta las 15 horas como máximo
 - b. Hasta las 16 horas como máximo
 - c. Hasta las 17 horas como máximo
 - d. Hasta las 18 horas como máximo
 - e. Más allá de las 18:00
27. **¿Las actividades que se realizan son?**
Selecciona todos los que correspondan.
- a. Deportivas
 - b. Formativas
 - c. Artísticas
 - d. Tecnológicas
 - e. Refuerzo educativo
 - f. Otro:
28. **Se reciben subvenciones por:**
- a. No se reciben
 - b. Permanencia
 - c. Actividades extraescolares
 - d. Desayuno escolar
 - e. Otro:
29. **En caso de recibirse subvención, proviene de:**
- a. Gobierno de Canarias
 - b. Cabildo
 - c. Ayuntamiento
 - d. Observaciones
30. **Cualquier observación que tenga sobre el tema del presente cuestionario o anotaciones a cualquiera de las preguntas.**

